**PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES**
**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA**
**No. 0051 ARC-ENAP 2025**

La suscrita Capitán de Fragata ANGÉLICA MARÍA SUÁREZ GIL, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 45.541.633 de Cartagena, quien actúa en su condición de Jefe del Departamento Logístico Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla, de conformidad con lo establecido en la Resolución Comando Armada No. 0615 de 13 de junio de 2024, y según consta en el acta de posesión No. 3078 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JINEN-ENAP-SUDEN-DLENA-DITHU-29.60 del 22 de julio de 2024, facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional proferido mediante Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución No 4213 del 13 de octubre de 2023, Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA DE COLOMBIA – ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación a través de la plataforma transaccional SECOP II, el cual se regirá bajo los siguientes parámetros:

## CAPÍTULO I
## CONDICIONES GENERALES

### 1.1 OBJETO:

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS), SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADOS Y SERVITECA A LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas del presente estudio.

### 1.2 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR:

CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($172.552.000,00), incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan.

### 1.3 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto total asignado para este proceso corresponde a la suma de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($172.552.000,00), incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan , monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5025 del 10 de enero de 2025, con la siguiente imputación presupuestal:

| No. CDP | Tipo Gasto | Asig. Interna | Cta/ Prog | SubC/ SubP | ObjG/ Proy | Rec | C/S | CONCEPTO | AFECTADO EN | UNIDAD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5025 | A-02 | 02 | 02 | 008 | 007 | 10 | CSF | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) | $172.552.000 | ENAP |
| TOTAL PRESUPUESTO | | | | | | | | | $172.552.000.00 | |

### 1.4 FUNDAMENTOS Y MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, conforme lo contemplado en los Artículos 11° y 32° numeral 1° de la Ley 80 de 1993, Artículo 2° numeral 2 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Título 1 "Contratación Estatal", Capítulo 1. "Sistema de Compras y Contratación Pública", Sección 2. "Estructura y Documentos del Proceso de Contratación", Subsección 2. "Selección Abreviada", artículo 2.2.1.2.1.2.20 "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía".

## 1.5 ACUERDOS COMERCIALES.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "*Definiciones*" del Decreto 1082 de 2015, *"Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*", por ende, el Gerente de Proyecto procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; (Manual guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un Proceso de Contratación. (Versión M-MACPC-12, la cual reemplaza la versión M-MACPC-11) teniéndose que el proceso a seguir SI/NO se encuentra cubierto tratado ni acuerdo comercial de los actualmente suscritos por Colombia, es decir:

| ACUERDO COMERCIAL* | | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|---|---|---|---|---|---|
| ALIANZA DEL PACIFICO | CHILE | SI | SI | NO | NO |
| | PERÚ | SI | NO | NO | NO |
| | MÉXICO | SI | SI | NO | NO |
| CANADÁ | | SI | SI | NO | NO |
| CHILE | | SI | SI | NO | NO |
| COREA | | SI | NO | NO | NO |
| COSTA RICA | | SI | NO | NO | NO |
| ESTADOS UNIDOS | | SI | NO | NO | NO |
| TRIANGULO DEL NORTE | SALVADOR | SI | SI | NO | SI |
| | GUATEMALA | SI | SI | NO | SI |
| | HONDURAS | NO | SI | NO | NO |
| UNIÓN EUROPEA | | SI | NO | NO | NO |
| COMUNIDAD ANDINA | | SI | NO | NO | SI |

**NOTA**. La información aquí suministrada se hace a título ENUNCIATIVO. Por lo tanto, el oferente está en la obligación de consultar lo referido por la constitución, las leyes y la agencia nacional de contratación al respeto. En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la misma disposición sobre la "Existencia de trato nacional. La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: ... (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

## 1.6 ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. "*Procedencia del Acuerdo Marco de Precios*" y que ordena que *"...las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes"*, se adelantó verificación en la página www.colombiacompra.gov.co (Colombia Compra Eficiente), encontrando que los bienes, obras y servicios a contratar, es decir " SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico", **no están incluidos** en acuerdo marco alguno, acuerdo obra en relación de acuerdos actualmente suscritos que se encuentran vigentes.

## 1.7 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN:

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, estampillas, elementos, materiales, accesorios, certificados de conformidad, pruebas de

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete no oficial, pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

De conformidad con lo indicado en la Circular Única Externa identificada con el código CCE-EICP-MA-06 versión 02 del 15 de julio de 2022 "Para el trámite de la apostilla o legalización de dichos documentos, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Por otro lado, los documentos privados expedidos en el exterior no requieren ser apostillados o legalizados. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con la Resolución del párrafo precedente, para efectos de la apostilla o legalización, los documentos privados deberán contener certificación oficial de un servidor público o de un particular en ejercicio de funciones públicas, que avale la firma o la entidad que lo emite.

Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Haya, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Haya4, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

Nota 1. Para los documentos técnicos de información detallada: *El proponente deberá entregar el portafolio de servicios de la Casa Fabricante y la ficha Técnica traducida al español, sin que este documento se requiera ser apostillado o consularizado.*

### 1.8.3 PRESUNCIÓN DE AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y VALOR PROBATORIO DE LAS COPIAS

En concordancia con lo indicado en la Circular Externa Única proferida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, los documentos públicos y privados se presumen auténticos. No se solicitarán autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados en el presente proceso de contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente.

Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando, por disposición legal, sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

Cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta, documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación

### 1.8.4 INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser reveladas a los Proponentes ni a otra persona que no participe en el proceso, hasta tanto el informe de evaluación sea publicado.

Si en los documentos presentados se incorpora información confidencial del Proponente o los integrantes del mismo, de acuerdo con la ley colombiana, debe indicarse claramente tal circunstancia en el texto de la Carta de Presentación de la Propuesta, mencionando los archivos específicos considerados confidenciales y señalándose tal circunstancia en el documento específico considerado confidencial.

laboratorio, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad del servicio, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

### 1.8 DOCUMENTOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En el presente proceso se adoptan las siguientes directrices sobre el manejo de los documentos presentados por los proponentes en el proceso de contratación.

### 1.8.1 DOCUMENTOS EN PODER DE ENTIDADES ESTATALES

Las Entidades Estatales no deben solicitar a los proponentes documentos que están en su Poder. Si un documento acredita una circunstancia aplicable a varios o a todos los proponentes en un Proceso de Contratación, basta con que un proponente lo aporte para que la Entidad Estatal verifique el requisito respecto de todos los proponentes a quienes corresponda tal documento.

Cuando la experiencia objeto de acreditación corresponda a un contrato suscrito con la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", el oferente debe indicar el número del contrato respectivo.

### 1.8.2 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

#### 1.8.2.1 Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del presente proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Dentro del día anterior a la fecha estimada para la Adjudicación del proceso, el Proponente que se encuentre en el primer orden de elegibilidad debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución No. 3269 del 20 de junio de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia., cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

#### 1.8.2.2 Consularización.

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país". Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

#### 1.8.2.3 Apostille.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

En caso de calificar una información como confidencial, el Proponente debe señalar cuál es la norma legal que soporta tal calificación. En caso tal que la justificación normativa, o la calidad del documento no sea considerado como confidencial, será marcado en la plataforma del SECOP II como un documento público.

Colombia Compra Eficiente se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios, asesores con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos. La Entidad Contratante, sus funcionarios y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de dicha información.

El Proponente al momento de cargar los documentos en la plataforma del SECOP II como parte de su propuesta, deberá marcar como confidencial, únicamente el documento que ostenta dicha condición, y así mismo, anexar el documento con las justificaciones legales o normativas que hacen confidencial el mencionado documento, tal como fue indicado en la carta de presentación de la propuesta

Por su parte, conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOPII no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el **Anexo V** "Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

### 1.8.5 INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

### 1.9 NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Cabe reiterar que frente a la interpretación del pliego de condiciones, el Honorable Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo en Sección Tercera Subsección C, Consejero Ponente: Enrique Gil Botero en pronunciamiento de fecha veinticuatro (24) de julio de dos mil trece (2013) con ocasión del expediente de Radicación número: 05001-23-31-000-1998-00833-01(25642) Actor: Andina De Construcciones Ltda. Demandado: Municipio de Rionegro y otros Referencia: Acción De Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho –Contractual, indica en uno de sus apartes:

-*"En el procedimiento de selección del contratista no puede operar la discrecionalidad administrativa –positiva o material y negativa o formal– en ninguna de sus manifestaciones, ya que se trata de un trámite regulado que impide que la administración introduzca criterios sustanciales o formales que puedan incidir en la escogencia del contratista según los criterios de valoración previamente establecidos. En otros términos, en la actividad precontractual es el fruto del principio de planeación, postulado que hace exigible que las decisiones que se adopten a lo largo del trámite precontractual sean de carácter motivado, con apoyo en los parámetros y directrices fijadas en el pliego de condiciones. Por lo tanto, es posible que la administración pública tenga que resolver cuestiones que le plantean los proponentes a lo largo del proceso de selección, decisiones que deberán estar fundamentadas en el contenido de los pliegos y ajustarse a los principios de la ley 80 de 1993. De allí que, la posible existencia de una discrecionalidad administrativa*

*queda reducida a que la administración pueda interpretar el pliego de condiciones a efectos de que las exigencias formales no hagan nugatoria la eficiencia del procedimiento y, por lo tanto, se impida la escogencia de la mejor propuesta; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, precepto que en relación con el principio de economía, avala la posibilidad de que los pliegos sean objeto de hermenéutica administrativa, con la finalidad de que no se condene al procedimiento a la declaratoria de desierta o a decisiones inhibitorias. NOTA DE RELATORIA: Al respecto consultar sentencia del 30 de noviembre de 2006, exp. 13074" (Subrayas fuera del texto)*

*"...Tratándose del pliego de condiciones, la jurisprudencia de la Corporación ha sido enfática que uno de los principales instrumentos hermenéuticos es el relacionado con el criterio teleológico, el cual puede ser apalancado con el sistemático, puesto que la administración puede, ante la advertencia de un vacío o de una contradicción, optar por la solución que más se ajuste o acomode a la finalidad que se persigue con el proceso de selección y, por lo tanto, aquella que redunde en beneficio del interés general y público. Por lo tanto, la principal herramienta exegética que existe para definir las posibles antinomias que se desprendan del pliego de condiciones es desentrañar la finalidad del mismo, para lo cual es preciso analizar en conjunto los objetivos perseguidos por la entidad en el proceso contractual, los cuales deberán estar en consonancia con el interés general."*

En concordancia con lo anterior, este pliego de condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que se expidan

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del pliego de condiciones:

a. **Prima lo establecido en la Constitución y la Ley.**
b. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este pliego de condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
c. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
d. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
e. Los plazos en días establecidos en este pliego de condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
f. En caso de contradicción entre el contenido establecido en los pliegos de condiciones y el incluido por la entidad, proponentes o contratista en los documentos del proceso, primará lo señalado en los pliegos de condiciones.
g. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
h. Este pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del código civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

**1.10 CORRESPONDENCIA.**

De conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del proceso de selección serán publicados y por ende podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación (SECOP II) seleccionando como Entidad: ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA". Será responsabilidad de los participantes conocer los documentos a través de este mecanismo interactivo.

Los oferentes deberán enviar su correspondencia a través de la plataforma del SECOP II, referente a las observaciones se deberá tener en cuenta el plazo y hora acuerdo cronograma establecido en la plataforma del SECOP II.

La Escuela Naval De Cadetes "Almirante Padilla" no será responsable por la correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias. No se encuentra habilitado correo electrónico para recibir documentación u ofertas, todo se hará a través del portal de contratación SECOP II.

No serán admitidas consultas telefónicas, personales, ni por correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para la ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADIILA" de la Armada Nacional cualquier pronunciamiento verbal.

Toda solicitud de aclaración debe presentarse a través de la plataforma SECOP II y en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

NOTA: Durante el presente proceso, única y exclusivamente estará disponible y habilitado el Correo Electrónico jadgen@enap.edu.co para los casos en que se presente cualquier INDISPONIBILIDAD en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOPII https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. En este caso corresponderá a los proveedores reportar esta circunstancia bajo los parámetros y requisitos establecido en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II. En ningún otro caso se encuentra habilitado correo electrónico para recibir documentación u ofertas.

En los casos en los cuales se corrobore que no existió indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, no será tenida en cuenta la oferta recibida a través de dicho canal.

### 1.11 CONVERSIÓN DE MONEDAS.

Los Proponentes extranjeros deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

### 1.12 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES (Art. 12 Ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. (NO APLICA)

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*, Libro 2 "*Régimen Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", Parte 2 "*Reglamentaciones*", Título 1 "*Contratación Estatal*", Capítulo 2 "*Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública*", Sección 4 "*Aplicación De Acuerdos Comerciales, Incentivos, Contratación en el exterior y con Organismos De Cooperación*", Subsección 2 "*Incentivos en la Contratación Pública*", Artículos 2.2.1.2.4.2.1. "*Incentivos En La Contratación Pública*" y 2.2.1.2.4.2.2. "*Convocatorias limitadas a Mipyme*", la entidad estatal, debe limitar a la MIPYMES nacionales con mínimo un (01) año de existencia la convocatoria al proceso de contratación cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

**PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, la entidad seguirá los criterios establecidos en el Decreto 957 de 05 junio de 2019 "*Por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1, de la Parte 2 del Libro 2, del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo, y se reglamenta el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011*", con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas, disposición que establece los parámetros para establecer las medianas, pequeñas y microempresas, los cuales corresponden exclusivamente al valor de los ingresos por actividades ordinarias de acuerdo con el sector económico que se trate, así:

| SECTOR (Clasificación de las Actividades Económicas) | MICROEMPRESA | PEQUEÑA EMPRESA | MEDIANA EMPRESA |
|---|---|---|---|
| PARA SECTOR MANUFACTURERO | Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a 23.563 UVT | Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 23.563 UVT e inferiores o iguales a 204.995 UVT | Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 204.995 UVT e inferiores o iguales a 1.736.565 UVT |
| PARA SECTOR SERVICIOS | Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a 32.988 UVT | Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 32.988 UVT e inferiores o iguales a 131.951 UVT | Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 131.951 UVT e inferiores o iguales a 483.034 UVT |
| PARA SECTOR COMERCIO | Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a 44.769 UVT | Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 44.769 UVT e inferiores o iguales a 431.196 UVT | Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 431.196 UVT e inferiores o iguales a 2.160.692 UVT |

**NOTAS**: De conformidad con el Decreto 957 de 05 junio de 2019:

1. Las empresas cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero. Parágrafo y cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores listados con antelación, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos. (Artículo 2.2.1.13.2.1.).
2. Acreditación del tamaño empresarial. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación (Artículo 2.2.1.13.2.4.), de la siguiente forma:
   a. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas.
   b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo.

### 1.13 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:

**1.** Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en el presente pliego de condiciones.
**2.** Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
**3.** Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
**4.** Presentar propuesta directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel Directivo en Entidades del Estado y Sociedades en los cuales éstos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (02) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el SECTOR al cual prestaron sus servicios. Esta causal de rechazo rige también para las personas que se encuentran dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1474 de 2011.
**5.** Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
**6.** Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
**7.** Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
**8.** Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta.
**9.** Que la inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
**10.** Que el proponente no acredite la presentación de la información para *renovar* el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
**11.** Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
**12.** Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.

**13.** Cuando se compruebe que un Proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los Proponentes.
**14.** Cuando se compruebe confabulación entre los Proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
**15.** No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
**16.** Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato, o no este directamente relacionado con el objeto del proceso, con excepción de las SAS de conformidad con lo indicado en las normas vigentes.
**17.** Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar en los términos establecidos en las normas vigentes.
**18.** Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el anexo técnico.
**19.** No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero pesos.
**20.** Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor promedio establecido para cada ítem en el estudio de mercado que hace parte del estudio previo.
**21.** Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la entidad en el estudio de mercado. Para la aplicación de esta causal de rechazo, la ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" deberá indicar expresamente el porcentaje máximo de AIU (cuando se establezca este criterio).
**22.** Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
**23.** Presentar la oferta extemporáneamente.
**24.** No presentar oferta económica.
**25.** Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
**26.** Que el proponente no haya presentado la manifestación de interés para participar en el proceso de selección, y aun así haya presentado propuesta.
**27.** Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes.
**28.** Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
**29.** Cuando un proponente plural presente oferta con integrantes diferentes a los que manifestaron interés, aunque se mantenga la misma cantidad de miembros.
**30.** Cuando un proponente plural manifiesta interés, pero al presentar la oferta solo lo hace uno de los miembros, como proponente singular.
**31.** Cuando un proponente plural presente oferta con un número de integrantes mayor de los que manifestaron interés.
**32.** Ofrecer un plazo superior al señalado en el presente pliego de condiciones.
**33.** Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"
**34.** Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política y artículo 28 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las eventuales acciones administrativas informando ante las Cámaras de Comercio con ocasión del registro de proponentes, civiles (perjuicios ocasionados por acción u omisión) y penales (dolo o culpa grave) a que haya lugar, habida cuenta de la responsabilidad que asiste a los contratistas por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, se reitera, en materias civil y penal (artículo 52 Ley 80/93). Así mismo la Entidad aplicara las consecuencias jurídicas de este numeral, frente a la demostración que el oferente incurrió en estas conductas sancionadas en el presente literal, en cualquier otra Entidad Pública y/o procesos contractuales adelantados en cualquier vigencia, por estas. (Concepto Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación Nº 1373 de septiembre 14 de 2001, C.P: Ricardo Hernando Monroy Church).
**35.** No cumplir con una o más de las especificaciones técnicas relacionadas en el acápite de condiciones técnicas, aun cuando sea requerido al proponente por parte de la Entidad para que subsane.
**36.** Cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme y, en consecuencia, no aporta el RUP vigente y en firme al momento de su presentación y no subsana su entrega, en los términos previstos en el presente pliego (Aplica para las convocatorias limitadas a Mipyme)

**37.** Cuando se limite a MIPYMES Nacional o territorial se verificará en la Cámara de Comercio el domicilio del oferente, en caso de no cumplir con el requisito se RECHAZA la oferta presentada.
**38.** El oferente deberá relacionar en la plataforma electrónica SECOP II el valor total de su oferta y adicionalmente diligenciar TODOS los ítems (datos y valores) del Anexo F "Propuesta económica", SIN SUPERAR EL VALOR PROMEDIO UNITARIO DEL ESTUDIO DE MERCADO, DE SER ASÍ, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.
**39.** Las demás previstas en la ley.

### 1.14 INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento a lo establecido en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, formulen las recomendaciones que consideren procedente, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se invita a presentar su observación ante la Dirección para la Vigilancia, de la Legalidad y la Transparencia – Delta, a través de los siguientes canales de denuncia:

Celular: 3166192914
PBX. 3692000 ext. 10314 - 10313
Correos electrónicos: delta@armada.mil.co; transparencia.arc@armada.mil.co
PQR. Plataforma de atención al ciudadano de la Armada Nacional
APP. ARC - ANTICORRUPCIÓN

## CAPÍTULO II
## PROCEDIMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### 2.1 AVISO DE CONVOCATORIA:

La ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" a más tardar con la publicación del proyecto de pliego de condiciones, publicará en la página www.colombiacompra.gov.co, de acuerdo con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*, Libro 2 "*Régimen Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", Parte 2 "*Reglamentaciones*", Título 1 "*Contratación Estatal*", Capítulo 1 "*Sistema de Compras y Contratación Pública*", Sección 2 "*Estructura y Documentos de Proceso de Contratación*", Subsección 1 "*Planeación*" artículo 2.2.1.1.2.1.2. "*Aviso de convocatoria*", para participar en el proceso de contratación, señalando si de conformidad con la misma norma artículos 2.2.1.2.4.2.1. "*Incentivos en la Contratación Pública*" y 2.2.1.2.4.2.2. "*Convocatorias limitadas a Mipyme*".

### 2.2 PROYECTO PLIEGOS DE CONDICIONES.

El proyecto de pliego de condiciones para este proceso de contratación, así como los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, se pueden consultar en la página del SECOP II.

Las personas interesadas en consultar y realizar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones lo podrán hacer EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO, a través de la página electrónica del SECOP II, donde podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes. La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones no genera obligación para la Entidad de dar apertura al proceso de selección (Art. 8 de la Ley 1150 de 2007).

Las observaciones a los proyectos de pliegos de condiciones, deberán ser presentadas por parte de los Oferentes durante el término de publicación de los mismos de conformidad con el cronograma establecido en la plataforma del SECOP II, pudiéndose incluir en los Pliegos Definitivos lo estimado por la Entidad como relevante. Así mismo la aceptación o rechazo de las observaciones presentadas se contestarán por parte de la Entidad en forma motivada en formulario de preguntas y respuestas, el cual será publicado en la plataforma transaccional.

### 2.3 ACTO QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Mediante Resolución que será publicada en la página Sistema Electrónico de Contratación Pública, de manera concomitante con los presentes pliegos de condiciones, se dispondrá la apertura del presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** y la adopción del presente proyecto de pliego.

Cada proponente sufragará tanto los costos directos como indirectos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, la Armada Nacional, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado un examen cuidadoso y completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

### 2.4 PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS.

Las personas interesadas en consultar los pliegos de condiciones definitivos, lo podrán hacer en el lapso establecido en el **CRONOGRAMA DEL PROCESO** publicado en la plataforma del SECOP II.

Cada proponente sufragará tanto los costos directos como indirectos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, la Escuela Naval De Cadetes "Almirante Padilla", no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado un examen cuidadoso y completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma. Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como, los demás costos tributarios y de cualquier naturaleza que conlleven a la presentación de la oferta, la celebración del contrato y la ejecución del mismo, para lo cual se recomienda a los oferentes obtener asesoría calificada independiente en la materia financiera, legal, técnica y económica.

## 2.5 VISITA TÉCNICA (NO OBLIGATORIA)

Con el propósito de que los proponentes realicen todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso, de manera tal que tengan en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, incluyendo todos los costos directos e indirectos que implique cumplir el contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo, de acuerdo con su estimación y distribución, la entidad establecerá en el cronograma del proceso la fecha y hora para realizar la visita al sitio de la obra.

No es necesario que quien asista sea el representante legal de la persona jurídica o la persona natural que presentará la oferta, por lo que se podrá encomendar la asistencia a cualquier persona que sea ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería que se relacione con el objeto contractual, por medio de una autorización simple suscrita por alguno de aquellos, sin necesidad de autenticaciones o presentaciones personales ante notario. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

Cuando la oferta la presente un proponente plural, la visita puede realizarla uno (1) de los futuros integrantes. En estos casos tampoco es necesario que asista el representante legal de la persona jurídica o la persona natural miembro del proponente plural, por lo que podrá encomendar la asistencia a cualquier persona que tenga el título de ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería que se relacione con el objeto contractual, por medio de una autorización simple suscrita por alguno de aquellos, sin necesidad de autenticaciones o presentaciones personales ante notario. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

La Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" mediante comunicado que se publicará el SECOPII, determinará el día y hora de la visita técnica. Los interesados, deberán enviar a través del SECOPII la siguiente información:

a. Documento por medio del cual informe el nombre de la persona que asistirá a la visita y la persona natural o jurídica que representa
b. Copia de la cédula de ciudadanía
c. Planilla de aportes al sistema de salud y ARL
d. Copia de la Tarjeta profesional de ingeniero

**NOTAS:**

1. Los interesados en participar en el proceso de selección podrán realizar visita técnica al sitio (NO OBLIGATORIA), diligencia dentro de la cual pueden inspeccionar los sectores donde se ejecutarán los trabajos y por ende conocer las condiciones que giran en torno a la obra a realizar.
2. La visita que los interesados realicen a las zonas de trabajo se hará (a requerimiento de los interesados) durante el día y hora estipulada en el cronograma del proceso y será coordinada oportunamente y atendida por el funcionario delegado por parte de la Entidad.
3. La interpretación obtenida con la identificación de las condiciones de los lugares donde se ejecutará la obra permitirá a los oferentes formarse un criterio propio sobre la necesidad institucional y en corolario la extensión de los trabajos que debe proponer y de resultar adjudicatario, realizar durante la ejecución del contrato. **En consecuencia, si el participante no asiste a la visita, posteriormente durante la ejecución contractual (de resultar adjudicatario del proceso de selección) NO podrá realizar reclamación económica alguna, ni solicitar reajustes en los precios al Contratante, y deberá garantizar la correcta ejecución del contrato.**
4. Se aclara que, a las observaciones formuladas por los asistentes en la citada diligencia, así como las presentadas por escrito a la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" durante el término para presentar observaciones, serán evaluadas, analizadas y resueltas a través de formulario de preguntas y respuestas.
5. De todo lo anterior se dejará constancia en acta y estará a disposición en la Entidad.
6. Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" no suministra transporte a los interesados trasladarse al lugar donde se realizará la visita técnica.

**NOTA:** Los interesados deberán solicitar a la entidad el agendamiento de la visita técnica, sólo a través de la plataforma del SECOPII, evento en el cual la Entidad, a través de la misma plataforma en un mensaje público, indicará la fecha, la hora y la persona encargada de atender la visita técnica.

## 2.6 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR.

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación del Acto Administrativo de Apertura y los pliegos de condiciones definitivos, los posibles oferentes interesados manifestarán su interés, a través del Portal Único de Contratación SECOP II, donde acorde los parámetros del sistema, se activará la opción para que los posibles oferentes presenten sus manifestaciones. No se aceptarán MANIFESTACIONES allegadas por vía mensaje.

**NOTA**

1. La manifestación de interés de participar se considera como requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, de no hacerlo se tendrá como excluida. (Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Sección 1 "*Modalidades de Selección*", Subsección 2 "*Selección Abreviada*", "*Contratación de Menor Cuantía*", artículo 2.2.1.2.1.2.20 "*Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía*", numeral 1).
2. En caso de no presentarse manifestaciones de interés, el proceso se declarará desierto y podrá iniciarse un nuevo proceso de contratación.
3. Cuando la ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE PROCESO SEA PARCIAL o POR LOTES, los potenciales oferentes deberán registrar el LOTE o GRUPO en el cual se encuentra interesado.

## 2.7 SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES:

Cuando el número de posibles oferentes que manifestaron su intención de participar sea superior a diez (10), la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", **PODRÁ** realizar sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de selección, en audiencia pública que se desarrollará acuerdo el procedimiento establecido en la Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022, por el cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, modificada mediante resolución 4213 del 13 de octubre de 2023.

### 2.7.1 PROCEDIMIENTO PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA LISTA DE OFERENTES

1. Si se llevase a cabo la Audiencia de Sorteo, la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", publicará en la SECOPII un comunicado informando el día, hora y enlace habilitado para la realización de la audiencia. La audiencia de sorteo se realizará a través de medios electrónicos, por lo anterior, previo al desarrollo de la misma, remitirá a través de mensaje publicado en el SECOPII el enlace habilitado a través del cual se podrán conectar los interesados en participar en la diligencia. Resulta de exclusiva responsabilidad de los posibles oferentes en participar, estar atentos a las comunicaciones remitidas a través de la plataforma del SECOP II.
2. En el día y hora señalado en el pliego de condiciones y el comunicado publicado por la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", se dará lectura a las manifestaciones de intereses realizadas a través del SECOPII indicando: número determinado por la plataforma del SECOPII, nombre de la persona natural o jurídica que manifestó interés, fecha y hora de la manifestación de interés.
3. El número de la papeleta o balota será el mismo que le ha sido determinado por la plataforma SECOPII.
4. Un funcionario o colaborador de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" o su designado procederá a depositar en una bolsa, cada una de las papeletas o balotas que tienen registrado el número determinado por la plataforma del SECOPII a la manifestación de interés.
5. El funcionario designado por la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" para dirigir la audiencia o su delegado presentará a las personas encargadas de sacar cada una de las papeletas o balotas, quienes procederán a extraerlas leyendo el número seleccionado hasta completar 10 manifestaciones de interés.
6. El funcionario encargado de dirigir la audiencia o su delegado, dará lectura de las diez (10) manifestaciones de interés seleccionadas con las cuales continuará el proceso de selección.
7. Cierre de la audiencia

De todo lo anterior la entidad dejará constancia escrita en acta que será publicada en el Portal Único de Contratación, así como de la lista consolidada de oferentes. El plazo para presentar ofertas señalado en el pliego comenzará a contarse a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se informe el resultado del sorteo a los interesados.

### 2.7.2 NO REALIZACIÓN DE SORTEO

Cuando la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" no efectúe publicación del comunicado informando el día, hora y enlace para la realización de audiencia, deberá entenderse que no se realizará sorteo, por ende, todos los interesados que manifestaron interés podrán presentar oferta

## 2.8 MODIFICACIÓN A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Como resultado de lo debatido en la Audiencia y las observaciones presentadas por los oferentes durante el término establecido en el cronograma publicado en el SECOPII, se harán las modificaciones que se consideren pertinentes a los pliegos de condiciones, y prorrogará, si fuere necesario, el plazo del cierre del proceso hasta por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

Las aclaraciones se harán mediante formulario de preguntas y respuestas y las modificaciones mediante **ADENDAS,** numeradas y calendadas secuencialmente, los cuales formarán parte integral de los pliegos de condiciones y serán aplicadas a través de la plataforma del SECOP II de conformidad con la potestad, oportunidad y plazos dispuestos en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.1. "*Modificación de los pliegos de condiciones*".

Vencido el plazo para presentar observaciones, si se presenta alguna adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones, lo cual se surtirá mediante ADENDA.

La Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", establecerá como plazo máximo para la publicación de Adendas al presente proceso, el día hábil anterior a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección, **razón por la cual solamente se responderán las observaciones presentadas dentro del lapso que establezca el cronograma del proceso. Las observaciones que sean recibidas con posterioridad a la fecha establecida en el cronograma del proceso serán consideradas extemporáneas.**

Las observaciones enviadas al icono "MENSAJES", NO serán tenidas en cuenta por la Entidad, habida cuenta que el icono habilitado en la plataforma transaccional SECOP II, para presentar inquietudes coadyuvando en la correcta, idónea y oportuna estructuración del proceso, es el correspondiente a "*OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES*".

## 2.9 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

A los oferentes interesados a participar en el presente proceso se les recomiendan leer con atención y sumo cuidado el presente pliego a fin de evitar incurrir en errores al momento de elaborar y presentar su propuesta.

El proponente debe subir su propuesta y documentos que hacen parte de esta a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. La omisión de aquellos documentos necesarios para la comparación de las propuestas impedirá tenerlos en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, salvo que los mismos sean subsanados en el término de traslado de las evaluaciones.

**PROPUESTAS ALTERNATIVAS:** No se aceptarán propuestas alternativas entendidas como aquellas que, entre otros, propongan alternativas, especificaciones diferentes a las requeridas en el objeto del presente proceso o una forma de pago o plazo diferente al señalado en el presente pliego de condiciones.

## 2.10 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN – APERTURA DE PROPUESTAS:

El proceso de selección se cerrará el día y la hora señalados en el cronograma indicado en la plataforma transaccional SECOP II. A partir de la fecha y hora del cierre los proponentes no podrán adicionar o corregir sus propuestas.

## 2.11 RETIRO DE PROPUESTAS:

El retiro de las propuestas se deberá realizar a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II de conformidad con el procedimiento establecido en los Manuales diseñados por Colombia Compra Eficiente.

## 2.12 CIERRE DEL PROCESO - APERTURA DE PROPUESTAS:

Cuando se cumpla la fecha de cierre establecida en el cronograma publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, éste permite abrir las ofertas presentadas, razón por la cual el funcionario designado por la Entidad ingresará a la sección lista de ofertas del área de trabajo del proceso y hará clic en "Apertura de ofertas", dando apertura virtual a los sobres y generando de manera automática el acta de cierre con la lista de Proveedores que presentaron oferta en el Proceso, la cual será publicada para conocimiento de los interesados.

Tenga en cuenta que el SECOP II impide cargar propuestas después de la hora prevista para la recepción de las mismas, sin embargo, en caso tal que el sistema lo permita, no serán objeto de evaluación.

## 2.13 PERIODO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

El proponente tiene la responsabilidad y la carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las características que pretenda hacer valer.
Las ofertas serán evaluadas en el término establecido en el cronograma establecido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública.

## 2.14 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES:

Una vez se produzca informe de resultado de evaluación de las propuestas, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, para que presenten dentro de dicho término las observaciones que consideren pertinentes. Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán publicados por un término de tres (03) días hábiles, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de dicha facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas de conformidad con los señalado en el numeral 8 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que la Escuela Naval De Cadetes "Almirante Padilla" de la Armada Nacional comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes a través Sistema Electrónico de Contratación Pública.

### 2.14.1 Documentos Subsanables:

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso."

De conformidad con lo establecido en la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, artículo 5° modificatorio del parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 "*La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. //Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.*".

En virtud de lo anterior:

- Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni subsanar los aspectos ponderables (económicos, técnicos, manifestaciones o documentos que otorguen puntuación, ni aquellos documentos o certificados que busquen el reconocimiento de porcentajes establecidos en la Ley 816/2003).

**NOTA:** Uno es el término de traslado de evaluaciones y otro (s) el lapso de traslado que se confiera a las actualizaciones que se surtan al informe de evaluación conforme a los documentos subsanados y observaciones recibidas de los participantes y resueltas por la Entidad. En virtud de lo que se aclara que la oportunidad de subsanación podrá darse exclusivamente durante el término de traslado de evaluaciones

NO durante las actualizaciones que se surtan al informe de evaluación conforme a los documentos subsanados y observaciones recibidas.

*"En los pliegos de condiciones las entidades exigirán que los oferentes a quienes se les requiera y no subsanen sus ofertas justifiquen la razón por la cual no subsanaron. Las entidades deben dar traslado a la Superintendencia de Industria y Comercio a fin de que se adelanten las investigaciones a que haya lugar en los casos en que se identifiquen patrones sospechosos a efectos de propender por la preservación de la competencia real en la contratación pública"*

**2.15 ADJUDICACIÓN DEL PROCESO O DECLARATORIA DE DESIERTO**

El presente proceso será adjudicado al proponente de forma TOTAL, que cumpliendo con lo establecido en el presente pliego de condiciones y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica, económica y financieramente, obtenga el primer puesto en el orden de elegibilidad, sumados los puntajes técnicos y económicos y sea la más favorable para la ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" de la Armada Nacional, siempre que resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado, dando especial aplicación a lo dispuesto en tratándose de los precios artificialmente bajos, listados en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

El Acto Administrativo de Adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" de la Armada Nacional y al adjudicatario. Sin embargo, entre los lapsos comprendidos entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, si se demuestra que se adjudicó por medios ilegales o sobrevino alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad y en general circunstancias listadas de manera expresa en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la Resolución de Adjudicación podrá ser revocada. Caso en el cual, se podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 80 de 1993 y en la norma citada. ***Cuando no se presente oferta alguna, o ninguna cumpla con lo establecido en el pliego de condiciones, el proceso será declarado desierto mediante acto administrativo.***

**2.16 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:**

El adjudicatario suscribirá el contrato una vez publicada y notificada la resolución de adjudicación dentro de los **dos (02) días calendario** siguiente a la fecha de envió del contrato para su respectiva aprobación a través del SECOPII.

En la plataforma del SECOP II, se procederá a realizar la publicación de la Resolución de Adjudicación y del contrato, garantizándose con ella la publicidad requerida.

**2.17 RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A SUSCRIBIR EL CONTRATO:**

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los dos (02) días calendario siguientes a la remisión que realice la ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", solicitará en calidad de indemnización de perjuicios, el valor de la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes para el reconocimiento de perjuicios adicionales causados y no cubiertos por la garantía, si a ello hubiere lugar, en los términos del artículo 30 numeral 12 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015.

Si el adjudicatario no firma el contrato dentro del término indicado con antelación, la Entidad mediante acto administrativo motivado podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes y/o una vez surtido el trámite frente al proponente adjudicatario inicial, al proponente calificado en segundo lugar siempre que su propuesta resulte igualmente favorable.

**2.18 PUBLICACIÓN DEL CONTRATO:**

El adjudicatario suscribirá el contrato electrónico cuando esté de acuerdo con las condiciones establecidas en el mismo haciendo clic en "Aprobar contrato" de conformidad con los parámetros establecidos en la plataforma diseñada por Colombia Compra Eficiente. El SECOP II cambiará el Estado del contrato a "Firmado y enviado a la Entidad Estatal", siendo responsabilidad de la ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", efectuar la publicación respectiva.

## CAPÍTULO III
## REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente pliego de condiciones y sus anexos. Para este efecto, al elaborar y presentar la propuesta deberá tenerse en consideración todas las condiciones sobre capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

El proponente con la formulación de sus propuesta declara: Que estudio completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios y demás documentos de la presente **SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el objeto a contratar, que está entregado a satisfacción en cuanto el alcance y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios y demás aspectos de su propuesta, necesarios para las debida ejecución del objeto contratado.

Todas las deducciones, errores y omisiones que con base en sus propias interpretaciones, conclusiones y análisis obtenga el PROPONENTE respecto de los términos de la contratación serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" no asume responsabilidad alguna por dichas interpretaciones y actuaciones.

Los factores de escogencia objetiva que se establecen para comparar las propuestas obedecen estrictamente a criterios jurídicos, técnicos y económicos - financieros, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto reglamentario 1082 de 2015, *Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional*, libro 2 "*Régimen reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", parte 2 "*Reglamentaciones*", Título 1 "*Contratación estatal*", Capítulo 1 "*Sistema de compras y contratación pública*", sección 2 "*Estructura y documentos de proceso de contratación*", subsección 2 "*Selección*" artículo 2.2.1.1.2.2.2. "*Ofrecimiento más favorable*".

En ese orden de ideas, los criterios de verificación y ponderación serán los siguientes:

| FACTORES DE VERIFICACION HABILITANTES | | |
|---|---|---|
| VERIFICACIÓN TÉCNICA | | HABILITA/ NO HABILITA |
| VERIFICACIÓN JURÍDICAS | | HABILITA/ NO HABILITA |
| VERIFICACIÓN FINANCIEROS | | HABILITA/ NO HABILITA |
| FACTORES DE PONDERACIÓN ECONÓMICO | MÉTODO MENOR VALOR | 40 PUNTOS |
| **FACTORES DE PONDERACIÓN** | | |
| PONDERACION DE CALIDAD TECNICA | | 60 PUNTOS |
| TOTAL PONDERACION TECNICA- ECONOMICA | | 100 PUNTOS |
| INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL | | 10% del total de los puntos asignados |
| EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES | | 0.25% del total de los puntos asignados |
| INCENTIVOS MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA | | 0.25% del total de los puntos asignados |
| **REDUCCION DE PUNTAJE** | | |
| REDUCCIÓN DE PUNTAJE (ART. 59 LEY 2195 DE 2022) | | (-) 2% por una o más multas o cláusulas penales durante el último año |

**3.1 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA:** Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", el comité asesor evaluador jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La Verificación Jurídica no otorga puntaje.

**3.1.1 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR:** Dentro del plazo establecido en el cronograma, los interesados deberán manifestar interés de participar en el enlace habilitado con posterioridad a la publicación del pliego definitivo en el proceso creado en la plataforma del SECOPII.

NOTA: Tratándose de interesados plurales (Consorcios o Uniones Temporales o promesas de sociedad futura), la manifestación de interés deberá ser enviada desde la cuenta del proponente plural, (ver Guia Rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II publicada por Colombia Compra Eficiente).

Por lo anterior, si la manifestación es enviada desde la cuenta de cualquiera de sus integrantes, u otra cuenta, no será válida para el proponente plural, quedará a nombre del proponente singular, y no será tenido en cuenta dentro de los interesados en participar en el proceso de selección, tiendo en cuenta que no es posible manifestar interés como proponente singular y luego enviar oferta como proponente plural.

### 3.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Documento firmado por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal o Apoderado debidamente constituido para el efecto, de acuerdo con el **Anexo "A"** del presente pliego de condiciones.

### 3.1.3 PODER

En el evento de conferirse al apoderado las facultades de representación judicial, así como de interponer recursos en las actuaciones precontractuales como es el caso del acto que declara desierto el proceso de selección o para interponer recursos respecto de los actos administrativos contractuales durante la etapa de ejecución, se requiere que el apoderado ostente la calidad de Abogado, en virtud de lo estipulado en el Estatuto del Ejercicio de la Abogacía (Decreto 196 de 1971), que en su artículo 35° establece que "*Salvo los casos expresamente determinados en la ley, no se requiere ser abogado para actuar ante las autoridades administrativas, pero si se constituye mandatario, éste deberá ser abogado inscrito*", así mismo la Ley 1437 de 2011, por medio de la que se expide el Código el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que al momento de establecer los requisitos para interponer recursos contra los actos administrativos, artículo 77° contempla que "*Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses*" y la Ley 1564 de julio 12 de 2012, Código General del Proceso, que, para efectos de la representación judicial, ordena en el artículo 73° "*Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa.*"

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*", corregido por el artículo 1° del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

**Apoderado para Oferentes Extranjeros:** Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia podrán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b. Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva y en todo caso cumpliendo los requisitos establecidos en el presente pliego.

En el evento de conferirse al apoderado las facultades de representación judicial, así como de interponer recursos en las actuaciones precontractuales como es el caso del acto que declara desierto el proceso de selección o para interponer recursos respecto de los actos administrativos contractuales durante la etapa de ejecución, se requiere que el apoderado ostente la calidad de Abogado, en virtud de lo estipulado en el Estatuto del Ejercicio de la Abogacía (Decreto 196 de 1971), que en su artículo 35° establece que "*Salvo los casos expresamente determinados en la ley, no se requiere ser abogado para actuar ante las autoridades administrativas, pero si se constituye mandatario, éste deberá ser abogado inscrito*", así mismo la Ley 1437 de 2011, por medio de la que se expide el Código el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que al momento de establecer los requisitos para interponer recursos contra los actos administrativos, artículo 77° contempla que "*Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en*

*ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses*" y la Ley 1564 de julio 12 de 2012, Código General del Proceso, que, para efectos de la representación judicial, ordena en el artículo 73º "*Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa.*"

c. Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

**NOTA**: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato cuyas actividad se erija como permanente **deberá** previamente constituir una **sucursal** en Colombia, en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado código, en concordancia con el artículo 58º de la Ley 1564 del 12 de febrero de 2012 "*Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso*".

### 3.1.4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

El oferente debe diligenciar en su totalidad formato del Compromiso Anticorrupción, de acuerdo con el **Anexo "B"** de pliego de condiciones. En éste documento, los participantes manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

Para el caso de consorcios, uniones temporales o cualquier forma de asociación, se debe anexar el certificado de cada uno de los miembros que lo conforman.

### 3.1.5 ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSORCIAL, DE UNIÓN TEMPORAL O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN:

La Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores, que en forma conjunta deben informar si su participación es a título de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, de acuerdo con los **Anexos "C – D"** del pliego de condiciones del proceso.

Cuando la propuesta la presente un consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica el acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
b. Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento

máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

c. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
d. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
e. La designación de un representante que deberá estar facultado para actual en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.
f. La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las *Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera.*

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

**NOTAS**

1. Una vez sea notificada de la Resolución de Adjudicación, el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación favorecido deberá solicitar el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (*Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015),* documentos que deben ser allegados a la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional.".
2. Los Anexos relacionados con el acto de constitución de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de la persona jurídica, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alcance de la asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, así:

a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
b. Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.
c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del

incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.

f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.
g. Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

**NOTA.** Para efectos de la verificación jurídica de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de cumplimiento de aportes parafiscales, sin perjuicio que la Entidad adelantara las consultas respectivas, de tener algún tipo de inconveniente, allegar también certificado de cumplimiento frente a sus obligaciones dentro del Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

### 3.1.6 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS Y CERTIFICADO DE MATRÍCULA PARA PERSONAS NATURALES RENOVADO Y EN FIRME

Expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta, renovado en la vigencia del 2024 y en firme, en el cual se verificará la siguiente información:

Que el objeto social de la persona jurídica tiene relación directa con el objeto del presente proceso.

Que la duración de la sociedad no es inferior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra) o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la señalada con antelación.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse en la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato. Los Consorcios o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

**a. Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada.**

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, renovado a la anualidad en que se surte el proceso.

a. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
b. Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica se encuentra es lícito y se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**b. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.**

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

**NOTA:** Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

**c. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la Legislación Nacional Colombiana, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007 y serán las siguientes:

a. Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:
b. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.
c. Cuando el documento aportado que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá

designar a su sucursal u otorgar poder a una persona natural o jurídica domiciliada en Colombia (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera.

Adicional a lo anterior, la sociedad extrajera deberá certificar:

a. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
c. Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Para el caso de consorcios, uniones temporales o cualquier forma de asociación, se debe anexar el certificado de cada uno de los miembros que lo conforman.

### 3.1.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente presentará en su ofrecimiento y so pena del rechazo del mismo (Ley 1882 de 2018 y Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente del 17 de julio de 2018), una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA NACIONAL- ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA, NIT.800.141.648-9, con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "Garantías", debe corresponder por los menos, así:

#### 3.1.7.1 Garantía de seriedad de la Oferta proponentes

Los proponentes deberán presentar junto con su oferta garantía de seriedad que cumpla con las siguientes características:

**Valor Asegurado:** Equivalente al **trece por ciento (13%)** del valor del presupuesto oficial.
**Vigencia:** En el documento que se constituya para tal fin DEBE OBRAR EXPRESAMENTE que la vigencia inicia "... a partir de la presentación de la propuesta y en todo caso hasta el momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual."

Vigencia: 90 días calendario. En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación dela oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

**Tomador / Afianzado:** La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del oferente plural" del Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el citado artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía, cuando esta exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la entidad, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del Código Civil, bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, la Entidad podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

**3.1.7.2 Garantía de Seriedad de la Oferta Emprendimientos y Empresas de Mujeres con Domicilio en el Territorio Nacional.**

Con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), los oferentes que cumplan con alguno de los requisitos establecidos para denominarse emprendimientos y empresas de mujeres deberán presentar una garantía de seriedad que cumpla las siguientes características:

**Valor Asegurado:** Equivalente al **diez por ciento (10%)**del valor del presupuesto oficial del proceso.

**Vigencia:** En el documento que se constituya para tal fin DEBE OBRAR EXPRESAMENTE que la vigencia inicia "… a partir de la presentación de la propuesta y en todo caso hasta el momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual."

Vigencia: 90 días calendario. En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación dela oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

**Tomador / Afianzado:** La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes de acuerdo dispone el Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen en la Unión Temporal y su porcentaje de participación.

En este caso, el oferente deberá aportar los documentos que permita evidenciar que se encuentra dentro del marco de alguno de los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), para validar el requisito del numeral 1 y 2 de la norma en mención, deberá presentar con la oferta debidamente diligenciado el **Anexo J** según corresponda con sus respectivos soportes.

**3.1.7.3 Garantía de Seriedad de la Oferta: Mipymes.**

Con el fin de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia en cumplimiento de lo establecido en el *Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)*, cuando el oferente sea una Mipyme deberá presentar una garantía de seriedad que cumpla las siguientes características:

**Valor Asegurado:** Equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto oficial del proceso.

**Vigencia:** En el documento que se constituya para tal fin DEBE OBRAR EXPRESAMENTE que la vigencia inicia "… a partir de la presentación de la propuesta y en todo caso hasta el momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual."
Vigencia: 90 días calendario. En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación dela oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

**Tomador / Afianzado:** La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura

o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes de acuerdo dispone el Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen en la Unión Temporal y su porcentaje de participación.
En este caso, el oferente deberá aportar los documentos que permita acreditar su calidad de Mipyme diligenciando el **Anexo K**.

**3.1.7.4 Efectividad de las garantías.**

Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.19. "*Efectividad de las garantías*" del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía, cuando esta exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la entidad, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del Código Civil, bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, la Entidad podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

**NOTAS:**

- **a.** El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del Acto Administrativo expedido por la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" en el que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al mismo beneficiario en los términos previstos por la Ley.
- **b.** Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*Garantía del oferente plural*" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y de proceder su porcentaje de participación.
- **c.** De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, parágrafo tercero por medio del cual se modificó el artículo 5° de la Ley 1150 de 2017, el participante debe tener en cuenta que **la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

**3.1.8 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES LEGALES: (Anexo E)**

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, artículo 7° de la Ley 21 de 1982, artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974, artículo 1° de la Ley 89 de 1988, articulo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1607 de diciembre 26 de 2012 y Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003, los oferentes deberán cumplir con el pago de sus obligaciones al sistema de Seguridad Social y aportes legales, adjuntando con su oferta el Anexo E y las siguientes certificaciones:

- **a.** Persona natural (art. 9 Ley 828 de 2003): Se acreditará con el Anexo E y la planilla única electrónica de pago del último mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

- **b.** Persona natural con establecimiento de comercio: Se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo, revisor fiscal o contador público (Anexo E) y la planilla única electrónica de pago del último mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si no cuenta con personal a cargo deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

- **c.** Persona jurídica (Art. 50 Ley 789 de 2022): Se acreditará con la certificación de paz y salvo, expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal (Anexo E) y la planilla única electrónica del último mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (06) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, y la planilla única electrónica de pago del último mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con

el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá indicarlo en la certificación. Si no cuenta con personal a cargo deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

**NOTAS**

**a.** Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados diligenciando el Anexo E y aportando los documentos indicados con antelación.

**b.** En virtud de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 "En caso de que la información no corresponda a la realidad, el Ministerio de la Protección Social o la Superintendencia Nacional de Salud impondrá una multa de diez (10) a treinta (30) salarios mínimos legales vigentes al revisor fiscal o representante legal firmante sin perjuicio del pago que deban hacer por los aportes que adeuden. El valor de la multa en lo que respecta al Sistema General de Seguridad Social en Salud será destinado a la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía".

**3.1.9 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA**: Tratándose de la Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta, el oferente deberá adjuntarla en su oferta, igualmente la Entidad consultará en línea en los registros de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, como lo ordena el artículo 13 "*ACCESO A LA IDENTIFICACIÓN DE LOS COLOMBIANOS POR PARTE DE ENTIDADES PÚBLICAS*", del Decreto 2106 de 2019.

Para el caso de consorcios, uniones temporales o cualquier forma de asociación, se debe anexar el documento de cada uno de los miembros que lo conforman.

**3.1.10 MULTAS Y SANCIONES:**

Los oferentes deberán presentar bajo la gravedad de juramento, certificación relacionada con las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores al cierre del proceso. La información será corroborada en el Registro Único de Proponentes presentado con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

Igualmente se verificará la INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO consagrada en el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, la cual modifico el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Para el caso de consorcios, uniones temporales o cualquier forma de asociación, se debe anexar el certificado de cada uno de los miembros que lo conforman.

**3.1.11 CERTIFICADO EN DONDE MANIFIESTE QUE LA PERSONA NATURAL, JURÍDICA O APODERADO.** No se encuentra incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar.

**3.1.12 CONSULTA REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).**

El representante legal de la persona jurídica o la persona natural que presenta propuesta deberá adjuntar el Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021.

Para el caso de consorcios, uniones temporales o cualquier forma de asociación, se debe anexar el certificado de cada uno de los miembros que lo conforman.

**3.1.13 DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ JURÍDICO DESIGNADO POR LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"**

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del RepresentanteLegal.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de laRepública.
- Medidas correctivas CNPC (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del Representante Legal y apoderado en caso que aplique de conformidad con lo establecido en el

artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.

**NOTA:** Para el caso de consorcios, uniones temporales o cualquier forma de asociación, se verificarán los certificados de cada uno de los miembros que lo conforman.

### 3.2 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

El Comité Evaluador económico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

#### 3.2.1. PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente deberá adjuntar en la plataforma del SECOP II, el **Anexo F - PROPUESTA ECONÓMICA** del presente pliego de condiciones debidamente diligenciado.

El valor total de la oferta deberá discriminarse según lo requerido por la Entidad, en valores unitarios, sin decimales, incluido el valor del IVA y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del proceso, los riesgos y la administración de estos (A.I.U.).

NOTA: El oferente presentará la propuesta en Excel o Word o PDF incluyendo los valores unitarios y totales, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el ANEXO F - PROPUESTA ECONÓMICA.

Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrá en cuenta los precios unitarios, los cuales son inmodificables, no serán objeto de interpretación, análisis o aclaración de ningún tipo por parte del oferente. En el evento en que el oferente haga la oferta de un mismo ítem con precios diferentes, la Entidad tomará el valor más económico del ítem y efectuará la respectiva corrección aritmética.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El Comité Evaluador Económico realizará la verificación aritmética cuando así se requiera, sumando los valores unitarios presentados, cuando el proceso este contemplado en cantidades unitarias, o realizando la operación matemática de los valores unitarios por las cantidades establecidas por parte de la entidad cuando este contemplado en cantidades definidas, con el fin de corroborar el valor total de la oferta, lo cual en ningún momento implicará la modificación de los valores unitarios ofertados, ni la modificación de la oferta económica presentada por el oferente.

Así mismo, realizará verificación y comparación de precios con el fin de determinar si los precios allí establecidos están acordes con el análisis o estudio de mercado contenido en el estudio previo que dio origen a este proceso. Si el comité llegare a encontrar que los precios ofertados pueden ser artificialmente bajos, deberá solicitar justificación en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas de Colombia Compra Eficiente.

**NOTAS:**

1. No se podrán ofertar actividades o ítems de iguales características técnicas con diferente valor unitario. En caso de presentarse esta situación, el comité evaluador económico realizará la evaluación sobre el menor valor y este será el que se consigne en el contrato en caso de resultar adjudicatario.
2. El oferente entiende y acepta que la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" podrá adjudicar hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado al proceso.

3. El oferente deberá diligenciar todas y cada una de las casillas de la propuesta económica.
4. Solo se tendrán en cuenta para la ponderación económica las ofertas habilitadas técnica, financiera y jurídicamente.
5. Será responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al analizar los precios unitarios de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas.

**3.2.2 ERROR ARITMÉTICO**.

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

a. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

b. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje establecido para la propuesta económica.

**3.2.3 VALIDEZ DE LA OFERTA:** El oferente deberá indicar la validez de su oferta, la cual no podrá ser inferior a 90 noventa días a partir de la fecha de recepción de propuestas.

**3.2.4 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:** En Colombia existen impuestos a nivel Nacional y Regional. Los impuestos de carácter Nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter Regional son determinados por cada Departamento o Municipio conforme los parámetros fijados por la Ley: La Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" aplicara del valor a cancelar al contratista las siguientes deducciones:

**Distritales**:

- Retención Impuesto Industria y Comercio (Acuerdo porcentaje de inscripción en Hacienda Distrital)

**Nacionales**:

- 19% por concepto de IVA (DIAN). Impuestos valor agregado
- Retención en la fuente
- Retención de IVA (15% del IVA facturado)

**NOTA**: Cabe anotar, que las deducciones por Retención en la Fuente, estampillas, contribuciones e ICA, se realizan de acuerdo a la responsabilidad tributaria que tenga el oferente adjudicado.

**3.3 PONDERACIÓN ECONÓMICA: (40) PUNTOS.**

La forma de presentación es por Precios Unitarios.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá debidamente diligenciada y montada en la plataforma secop2 en Excel y pdf.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del proceso, los riesgos y la administración de estos más el IVA, incluye todas las erogaciones que corresponda.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso

y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

### 4.2.4. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

**DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

Para efectos de la puntuación económica se tendrán en cuenta las ofertas que estén habilitadas técnica, jurídica y financiera. El procedimiento que se aplicará para la evaluación económica será el siguiente:

Puntaje por criterios de evaluación

| CRITERIO E EVALUACIÓN ECONÓMICA | PUNTAJE |
|---|---|
| FACTOR ECONÓMICO | 40 PUNTOS |

Este factor se calificará a partir de la documentación aportada en la forma exigida en los pliegos de condiciones. Dentro de este factor, se asignara un puntaje a cada proponente, teniendo como puntaje máximo (40) puntos.

El proponente debe subir su propuesta y documentos que hacen parte del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II - en línea electrónicamente, incluyendo los documentos requeridos en el pliego de condiciones, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente y demás preceptos legales.

Métodos de evaluación de la oferta económica

| MÉTODO DE EVALUACION |
|---|
| MENOR VALOR |

**MENOR VALOR**

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$Vmin=Mínimo\ (V1;V2..;...Vm)$$

Donde:

- Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Vmin: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- $V_{min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

- Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

**NOTAS ACLARATORIAS:**

El oferente presentará la propuesta en Excel y en PDF en precios unitarios, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los presentes términos y todos los demás factores para la ejecución correcta y completa del ítem respectivo. El oferente deberá diligenciar todas y cada una de las casillas de la propuesta económica.

- La evaluación económica se surtirá sobre el valor total de la propuesta económica, el oferente entiende y acepta que la entidad adjudique hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado al proceso.
- El oferente deberá diligenciar todas y cada una de las casillas de la propuesta económica.

La evaluación económica se surtirá sobre el valor total de la propuesta económica, el oferente entiende y acepta que la entidad adjudique hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado al proceso.
- El oferente deberá diligenciar todas y cada una de las casillas de la propuesta económica.

**DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

**REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**

La Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" verificará la capacidad financiera de conformidad con la información consignada en el RUP, (Renovado y en firme) que correspondan a la última vigencia fiscal expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia.

Los oferentes deben anexar los siguientes documentos de carácter financiero y económico:

- Registro Único de Proponentes (RUP). Se verificará la capacidad financiera de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente pliego.
- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT). Con el fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.
- Certificación bancaria, expedida no mayor a treinta (30) días en la presente vigencia. No aplica para el caso de consorcios o uniones temporales, quienes deberán presentar dicho documento en caso que les sea adjudicado el proceso contractual.
- Formato de información de proveedores o contratista Sistema Integrado de Información Financiera "SIIF".
- CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS; expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público o del Revisor Fiscal, que firme los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la solicitud.
- FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL: del Contador Público y/o Revisor Fiscal.

La verificación financiera se realizará sobre los requisitos habilitantes de carácter financiero y la capacidad organizacional, de los proponentes.

Para efectos de lo anterior, la información debe estar contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP" (RENOVADO Y EN FIRME) de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, y de la documentación solicitada por el Ministerio.

Por lo anterior todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia. Este certificado estará RENOVADO Y EN FIRME. Los aspectos financieros aquí exigidos, se verificarán exclusivamente con la información que se encuentre en el Registro Único de Proponentes vigente.

Cuando la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias.

No se aceptarán observaciones de proponentes relacionadas con la fecha de corte de las cifras financieras, que difieran de las certificadas por el Registro Único de Proponentes.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el RUP será presentado por cada uno de los integrantes; la entidad verificará para cada uno de ellos el cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, de acuerdo con lo certificado por la Cámara de Comercio.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 "Capacidad Financiera" numeral 4 "Capacidad Organizacional" y artículo 2.2.1.1.1.6.4 "Capacidad Residual" del Decreto 1082 de 2015, se realizará la verificación de los siguientes indicadores: El informe financiero no tiene ponderación alguna; se trata del estudio que realizó la Escuela Naval "Almirante Padilla" para verificar la capacidad financiera, así mismo, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, se tomará la información financiera con el último corte exigible, la ENAP verificará en el RUP (Renovado y en Firme), y dicho certificado deberá reflejar que el proponente en los indicadores financieros relacionados cumpla con los márgenes y/o rangos financieros establecidos en el presente proceso.

**EXCEPCIÓN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE NO TENGAN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:** Deberán presentar los siguientes documentos las personas naturales o jurídicas que no tengan domicilio o sucursal en Colombia:

**a)** Balance general, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Cambios en la Situación Financiera y Estado de Flujos de Efectivo correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable acuerdo cierre en el país de origen, de conformidad con lo establecido en las leyes y normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas y estos deben ser firmados por el representante legal y Auditor o Contador Público independiente. **b)** Certificación del registro de Contador o auditor Independiente en el país de origen. **c)** Documento de inscripción en el registro tributario del país de origen. Por tratarse de documentos expedidos en el exterior y en caso que estos sean expedidos por funcionario público o representante legal de una entidad privada, éstos deben venir apostillados y/o consularizado, acompañados de traducción simple al castellano, indicando la tasa de cambio a la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión).

La disposición de este proceso de contratación en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requerirá de la Consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Para efectos de la Consularización y la apostilla antes referidos, aplica lo dispuesto en el párrafo "APODERADO" de los pliegos de condiciones. Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifique los estados financieros no pueden dictaminar los mismos. Cuando La Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

NOTA: Para Gobierno Extranjero. No requerirá acreditar la capacidad patrimonial siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la ley colombiana, para la oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del CPC y demás normas vigentes.

La capacidad financiera de los proponentes se verificará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia.

Cuando la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias. No se aceptarán observaciones de proponentes relacionadas con la fecha de corte de las cifras financieras, que difieran de las certificadas por el Registro Único de Proponentes.

**INDICADORES FINANCIEROS:**

Se considera habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros que se definirán más adelante:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 "Capacidad Financiera" numeral 4 "Capacidad Organizacional" y artículo 2.2.1.1.1.6.4 "*Capacidad Residual*" del Decreto 1082 de 2015 y artículos 4 a 6 del DECRETO 399 DE 2021, se realizará la verificación de los siguientes indicadores: El informe financiero no tiene ponderación alguna; se trata del estudio que realizó ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" para verificar la capacidad financiera.

**a. CAPACIDAD FINANCIERA** (ACUERDO estudio de mercado y del sector ordenado por el DECRETO 1082 ART. 2.2.1.1.1.5.3 NUMERAL 3 y prescripciones del DECRETO 399 DE 2021) ***FUENTES DE INFORMACIÓN*** El valor determinado de los indicadores financieros, están basados en las fuentes de información sugeridas por la ***Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente,*** en su "*Guía para la Elaboración de Estudios de Sector*" (*G-EES-02*), y en las recomendaciones estipuladas en su "*Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación*" (*M-DVRHPC-04*).

Las fuentes a las que hace referencia el párrafo anterior son las siguientes:

- Portal de Información Empresarial (SIIS) - Superintendencia de Sociedades
- Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II)
- Antecedentes de procesos de la Armada Nacional, Ministerio de Defensa o propios de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"" durante la vigencia 2022-2023- 2024.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del proceso de contratación.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el RUP será presentado por cada uno de los integrantes; la entidad verificará para cada uno de ellos el cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, de acuerdo con lo certificado por la Cámara de Comercio.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 "Capacidad Financiera" numeral 4 "Capacidad Organizacional" y artículo 2.2.1.1.1.6.4 "*Capacidad Residual*" del Decreto 1082 de 2015, se realizará la verificación de los siguientes indicadores: El informe financiero no tiene ponderación alguna; se trata del estudio que realizó la Escuela Naval "Almirante Padilla" para verificar la capacidad financiera, así mismo, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, la ENAP verificará en el RUP vigente, Y dicho certificado deberá reflejar que el proponente en los indicadores financieros relacionados cumpla con las márgenes y/o rangos financieros establecidos en el presente proceso.

**NOTA**: La Entidad tomara la información financiera, e indicadores financieros y organizacionales reflejado en el Registro Único de Proponentes vigentes y en firme.

**INDICADORES FINANCIEROS**

| INDICADOR FINANCIERO | RECOMENDACIÓN COMITÉ FINANCIERO |
|---|---|
| LIQUIDEZ = AC / PC | ≥1,9 |
| ENDEUDAMIENTO = PT / AT | ≤57% |
| COBERTURA DE INTERESES = UO / GI | ≥3,1 |
| CAPITAL DE TRABAJO | 40% |
| RENTABILIDAD PATRIMONIO = UO / PAT | ≥11% |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO = UO / AT | ≥8% |

**A.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** (Activo corriente sobre pasivo corriente).

Mide el número de unidades monetarias de inversión a corto plazo por cada unidad de financiamiento a corto plazo contraído.

Convenciones

IL = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

$$IL = AC/PC$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

**ANÁLISIS DE RESULTADO:**

| | | |
|---|---|---|
| IL = AC/PC | mayor o igual al 1,9 | Habilita |
| | menor al 1,9 | No habilita |

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

**A.1.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:**

Formula: (Pasivo Total sobre Activo Total) Mide la proporción de la Inversión de la empresa que ha sido financiada por deuda.

Convenciones

E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

$$E = PT / AT*100$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$E = \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

**ANÁLISIS DE RESULTADO**

| | |
|---|---|
| Endeudamiento inferior o igual a 57% | Habilita |
| Superior al 57% | No habilita |

**A.1.3. RAZONES FINANCIERAS - RAZONES DE COBERTURA** (Utilidad operacional /gastos de intereses)

Mide la capacidad de la empresa para hacer pagos contractuales de intereses. Cuanto mayor es su valor, mayor es la capacidad de cobertura y pago de intereses.
Convenciones

CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

$$CI: UO/GI$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$CI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

**ANÁLISIS DE RESULTADO**

| | |
|---|---|
| Cobertura de Intereses igual o superior al 3,1 | Habilita |
| Cobertura de Intereses inferior al 3,1 | No Habilita |
| Oferentes con Utilidad y Sin Gastos de Interés | Habilita |
| Oferentes con Pérdida Operacional y sin Gastos de Interés | No Habilita |

Este Indicador mide la solvencia financiera de largo plazo con que cuenta la empresa, para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia de la empresa dependerá de la correspondencia que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.

**Nota Aclaratoria:** Puede presentarse la situación en la que un oferente no presente gastos por intereses. En cuyo caso, el valor de gastos por intereses es cero (0). El indicador Razón de Cobertura de intereses arrojaría como resultado "indeterminado", ya que todo valor dividido en cero (0) es indeterminado. Dado este caso, el proponente queda ***habilitado*** en cuanto a este indicador. De igual forma, si presenta una Pérdida Operacional sin gastos de interés ***NO se habilita*** al proponente por tratarse de una variable negativa.

**A.1.4. CAPITAL DE TRABAJO** (Activo Corriente – Pasivo Corriente)

Representa la Liquidez operativa del proponente.

Convenciones
Pc= Pasivo Corriente
AC= Activo Corriente
Ct= capital de Trabajo
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

1 Oferentes que se presenten Individualmente

| CAPITAL DE TRABAJO = (AC – PA) |
|---|

2 Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

| CT = (AC1*%O1)+(AC2*%O2)+(Acn*%On)-(PC1*%O1)+(PC2*%O2)+(PCn*%On) |
|---|

**ANÁLISIS DE RESULTADO**

| | | |
|---|---|---|
| CT: AC-PC | Si el CT es igual o Superior al 40% del valor del Presupuesto Oficial | Habilita |
| | Si el CT es Inferior al 40% del valor del Presupuesto Oficial | No habilita |

**A.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**
(ACUERDO DECRETO 1082 ART. 2.2.1.1.1.5.3 NUMERAL 4.)

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

**A.2.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**: (Utilidad Operacional / Patrimonio)

Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas.

CONVENCIONES:

ROE = Por sus siglas en inglés Returnon Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PAT = Patrimonio
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROE = UO/Pat * 100$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2) + (PAT\ n * \%On)}$$

**ANÁLISIS DE RESULTADO**

| | |
|---|---|
| Si el indicador ROE es igual o superior al 11% | Habilita |
| Si el indicador ROE es inferior al 11% | No habilita |

**A.2.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO**: utilidad operacional dividida por el activo total Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión.

CONVENCIONES:

ROI = Por sus siglas en inglés Returnon Investment o Rentabilidad sobre el Activo
UO = Utilidad Operacional
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N
Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROI = UO/AT*100$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2*\%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (AT\ n* \%On)}$$

**ANÁLISIS DE RESULTADO**

| | |
|---|---|
| Si el indicador ROI es igual o superior al 8% | Habilita |
| Si el indicador ROI es inferior al 8% | No habilita |

**Los indicadores financieros establecidos anteriormente, deberán ser cumplidos en su totalidad por el proponente, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.**

**NOTAS:**

- En caso de faltar alguno de los documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por la Entidad, dentro del plazo perentorio, que en comunicación dirigida al oferente, fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.
- La totalidad de los soportes financieros y económicos se deben presentar sin tachaduras borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazo y fecha, debidamente foliados y con índice de contenido.
- Para la verificación financiera de los consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá aportar de forma individual los Estados Financieros solicitados. El estudio de la capacidad financiera será proporcional a la participación de cada uno de sus integrantes.
- Estos indicadores nacen del análisis que arroja el Sistema de información y conocimiento contable, financiero y económico de las empresas comerciales, de los sectores económicos que componen el sector real de la economía de Colombia y de sus respectivas regiones para la formulación de políticas, que realiza la Superintendencia de Sociedades en su página: https://siis.ia.supersociedades.gov.co y de la necesidad de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" de contratar un oferente con estados financieros muy sólidos por la característica y rapidez con que se requieren las obras.
- Estos indicadores fueron estructurados acuerdo el análisis de la información que las empresas reportan ante la Superintendencia de Sociedades mediante el sistema integrado de Información Societaria-SIIS.

**Capacidad Residual (NO APLICA)**

El cálculo de la Capacidad Residual del proceso de contratación será equivalente al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.

***Capacidad Residual de Contratación = Presupuesto Oficial Estimado – Anticipo o Pago Anticipado***

Para el efecto, el comité financiero, podrá utilizar la aplicación en formato Excel "Capacidad Residual", la cual puede ser consultada y descargada en la página https://colombiacompra.gov.co. Para la verificación y cálculo de la capacidad residual, el comité financiero tendrá en cuenta los postulados señalados en la "Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del proponente en los procesos de contratación de Obra Pública, el cual puede ser consultado en la página https://colombiacompra.gov.co.

La capacidad residual de contratación para el presente proceso deberá **ser igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del proceso o del lote por el cual se presente;** es el monto de participación mínimo que debe acreditar el oferente al momento de presentar su propuesta.

Para determinar la capacidad de contratación residual de los proponentes en el presente Proceso de Contratación de obra pública deberán presentar la siguiente información;

- La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios
- La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
- Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

La capacidad de contratación residual para consorcios o uniones temporales será el resultado de la sumatoria de las capacidades individuales de contratación residual de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

La oferta será rechazada cuando la capacidad de contratación residual presentada por el oferente al momento de allegar su propuesta sea menor a la capacidad residual requerida, igual situación aplicará para los consorcios o uniones temporales.

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, ya sean suscritos con Entidades Estatales, entidades privadas, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

El cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución, según la siguiente formula:

$$\text{Capacidad Residual del Proponente} = CO \times \left( \frac{(E + CT + CF)}{100} \right) - SCE$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

| FACTOR | PUNTAJE MÁXIMO |
|---|---|
| Experiencia (E) | 120 |
| Capacidad financiera (CF) | 40 |
| Capacidad técnica (CT) | 40 |
| **Total** | **200** |

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

**a. Capacidad de organización (CO): (NO APLICA)**

Para verificar la capacidad de organización, el proponente debe presentar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal si tiene cinco o más años de información financiera, si tiene menos de cinco años de información de financiera debe presentar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de sus años de información financiera.

**b. Experiencia (E): (NO APLICA)**

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. La siguiente fórmula describe lo anterior:

$$Experiencia = \frac{Valor\ total\ de\ los\ contratos\ RUP\ (COP)}{(Presupuesto\ oficial\ estimado \times \%Participación)}$$

El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Anexo G1 "CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA" y su valor total en pesos colombianos.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

| MAYOR A | MENOR O IGUAL A | PUNTAJE |
|---|---|---|
| 0 | 3 | 60 |
| 3 | 6 | 80 |
| 6 | 10 | 100 |
| 10 | Mayores | 120 |

**c. Capacidad financiera (CF): (NO APLICA)**

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$Índice\ de\ liquidez = \frac{Activo\ corriente}{Pasivo\ corriente}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

| MAYOR A | MENOR O IGUAL A | PUNTAJE |
|---|---|---|
| 0 | 0,5 | 20 |
| 0,5 | 0,75 | 25 |
| 0,75 | 1,00 | 30 |
| 1,00 | 1,5 | 35 |
| 1,5 | Mayores | 40 |

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP.

**d. Capacidad Técnica (CT): (NO APLICA)**

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la capacidad técnica (CT) el Proponente debe diligenciar el Anexo G2 "CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA".
El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

| DESDE | HASTA | PUNTAJE |
|---|---|---|
| 1 | 5 | 20 |
| 6 | 10 | 30 |
| 11 | Mayores | 40 |

**e. Saldos contratos en ejecución (SCE): (NO APLICA)**

El proponente debe presentar el Anexo G3 "SALDOS DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN" suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

El cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

Es de resaltar que, Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del sistema de compra y contratación pública la aplicación en Excel llamada "Capacidad Residual" para: (a) ayudar a las Entidades Estatales a establecer la Capacidad Residual en los Procesos de Contratación de obra pública; (b) ofrecer a los proponentes una herramienta para verificar si cuentan con la Capacidad Residual exigida en los Procesos de Contratación en los cuales tienen interés y para acreditar esta en tales procesos; y (c) ofrecer a las Entidades Estatales una herramienta para verificar la información presentada por los proponentes para acreditar la Capacidad Residual.

Esta aplicación se puede descargar en https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/aplicacion-para-establecer-la-capacidad-residual

**3.5 DOCUMENTOS DE VERIFICACION TECNICAS DE LA OFERTA Y EXPERIENCIA:**

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla, el Comité Asesor Evaluador Técnico verificará que las actividades registradas en la propuesta económica correspondan en todas las especificaciones técnicas, cantidades y unidades de medida de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

**3.5.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

El proponte con la sola presentación de su oferta y suscripción de la carta de presentación de la oferta ENTIENDE Y ACEPTA la totalidad de las exigencias establecidas en el anexo económico, en el anexo de especificaciones técnicas y en general todos los documentos que soportan este proceso contractual y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta

que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

Se verificará el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, asumiendo por su cuenta y riesgo, que los requerimientos no contemplados en su propuesta y necesarios para la adecuada ejecución del presente proceso contractual, deben ser asumidos por la firma contratista sin ningún tipo de sobre costo o reajuste para la institución.

### 3.5.2 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:

En acatamiento del mandato contenido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA", SECCION 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACION", SUBSECCION 2 "SELECCION" articulo 2.2.1.1.2.2.2. "Ofrecimiento más favorable", así:

### 3.5.2.1 EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: (PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA)

Para acreditar la experiencia los oferentes deben registrar en el **RUP (actualizado 2025),** los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en 121 SMMLV.

El proponente acreditara la EXPERIENCIA contratos celebrados y ejecutados en su totalidad y recepcionados a satisfacción por el contratante cuya sumatoria sea igual o superior a 121 SMLMV.

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera. No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales. Para acreditar la experiencia requerida mediante contratos privados, deberán estar contenidos en RUP y cumplir con lo solicitado referente a la experiencia.

La experiencia del proponente se validará conforme a la información contenida única y exclusivamente en el RUP, la cual podrá ser ampliada por la entidad si así lo considera, requiriendo contratos que deberán ser aprobados por el proponente en la oferta.

Para efecto de la verificación y acreditación de la experiencia se deberá acreditar por parte del oferente en mínimo dos (2) de los códigos del clasificador de bienes y servicios relacionados a continuación, de cuya sumatoria según la experiencia a acreditar deberán sumar el 100% del valor del presupuesto o una suma superior.

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | NOMBRE |
|---|---|---|---|---|---|
| 78181501 | 78000000 | 78180000 | 78181500 | 78181501 | Servicio de pintura o reparación de carrocerías de vehículos |
| 78181507 | 78000000 | 78180000 | 78181500 | 78181507 | Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros |
| 78181502 | 78000000 | 78180000 | 78181500 | 78181502 | Reparación de transmisiones |
| 78181508 | 78000000 | 78180000 | 78181500 | 78181508 | Mantenimiento y reparación de camiones pesados |
| 25191703 | 25000000 | 25190000 | 25191700 | 25191703 | Máquinas para cambiar llantas |
| 25191737 | 25000000 | 25190000 | 25191700 | 25191737 | Inflador automático de llantas |
| 25191738 | 25000000 | 25190000 | 25191700 | 25191738 | Abridor de llantas |
| 25191740 | 25000000 | 25190000 | 25191700 | 25191740 | Máquina para lavar vehículos |
| 25191838 | 25000000 | 25190000 | 25191800 | 25191838 | Sistema de inspección de vehículos automotores |
| 23153501 | 23000000 | 23150000 | 23153500 | 23153501 | Sistemas de aplicación de pintura |
| 47101606 | 47000000 | 47100000 | 47101600 | 47101606 | Químicos de control de corrosión |

**3.5.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

Para acreditar la experiencia el oferente deberá soportar mínimo una (1) CERTIFICACIÓN de contratos suscritos y ejecutados, cuya sumatoria sean iguales o superior al presupuesto oficial asignado para el proceso, cuyo objeto tenga relación con el proceso que se adelantará.

Las certificaciones deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- Nombre de la entidad contratante, en el evento de contratos con empresas privadas, deberá adjuntar copia de la facturación
- NIT
- Contratista y NIT
- Objeto y Valor del contrato
- Número del contrato si es entidad publica
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Calificación del servicio y/o cumplimiento
- Ciudad, fecha de expedición y firma funcionario competente de la entidad contratante.

**NOTA 1:** Auto certificaciones: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

**NOTA 2:** Para acreditar la experiencia requerida mediante contratos privados, deberán estar contenidos en RUP y cumplir con lo solicitado referente a la experiencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta a la nacional, será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

Para la validación de la experiencia se tendrán las siguientes reglas:

De conformidad al artículo 2.2.1.1.1.5.2. numeral 2.5 del Decreto 1082 de 2015, si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

Certificado de Inscripción Clasificación y Calificación (Registro Único Proponentes): De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el registro único de proponentes (RUP).

Para tal efecto el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro único de Proponentes.

El certificado del RUP debe contener: a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios; b) Los requisitos e indicadores a los que se refiere el artículo 10 del Decreto 1082 de 2015; c) La información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y d) La información histórica de experiencia que el proponente a inscrito en el RUP.

**NOTAS**:

- La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la evaluación.
- Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.
- Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma de asociación, para la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la

entidad, todos los miembros nacionales deberán acreditar la inscripción y clasificación exigida en el RUP.

**3.5.2.3 PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.**

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia, deberán acreditar este requisito aportando certificaciones de experiencia en la forma establecida en el presente numeral, empero en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución N°8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la Republica, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta al peso colombiano, será el de la fecha de sus suscripción o firma del contrato, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la Republica en Colombia.

**3.5.2.4 SI EL OFERENTE SE PRESENTA COMO UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN**, la experiencia del oferente plural (Unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. (Agencia Nacional de Compras, 2016).

- **AUTO CERTIFICACIONES**: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.
- **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN (REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES).**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 8 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP). Para tal efecto el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción en el Registro Único de proponentes.

El certificado del RUP debe contener: a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios; b) los requisitos e indicadores a los que se refiere el Decreto 1082 de 2015; c) La información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades, y d) La información histórica de experiencia que el proponente a inscrito en el RUP.

**NOTAS:**

- Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuara vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.
- En caso de requerirse acreditación de factores de experiencia, factores de idoneidad o capacitación diferentes a los que puedan ser objeto de análisis y verificación en el RUP, DEBERA Justificarse.

**3.5.2.5 REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES**

1. El oferente deberá certificar que cuenta con taller (s) o sucursal (es) en la ciudad de Cartagena, para prestar el servicio de mantenimiento y realizar todos los trabajos necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo del automotor terrestre de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" y podrá contar con una alianza con un tercero a través de (contrato privado; acuerdo comercial) en la ciudad de Cartagena.

2. El oferente deberá acreditar la experiencia exigida, de la siguiente manera:

| | |
|---|---|
| GENERAL | Proyectos que correspondan o en los que se hayan ejecutado actividades de:<br><br>MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRE Y MAQUINARIA PESADA, cuya sumatoria en valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. |

3. Anexo "Experiencia acreditada del Oferente. El Oferente junto con su propuesta deberá presentar el Anexo, en el cual registrará los contratos con los que solicita sea verificada su experiencia por parte de los comités evaluadores.

4. El oferente deberá allegar certificación mediante la cual se compromete de resultar adjudicatario a realizar el curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad, por lo anterior, el contratista deberá presentar el certificado de participación y aprobación del curso, en cumplimiento de la política de cultura de legalidad y ética de lo público, bajo los principios de la función pública, que permita incentivar comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular.

5. Certificación mediante la cual el oferente se compromete a tener la disponibilidad de un taller con un área igual o mayor de 850 metros cuadrados en la ciudad de Cartagena y/o su perímetro urbano para la ejecución del contrato, el cual debe tener capacidad de ingreso al taller de (01) bus tipo CHR 7.2 con dimensiones de largo: 12 mts, ancho: 2,4 mt y alto 2,5 mt, y un peso de 14.500 kg, (01) bus tipo HD-78 con dimensiones de largo: 7.2 mts, ancho: 2,3 mt y alto 2,5 mt, y un peso bruto de 7.600 kg de manera simultánea.

6. Certificación mediante la cual se compromete a tener alianza comercial con una serviteca de la ciudad de Cartagena, en la cual se tenga la disponibilidad de los siguientes equipos para la prestación del servicio durante la ejecución del contrato.

| ITEM | DESCRIPCIÓN EQUIPO A REQUERIR | CANTIDAD |
|---|---|---|
| 1 | Equipo electrónico de alineación y balanceo | 01 |
| 2 | Equipo de lavado de inyectores (diésel y gasolina). | 01 |
| 3 | Balanceador electrónico digital. | 01 |
| 4 | Equipo digital de sincronización. | 01 |

7. Certificación mediante la cual el contratista se compromete a contar con un stock de repuestos, acorde a cada referencia del vehículo, nuevos y originales de las marcas requeridos por la Entidad, no remanufacturados, no homologados.

8. Certificación mediante la cual el oferente se compromete a tener la disponibilidad en el taller donde se realizarán los manteamientos de mínimo las herramientas y equipos especializados que se relacionan a continuación:

| ITEM | DESCRIPCIÓN EQUIPO A REQUERIR | CANTIDAD |
|---|---|---|
| 1 | Gato Hidráulico tipo automotriz, con capacidad de levante de 5 toneladas a una altura de 1.6 Mts. | 02 |
| 2 | Rampas metálicas o de cemento para levantar dos vehículos (automóvil, camioneta y/o camioneta blindada) simultáneamente en atención a la necesidad del servicio. | 02 |
| 3 | Banco de prueba de electricidad que consiste en un laboratorio eléctrico automotriz para prueba de bobinas de encendido y reguladores de voltaje. | 01 |
| 4 | Equipo de soldadura multipropósito (soldadura revestida, oxiacetilénica, soldadura de puntos). | 01 |
| 5 | Equipo de prensa hidráulica de 50 toneladas | 01 |
| 6 | Scanner para vehículos multimarcas 12 y 14 voltios con función de reprogramación de cuerpo de aceleracion | 01 |
| 7 | Cargador de Batería | 01 |
| 8 | Banco probador de Alternadores (verificación voltaje y amperaje) | 01 |
| 9 | Compresor, pistolas de alta y de baja | 01 |
| 10 | Compresometro | 01 |
| 11 | Equipo industrial de lavado de alta presión de 2500 PSI | 01 |
| 12 | Cabina de pintura tipo horno | 01 |
| 13 | Equipo remachadora de bandas frenos | 01 |
| 14 | Torquimetro de 250 PSI | 01 |
| 15 | Maquina rectificadora de discos y campanas | 01 |
| 16 | Osciloscopio | 01 |
| 17 | Analizador de Batería | 01 |
| 18 | Analizador de líquido de frenos | 01 |
| 19 | Analizador de líquido refrigerante | 01 |
| 20 | Lámpara de secado | 01 |
| 21 | Spotter (Maquina saca golpe) | 01 |
| 22 | Pistola neumática | 01 |
| 23 | Hidrolavadora | 01 |
| 24 | Elevador hidraulico para motores | 01 |
| 25 | Soporte para armar motores | 01 |

| | | |
|---|---|---|
| 26 | Juego de torres para bloquear vehiculo | 02 |
| 27 | Multimetro automotriz digital y análogo | 01 |
| 28 | Probador de fuga de agua o refrigerante | 01 |
| 29 | Maquina recuperadora de gas aire acondicionado | 01 |
| 30 | Extractor de poleas | 01 |
| 31 | Extractor de brazos axiales | 01 |
| 32 | Valvulas para aplicación de gas R134a | 01 |
| 33 | Lijadora neumática | 01 |
| 34 | Motor esmeril | 01 |
| 35 | Equipo soldadura MIG – MAG – TIG | 01 |
| 36 | Equipo soldadura de oxigeno – acetileno | 01 |
| 37 | Máquina para realizar vacio en Aire Acondicionado | 01 |
| 38 | Gato power | 01 |
| 39 | Detector de fuga de aire acondicionado de vehículos | 01 |
| 40 | Juego de dados de 10 a 36 milimetros | 01 |
| 41 | Juego de llaves mixta de 8MM a 36MM | 01 |
| 42 | Compresor de pintura | 01 |
| 43 | Taladro eléctrico | 01 |
| 44 | Esmeril de banco | 01 |
| 45 | Prensa válvulas | 01 |
| 46 | Prensa Banco | 01 |
| 47 | Motortool | 01 |
| 48 | Extractor de volanta | 01 |
| 49 | Extractor de balineras | 01 |
| 50 | Tester | 01 |
| 51 | Juego de copas T de 8MM – 17MM, | 01 |
| 52 | Equipo de lavado de inyectores diésel y gasolina | 01 |
| 53 | Juego de llaves torx de T15 a T65 | 01 |
| 54 | Juego de copas Y de 8MM – 12MM | 01 |
| 55 | Juego de llaves allen de 4 mm a 12 mm | 01 |
| 56 | Juego de machuelos y tarrajas | 01 |
| 57 | Extractor cambio correa de tiempo | 01 |

9. Certificación mediante la cual se compromete a contar con la disponibilidad durante toda la ejecución del contrato de por lo menos el personal técnico que se relaciona a continuación:

| ITEM | DESCRIPCIÓN EQUIPO A REQUERIR | CANTIDAD |
|---|---|---|
| 1 | Técnico en mecánica (diésel y gasolina) | 01 |
| 2 | Técnico en latonería | 01 |
| 3 | Técnico en pintura | 01 |
| 4 | Técnico en mecánica de sistemas de freno | 01 |
| 5 | Técnico en mecánica en electricidad automotriz | 01 |
| 6 | Técnico en mecánica con conocimiento en hidráulica | 01 |

10. El contratista previamente al inicio de la ejecución del contrato deberá allegar las hojas de vida con sus respectivos soportes (diplomas, certificados de experiencia) y contrato de trabajo o prestación de servicios del personal aquí relacionado, el cual será evaluado y aprobado por parte del supervisor, de lo contrario el contratista deberá efectuar los respectivos ajustes, igualmente se deberá garantizar la disponibilidad del personal durante la ejecución del contrato, cualquier cambio deberá ser evaluado y aprobado por parte del supervisor.

### 3.6 FACTORES DE PONDERACIÓN TÉCNICA. VALOR AGREGADO. (60) PUNTOS.

La evaluación de las propuestas se realizará por los comités evaluadores debidamente designados, conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes con base en los factores de ponderación de los elementos de calidad soportados en fórmulas, tal y como se relaciona más adelante.

Cualquier condicionamiento o contradicción evidenciada en los documentos de la oferta contentivos de los factores de ponderación, no será objeto de aclaración o subsanación.

Este factor se calificará a partir de la documentación aportada en la forma exigida en los pliegos de condiciones. Dentro de este factor, se asignará un puntaje a cada proponente, teniendo como puntaje máximo (60) puntos, y su ponderación corresponderá a lo siguiente:

#### 3.6.1 ASPECTOS TÉCNICOS:

Se asignará un puntaje máximo de (60) puntos al aspecto técnico a evaluar y se hará sobre la oferta que cumpla los siguientes parámetros.

El oferente que adicionalmente ofrezca **mediante documento escrito** anexo a la oferta, el mejoramiento de calidad o de funcionamiento de los siguientes ítems, recibirá puntaje ponderable, sin que esta actividad genera costo alguno a la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", así:

| ITEM | ASPECTO A OBSERVAR | PUNTAJE |
|---|---|---|
| 1 | El contratista se compromete a realizar sin ningún costo quince (15) escaneo de los vehículos por medio de software para identificar, diagnosticar averías y borrar códigos de fallas dado el caso y entrega del informe respectivo del escaneo impreso, y posible mantenimiento | 30 |
| 2 | El contratista se compromete a realizar cinco (5) mantenimiento generales sistema de aire acondicionado consistente en lavado del sistema con nitrógeno, pruebas de vacío, suministro y carga de gas y aceite, suministro y cambio de filtros (secador y habitáculo) desmonte y lavado de condensador y evaporador, desmonte y limpieza de blower y ductos de ventilación, sin costo adicional, así:<br>• Una (01) buseta<br>• Dos (02) microbús<br>• Un (01) automóvil<br>• Una (01) camioneta | 30 |
| PONDERACION TOTAL | | 60 |

Las siguientes comprenden las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento que generan mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio para el cumplimiento.

**NOTA 1:** Los factores técnicos ponderables harán parte integral del contrato.

**NOTA 2:** El oferente deberá ofrecer el anterior ponderable mediante documento escrito, donde conste de manera clara su ofrecimiento y en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.

**NOTA 3:** Los factores de ponderación técnica deberán presentarse por el oferente al momento del cierre del presente proceso, en caso de que no sean aportados en esa oportunidad, no podrán ser allegados con posterioridad ni serán solicitados después por la Entidad y se entenderá que el proponente no ha ofrecido ponderables, ya que constituyen factores que otorgan puntajes no susceptibles de subsanación de acuerdo a lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, por consiguiente se entenderá que el proponente no ha ofrecido ponderables.

**NOTA 4:** Para la evaluación de los factores técnicos ponderables el proponente deberá presentar certificación con cuadro anexo donde conste su ofrecimiento, y que este **no generará costos** para la entidad contratante. En ningún caso, el proponente incluirá estos en el formulario de Especificaciones Técnicas ni en el de Propuesta Económica.

### 3.6.2 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES QUE SEAN EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (HASTA 0.25 %)

Conforme con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.15, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que trata de los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, la Entidad otorgará un puntaje adicional del (0.25%) del valor total de los puntos establecidos, en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten que son emprendimientos y empresas de mujeres que cumplan con alguna de las siguientes condiciones de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.14: "(...) 5. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 6. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido,

serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 7. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 8. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

**PARÁGRAFO.** Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección". La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para MIPYME. Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de emprendimiento y empresas de mujeres se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de puntaje adicional y de desempate.

### 3.6.3 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES QUE SEAN MIPYME (HASTA 0.25 %)

Conforme con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.18, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que trata de los criterios diferenciales para MIPYME sistema de compras públicas, la Entidad otorgará un puntaje adicional del (0.25%) del valor total de los puntos establecidos, en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten que son MIPYME domiciliadas en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente: "(...) Las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1, artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de Mipyme se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio puntaje adicional y de desempate.

### 3.6.4 CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo del DIEZ PORCIENTO (10%) de los puntos obtenidos y se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 816 de 2003, artículo 1, parágrafo, modificado por el Decreto 19 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.3.1, modificado por el artículo 1 del Decreto 680 de 2021 que define los servicios nacionales, disponiendo que: "(...)

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda. En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que

sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista".

Asimismo el artículo 2.2.1.2.4.1.3 que indica la existencia de trato nacional así "(...) La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado".

Teniendo en cuenta que la entidad estableció en el análisis del sector que de acuerdo con el objeto contractual no existen bienes colombianos relevantes en el mismo, se asignará el10% de los puntos al proponente que vincule mínimo el cuarenta por ciento (40%) de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.
Para otorgar el puntaje de servicios de origen nacional, el proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal, cédula de ciudadanía o visa de residencia y el ANEXO de APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, debidamente diligenciado. El puntaje que se asignarán en cada uno de los casos serán:

| Concepto | Puntaje |
|---|---|
| Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional | 10% del puntaje obtenido |
| Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros | 5% del puntaje obtenido |
| Servicios Extranjeros | 0 puntos |

**NOTA 1. PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN APLICA EL ANEXO "I" PRODUCTOR NACIONAL – ORIGEN DE LOS SERVICIOS. LEY 816 DE 2003 – PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (OPCIÓN 2 Y 3)**

**3.6.5 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:**

De conformidad con el artículo 58 de la ley No. 2195 del 18 de enero del 2022, la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" procederá a reducir puntaje de ponderables asignados por la entidad, de la siguiente manera: "Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Publica que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los

proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

**PARAGRAFO 1**. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
**PARAGRAFO 2**. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

### 3.6.7 DOCUMENTOS A ENTREGAR POSTERIOR A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El oferente deberá comprometerse a dar estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones en el evento de resultar adjudicatario del proceso, esto dentro de los cinco (05) días siguientes a la adjudicación:

- Cronograma de mantenimiento de conformidad con el plazo ofrecido, respetando el plazo de ejecución de los mantenimientos
- Plan de Manejo Ambiental que contenga: Objetivos, descripción del proyecto (actividades del proyecto, recursos para la ejecución del proyecto), Área de influencia, Evaluación de impactos ambientales, Plan de Manejo Ambiental y Programas de Manejo Ambiental y los formatos correspondientes.
- Plan de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial que contenga: Estrategias del programa, Gestión del programa (recursos para la gestión de salud ocupacional, programa de seguridad industrial y salud ocupacional, registros), Plan de contingencias del proyecto (lineamientos del plan de contingencias, plan de acción) y los formatos correspondientes.

**NOTA:** Una vez adjudicado el contrato dando cumplimiento a Ley 2016 de 2020, la Unidad Delegataria deberá exigir al contratista el certificado de participación y aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, *https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad*, lo anterior actuar orientados bajo cultura legalidad y la ética de lo público con base principios función pública, asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular.

### 3.6.7.1 REQUERIMIENTOS DE PERSONAL REQUERIDO Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Dichas condiciones serán verificadas al oferente que resulte adjudicatario del proceso por parte de la entidad contratante, razón por la cual, deberá presentar los documentos que soporten los requerimientos dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de adjudicación del presente proceso de cuyo ejercicio se levantara el acta respectiva en la que se constituya la aprobación del grupo de profesionales. Lo anterior se constituirá como un requisito para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

### 3.6.8 POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST):

EL COMITÉ TÉCNICO DEBE EVALUAR la política de seguridad y salud en el trabajo (SST)

En atención a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Articulo 2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores, y en concordancia con lo ordenado en la Resolución No. 0312 de 2019 y Circulares No. 0093 de 2023 y 015 de 2024 expedidas por el Ministerio de Trabajo, el oferente individual o plural (cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio), deberá allegar acreditación del requisito de política de seguridad y salud en el trabajo mediante el reporte arrojado por LA PLATAFORMA DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES https://sgrl.mintrabajo.gov.co donde se verifique un valor estándar mínimo de calificación del 85%.

**NOTA 1:** De conformidad al parágrafo 2 del artículo 2 de la resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, NO están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Labores de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015.
**NOTA 2:** Para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, en razón a que sus oficinas y/o plantas laborales no están regidas por la normatividad colombiana, no les será exigible este requisito.

### 3.7. CRITERIOS DE DESEMPATE:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 "*Factores de desempate*", del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 Factores de Desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. **Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.** Su acreditación se realizará diligenciando en **Anexo L** y en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

   Igualmente, se preferirá la **propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar**, la cual acreditará con el diligenciamiento del **Anexo L** y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

   En el caso de las personas jurídicas **se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar**, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **Anexo L** Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica), mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

   Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, **diligencien el Anexo V – Autorización para el tratamiento de datos personales**, mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en **condición de discapacidad**, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el **Anexo M** – Vinculación de personas en condición de discapacidad. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

   Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

   El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la **vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia** y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **Anexo O**. Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Empleador – Proponente), mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

   El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

   En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el **Anexo O**. Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente), mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

   En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, **cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley** diligenciará el **Anexo P** – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador), mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que **por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana**, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el **Anexo Q**. Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

   El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

   Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

   En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el **Anexo Q**. Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el **Anexo V Autorización para el tratamiento de datos personales, mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate**.

6. **Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación** para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

   En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el **Anexo R**. Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas), por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá

aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el **Anexo S**. Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídicas integrante del Proponente Plural), y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el **Anexo X. Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate**.

7. **Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural** siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

   (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el **Anexo T**. Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas), mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.
   (b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.
   (c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el **Anexo T** Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el **Anexo V. Autorización para el tratamiento de datos personales mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate**.

8. **Preferir la oferta presentada por una Mipyme**, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

   Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una **cooperativa o asociaciones mutuales** para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio

o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

**Tratándose de Proponentes Plurales**, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. **Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales**.

   La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

   La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. **Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior**, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el **Anexo U**. Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

    Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

    (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;
    (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
    (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, aspecto que será verificado en el RUP, Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil presentado junto con su oferta.

    En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación

mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. **Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC**, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8. Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. **Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:**

a. La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.
b. Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
c. Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

**NOTAS**

1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.
2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.
3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
4. De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.
5. Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

**LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACREDITAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE SEÑALADOS, DEBERÁ SER PRESENTADA JUNTO CON LA OFERTA, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA. LA OMISIÓN EN LA ACREDITACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL PRESENTE ACÁPITE NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE. ADEMÁS DE APORTAR LA DOCUMENTACIÓN MENCIONADA EN CADA UNO DE LOS NUMERALES ANTERIORES, LOS OFERENTES DEBERAN DILIGENCIAR Y PRESENTAR CON SU OFERTA LOS ANEXOS DEL K AL W, PARA EFECTO DE DEMOSTRAR LOS FACTORES DE DESEMPATE QUE SERAN APLICADOS AL MOMENTO DE UN EMPATE.**

## CAPÍTULO IV
## DISPOSICIONES GENERALES DEL CONTRATO

### 4.1 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

El tipo de contrato a celebrar es de Prestación de Servicios.

### 4.2 FORMA DE PAGO:

La Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES, contra entrega, dentro de los noventa (90) días, una vez recibidos los bienes/servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, y una vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada Nacional.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000165 de 2023 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020 y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

**PARÁGRAFO PRIMERO**: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) DESCRIPCIÓN: específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

**PARÁGRAFO SEGUNDO**: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular No 20210425341138723/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 abril de 2021, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

1. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 000165 de 2023 y sus actos administrativos modificatorios.
2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo "correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma tecnológico SIIF Ministerio de Hacienda se presenta alguna novedad.
3. Diligenciar en la sección "Notas" o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo):

#$15-01-04-002; Contrato No. ------ ARC-ENAP --- -2025; facturaciónenap@enap.edu.co#$
Código PCI Numero del Contrato Correo Electrónico de Recepción código Sistem Unidad

Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres #$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por OLIMPIA IT, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.

PCI: Posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF Nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

| NIT | DV | PCI SIIF NACION II | SOCIEDAD SILOG | DESCRIPCIÓN PCI/SOCIEDAD |
|---|---|---|---|---|
| 800.141.648 | 9 | 15-01-04-002 | 4016 | ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" |

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

4. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.
5. El emisor debe diligenciar en el campo "Correo" dentro de la sección "Datos del Adquiriente", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).
6. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional 15-01-04-002; Contrato No. ------ ARC-ENAP --- -2025; facturacionenap@enap.edu.co

Lo que permitirá que la plataforma del aliado tecnológico SIIF Ministerio de Hacienda, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo.

**NOTA**: De no ser posible el envío automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

**PARÁGRAFO TERCERO**: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- **Persona natural:** con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- **Persona natural** con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona jurídica:** con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo

correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.

- **Persona jurídica** sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- **En caso de Empresa Extranjera** (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

**PARÁGRAFO CUARTO**: La Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

**PARÁGRAFO QUINTO**: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

**PARÁGRAFO SEXTO**: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.

**DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:** En Colombia existen impuestos a nivel Nacional y Regional. Los impuestos de carácter Nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter Regional son determinados por cada Departamento o Municipio conforme los parámetros fijados por la Ley, la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" aplicara del valor a cancelar al contratista las siguientes deducciones:

**Distritales**:

- Retención Impuesto Industria y Comercio (Acuerdo porcentaje de inscripción en Hacienda Distrital)

**Nacionales**:

- 19% por concepto de IVA (DIAN). Impuestos valor agregado
- Retención en la fuente
- Retención de IVA (15% del IVA facturado)

**NOTA**: Cabe anotar, que las deducciones por Retención en la Fuente, IVA e ICA, se realizan de acuerdo a la responsabilidad tributaria que tenga el oferente adjudicado.

### 4.3 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se suscriba quedará PERFECCIONADO acuerdo dispone la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, con las firmas del CONTRATISTA y la Jefe del Departamento Logístico de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla". Para su EJECUCIÓN se requerirá la constitución de la Garantía única por parte del CONTRATISTA, aprobación de la misma por parte de la Entidad y expedición del Certificado de Registro Presupuestal.

### 4.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato, será hasta el día treinta y uno (31) de Diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato..

**NOTAS:**

1. No obstante, el oferente que resulte adjudicado entregará los Servicios o mantenimientos objeto del contrato una vez reciba la solicitud por parte del supervisor, esto es dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a la solicitud y en caso de necesidad (situaciones imprevistas) serán entregados dentro de los tres (3) días hábiles.

2. Sin perjuicio del vencimiento del plazo ejecución, la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", podrá establecer un plazo para la entrega de los bienes, obras y servicios días anteriores al vencimiento del plazo de ejecución, para efectos de verificación de la calidad de los mismos por parte del supervisor del contrato.

En los contratos de suministro se podrá pactar los plazos en los cuales se deben entregar los bienes objeto del contrato una vez efectuado el requerimiento, estableciendo cronogramas de entrega con fechas definidas.

### 4.5 FORMA DE EJECUCIÓN:

El plazo de entrega de los servicios será el mismo día de ingreso cuando el mantenimiento a realizar sea preventivo, en el caso de mantenimiento correctivo será de acuerdo con el diagnóstico previo de acuerdo con el supervisor del contrato. Estos trabajos no podrán ser superiores a siete (7) días hábiles siempre y cuando no se presente un hecho de fuerza mayor o caso fortuito que se pueda demostrar al Ordenar del Gasto, en los cuales se deben entregar los servicios objeto del contrato una vez efectuado el requerimiento mediante las órdenes de pedido realizadas por el Supervisor del contrato; sin superar el plazo de ejecución del contrato.

**NOTA:** Para el conteo de eventuales incumplimientos y multas, así como control en la ejecución contractual en caso de ser necesario establecer varios tiempos, llegada de elementos importados, característica de servicios, prioridades, etc. Estos deben ser parte del cronograma y acta de inicio.

### 4.6 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN

Los SERVICIOS contratados deberán ser entregados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato.

| USUARIO/ITEMS | LUGAR DE ENTREGA | HORARIO |
|---|---|---|
| DIGEN | Los Bienes y o Servicios adquirir deberán ser entregados en su totalidad por el contratista en el Taller del contratista, ubicado en la ciudad de Cartagena o en las instalaciones de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" División de Servicios Generales, ubicado en el Barrio Bosque Sector Manzanillo – Cartagena/Bolívar | De lunes a viernes de 0800R a 1200R 1400R a 1630R |

Lugar de entrega/ejecución

### 4.7 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De acuerdo con lo establecido por el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los Artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "ecuación contractual" y "al equilibrio económico".

Se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales. **Anexo "Y".**

### 4.8 GARANTÍAS:

#### 4.8.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

Acorde lo establecido en el Capítulo III del presente pliego de condiciones

#### 4.8.2 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de

Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL - Escuela Naval "Almirante Padilla",** NIT. 800.141.648-9 la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO**: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato vigente durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución y un (01) año más.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al cinco 5% del valor total del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Equivalente a 200 SMMLV, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato.

**GARANTÍA TÉCNICA:** Entre los aspectos técnicos se solicita requerir a los participantes ofrezcan Garantía Técnica: El oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes brindados en las cantidades mínimas requeridas por la Armada Nacional, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de seis (6) meses, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la armada nacional, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. en este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Armada Nacional. si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada Nacional a la fecha de la presente suscripción.

**NOTAS:**

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 del 2015.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand y expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.
- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*Garantía del OFERENTE plural*" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.
- ***Una vez se perfeccione el contrato en el SECOP II, quien resulte adjudicatario total o parcialmente deberá realizar dentro de los cuatro (04) hábiles posteriores, el respectivo cargue en el SECOPII las pólizas correspondientes a las garantías solicitadas en el presente proceso contractual.***

### 4.9 EROGACIONES TRIBUTARIAS

Todas las erogaciones Tributarias que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato, así como la constitución de pólizas y/o garantías entre otras erogaciones, será a cargo exclusivamente del CONTRATISTA.

### 4.10 CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el contrato, sin previo consentimiento escrito de ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

En caso de que el CONTRATISTA, decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte de ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", para lo cual deberá anexar como mínimo, los siguientes documentos: **1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacionen todas las condiciones pactadas para realizar la operación, en forma explícita, y en especial lo siguiente: **a)** valor de la cesión, condiciones financieras, modificaciones y/o exigencias que en materia financiera y administrativa se generarían con ocasión de la cesión. **b)** Señalar si la cesión corresponde al contrato principal y/o sus adicionales. **c)** Aceptación del cesionario de los descuentos de ley, cuando aplique. **d)** Señalar la forma en que la cesión no causará perjuicio en la ejecución del contrato objeto de cesión, y las medidas que adoptará la nueva entidad para garantizar la debida diligencia en la ejecución del contrato, o la forma en que se continuará con dicha ejecución. **2)** Acta del órgano social competente donde conste la autorización al representante legal para efectuar la cesión. (En el caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la autorización deberá ser por los órganos sociales de cada uno de sus integrantes. **3)** Certificado de existencia y representación legal del cesionario y del cedente, cuando se trate de persona jurídica, y certificado de inscripción cuando se trate de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. **4)** Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5)** Certificado de existencia y representación legal del cesionario expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en tratándose de entidad sometida a su vigilancia y control. **6)** Declaración bajo juramento del cesionario en la cual exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

### 4.11 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

#### 4.11.1 MULTA.

EL CONTRATANTE, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base al uno por ciento (1.0%) de bienes y/o servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días hábiles, en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato dentro de las cuales se encuentra:

1. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (si aplica), corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
2. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
3. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no reinicie la ejecución del Contrato después de levantada la suspensión del Contrato.
4. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada orden incumplida.

5. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo.
6. Por incumplir los ofrecimientos realizados en su propuesta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 1 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. PARÁGRAFO 1. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el capítulo VII de la Resolución 4130 del 16 de junio de 2023 del manual , en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto.

PARÁGRAFO 1. La parte resolutiva de los actos que impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

PARÁGRAFO 2. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

PARÁGRAFO 3. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 4. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

PARÁGRAFO 5. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

PARÁGRAFO 6. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

PARÁGRAFO 7. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

PARÁGRAFO 8. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.
Parágrafo 9. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

**4.11.2 CLÁUSULA PENAL.**

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato dejado de

ejecutar. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause. No obstante, ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos.

PARÁGRAFO 1: La parte resolutiva de los actos que impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

PARÁGRAFO 2. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del Contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

PARÁGRAFO 3. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este Contrato o de cualquier otro Contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

PARÁGRAFO 4. Esta indemnización se aplicará en caso de declararse la caducidad del Contrato.

**NOTAS:**

a. El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.
b. Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86° de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e informará conforme lo dispuesto por el artículo 31° "*DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS*" de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218° del Decreto 19 de 2012 y que dispone que "*La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación*", con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90° "*INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO*" [1] , modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así como las reducciones de puntaje en calificación procesos selección artículo 58°

---

[1] *Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90° "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO", modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019: ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
*a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
*b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
*c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*
*d) <Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.*
*La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.*
*La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.*
*PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.*

"*REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS*" [2] de la Ley 2195 de enero 18 de 2022 "*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*".

### 4.12 CADUCIDAD

La ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada dentro del término de ejecución del mismo y en los casos consagrados en la Ley. En dicha Resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las Multas, así como el de la Cláusula Penal Pecuniaria y la Garantía Única.

### 4.13 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL

Se consideran incorporados al contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y en el Parágrafo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

### 4.14 LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los cuatro (04) MESES siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente notificado.

### 4.15 INDEMNIDAD

Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

### 4.16 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado

### 4.17 OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

### 4.17.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

En general son obligaciones del **CONTRATANTE: 1.** Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **2**. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3**. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título

---

[2] *Ley 2195 de enero 18 de 2022, artículo 58º "REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*
*Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.*
*PARÁGRAFO 1o. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.*
*PARÁGRAFO 2o. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6o de la Ley 2020 de 2020".*

de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez constituida en debida forma y presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8.** Adelantar las revisiones periódicas de los bienes y/o servicios suministros, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverá las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo cada que se estime pertinente y por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. **9.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10**. Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12**. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13**. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **14**. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

### 4.17.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En general, son obligaciones del **CONTRATISTA**, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: **1**. Hacer la entrega de los bienes objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios contenidos en la propuesta económica presentada y a la invitación en general. **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta, incluido los aspectos adicionales **(técnicos ponderables)** ofertados. **6.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes contratados. 7. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, durante el lapso de ejecución contractual, así como durante la cobertura de las garantías que cubren los riesgos propios de la fase contractual (incluye estabilidad y calidad de la obra), sin perjuicio de la respectiva garantía. 8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. 9. Responder por los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. **10.** Responder por la buena calidad de los bienes suministrados objeto del contrato. **11.** Colaborar con el Contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad, acatando las ordenes que durante el desarrollo del contrato sean impartidas y de manera general obrar con lealtad y buena fe, evitando inconvenientes que pudieran presentarse. **12.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en al Ley 80 de 1993**. 13.** Durante la ejecución del contrato del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos para evitar que se produzcan durante la ejecución del contrato, accidentes o condiciones insalubres; asi como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). **14.** Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original o factura electrónica en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley. **15.** Informar a màs tardar el dia hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio del Investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.**17.** EL CONTRATISTA deberá dar total, permanente e ininterrumpido cumplimiento al pago de sus aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y allegar mensualmente (parafiscales) y cada que se le requiera a la Administración (seguridad social) evidencia de lo propio. **18. Registro de Ejecución:** El contratista deberá mantener un registro del valor ejecutado del contrato con el fin de no suministrar los bienes excediendo el

valor contratado. **19.** Presentar el certificado de participación y aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG. **20**. El oferente se compromete en caso de resultar adjudicatario del presente proceso contractual en iniciar los trabajos inmediatamente sea recibido el vehículo en el taller hasta la culminación de los mismo.**21.** Los servicios serán solicitados mediante ordenes de requerimiento firmado por el Jefe de la División de Servicios Generales y visto bueno del supervisor del contrato. Ningún conductor o servidor público distinto al supervisor del contrato está autorizado para ordenar servicios. **22** El plazo para la entrega de los vehículos será el mismo día de ingreso cuando el mantenimiento a realizar sea preventivo, en el caso de mantenimiento correctivo será de acuerdo con el diagnóstico previo acuerdo con el supervisor del contrato. Estos trabajos no podrán ser superiores a los 7 días hábiles siempre y cuando no se presente un hecho de fuerza mayor o caso fortuito que se pueda demostrar. **23.** Una vez reparado el vehículo, el taller deber elaborar un acta de entrega relacionando las operaciones realizadas y repuestos cambiados, la cual será firmada por el supervisor del contrato, por la persona que entrega en el taller y el Gerente de servicio y o Jefe del Taller. **24** El contratista facilitara la presencia y acceso necesario del funciona de la Escuela Naval "Almirante Padilla", designado por el supervisor del contrato, con el fin de verificar las actividades de mantenimiento de los vehículos que se estén ejecutando en el taller destinado para ello.**25.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **26**. CATALOGACIÓN: EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN**. 27. Ponderables**: El contratista se compromete a entregar la totalidad de los ponderables técnicos dentro del plazo de ejecución del contrato, sin costo alguno para la Entidad. **29. DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS:** El contratista debe realizar la disposición final de los elementos sustituidos referente a residuos y desechos peligrosos de los vehículos y certificar que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental, para lo cual permanentemente deberá presentar los repuestos cambiados al supervisor de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"; además de presentar por escrito y de manera mensual acta donde especifique cantidad de elementos y procedimiento realizado para la disposición final de los repuestos cambiados, dando cumplimiento a la Ley 1252 de 27/11/2008, "por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referente a residuos y desechos peligrosos", el Decreto 4741 de 30/12/2005 "por el cual se reglamenta parcialmente la prohibición y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión ambiental", Resolución 372 de 26/02/2009 "por la cual se establecen los medios que deben contener los planes de gestión de devolución de productos post-consumo, baterías usadas, plomo, ácido y se adoptan otras disposiciones" y Resolución 1446 de 02/10/2005 "por la cual se modifica parcialmente la Resolución 415 del 13/03/1998 y se establecen los casos en los cuales se permite la combustión de aceites de desecho o usados y condiciones técnicas para realizar la misma".

**4.17.4 CLÁUSULA DE NO CAUSACIÓN DEL IVA**

**CLÁUSULA DE COMERCIO EXTERIOR:** Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de nacionalización y giros al exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y/o el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Carrera 65 No.14-91 Puente Aranda en la ciudad de Bogotá, original de la licencia de importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación, copia del contrato y autorización escrita del supervisor del contrato avalando los bienes objeto de nacionalización en la Importación con la respectiva solicitud de certificado de no causación de IVA, conforme a lo establecido en Estatuto Tributario Artículo 428, los Decretos 695/1983, 3000/2005, Ley 1819 del 2016, Decreto Único Reglamentario 1625/2016, (en caso de existir cantidades mínimas de despacho por parte del fabricante se debe mencionar en el oficio remisorio y se otorgaran acuerdo lo avalado por el supervisor).

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de requerirse, el contratista entregará fotocopia de los documentos en los cuales se demuestre que los bienes suministrados están legalmente en Colombia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista no debe despachar los bienes objeto del contrato a nombre de la Armada Nacional, ni ser consignadas a los depósitos aduaneros de la Armada Nacional.

PARÁGRAFO TERCERO: Esta cláusula no aplica para elementos que se encuentren nacionalizados antes de la firma y perfeccionamiento del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: El tiempo estipulado para el trámite de la certificación por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato.

**4.17.5 CLÁUSULA DE COMERCIO EXTERIOR "MONEDA EXTRANJERA": (*CUANDO APLIQUE*)**

La Armada Nacional por medio de la Oficina de Comercio Exterior realiza los procesos de nacionalización y el giro al exterior deberá ser canalizado a través de la Tesorería de la Armada Nacional conforme a la cláusula de Forma y Condiciones de Pago del presente contrato, diligenciando los formularios cambiarios correspondientes y ordenados por el Banco de la República; lo anterior por tratarse de bienes de procedencia extranjera con destino a la Defensa y Seguridad Nacional.

En caso que se generen tributos aduaneros por nacionalización de los bienes, la Armada Nacional deberá pagar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) el valor de los mismos.

Previo al despacho de los bienes, el contratista dará aviso a la Oficina de Comercio Exterior de la Armada Nacional con cinco (05) días de antelación a la llegada de los mismos a los siguientes correos electrónicos:

Oficina de Comercio Exterior: luisa.castro@armada.mil.co

CONDICIONES DEL DESPACHO: el contratista realizará el despacho del material en las siguientes condiciones, así:

1. Para la mercancía contenerizada y demás unidades de carga precintables, el contratista deberá instalar a su costo sellos de alta seguridad.

2. El contratista despachará los bienes objeto del contrato a través de un agente de carga internacional que cuente con un sistema de gestión del riesgo en la cadena de suministro internacional.

LUGAR DE ENTREGA PARA NACIONALIZACIÓN: Para el proceso de nacionalización de los bienes objeto del contrato, deberán ser entregados en términos INCOTERMS 2020 - DPU (DELIVERED AT PLACE UNLOADED - ENTREGADO EN EL LUGAR DESCARGADO) en Depósito Habilitado Privado de Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" de la Armada Nacional en la ciudad de Bogotá.

Una vez arriben los bienes se efectuará la inspección previa en el Depósito mencionado, por parte del supervisor del contrato y el contratista, los cuales levantarán un formato de inspección previa que constituye requisito aduanero.

DOCUMENTACION PARA NACIONALIZACIÓN: El contratista deberá entregar la siguiente documentación para el proceso de nacionalización en la importación:

1. Original del documento de transporte con flete liberado y consignado así:

BASE NAVAL No.06 ARC BOGOTÁ
NIT: 800141644-1
ARMADA NACIONAL
CÓDIGO DEPÓSITO: 2249
Dirección: _____ – COLOMBIA

2. Original de la Factura Comercial del contratista en el exterior la cual debe venir a nombre de la Base Naval ARC BOGOTA Armada Nacional, numerada, fechada, incluyendo número de contrato, discriminando los valores en la moneda de negociación, fletes, seguro de transporte y otros gastos hasta el total de condiciones términos de negociación DPU (DELIVERED AT PLACE UNLOADED).
3. Certificado de Origen, debe ser suministrado por el contratista, en el evento en el que el contratista no emita el certificado de origen debe realizar las coordinaciones pertinentes con su proveedor para la generación del mismo y posterior entrega a esta Dirección.
4. Certificado de seguro de transporte internacional y local que cubra el trayecto desde el lugar de salida del material hasta el lugar de entrega pactado.

5. Lista de Empaque que estipule número, clase de embalaje, número de unidades embaladas peso neto, peso bruto, volumen, listado de seriales por ítem.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor del contrato remitirá a la Oficina de Comercio Exterior documento de autorización para el proceso de nacionalización relacionando la respectiva documentación soporte.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista será responsable de cancelar todos los costos y gastos que se causen hasta la entrega del material en el sitio de entrega final pactado; en el evento que los bienes arriben a una ciudad que no cuente con oficina de comercio exterior de la Armada Nacional el contratista deberá también cubrir los gastos generados del desplazamiento del personal de comercio exterior para el respectivo proceso aduanero. Cuando el material objeto del contrato sea despachado en forma diferente a lo establecido, el contratista asumirá los costos y riesgos adicionales de la situación presentada.

PARÁGRAFO TERCERO: En cumplimiento de lo mencionado en la Resolución No. 4223 de junio de 2022, en caso de requerir el trámite del Certificado de Uso Final, el contratista deberá elevar la solicitud escrita ante la dependencia usuaria de la Armada Nacional y supervisor del contrato, sustentado las razones y especificando los bienes que motivan mencionada solicitud.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento que el contratista requiera la importación de herramientas u otros elementos que son necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá realizar todos los procesos aduaneros y cambiarios por su propia cuenta, costo, riesgo y no deberá utilizar los depósitos aduaneros habilitados de la Armada Nacional.

PARA EXPORTACIONES TEMPORALES Y REIMPORTACIONES POR REPARACIONES EN EL EXTERIOR:

Cuando sea necesario enviar al exterior elementos, partes y/o componentes u otros bienes propios del objeto del contrato para reparación en el exterior, los procedimientos aduaneros de salida en términos INCOTERMS 2020 EXW (EX WORKS) Depósito Habilitado Privado de la Base Naval ARC "BOGOTÁ" de la Armada Nacional en la ciudad de _____ deben canalizarse a través de la Oficina de Comercio Exterior, así:

Para cada despacho desde y hacia el exterior, el contratista deberá asegurar los bienes objeto de exportación temporal y enviar copia legible de la certificación del seguro a la Oficina de Comercio Exterior Armada Nacional.

El contratista asumirá todos los costos, procedimientos de embalaje, transporte a zona primaria y gastos portuarios de la carga (cuando hubiere lugar).

La dependencia usuaria y/o supervisor de la Armada Nacional, requerirá al contratista la necesidad de la reparación del elemento en el exterior, indicando claramente por medio de un oficio por parte del supervisor, la descripción, los P/N-S/N, los valores en USD del material, las dimensiones y peso, la agencia de carga encargada de la operación y los datos del destinatario (razón social, dirección, código postal, número de teléfono, correo y datos de la persona de contacto) del material hacer objeto de exportación por la Oficina de Comercio Exterior de la Armada Nacional, el cual coordinará con el contratista todo lo relacionado con el despacho de los bienes al exterior.

La Oficina de Comercio Exterior de la Armada Nacional tramita el proceso de exportación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Una vez reparado el material, se procede conforme a lo estipulado anteriormente para importación de material a cargo del contratista en términos INCOTERMS 2020 DPU (DELIVERED AT PLACE UNLOADED) en Depósito Habilitado Privado de la Base Naval ARC "BOGOTÁ" de la Armada Nacional en la ciudad de _____; el valor de la factura comercial será el valor agregado en el exterior del bien; el contratista asumirá todos los gastos y costos que se originen con motivo de este procedimiento excepto el pago de gravámenes arancelarios ante la DIAN por reimportación del bien reparado.

El contratista será responsable y asumirá todos los costos que se originen por una potencial violación al régimen aduanero colombiano, a causa del incumplimiento de los plazos otorgados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN para las exportaciones temporales que se realicen al amparo del objeto contractual por parte de la Oficina de Comercio Exterior de la Armada Nacional, atribuibles a la demora por parte del Contratista y/o Representado, de los despachos de los bienes para cerrar el respectivo Régimen Temporal.

**4.18 CLÁUSULA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA** deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional - para fortalecer la transparencia y a responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier. En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se deberá informar a la Dirección para la Vigilancia, de la Legalidad y la Transparencia - DELTA, a través de los siguientes canales de denuncia: delta@armada.mil.co, transparencia.arc@armada.mil.co y línea de denuncias 3166192914.

Capitán de Fragata ANGÉLICA MARÍA SUÁREZ GIL
Jefe Departamento Logístico de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Vo. Bo. CC Johanna Marcela Andrade Araque
Jefe Sección Financiera encargada de las funciones Jefe División de Administración
Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

CC Ana Marulanda González
Asesora Jurídica Contratación Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

TN Luz Dary Ruíz Rojas
Jefe Sección de Abastecimientos encargada de las funciones de Jefe Sección de Adquisiciones
Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Elaboró: AS12 Maritza Muñoz Ospino
Auxiliar de Servicios

**ANEXO "A"**
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y fecha,

Señores
Ciudad

El abajo firmante actuando en nombre y representación de _____, lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. _____ ARC-ENAP 2025, presento oferta para contratar el _____, cuya aceptación corresponderá al contrato, declaro bajo la gravedad de juramento:

a. Que el proponente que represento y cuyo nombre es _____, está representado legalmente por el señor _____, identificado con documento _____, con el domicilio social en _____, de la ciudad de _____, con número telefónico _____, correo electrónico _____ fax _____.

b. Que ninguna otra persona o entidad diferente de la nombrada aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato a adjudicar en esta contratación y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

c. Que la propuesta que presento es irrevocable, incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

d. Que la duración de la persona jurídica que represento es superior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación y en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra)

e. Que estudiamos la invitación, sus documentos anexos y las demás condiciones e informaciones necesarias para presentar la presente propuesta y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.

f. En todo caso aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que incurramos en la investigación de la información que influya en la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos correspondan como contratistas, renunciando a cualquier reclamación, reembolso, o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja, no contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

g. Que entendemos que el valor del contrato conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones directas o indirectas aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de consultoría y las utilidades del contratista.

h. Que hemos revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.

i. Que a solicitud del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional - Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

j. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en los plazos establecidos en este.

k. Reconozco que ni el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", ni su personal interno o externo, que ha intervenido en este proceso de contratación, ha manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por

escrito o en forma verbal y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso, ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.

l. Reconozco que ni en el documento de la invitación, ni la información contenida ella o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita relacionado con los aspectos del proceso, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción de este proceso de selección.

m. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende presentado con la suscripción del presente documento, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el art. 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, se entiende que, con la suscripción de esta carta por su representante, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

n. Manifiesto y declaro que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de la propuesta, a sus agentes o asesores y al público en general.

o. Que el valor ofertado asciende a suma señalada en la propuesta económica.

p. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

q. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

r. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

s. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

t. Me comprometo a cumplir con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el formato especificaciones técnicas del presente Pliego de Condiciones.

u. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

v. Que me comprometo a mantener durante la vigencia del contrato el personal y el precio ofrecido relacionado en la oferta, así mismo la totalidad de los gastos ocasionados con la realización, entrega y recibo del objeto del proceso, serán asumidos por el suscrito y no representarán costo adicional al valor establecido en la propuesta.

w. Que la duración de la persona jurídica que represento es superior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación y en todo caso,

mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

x. Que me comprometo a cumplir con la política de seguridad y salud en el trabajo (SST) de conformidad con lo previsto en el presente pliego de condiciones.

y. Que la validez de la oferta es por 90 días

z. En caso de resultar adjudicatario, me comprometo a realizar dentro del plazo de ejecución del contrato el curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, *https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad*, en cumplimiento de la política de cultura de legalidad y ética de lo público, bajo los principios de la función pública, que permita incentivar comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular. El certificado de aprobación del curso será entregado al supervisor del contrato.

aa. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en _____.

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Persona de contacto** | [Nombre] | | |
| **Dirección y ciudad** | [Dirección de la compañía] | | |
| **Teléfono** | [Teléfono de la compañía] | Celular | [Teléfono de la compañía] |
| **Correo electrónico** | [Dirección de correo electrónico de la compañía] | | |

De ustedes atentamente,

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

**ANEXO "B"**
**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de][nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información]. _____

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

**ANEXO "C"**
**FORMULARIO CONFORMACIÓN CONSORCIO**

Ciudad y fecha_____.

Señores
Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"
Armada Nacional

**REF: CONSTITUCIÓN CONSORCIO**
**PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. _____ ARC- ENAP-2025.**

Estimados señores:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal ) y _____ (nombre del Representante Legal ), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre *o razón social del integrante) y* _____ *(nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos que por este documento, que* hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el presente proceso de Licitación Pública cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este CONSORCIO será como mínimo, igual al término de un (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías exigidas en el presente proceso de selección.

2. El Consorcio está integrado por:

_____ NIT. _____ y _____ NIT. _____

3. El % de participación de sus integrantes conforme Experiencia Técnica y Capacidad Financiera será de:

**NOMBRE, PARTICIPACIÓN (RELACIONAR EXPERIENCIA TÉCNICA Y CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA)**

_____
_____

4. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

5. La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria.

6. El representante legal del CONSORCIO es _____ (indicar el nombre), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. La sede del CONSORCIO es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Celular _____
Ciudad _____

8. En caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, nos comprometemos a constituir una cuenta corriente a nombre de _____, _____ y _____ (observar las condiciones expresas por la Superintendencia Financiera y el Código de Comercio).

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

**ANEXO "D"**
**FORMULARIO CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Señores
Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"
Armada Nacional
Cartagena D T y C

**REF: CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL**
**PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. _____ ARC- ENAP-2025.**

Estimados señores:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido en unirnos a través de una UNIÓN TEMPORAL, para participar en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. _____, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la UNIÓN TEMPORAL será como mínimo, igual al término de un (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías exigidas en el presente proceso de selección.

2. La UNIÓN TEMPORAL está integrada por:

| NOMBRE | PARTICIPACIÓN (%) [1] | COMPROMISO Y EXTENSIÓN EN LA EJECUCION DEL CONTRATO [2] |
|---|---|---|
| 1_____ | _____ | _____ |
| 2_____ | _____ | _____ |
| 3_____ | _____ | _____ |

Discriminar las actividades que asumirá cada integrante en la ejecución del contrato de conformidad al objeto y a las especificaciones técnicas del mismo.

3. El % de participación de sus integrantes conforme Experiencia Técnica y Capacidad Financiera será de:

| **NOMBRE PARTICIPACIÓN (RELACIONAR % EXPERIENCIA TÉCNICA Y CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA) [1]** |
|---|
| |

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

(2) Discriminar las actividades que asumirá cada integrante en la ejecución del contrato de conformidad al objeto y a las especificaciones técnicas del mismo.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es solidaria.

5. El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____ (*indicar el nombre),* identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, *de* _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la UNIÓN TEMPORAL es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Celular _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de _____
_____

7. En caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de selección, nos comprometemos a constituir una cuenta corriente a nombre de _____, _____, y_____- (observar las condiciones expresas por la Superintendencia Financiera y el Código de Comercio).

_____.

(Nombre y firma del Representante Legal *de cada uno de los integrantes)*

(Nombre y firma del Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL)

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

**ANEXO "E"**
**PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**

**ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002**
**(PERSONAS JURÍDICAS)**

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

**Nota:** Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

**CONTINUACIÓN ANEXO E**
**PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**

**ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003**
**(PERSONAS NATURALES)**

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

**Nota:** Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

**ANEXO F**
**PROPUESTA ECONÓMICA**

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de _____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución, presupuesto asignado al proceso y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir, y que hacen parte del proceso No. _____ ARC- ENAP-2025. cuyo objeto es el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS), SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADOS Y SERVITECA A LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas del presente estudio" y por ende efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes, serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario.

El oferente acepta y entiende que al momento de presentar la oferta económica deberá cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos y condiciones adicionales que se enlistan a continuación los cuales son exigidos para la presente contratación.

Me permito indicar que el valor ofertado incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones por cada uno de los bienes/servicios que integran el anexo técnico es el siguiente:

**DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO**
**(INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS)**

| ITEM | DESCRIPCION DEL BIEN | CANT | UND DE MEDIDA | VALOR UNITARIO | IVA | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | **AUTOMOVIL CHEVROLET AVEO MODELO 2008 CILINDRAJE 1.4 CC** | | | | | |
| | **Motor** | | | | | |
| 1 | Suministro e instalacion Soportes (derecho - izquierdo - delantero - trasero) del motor | JUG | 1 | | | |
| 2 | Suministro e instalacion soportes de la caja | JUG | 1 | | | |
| 3 | Suministro e instalacion empaque tapa valvulas | UND | 1 | | | |
| 4 | Suministro e instalacion monocorrea de accesorios | UND | 1 | | | |
| 5 | Suministro e instalacion polea del tensor de correa de accesorios | UND | 1 | | | |
| 6 | Suministro e instalacion tensor completo correa de accesorios | UND | 1 | | | |
| 7 | Suministro e instalacion retenedor arbol de leva x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 8 | Suministro e instalacion juego retenedores cigüeñal x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 9 | Suministro e instalación carter motor incluye tornillos y empaque | UND | 1 | | | |
| | **Sistema electrico sensorica e ignicion** | | | | | |
| 10 | Suministro e instalacion motor de arranque | UND | 1 | | | |
| 11 | Suministro e instalacion de bobina de encendido | UND | 1 | | | |
| 12 | Suministro e instalacion de cuerpo de aceleracion | | | | | |
| 13 | Suministro e instalacion alternador | UND | 1 | | | |
| 14 | Suministro e instalacion bujías x 4 unidades | JUG | 1 | | | |
| 15 | Suministro e instalacion pera de reversa | UND | 1 | | | |
| 16 | Suministro e instalacion sensor IAC | UND | 1 | | | |
| 17 | Suministro e instalación sensor de pare y neutro | UND | 1 | | | |
| 18 | Suministro e instalacion sensor de oxigeno | UND | 1 | | | |
| 19 | Suministro e instalacion medidor Nivel Combustible | UND | 1 | | | |
| 20 | Suministro e instalacion sensor de Presión de Aire (MAP) | UND | 1 | | | |
| | **Sistema de frenos** | | | | | |
| 21 | Suministro e instalacion disco de freno delantero x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 22 | Suministro e instalacion campanas de freno x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 23 | Rectificacion de discos de freno delantero x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 24 | Rectificacion de campanas de freno trasero x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 25 | Suministro e instalacion juego de pastillas de frenos delantero | JUG | 1 | | | |
| 26 | Suministro e instalacion juego de bandas de frenos traseros. | JUG | 1 | | | |
| 27 | Suministro e instalacion guaya freno de mano o parqueo X 2 unid | JUG | 1 | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 28 | Mantenimiento Califer completo delantero incluye monte y desmonte (Suministro e instalacion piston, interiores, bujes , pasadores y liquido para frenos DOT4) | JUG | 1 | | | |
| 29 | Suministro e instalacion bujes de califer delantero | JUG | 1 | | | |
| 30 | Suministro e instalacion de cilindros de freno trasero x2 unid | JUG | 1 | | | |
| 31 | Suministro e instalacion de Tuberia de cobre de 3/16 para linea de freno y acoples incluye uniones, "T", racores | JUG | 1 | | | |
| 32 | Suministro e instalacion manguera de freno delantero x2 unid | JUG | 1 | | | |
| 33 | Suministro e instalacion manguera de freno trasero x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| | **Sistema de direccion** | | | | | |
| 34 | Suministro e instalacion botella de dirección completa con brazos axiales y terminales | JUG | 1 | | | |
| 35 | Suministro e instalación brazos axiaes x 2 incluye fuelles | JUG | 1 | | | |
| 36 | Suministro e instalacion terminales de dirección derecho e izquierdo | JUG | 1 | | | |
| 37 | Suministro e instalacion juego Rodamientos delanteros 2 llantas | JUG | 1 | | | |
| 38 | Suministro e instalacion juego Rodamientos traseros 2 llantas | JUG | 1 | | | |
| 39 | Suministro e instalacion tijeras derecha e izquierda completa (incluye rotula) | JUG | 1 | | | |
| 40 | Suministro e instalacion rotula inferior x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 41 | Suministro e instalacion juego muñecos varilla barra estabilizadora delantero | JUG | 1 | | | |
| | **Sistema de embrague** | | | | | |
| 42 | Suministro e instalacion guaya selectora de marchas | UND | 1 | | | |
| 43 | Suministro e instalacion kit de embrague (disco, presna y balinera) | JUG | 1 | | | |
| 44 | Suministro e instalacion bomba de embrague inferior | UND | 1 | | | |
| 45 | Suministro e instalacion bomba de embrague superior | UND | 1 | | | |
| 46 | Suministro e instalacion de botas de puntas de eje y caja x4 unid | JUG | 1 | | | |
| | **Sistema de suspension** | | | | | |
| 47 | Suministro e instalacion soportes con balinera amortiguadores delanteros x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 48 | Suministro e instalacion Soportes amortiguadores traseros x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 49 | Suministro e instalacion amortiguadores delanteros x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 50 | Suministro e instalacion amortiguadores traseros x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 51 | Suministro e instalacion espiral trasero x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 52 | Suministro e instalacion bujes varilla estabilizadora delantera x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 53 | Suministro e instalación barra estabilizadora | JUG | 1 | | | |
| 54 | Suministro e instalacion puente o cuna motor delantero | UND | 1 | | | |
| 55 | Suministro e instalacion tren trasero | UND | 1 | | | |
| 56 | Suministro e instalacion bases de amortiguadores traseros | JUG | 1 | | | |
| | **Sistema de combustible** | | | | | |
| 57 | Suministro e instalacion bomba de combustible incluye sedaso de combustible | JUG | 1 | | | |
| 58 | Suministro e instalación vaso conjunto de combustible | UND | 1 | | | |
| 59 | Suministro e instalacion juego de inyectores de combustible x 4 | JUG | 1 | | | |
| | **Sistema de refrigeracion del motor** | | | | | |
| 60 | Suministro e instalacion bomba de agua | UND | 1 | | | |
| 61 | Suministro e instalacion radiador motor | UND | 1 | | | |
| 62 | Suministro e instalacion motor ventilador completo del motor incluye aspas | JUG | 1 | | | |
| 63 | Suministro e instalacion tanque auxiliar del radiador completo con tapa | UND | 1 | | | |
| 64 | Suministro e instalacion mangueras del radiador x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| | **Sistema de escape del motor** | | | | | |
| 65 | Suministro e instalacion exhosto completo desde la salida del manifor de escape incluye tubería,catalizador, flexible, presilenciador, silenciador, salida o cola, tornilleria, empaque y colgantes | JUG | 1 | | | |
| 66 | Suministro e instalacion silenciador del exhosto | UND | 1 | | | |
| 67 | Suministro e instalacion presilenciador del exhosto | UND | 1 | | | |
| 68 | Suministro e instalacion flexible del exhosto | UND | 1 | | | |
| | **Miselanea** | | | | | |
| 69 | Suministro e instalacion maquina eleva vidrio puerta delantera; incluye motor y cremallera | JUG | 1 | | | |
| 70 | Suministro e instalacion maquina eleva vidrio puerta trasera; incluye motor y cremallera | JUG | 1 | | | |
| 71 | Suministro e instalacion manija interna puerta delantera metálicas | UND | 1 | | | |
| 72 | Suministro e instalacion manija interna puerta trasera metálicas | UND | 1 | | | |
| 73 | Suministro e instalacion vidrio panoramico delantero | UND | 1 | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 74 | Suministro e instalacion lampara delantera x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 75 | Suministro e instalación stop trasero x2 | JUG | 1 | | | |
| 76 | Suministro e instalación bombillo luz principal x2 | JUG | 1 | | | |
| 77 | Suministro e instalación bombillo direccional x4 | JUG | 1 | | | |
| 78 | Suministro e instalación bombillo luz reversa x2 | JUG | 1 | | | |
| 79 | Suministro e instalación bombillo luz de freno x 2 | JUG | 1 | | | |
| 80 | suministro e instalacion motor bomba limpia parabrisas | UND | 1 | | | |
| 81 | Polarizado consistente en polarizar los vidrios laterales trasero y panorámico | UND | 1 | | | |
| | **Latoneria y pintura** | | | | | |
| 82 | Latoneria y pintura General | UND | 1 | | | |
| 83 | Latonería y pintura defensa delantera | UND | 1 | | | |
| 84 | Latonería y pintura defensa trasera | UND | 1 | | | |
| 85 | Latonería y pintura guardabarro delantero | UND | 1 | | | |
| 86 | Latonería y pintura guardabarro trasero | UND | 1 | | | |
| 87 | Latonería y pintura puerta delantera | UND | 1 | | | |
| 88 | Latonería y pintura puerta trasera | UND | 1 | | | |
| 89 | Latonería y pintura capo | UND | 1 | | | |
| 90 | Latonería y pintura techo | UND | 1 | | | |
| | **Aire Acondicionado** | | | | | |
| 91 | Mantenimiento a todo costo consistente en suministro, cambio e instalación de compresor original de aire acondicionado, el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 92 | Mantenimiento a todo costo consistente en el suministro y cambio de condensador, orrings y mangueras de sistema, las piezas sustituidas deben ser nuevas, originales de fábrica, no remanufacturadas. el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 93 | Mantenimiento a todo costo en el suministro y cambio de evaporador AA el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 94 | Mantenimiento a todo costo en el suministro y cambio de válvula de expansión el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 95 | Mantenimiento a todo costo en el suministro y cambio de ventilador y blower de AA el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 96 | Mantenimiento a todo costo consistente en reparación de parte eléctrica (fusilera, control de velocidades a/a, reemplazo de cableado en mal estado), suministro y cambio de presostato.el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 97 | Mantenimiento sistema aire acondicionado consistente en lavado del sistema con nitrógeno, pruebas de vacío, suministro y carga de gas y aceite, suministro y cambio de filtros (secador y habitáculo) desmonte y lavado de condensador y evaporador, desmonte y limpieza de blower y ductos de ventilación, suministro y cambio de correa de compresor, el contratista debe reparar los daños en el cableado y sus empalmes, que con ocasión de la realización del mantenimiento contratado se sucedan. los empalmes deben ser realizados con terminales ó soldadura de estaño según se requiera acuerdo norma técnica, no deben quedar cables descubiertos que puedan ocasionar corto eléctrico ó expuestos a la intemperie. las piezas sustituidas deben ser nuevas, originales de fábrica, no remanufacturadas. el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| | **Tapizado** | | | | | |
| 98 | tapizado general | JUG | 1 | | | |
| 99 | tapizado de sillas delanterras x2 incluye posa cabeza | JUG | 1 | | | |
| 100 | tapizado del techo | UND | 1 | | | |
| 101 | tapizado de carteras de puertas | UND | 1 | | | |
| 102 | tapizado de sillas trasera incluye posa cabeza | JUG | 1 | | | |
| 103 | Suministro e instalacion alfombra piso x 4 | JUG | 1 | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 104 | tapizado del timon | UND | 1 | | | |
| 105 | forro barra de cambio | UND | 1 | | | |
| | **AUTOMOVIL CHEVROLET SPARK MODELO 2011 CILINDRAJE 995 CC** | | | | | |
| | **Motor** | | | | | |
| 106 | Suministro e instalacion Soportes (derecho - izquierdo - delantero - trasero) del motor | JUG | 1 | | | |
| 107 | Suministro e instalacion soportes de la caja | JUG | 1 | | | |
| 108 | Suministro e instalacion empaque tapa valvulas | UND | 1 | | | |
| 109 | Suministro e instalacion monocorrea de accesorios | UND | 1 | | | |
| 110 | Suministro e instalacion polea del tensor de correa de accesorios | UND | 1 | | | |
| 111 | Suministro e instalacion tensor completo correa de accesorios | UND | 1 | | | |
| 112 | Suministro e instalacion retenedor arbol de leva x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 113 | Suministro e instalacion juego retenedores cigüeñal x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 114 | Suministro e instalación carter motor incluye tornillos y empaque | UND | 1 | | | |
| | **Sistema electrico sensorica e ignicion** | | | | | |
| 115 | Suministro e instalacion motor de arranque | UND | 1 | | | |
| 116 | Suministro e instalacion de bobina de encendido | UND | 1 | | | |
| 117 | Suministro e instalacion de cuerpo de aceleracion | | | | | |
| 118 | Suministro e instalacion alternador | UND | 1 | | | |
| 119 | Suministro e instalacion bujías x 4 unidades | JUG | 1 | | | |
| 120 | Suministro e instalacion pera de reversa | UND | 1 | | | |
| 121 | Suministro e instalacion sensor IAC | UND | 1 | | | |
| 122 | Suministro e instalación sensor de pare y neutro | UND | 1 | | | |
| 123 | Suministro e instalacion sensor de oxigeno | UND | 1 | | | |
| 124 | Suministro e instalacion medidor Nivel Combustible | UND | 1 | | | |
| 125 | Suministro e instalacion sensor de Presión de Aire (MAP) | UND | 1 | | | |
| | **Sistema de frenos** | | | | | |
| 126 | Suministro e instalacion disco de freno delantero x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 127 | Suministro e instalacion campanas de freno x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 128 | Rectificacion de discos de freno delantero x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 129 | Rectificacion de campanas de freno trasero x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 130 | Suministro e instalacion juego de pastillas de frenos delantero | JUG | 1 | | | |
| 131 | Suministro e instalacion juego de bandas de frenos traseros. | JUG | 1 | | | |
| 132 | Suministro e instalacion guaya freno de mano o parqueo X 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 133 | Mantenimiento Califer completo delantero incluye monte y desmonte (Suministro e instalacion piston, interiores, bujes , pasadores y liquido para frenos DOT4) | JUG | 1 | | | |
| 134 | Suministro e instalacion bujes de califer delantero | JUG | 1 | | | |
| 135 | Suministro e instalacion de cilindros de freno trasero x2 unid | JUG | 1 | | | |
| 136 | Suministro e instalacion de Tuberia de cobre de 3/16 para linea de freno y acoples incluye uniones, "T", racores | JUG | 1 | | | |
| 137 | Suministro e instalacion manguera de freno delantero x2 unid | JUG | 1 | | | |
| 138 | Suministro e instalacion manguera de freno trasero x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| | **Sistema de direccion** | | | | | |
| 139 | Suministro e instalacion botella de dirección completa con brazos axiales y terminales | JUG | 1 | | | |
| 140 | Suministro e instalación brazos axiaes x 2 incluye fuelles | JUG | 1 | | | |
| 141 | Suministro e instalacion terminales de dirección derecho e izquierdo | JUG | 1 | | | |
| 142 | Suministro e instalacion juego Rodamientos delanteros 2 llantas | JUG | 1 | | | |
| 143 | Suministro e instalacion juego Rodamientos traseros 2 llantas | JUG | 1 | | | |
| 144 | Suministro e instalacion tijeras derecha e izquierda completa (incluye rotula) | JUG | 1 | | | |
| 145 | Suministro e instalacion rotula inferior x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 146 | Suministro e instalacion juego muñecos varilla barra estabilizadora delantero | JUG | 1 | | | |
| | **Sistema de embrague** | | | | | |
| 147 | Suministro e instalacion guaya selectora de marchas | UND | 1 | | | |
| 148 | Suministro e instalacion kit de embrague (disco, presna y balinera) | JUG | 1 | | | |
| 149 | Suministro e instalacion bomba de embrague inferior | UND | 1 | | | |
| 150 | Suministro e instalacion bomba de embrague superior | UND | 1 | | | |
| 151 | Suministro e instalacion de botas de puntas de eje y caja x4 unid | JUG | 1 | | | |
| | **Sistema de suspension** | | | | | |
| 152 | Suministro e instalacion soportes con balinera amortiguadores delanteros x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 153 | Suministro e instalacion Soportes amortiguadores traseros x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 154 | Suministro e instalacion amortiguadores delanteros x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 155 | Suministro e instalacion amortiguadores traseros x 2 unid | JUG | 1 | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 156 | Suministro e instalacion espiral trasero x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 157 | Suministro e instalacion bujes varilla estabilizadora delantera x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 158 | Suministro e instalación barra estabilizadora | JUG | 1 | | | |
| 159 | Suministro e instalacion puente o cuna motor delantero | UND | 1 | | | |
| 160 | Suministro e instalacion tren trasero | UND | 1 | | | |
| 161 | Suministro e instalacion bases de amortiguadores traseros | JUG | 1 | | | |
| | **Sistema de combustible** | | | | | |
| 162 | Suministro e instalacion bomba de combustible incluye sedaso de combustible | JUG | 1 | | | |
| 163 | Suministro e instalación vaso conjunto de combustible | UND | 1 | | | |
| 164 | Suministro e instalacion juego de inyectores de combustible x 4 | JUG | 1 | | | |
| | **Sistema de refrigeracion del motor** | | | | | |
| 165 | Suministro e instalacion bomba de agua | UND | 1 | | | |
| 166 | Suministro e instalacion radiador motor | UND | 1 | | | |
| 167 | Suministro e instalacion motor ventilador completo del motor incluye aspas | JUG | 1 | | | |
| 168 | Suministro e instalacion tanque auxiliar del radiador completo con tapa | UND | 1 | | | |
| 169 | Suministro e instalacion mangueras del radiador x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| | **Sistema de escape del motor** | | | | | |
| 170 | Suministro e instalacion exhosto completo desde la salida del manifor de escape incluye tubería,catalizador, flexible, presilenciador, silenciador, salida o cola, tornilleria, empaque y colgantes | JUG | 1 | | | |
| 171 | Suministro e instalacion silenciador del exhosto | UND | 1 | | | |
| 172 | Suministro e instalacion presilenciador del exhosto | UND | 1 | | | |
| 173 | Suministro e instalacion flexible del exhosto | UND | 1 | | | |
| | **Miselanea** | | | | | |
| 174 | Suministro e instalacion maquina eleva vidrio puerta delantera; incluye motor y cremallera | JUG | 1 | | | |
| 175 | Suministro e instalacion maquina eleva vidrio puerta trasera; incluye motor y cremallera | JUG | 1 | | | |
| 176 | Suministro e instalacion manija interna puerta delantera metálicas | UND | 1 | | | |
| 177 | Suministro e instalacion manija interna puerta trasera metálicas | UND | 1 | | | |
| 178 | Suministro e instalacion vidrio panoramico delantero | UND | 1 | | | |
| 179 | Suministro e instalacion lampara delantera x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 180 | Suministro e instalación stop trasero x2 | JUG | 1 | | | |
| 181 | Suministro e instalación bombillo luz principal x2 | JUG | 1 | | | |
| 182 | Suministro e instalación bombillo direccional x4 | JUG | 1 | | | |
| 183 | Suministro e instalación bombillo luz reversa x2 | JUG | 1 | | | |
| 184 | Suministro e instalación bombillo luz de freno x 2 | JUG | 1 | | | |
| 185 | suministro e instalacion motor bomba limpia parabrisas | UND | 1 | | | |
| 186 | Polarizado consistente en polarizar los vidrios laterales trasero y panorámico | UND | 1 | | | |
| 187 | suministro e instalacion juego de tapetes | JUG | 1 | | | |
| | **Latoneria y pintura** | | | | | |
| 188 | Latoneria y pintura General | UND | 1 | | | |
| 189 | Latonería y pintura defensa delantera | UND | 1 | | | |
| 190 | Latonería y pintura defensa trasera | UND | 1 | | | |
| 191 | Latonería y pintura guardabarro delantero | UND | 1 | | | |
| 192 | Latonería y pintura guardabarro trasero | UND | 1 | | | |
| 193 | Latonería y pintura puerta delantera | UND | 1 | | | |
| 194 | Latonería y pintura puerta trasera | UND | 1 | | | |
| 195 | Latonería y pintura capo | UND | 1 | | | |
| 196 | Latonería y pintura techo | UND | 1 | | | |
| | **Aire Acondicionado** | | | | | |
| 197 | Mantenimiento a todo costo consistente en suministro, cambio e instalación de compresor original de aire acondicionado, el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 198 | Mantenimiento a todo costo consistente en el suministro y cambio de condensador, orrings y mangueras de sistema, las piezas sustituidas deben ser nuevas, originales de fábrica, no remanufacturadas. el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 199 | Mantenimiento a todo costo en el suministro y cambio de evaporador AA el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 200 | Mantenimiento a todo costo en el suministro y cambio de válvula de expansión el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 201 | Mantenimiento a todo costo en el suministro y cambio de ventilador y blower de AA el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 202 | Mantenimiento a todo costo consistente en reparación de parte eléctrica (fusilera, control de velocidades a/a, reemplazo de cableado en mal estado), suministro y cambio de presostato.el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 203 | Mantenimiento sistema aire acondicionado consistente en lavado del sistema con nitrógeno, pruebas de vacío, suministro y carga de gas y aceite, suministro y cambio de filtros (secador y habitáculo) desmonte y lavado de condensador y evaporador, desmonte y limpieza de blower y ductos de ventilación, suministro y cambio de correa de compresor, el contratista debe reparar los daños en el cableado y sus empalmes, que con ocasión de la realización del mantenimiento contratado se sucedan. los empalmes deben ser realizados con terminales ó soldadura de estaño según se requiera acuerdo norma técnica, no deben quedar cables descubiertos que puedan ocasionar corto eléctrico ó expuestos a la intemperie. las piezas sustituidas deben ser nuevas, originales de fábrica, no remanufacturadas. el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| | **Tapizado** | | | | | |
| 204 | tapizado general | JUG | 1 | | | |
| 205 | tapizado de sillas delanterras x2 incluye posa cabeza | JUG | 1 | | | |
| 206 | tapizado del techo | UND | 1 | | | |
| 207 | tapizado de carteras de puertas | UND | 1 | | | |
| 208 | tapizado de sillas trasera incluye posa cabeza | JUG | 1 | | | |
| 209 | Suministro e instalacion alfombra piso x 4 | JUG | 1 | | | |
| 210 | tapizado del timon | UND | 1 | | | |
| 211 | forro barra de cambio | UND | 1 | | | |
| | **AUTOMOVIL CHEVROLET OPTRA MODELO 2011 CILINDRAJE 1.598 CC** | | | | | |
| | **Motor** | | | | | |
| 212 | Suministro e instalacion Soportes (derecho - izquierdo - delantero - trasero) del motor | JUG | 1 | | | |
| 213 | Suministro e instalacion soportes de la caja | JUG | 1 | | | |
| 214 | Suministro e instalacion empaque tapa valvulas | UND | 1 | | | |
| 215 | Suministro e instalacion monocorrea de accesorios | UND | 1 | | | |
| 216 | Suministro e instalacion polea del tensor de correa de accesorios | UND | 1 | | | |
| 217 | Suministro e instalacion tensor completo correa de accesorios | UND | 1 | | | |
| 218 | Suministro e instalacion retenedor arbol de leva x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 219 | Suministro e instalacion juego retenedores cigüeñal x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 220 | Suministro e instalación carter motor incluye tornillos y empaque | UND | 1 | | | |
| | **Sistema electrico sensorica e ignicion** | | | | | |
| 221 | Suministro e instalacion motor de arranque | UND | 1 | | | |
| 222 | Suministro e instalacion de bobina de encendido | UND | 1 | | | |
| 223 | Suministro e instalacion de cuerpo de aceleracion | | | | | |
| 224 | Suministro e instalacion alternador | UND | 1 | | | |
| 225 | Suministro e instalacion bujías x 4 unidades | JUG | 1 | | | |
| 226 | Suministro e instalacion pera de reversa | UND | 1 | | | |
| 227 | Suministro e instalacion sensor IAC | UND | 1 | | | |
| 228 | Suministro e instalación sensor de pare y neutro | UND | 1 | | | |
| 229 | Suministro e instalacion sensor de oxigeno | UND | 1 | | | |
| 230 | Suministro e instalacion medidor Nivel Combustible | UND | 1 | | | |
| 231 | Suministro e instalacion sensor de Presión de Aire (MAP) | UND | 1 | | | |
| | **Sistema de frenos** | | | | | |
| 232 | Suministro e instalacion disco de freno delantero x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 233 | Suministro e instalacion campanas de freno x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 234 | Rectificacion de discos de freno delantero x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 235 | Rectificacion de campanas de freno trasero x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 236 | Suministro e instalacion juego de pastillas de frenos delantero | JUG | 1 | | | |
| 237 | Suministro e instalacion juego de bandas de frenos traseros. | JUG | 1 | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 238 | Suministro e instalacion guaya freno de mano o parqueo X 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 239 | Mantenimiento Califer completo delantero incluye monte y desmonte (Suministro e instalacion piston, interiores, bujes , pasadores y liquido para frenos DOT4) | JUG | 1 | | | |
| 240 | Suministro e instalacion bujes de califer delantero | JUG | 1 | | | |
| 241 | Suministro e instalacion de cilindros de freno trasero x2 unid | JUG | 1 | | | |
| 242 | Suministro e instalacion de Tuberia de cobre de 3/16 para linea de freno y acoples incluye uniones, "T", racores | JUG | 1 | | | |
| 243 | Suministro e instalacion manguera de freno delantero x2 unid | JUG | 1 | | | |
| 244 | Suministro e instalacion manguera de freno trasero x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| | **Sistema de direccion** | | | | | |
| 245 | Suministro e instalacion botella de dirección completa con brazos axiales y terminales | JUG | 1 | | | |
| 246 | Suministro e instalación brazos axiaes x 2 incluye fuelles | JUG | 1 | | | |
| 247 | Suministro e instalacion terminales de dirección derecho e izquierdo | JUG | 1 | | | |
| 248 | Suministro e instalacion juego Rodamientos delanteros 2 llantas | JUG | 1 | | | |
| 249 | Suministro e instalacion juego Rodamientos traseros 2 llantas | JUG | 1 | | | |
| 250 | Suministro e instalacion tijeras derecha e izquierda completa (incluye rotula) | JUG | 1 | | | |
| 251 | Suministro e instalacion rotula inferior x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 252 | Suministro e instalacion juego muñecos varilla barra estabilizadora delantero | JUG | 1 | | | |
| | **Sistema de embrague** | | | | | |
| 253 | Suministro e instalacion guaya selectora de marchas | UND | 1 | | | |
| 254 | Suministro e instalacion kit de embrague (disco, presna y balinera) | JUG | 1 | | | |
| 255 | Suministro e instalacion bomba de embrague inferior | UND | 1 | | | |
| 256 | Suministro e instalacion bomba de embrague superior | UND | 1 | | | |
| 257 | Suministro e instalacion de botas de puntas de eje y caja x4 unid | JUG | 1 | | | |
| | **Sistema de suspension** | | | | | |
| 258 | Suministro e instalacion soportes con balinera amortiguadores delanteros x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 259 | Suministro e instalacion Soportes amortiguadores traseros x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 260 | Suministro e instalacion amortiguadores delanteros x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 261 | Suministro e instalacion amortiguadores traseros x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 262 | Suministro e instalacion espiral trasero x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 263 | Suministro e instalacion bujes varilla estabilizadora delantera x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 264 | Suministro e instalación barra estabilizadora | JUG | 1 | | | |
| 265 | Suministro e instalacion puente o cuna motor delantero | UND | 1 | | | |
| 266 | Suministro e instalacion tren trasero | UND | 1 | | | |
| 267 | Suministro e instalacion bases de amortiguadores traseros | JUG | 1 | | | |
| | **Sistema de combustible** | | | | | |
| 268 | Suministro e instalacion bomba de combustible incluye sedaso de combustible | JUG | 1 | | | |
| 269 | Suministro e instalación vaso conjunto de combustible | UND | 1 | | | |
| 270 | Suministro e instalacion juego de inyectores de combustible x 4 | JUG | 1 | | | |
| | **Sistema de refrigeracion del motor** | | | | | |
| 271 | Suministro e instalacion bomba de agua | UND | 1 | | | |
| 272 | Suministro e instalacion radiador motor | UND | 1 | | | |
| 273 | Suministro e instalacion motor ventilador completo del motor incluye aspas | JUG | 1 | | | |
| 274 | Suministro e instalacion tanque auxiliar del radiador completo con tapa | UND | 1 | | | |
| 275 | Suministro e instalacion mangueras del radiador x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| | **Sistema de escape del motor** | | | | | |
| 276 | Suministro e instalacion exhosto completo desde la salida del manifor de escape incluye tubería,catalizador, flexible, presilenciador, silenciador, salida o cola, tornilleria, empaque y colgantes | JUG | 1 | | | |
| 277 | Suministro e instalacion silenciador del exhosto | UND | 1 | | | |
| 278 | Suministro e instalacion presilenciador del exhosto | UND | 1 | | | |
| 279 | Suministro e instalacion flexible del exhosto | UND | 1 | | | |
| | **Miselanea** | | | | | |
| 280 | Suministro e instalacion maquina eleva vidrio puerta delantera; incluye motor y cremallera | JUG | 1 | | | |
| 281 | Suministro e instalacion maquina eleva vidrio puerta trasera; incluye motor y cremallera | JUG | 1 | | | |
| 282 | Suministro e instalacion manija interna puerta delantera metálicas | UND | 1 | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 283 | Suministro e instalacion manija interna puerta trasera metálicas | UND | 1 | | | |
| 284 | Suministro e instalacion vidrio panoramico delantero | UND | 1 | | | |
| 285 | Suministro e instalacion lampara delantera x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 286 | Suministro e instalación stop trasero x2 | JUG | 1 | | | |
| 287 | Suministro e instalación bombillo luz principal x2 | JUG | 1 | | | |
| 288 | Suministro e instalación bombillo direccional x4 | JUG | 1 | | | |
| 289 | Suministro e instalación bombillo luz reversa x2 | JUG | 1 | | | |
| 290 | Suministro e instalación bombillo luz de freno x 2 | JUG | 1 | | | |
| 291 | suministro e instalacion motor bomba limpia parabrisas | UND | 1 | | | |
| 292 | Polarizado consistente en polarizar los vidrios laterales trasero y panorámico | UND | 1 | | | |
| 293 | suministro e instalacion juego de tapetes | JUG | 1 | | | |
| | **Latoneria y pintura** | | | | | |
| 294 | Latoneria y pintura General | UND | 1 | | | |
| 295 | Latonería y pintura defensa delantera | UND | 1 | | | |
| 296 | Latonería y pintura defensa trasera | UND | 1 | | | |
| 297 | Latonería y pintura guardabarro delantero | UND | 1 | | | |
| 298 | Latonería y pintura guardabarro trasero | UND | 1 | | | |
| 299 | Latonería y pintura puerta delantera | UND | 1 | | | |
| 300 | Latonería y pintura puerta trasera | UND | 1 | | | |
| 301 | Latonería y pintura capo | UND | 1 | | | |
| 302 | Latonería y pintura techo | UND | 1 | | | |
| | **Aire Acondicionado** | | | | | |
| 303 | Mantenimiento a todo costo consistente en suministro, cambio e instalación de compresor original de aire acondicionado, el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 304 | Mantenimiento a todo costo consistente en el suministro y cambio de condensador, orrings y mangueras de sistema, las piezas sustituidas deben ser nuevas, originales de fábrica, no remanufacturadas. el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 305 | Mantenimiento a todo costo en el suministro y cambio de evaporador AA el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 306 | Mantenimiento a todo costo en el suministro y cambio de válvula de expansión el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 307 | Mantenimiento a todo costo en el suministro y cambio de ventilador y blower de AA el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 308 | Mantenimiento a todo costo consistente en reparación de parte eléctrica (fusilera, control de velocidades a/a, reemplazo de cableado en mal estado), suministro y cambio de presostato.el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 309 | Mantenimiento sistema aire acondicionado consistente en lavado del sistema con nitrógeno, pruebas de vacío, suministro y carga de gas y aceite, suministro y cambio de filtros (secador y habitáculo) desmonte y lavado de condensador y evaporador, desmonte y limpieza de blower y ductos de ventilación, suministro y cambio de correa de compresor, el contratista debe reparar los daños en el cableado y sus empalmes, que con ocasión de la realización del mantenimiento contratado se sucedan. los empalmes deben ser realizados con terminales ó soldadura de estaño según se requiera acuerdo norma técnica, no deben quedar cables descubiertos que puedan ocasionar corto eléctrico ó expuestos a la intemperie. las piezas sustituidas deben ser nuevas, originales de fábrica, no remanufacturadas. el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| | **Tapizado** | | | | | |
| 310 | tapizado general | JUG | 1 | | | |
| 311 | tapizado de sillas delanterras x2 incluye posa cabeza | JUG | 1 | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 312 | tapizado del techo | UND | 1 | | | |
| 313 | tapizado de carteras de puertas | UND | 1 | | | |
| 314 | tapizado de sillas trasera incluye posa cabeza | JUG | 1 | | | |
| 315 | Suministro e instalacion alfombra piso x 4 | JUG | 1 | | | |
| 316 | tapizado del timon | UND | 1 | | | |
| 317 | forro barra de cambio | UND | 1 | | | |
| | **AUTOMOVIL HATCH BACK NISSAN MARCH MODELO 2019 CILINDRAJE 1,598 CC** | | | | | |
| 318 | Suministro e instalacion Soportes (derecho - izquierdo - delantero - trasero) del motor | JUG | 1 | | | |
| 319 | Suministro e instalacion soportes de la caja | JUG | 1 | | | |
| 320 | Suministro e instalacion empaque tapa valvulas | UND | 1 | | | |
| 321 | Suministro e instalacion kit de repartición tiempo, incluye 01 correa tiempo, 01 tensor correa tiempo y 02 polea. | JUG | 1 | | | |
| 322 | Suministro e instalacion monocorrea de accesorios | UND | 1 | | | |
| 323 | Suministro e instalacion polea del tensor de correa de accesorios | UND | 1 | | | |
| 324 | Suministro e instalacion tensor completo correa de accesorios | UND | 1 | | | |
| 325 | Suministro e instalacion retenedor arbol de leva x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 326 | Suministro e instalacion juego retenedores cigüeñal x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 327 | Suministro e instalación carter motor incluye tornillos | UND | 1 | | | |
| | **Sistema electrico sensorica e ignicion** | | | | | |
| 328 | Suministro e instalacion motor de arranque | UND | 1 | | | |
| 329 | Suministro e instalacion de bobina de encendido o cuerpo de ignición | UND | 1 | | | |
| 330 | Suministro e instalacion alternador | UND | 1 | | | |
| 331 | Suministro e instalacion bujías | JUG | 1 | | | |
| 332 | Suministro e instalacion cables de alta | JUG | 1 | | | |
| 333 | Suministro e instalacion computadora, o unidad central de control | UND | 1 | | | |
| 334 | Suministro e instalacion pera de reversa | UND | 1 | | | |
| 335 | Suministro e instalacion sensor IAC | UND | 1 | | | |
| 336 | Suministro e instalacion sensor TPS | UND | 1 | | | |
| 337 | Suministro e instalacion sensor de oxigeno | UND | 1 | | | |
| | **Sistema de frenos** | | | | | |
| 338 | Suministro e instalacion disco de freno delantero x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 339 | Suministro e instalacion campanas de freno x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 340 | Rectificacion de discos de freno delantero x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 341 | Rectificacion de campanas de freno trasero x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 342 | Suministro e instalacion juego de pastillas de frenos delantero | JUG | 1 | | | |
| 343 | Suministro e instalacion juego de bandas de frenos traseros. | JUG | 1 | | | |
| 344 | Suministro e instalacion guaya freno de mano o parqueo X 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 345 | Mantenimiento Califer completo delantero incluye monte y desmonte (Suministro e instalacion piston, interiores, bujes , pasadores y liquido para frenos DOT4) | JUG | 1 | | | |
| 346 | Suministro e instalacion bujes de califer delantero | JUG | 1 | | | |
| 347 | Suministro e instalacion de cilindros de freno trasero x2 unid | JUG | 1 | | | |
| 348 | Suministro e instalacion de Tuberia de cobre de 3/16 para linea de freno y acoples incluye uniones, "T", racores | JUG | 1 | | | |
| 349 | Suministro e instalacion manguera de freno delantero x2 unid | JUG | 1 | | | |
| 350 | Suministro e instalacion manguera de freno trasero x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| | **Sistema de direccion** | | | | | |
| 351 | Suministro e instalacion botella de dirección completa con brazos axiales y terminales | JUG | 1 | | | |
| 352 | Suministro e instalacion terminales de dirección derecho e izquierdo | JUG | 1 | | | |
| 353 | Suministro e instalacion juego Rodamientos delanteros 2 llantas | JUG | 1 | | | |
| 354 | Suministro e instalacion juego Rodamientos traseros 2 llantas (cubo) | JUG | 1 | | | |
| 355 | Suministro e instalacion tijeras derecha e izquierda completa (incluye rotula y tornillos) | JUG | 1 | | | |
| 356 | Suministro e instalacion puente completo delantero incluye tornilleria | UND | 1 | | | |
| 357 | Suministro e instalacion rotula inferior x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 358 | Suministro e instalacion juego muñecos varilla barra estabilizadora delantero | JUG | 1 | | | |
| 359 | Suministro e instalacion brazos axiales izquierdo y derecho | JUG | 1 | | | |
| | **Sistema de embrague** | | | | | |
| 360 | Suministro e instalacion KIT de embrague incluye (disco, prensa, balibomba de embrague y liquido para frenos) | JUG | 1 | | | |
| 361 | Suministro e instalacion bomba de embrague principal cloutch | UND | 1 | | | |
| 362 | Suministro e instalacion volante de motor | UND | 1 | | | |
| 363 | Suministro e instalacion juego de bujes palanca selectora de cambio | JUG | 1 | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 364 | Suministro e instalacion punta semieje lado rueda | UND | 1 | | | |
| 365 | Suministro e instalacion de botas de puntas de eje y caja x4 unid | JUG | 1 | | | |
| | **Sistema de suspension** | | | | | |
| 366 | Suministro e instalacion soportes con balinera amortiguadores delanteros x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 367 | Suministro e instalacion Soportes amortiguadores traseros x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 368 | Suministro e instalacion amortiguadores delanteros x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 369 | Suministro e instalacion amortiguadores traseros x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 370 | Suministro e instalacion espirales delanteros x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 371 | Suministro e instalacion espiral trasero x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 372 | Suministro e instalacion brazos varilla estabilizadora delanteros (muñecos estabilidad) | JUG | 1 | | | |
| 373 | Suministro e instalacion puente o cuna motor delantero | UND | 1 | | | |
| 374 | Suministro e instalacion tren trasero | UND | 1 | | | |
| 375 | Suministro e instalacion bases de amortiguadores traseros | JUG | 1 | | | |
| | **Sistema de combustible** | | | | | |
| 376 | Suministro e instalacion bomba de combustible incluye sedaso de combustible | JUG | 1 | | | |
| 377 | Suministro e instalación vaso conjunto de combustible incluye bomba y flotador | UND | 1 | | | |
| | **Sistema de refrigeracion del motor** | | | | | |
| 378 | Suministro e instalacion bomba de agua | UND | 1 | | | |
| 379 | Suministro e instalacion radiador motor | UND | 1 | | | |
| 380 | Suministro e instalacion motor ventilador completo del motor incluye aspas | JUG | 1 | | | |
| 381 | Suministro e instalacion tanque auxiliar del radiador completo con tapa | UND | 1 | | | |
| 382 | Suministro e instalacion mangueras del radiador x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| | **Sistema de escape del motor** | | | | | |
| 383 | Suministro e instalacion exhosto completo desde la salida del manifor de escape incluye tubería flexible, presilenciador, silenciador, salida o cola, tornilleria, empaque y colgantes | JUG | 1 | | | |
| 384 | Suministro e instalacion silenciador del exhosto | UND | 1 | | | |
| 385 | Suministro e instalacion presilenciador del exhosto | UND | 1 | | | |
| 386 | Suministro e instalacion flexible del exhosto | UND | 1 | | | |
| | **Miselanea** | | | | | |
| 387 | Suministro e instalacion maquina eleva vidrio puerta delantera; incluye motor y cremallera | JUG | 1 | | | |
| 388 | Suministro e instalacion maquina eleva vidrio puerta trasera; incluye motor y cremallera | JUG | 1 | | | |
| 389 | Suministro e instalacion vidrio panoramico delantero | UND | 1 | | | |
| 390 | Suministro e instalacion lampara delantera x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 391 | Suministro e instalación bombillo lámpara principal x2 | JUG | 1 | | | |
| 392 | Suministro e instalación stop trasero | UND | 1 | | | |
| 393 | Suministro e instalación bombillo stop x2 | JUG | 1 | | | |
| 394 | Suministro e instalación bombillo direccional x4 | JUG | 1 | | | |
| 395 | Suministro e instalación bombillo de reversa x2 | JUG | 1 | | | |
| 396 | Polarizado consistente en polarizar los vidrios laterales trasero y panorámico | UND | 1 | | | |
| 397 | suministro e instalacion juego de tapetes | JUG | 1 | | | |
| | **Latoneria y pintura** | | | | | |
| 398 | Latoneria y pintura General | UND | 1 | | | |
| 399 | Latonería y pintura guardabarro delantero | UND | 1 | | | |
| 400 | Latonería y pintura guardabarro trasero | UND | 1 | | | |
| 401 | Suministro e instalación de cajetas laterales incluye contracajetas | UND | 1 | | | |
| 402 | Latonería piso completo | UND | 1 | | | |
| | **Aire Acondicionado** | | | | | |
| 403 | Mantenimiento a todo costo consistente en suministro, cambio e instalación de compresor original de aire acondicionado, el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 404 | Mantenimiento a todo costo consistente en el suministro y cambio de condensador, orrings y mangueras de sistema, las piezas sustituidas deben ser nuevas, originales de fábrica, no remanufacturadas. el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 405 | Mantenimiento a todo costo en el suministro y cambio de evaporador AA el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 406 | Mantenimiento a todo costo en el suministro y cambio de válvula de expansión el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 407 | Mantenimiento a todo costo en el suministro y cambio de ventilador y blower de AA el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 408 | Mantenimiento a todo costo consistente en reparación de parte eléctrica (fusilera, control de velocidades AA, reemplazo de cableado en mal estado), suministro y cambio de presostato.el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 409 | Mantenimiento sistema aire acondicionado consistente en lavado del sistema con nitrógeno, pruebas de vacío, suministro y carga de gas y aceite, suministro y cambio de filtros (secador y habitáculo) desmonte y lavado de condensador y evaporador, desmonte y limpieza de blower y ductos de ventilación, suministro y cambio de correa de compresor, el contratista debe reparar los daños en el cableado y sus empalmes, que con ocasión de la realización del mantenimiento contratado se sucedan. los empalmes deben ser realizados con terminales ó soldadura de estaño según se requiera acuerdo norma técnica, no deben quedar cables descubiertos que puedan ocasionar corto eléctrico ó expuestos a la intemperie. las piezas sustituidas deben ser nuevas, originales de fábrica, no remanufacturadas. el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| | **Tapizado** | | | | | |
| 410 | tapizado general | JUG | 1 | | | |
| 411 | tapizado de sillas delanterras x2 incluye posa cabeza | JUG | 1 | | | |
| 412 | tapizado del techo | UND | 1 | | | |
| 413 | tapizado de carteras de puertas | UND | 1 | | | |
| 414 | tapizado de sillas trasera incluye posa cabeza | JUG | 1 | | | |
| 415 | Suministro e instalacion alfombra piso x 4 | JUG | 1 | | | |
| 416 | tapizado del timon | UND | 1 | | | |
| 417 | forro barra de cambio | UND | 1 | | | |
| | **AUTOMOVIL NISSAN V-DRIVE MODELO 2024 CILINDRAJE 1.600 CC** | | | | | |
| | **Motor** | | | | | |
| 418 | Suministro e instalacion Soportes (derecho - izquierdo - delantero - trasero) del motor | JUG | 1 | | | |
| 419 | Suministro e instalacion soportes de la caja | JUG | 1 | | | |
| 420 | Suministro e instalacion empaque tapa valvulas | UND | 1 | | | |
| 421 | Suministro e instalacion monocorrea de accesorios | UND | 1 | | | |
| 422 | Suministro e instalacion polea del tensor de correa de accesorios | UND | 1 | | | |
| 423 | Suministro e instalacion tensor completo correa de accesorios | UND | 1 | | | |
| 424 | Suministro e instalacion retenedor arbol de leva x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 425 | Suministro e instalacion juego retenedores cigüeñal x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 426 | Suministro e instalación carter motor incluye tornillos | UND | 1 | | | |
| 427 | Suministro e instalación carter caja automática | UND | 1 | | | |
| | **Sistema electrico sensorica e ignicion** | | | | | |
| 428 | Suministro e instalacion motor de arranque | UND | 1 | | | |
| 429 | Suministro e instalacion de bobina de encendido o cuerpo de ignición | UND | 1 | | | |
| 430 | Suministro e instalacion alternador | UND | 1 | | | |
| 431 | Suministro e instalacion bujías | JUG | 1 | | | |
| 432 | Suministro e instalacion pera de reversa | UND | 1 | | | |
| 433 | Suministro e instalacion sensor IAC | UND | 1 | | | |
| 434 | Suministro e instalación sensor de pare y neutro | UND | 1 | | | |
| 435 | Suministro e instalación electroválvulas caja automática | UND | 1 | | | |
| 436 | Suministro e instalacion sensor de oxigeno | UND | 1 | | | |
| 437 | Suministro e instalacion medidor Nivel Combustible | UND | 1 | | | |
| 438 | Suministro e instalacion sensor de Presión de Aire (MAP) | UND | 1 | | | |
| | **Sistema de frenos** | | | | | |
| 439 | Suministro e instalacion disco de freno delantero x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 440 | Suministro e instalacion campanas de freno x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 441 | Rectificacion de discos de freno delantero x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 442 | Rectificacion de campanas de freno trasero x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 443 | Suministro e instalacion juego de pastillas de frenos delantero | JUG | 1 | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 444 | Suministro e instalacion juego de bandas de frenos traseros. | JUG | 1 | | | |
| 445 | Suministro e instalacion guaya freno de mano o parqueo X 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 446 | Mantenimiento Califer completo delantero incluye monte y desmonte (Suministro e instalacion piston, interiores, bujes , pasadores y liquido para frenos DOT4) | JUG | 1 | | | |
| 447 | Suministro e instalacion bujes de califer delantero | JUG | 1 | | | |
| 448 | Suministro e instalacion de cilindros de freno trasero x2 unid | JUG | 1 | | | |
| 449 | Suministro e instalacion de Tuberia de cobre de 3/16 para linea de freno y acoples incluye uniones, "T", racores | JUG | 1 | | | |
| 450 | Suministro e instalacion manguera de freno delantero x2 unid | JUG | 1 | | | |
| 451 | Suministro e instalacion manguera de freno trasero x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| | **Sistema de direccion** | | | | | |
| 452 | Suministro e instalacion botella de dirección completa con brazos axiales y terminales | JUG | 1 | | | |
| 453 | Suministro e instalación modulo de dirección asistida | UND | 1 | | | |
| 454 | Suministro e instalación brazos axiaes x 2 incluye fuelles | JUG | 1 | | | |
| 455 | Suministro e instalacion terminales de dirección derecho e izquierdo | JUG | 1 | | | |
| 456 | Suministro e instalacion juego Rodamientos delanteros 2 llantas | JUG | 1 | | | |
| 457 | Suministro e instalacion juego Rodamientos traseros 2 llantas (cubo) | JUG | 1 | | | |
| 458 | Suministro e instalacion tijeras derecha e izquierda completa (incluye rotula) | JUG | 1 | | | |
| 459 | Suministro e instalacion puente completo delantero | UND | 1 | | | |
| 460 | Suministro e instalacion rotula inferior x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 461 | Suministro e instalacion juego muñecos varilla barra estabilizadora delantero | JUG | 1 | | | |
| 462 | Suministro e instalacion tren trasero | JUG | 1 | | | |
| | **Sistema de embrague** | | | | | |
| 463 | Suministro e instalacion cuerpo valvular | JUG | 1 | | | |
| 464 | Suministro e instalacion guaya selectora de marchas | UND | 1 | | | |
| 465 | Suministro e instalacion convertidor | JUG | 1 | | | |
| 466 | Suministro e instalacion punta semieje lado rueda | UND | 1 | | | |
| 467 | Suministro e instalacion de botas de puntas de eje y caja x4 unid | JUG | 1 | | | |
| | **Sistema de suspension** | | | | | |
| 468 | Suministro e instalacion soportes con balinera amortiguadores delanteros x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 469 | Suministro e instalacion Soportes amortiguadores traseros x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 470 | Suministro e instalacion amortiguadores delanteros x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 471 | Suministro e instalacion amortiguadores traseros x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 472 | Suministro e instalacion espirales delanteros x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 473 | Suministro e instalacion espiral trasero x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 474 | Suministro e instalacion bujes varilla estabilizadora delantera x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 475 | Suministro e instalación barra estabilizadora | JUG | 1 | | | |
| 476 | Suministro e instalacion puente o cuna motor delantero | UND | 1 | | | |
| 477 | Suministro e instalacion tren trasero | UND | 1 | | | |
| 478 | Suministro e instalacion bases de amortiguadores traseros | JUG | 1 | | | |
| | **Sistema de combustible** | | | | | |
| 479 | Suministro e instalacion bomba de combustible incluye sedaso de combustible | JUG | 1 | | | |
| 480 | Suministro e instalación vaso conjunto de combustible | UND | 1 | | | |
| 481 | Suministro e instalacion juego de inyectores de combustible | JUG | 1 | | | |
| | **Sistema de refrigeracion del motor** | | | | | |
| 482 | Suministro e instalacion bomba de agua | UND | 1 | | | |
| 483 | Suministro e instalacion radiador motor | UND | 1 | | | |
| 484 | Suministro e instalacion motor ventilador completo del motor incluye aspas | JUG | 1 | | | |
| 485 | Suministro e instalacion tanque auxiliar del radiador completo con tapa | UND | 1 | | | |
| 486 | Suministro e instalacion mangueras del radiador x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| | **Sistema de escape del motor** | | | | | |
| 487 | Suministro e instalacion exhosto completo desde la salida del manifor de escape incluye tubería,catalizador, flexible, presilenciador, silenciador, salida o cola, tornilleria, empaque y colgantes | JUG | 1 | | | |
| 488 | Suministro e instalacion silenciador del exhosto | UND | 1 | | | |
| 489 | Suministro e instalacion presilenciador del exhosto | UND | 1 | | | |
| 490 | Suministro e instalacion flexible del exhosto | UND | 1 | | | |
| | **Miselanea** | | | | | |
| 491 | Suministro e instalacion maquina eleva vidrio puerta delantera; incluye motor y cremallera | JUG | 1 | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 492 | Suministro e instalacion maquina eleva vidrio puerta trasera; incluye motor y cremallera | JUG | 1 | | | |
| 493 | Suministro e instalacion manija interna puerta delantera metálicas | UND | 1 | | | |
| 494 | Suministro e instalacion manija interna puerta trasera metálicas | UND | 1 | | | |
| 495 | Suministro e instalacion vidrio panoramico delantero | UND | 1 | | | |
| 496 | Suministro e instalacion lampara delantera x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 497 | Suministro e instalación stop trasero x2 | JUG | 1 | | | |
| 498 | Suministro e instalación bombillo luz principal x2 | JUG | 1 | | | |
| 499 | Suministro e instalación bombillo direccional x4 | JUG | 1 | | | |
| 500 | Suministro e instalación bombillo luz reversa x2 | JUG | 1 | | | |
| 501 | Suministro e instalación bombillo luz de freno x 2 | JUG | 1 | | | |
| 502 | Polarizado consistente en polarizar los vidrios laterales trasero y panorámico | UND | 1 | | | |
| 503 | suministro e instalacion juego de tapetes | JUG | 1 | | | |
| | **Latoneria y pintura** | | | | | |
| 504 | Latoneria y pintura General | UND | 1 | | | |
| 505 | Latonería y pintura defensa delantera | UND | 1 | | | |
| 506 | Latonería y pintura defensa trasera | UND | 1 | | | |
| 507 | Latonería y pintura guardabarro delantero | UND | 1 | | | |
| 508 | Latonería y pintura guardabarro trasero | UND | 1 | | | |
| 509 | Latonería y pintura puerta delantera | UND | 1 | | | |
| 510 | Latonería y pintura puerta trasera | UND | 1 | | | |
| 511 | Latonería y pintura capo | UND | 1 | | | |
| 512 | Latonería y pintura techo | UND | 1 | | | |
| | **Aire Acondicionado** | | | | | |
| 513 | Mantenimiento a todo costo consistente en suministro, cambio e instalación de compresor original de aire acondicionado, el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 514 | Mantenimiento a todo costo consistente en el suministro y cambio de condensador, orrings y mangueras de sistema, las piezas sustituidas deben ser nuevas, originales de fábrica, no remanufacturadas. el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 515 | Mantenimiento a todo costo en el suministro y cambio de evaporador AA el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 516 | Mantenimiento a todo costo en el suministro y cambio de válvula de expansión el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 517 | Mantenimiento a todo costo en el suministro y cambio de ventilador y blower de AA el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 518 | Mantenimiento a todo costo consistente en reparación de parte eléctrica (fusilera, control de velocidades a/a, reemplazo de cableado en mal estado), suministro y cambio de presostato.el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 519 | Mantenimiento sistema aire acondicionado consistente en lavado del sistema con nitrógeno, pruebas de vacío, suministro y carga de gas y aceite, suministro y cambio de filtros (secador y habitáculo) desmonte y lavado de condensador y evaporador, desmonte y limpieza de blower y ductos de ventilación, suministro y cambio de correa de compresor, el contratista debe reparar los daños en el cableado y sus empalmes, que con ocasión de la realización del mantenimiento contratado se sucedan. los empalmes deben ser realizados con terminales ó soldadura de estaño según se requiera acuerdo norma técnica, no deben quedar cables descubiertos que puedan ocasionar corto eléctrico ó expuestos a la intemperie. las piezas sustituidas deben ser nuevas, originales de fábrica, no remanufacturadas. el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | **Tapizado** | | | | | |
| 520 | tapizado general | JUG | 1 | | | |
| 521 | tapizado de sillas delanterras x2 incluye posa cabeza | JUG | 1 | | | |
| 522 | tapizado del techo | UND | 1 | | | |
| 523 | tapizado de carteras de puertas | UND | 1 | | | |
| 524 | tapizado de sillas trasera incluye posa cabeza | JUG | 1 | | | |
| 525 | Suministro e instalacion alfombra piso x 4 | JUG | 1 | | | |
| 526 | tapizado del timon | UND | 1 | | | |
| 527 | forro barra de cambio | UND | 1 | | | |
| | **CAMIONETA NISSAN FRONTIER D22 MODELO 2006 GASOLINA** | | | | | |
| 528 | **Motor** | | | | | |
| 529 | Suministro e instalacion Soporte del motor x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 530 | Suministro e instalacion soporte de la caja | UND | 1 | | | |
| 531 | Suministro e instalacion empaque tapa valvulas | UND | 1 | | | |
| 532 | Mantenimiento de culata consiste " desmonte y monte de culata; Suministro e instalacion de: válvulas de escape, valvulas de admision, guias de valvulas, sellos de valvulas, resortes, | JUG | 1 | | | |
| 533 | Suministro e instalacion correa del sistema hidraulico | UND | 1 | | | |
| 534 | Suministro e instalacion correa del alternador | UND | 1 | | | |
| 535 | Suministro e instalacion correa del compresor | UND | 1 | | | |
| 536 | Suministro e instalacion juego retenedores cigüeñal x 2 | JUG | 1 | | | |
| 537 | Suministro e instalacaion de retenedores bobinas de ingnicion X 4 unid | JUG | 1 | | | |
| | **Sistema electrico sensorica e ignicion** | | | | | |
| 538 | Suministro e instalacion motor de arranque | UND | 1 | | | |
| 539 | Suministro e instalacion alternador | UND | 1 | | | |
| 540 | Suministro e instalacion bujías | JUG | 1 | | | |
| 541 | Suministro e instalacion cables de alta | JUG | 1 | | | |
| 542 | Suministro e instalacion pera de reversa | UND | 1 | | | |
| 543 | Suministro e instalacion sensor posicion cigüeñal | UND | 1 | | | |
| 544 | Suministro e instalacion Sensor de flujo de aire | UND | 1 | | | |
| 545 | Suministro e instalacion Sensor cuerpo de aceleracion | UND | 1 | | | |
| 546 | Suministro e instalacion Sensor Temperatura Refrigerante (ECT) | UND | 1 | | | |
| | **Sistema de frenos** | | | | | |
| 547 | Suministro e instalacion disco de freno delantero x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 548 | Suministro e instalacion campana de freno trasero x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 549 | Rectificacion de discos de frenos x2 unid | JUG | 1 | | | |
| 550 | Suministro e instalacion cilindros freno traseros x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 551 | Suministro e instalacion juego de pastillas de frenos delantero | JUG | 1 | | | |
| 552 | Suministro e instalacion juego de bandas de frenos traseros. | JUG | 1 | | | |
| 553 | Mantenimiento Califer completo delantero incluye monte y desmonte (Suministro e instalacion piston, interiores, bujes y pasadores) | JUG | 1 | | | |
| 554 | Suministro e instalacion bujes de califer delantero x 4 unid | JUG | 1 | | | |
| 555 | Suministro e instalacion de Tuberia de cobre de 3/16 para linea de freno y acoples incluye uniones, "T", racores | JUG | 1 | | | |
| 556 | Suministro e instalacion manguera de freno delantero x2 unid | JUG | 1 | | | |
| 557 | Suministro e instalacion manguera de freno trasero | UND | 1 | | | |
| | **Sistema de direccion** | | | | | |
| 558 | Suministro e instalacion caja de dirección completa con biela | UND | 1 | | | |
| 559 | Suministro e instalacion brazo auxiliar derecho "Pigmar" | UND | 1 | | | |
| 560 | Suministro e instalacion de terminales de direccion x4 unid | JUG | 1 | | | |
| 561 | Suministro e instalacion juego Rodamientos delanteros 2 llantas x 4 unid | JUG | 1 | | | |
| 562 | Suministro e instalacion juego Rodamientos traseros 2 llantas | JUG | 1 | | | |
| 563 | Suministro e instalacion tijeras superior derecha e izquierda completa (incluye rotula) | JUG | 1 | | | |
| 564 | Suministro e instalacion tijeras inferior derecha e izquierda completa (incluye rotula) | JUG | 1 | | | |
| 565 | Suministro e instalacion barra de direccion | UND | 1 | | | |
| 566 | Suministro e instalacion rotulas inferiores x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 567 | Suministro e instalacion rotulas superiores x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| | **Sistema de embrague** | | | | | |
| 568 | Suministro e instalacion sensor de Reversa | UND | 1 | | | |
| 569 | Suministro e instalacion kit de embrague incluye ( disco, prensa y balinera) | JUG | 1 | | | |
| 570 | Suministro e instalacion bomba de embrague principal cloutch | UND | 1 | | | |
| 571 | Suministro e instalacion Bomba auxiliar embrague | UND | 1 | | | |
| 572 | Suministro e instalacion juego de bujes palanca selectora de cambio | JUG | 1 | | | |
| 573 | Suministro e instalacion punta semieje lado rueda | UND | 1 | | | |
| 574 | Suministro y cambio de 03 crucetas y caucho puente cardan con balinera | JUG | 1 | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | **Sistema de suspension** | | | | | |
| 575 | Suministro e instalacion muelles traseros incluye (grapas, guia, bujes y hojas de muelle) x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 576 | Suministro e instalacion amortiguadores delanteros | JUG | 1 | | | |
| 577 | Suministro e instalacion amortiguadores traseros | JUG | 1 | | | |
| 578 | Suministro e instalacion bujes varilla estabilizadora | JUG | 1 | | | |
| 579 | Suministro e instalacion muñecos varilla estabilizadora | JUG | 1 | | | |
| | **Sistema de combustible** | | | | | |
| 580 | Suministro e instalacion bomba de transferencia | UND | 1 | | | |
| 581 | Suministro e instalacion y programacion de juego de inyectores de combustible | JUG | 1 | | | |
| 582 | Suministro e instalacion de retenedores de camisillas de inyectores de combustible | JUG | 1 | | | |
| | **Sistema de refrigeracion del motor** | | | | | |
| 583 | Suministro e instalacion bomba de agua | UND | 1 | | | |
| 584 | Suministro e instalacion radiador motor | UND | 1 | | | |
| 585 | Suministro e instalacion fanclouch incluye aspas | UND | 1 | | | |
| 586 | Sondeo de radiador | UND | 1 | | | |
| 587 | Suministro e instalacion motor ventilador completo del motor | UND | 1 | | | |
| 588 | Suministro e instalacion tanque auxiliar del radiador completo con tapa | UND | 1 | | | |
| 589 | Suministro e instalacion mangueras del radiador x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| | **Sistema de escape del motor** | | | | | |
| 590 | Suministro e instalacion exhosto completo desde la salida del manifor de escape incluye tubería flexible, presilenciador, silenciador, salida o cola, tornilleria, empaque y colgantes | JUG | 1 | | | |
| 591 | Suministro e instalacion silenciador del exhosto | UND | 1 | | | |
| 592 | Suministro e instalacion presilenciador del exhosto | UND | 1 | | | |
| 593 | Suministro e instalacion flexible del exhosto | UND | 1 | | | |
| | **Miselanea** | | | | | |
| 594 | Suministro e instalacion maquina eleva vidrio puerta delantera; incluye motor y cremallera | JUG | 1 | | | |
| 595 | Suministro e instalacion maquina eleva vidrio puerta trasera; incluye motor y cremallera | JUG | 1 | | | |
| 596 | Suministro e instalacion vidrio panoramico delantero | UND | 1 | | | |
| 597 | Suministro e instalacion lampara delantera x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 598 | Suministro e instalacion stop trasero x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 599 | Polarizado consistente en polarizar los vidrios laterales trasero y panorámico | UND | 1 | | | |
| 600 | suministro e instalacion juego de tapetes | JUG | 1 | | | |
| | **Latoneria y pintura** | | | | | |
| 601 | Pintura General | UND | 1 | | | |
| 602 | Latoneria y pintura general puerta delantera | UND | 1 | | | |
| 603 | Latoneria y pintura general puerta trasera | UND | 1 | | | |
| 604 | Latoneria y pintura general capo | UND | 1 | | | |
| 605 | latoneria y pintura compuerta trasera | UND | 1 | | | |
| 606 | latoneria y pintura bomper delantero | UND | 1 | | | |
| 607 | latoneria y pintura bomper trasero | UND | 1 | | | |
| 608 | latoneria y pintura techo | UND | 1 | | | |
| 609 | latoneria y pintura guardabarro | UND | 1 | | | |
| | **Aire Acondicionado** | | | | | |
| 610 | Mantenimiento a todo costo consistente en suministro, cambio e instalación de compresor original de aire acondicionado, el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 611 | Mantenimiento a todo costo consistente en el suministro y cambio de condensador, orrings y mangueras de sistema, las piezas sustituidas deben ser nuevas, originales de fábrica, no remanufacturadas. el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 612 | Mantenimiento a todo costo en el suministro y cambio de evaporador AA el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 613 | Mantenimiento a todo costo en el suministro y cambio de válvula de expansión el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 614 | Mantenimiento a todo costo en el suministro y cambio de ventilador y blower de AA el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento | UND | 1 | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | | | | | |
| 615 | Mantenimiento a todo costo consistente en reparación de parte eléctrica (fusilera, control de velocidades a/a, reemplazo de cableado en mal estado), suministro y cambio de presostato.el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 616 | Mantenimiento sistema aire acondicionado consistente en lavado del sistema con nitrógeno, pruebas de vacío, suministro y carga de gas y aceite, suministro y cambio de filtros (secador y habitáculo) desmonte y lavado de condensador y evaporador, desmonte y limpieza de blower y ductos de ventilación, suministro y cambio de correa de compresor, el contratista debe reparar los daños en el cableado y sus empalmes, que con ocasión de la realización del mantenimiento contratado se sucedan. los empalmes deben ser realizados con terminales ó soldadura de estaño según se requiera acuerdo norma técnica, no deben quedar cables descubiertos que puedan ocasionar corto eléctrico ó expuestos a la intemperie. las piezas sustituidas deben ser nuevas, originales de fábrica, no remanufacturadas. el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| | **Tapizado** | | | | | |
| 617 | tapizado general | JUG | 1 | | | |
| 618 | tapizado de sillas delanterras x2 incluye posa cabeza | JUG | 1 | | | |
| 619 | tapizado del techo | UND | 1 | | | |
| 620 | tapizado de carteras de puertas | UND | 1 | | | |
| 621 | tapizado de sillas trasera incluye posa cabeza | JUG | 1 | | | |
| 622 | Suministro e instalacion alfombra piso x 4 | JUG | 1 | | | |
| 623 | tapizado del timon | UND | 1 | | | |
| 624 | forro barra de cambio | UND | 1 | | | |
| | **CAMIONETA CHEVROLET LUV-D-MAX 4X2 MODELO 2012 CILINDRAJE 2.999 CC DIESEL** | | | | | |
| | **Motor** | | | | | |
| 625 | Suministro e instalacion culata completa " totalmente armada"(Incluye valvulas de admision- valvulas de escape- guia de valvulas-asiento de valvulas-resortes-platillo de valvulas- semiconos de fijacion- arbol de levas-reten de aceite- retenedores- impulsores) | JUG | 1 | | | |
| 626 | Suministro e instalacion camisas de bloque motor x 4 unid | JUG | 1 | | | |
| 627 | Suministro e instalacion Soporte del motor x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 628 | Suministro e instalacion soporte de la caja | UND | 1 | | | |
| 629 | Suministro e instalacion de casquetería completa motor. Incluye cuña del cigueñal | JUG | 1 | | | |
| 630 | Suministro e instalacion empaquetadura completa del motor | JUG | 1 | | | |
| 631 | Suministro e instalacion empaque tapa valvulas | UND | 1 | | | |
| 632 | Suministro e instalacion empaque de culata | UND | 1 | | | |
| 633 | Suministro e instalacion juego pistones, bielas, bulones, anillos estandar | JUG | 1 | | | |
| 634 | Mantenimiento de culata consiste "desmonte y monte de culata; Suministro e instalacion de: válvulas de escape, valvulas de admision, guias de valvulas, sellos de valvulas, resortes, | JUG | 1 | | | |
| 635 | Suministro e instalacion cigüeñal estandar | UND | 1 | | | |
| 636 | Suministro e instalacion arbol de levas | UND | 1 | | | |
| 637 | Suministro e instalacion correa del compresor A/A X 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 638 | Suministro e instalacion correa del alternador | UND | 1 | | | |
| 639 | Suministro e instalacion juego retenedores cigüeñal x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 640 | Suministro e instalacion bomba de lubricacion | UND | 1 | | | |
| | **Sistema electrico sensorica e ignicion** | | | | | |
| 641 | Suministro e instalacion motor de arranque | UND | 1 | | | |
| 642 | Suministro e instalacion alternador | UND | 1 | | | |
| 643 | Suministro e instalacion bujías de precalentamiento x 4 unid | JUG | 1 | | | |
| 644 | Suministro e instalacion computadora, o unidad central de control | UND | 1 | | | |
| 645 | Suministro e instalacion pera medidor de temperatura | UND | 1 | | | |
| 646 | Suministro e instalacion pera de reversa | UND | 1 | | | |
| 647 | Suministro e instalacion sensor posicion cigüeñal | UND | 1 | | | |
| 648 | Suministro e instalacion sensor TPS | UND | 1 | | | |
| 649 | Suministro e instalacion pera presion de aceite | UND | 1 | | | |
| 650 | Suministro e instalacion Sensor de flujo | UND | 1 | | | |
| 651 | Suministro e instalacion Sensor Temperatura Refrigerante (ECT) | UND | 1 | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | **Sistema de frenos** | | | | | |
| 652 | Suministro e instalacion bomba de frenos | UND | 1 | | | |
| 653 | Suministro e instalacion disco de freno delantero x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 654 | Suministro e instalacion campana de freno trasero x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 655 | Rectificacion de discos de frenos x 2 unid | UND | 1 | | | |
| 656 | Suministro e instalacion cilindros freno traseros x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 657 | Suministro e instalacion juego de pastillas de frenos delantero | JUG | 1 | | | |
| 658 | Suministro e instalacion juego de bandas de frenos traseros. | JUG | 1 | | | |
| 659 | Suministro e instalacion booster de frenos | UND | 1 | | | |
| 660 | Mantenimiento Califer completo delantero incluye monte y desmonte (Suministro e instalacion piston, interiores, bujes y pasadores) | JUG | 1 | | | |
| 661 | Suministro e instalacion bujes de califer delantero x 4 unid | JUG | 1 | | | |
| 662 | Suministro e instalacion de Tuberia de cobre de 3/16 para linea de freno y acoples incluye uniones, "T", racores | JUG | 1 | | | |
| 663 | Suministro e instalacion manguera de freno delantero x2 unid | JUG | 1 | | | |
| 664 | Suministro e instalacion manguera de freno trasero | UND | 1 | | | |
| 665 | Suministro e instalacion cable freno de mano | UND | 1 | | | |
| | **Sistema de direccion** | | | | | |
| 666 | Suministro e instalacion caja de dirección completa con brazos axiales y terminales | JUG | 1 | | | |
| 667 | Suministro e instalacion terminales de dirección derecho e izquierdo | JUG | 1 | | | |
| 668 | Suministro e instalacion juego Rodamientos delanteros 2 llantas x 4 unid | JUG | 1 | | | |
| 669 | Suministro e instalacion tijeras superior derecha e izquierda completa (incluye rotula) | JUG | 1 | | | |
| 670 | Suministro e instalacion tijeras inferior derecha e izquierda completa (incluye rotula) | JUG | 1 | | | |
| 671 | Suministro y cambio de bomba hidraulica de dirección. | UND | 1 | | | |
| 672 | Suministro e instalacion cruceta de la caña del timón x 3 unid | JUG | 1 | | | |
| 673 | Suministro e instalacion rotulas inferiores x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 674 | Suministro e instalacion rotulas superiores x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| | **Sistema de embrague** | | | | | |
| 675 | Suministro e instalacion kit de embrague incluye ( disco, prensa y balinera) | JUG | 1 | | | |
| 676 | Suministro e instalacion volanta con cremallera | UND | 1 | | | |
| 677 | Suministro e instalacion bomba de embrague principal cloutch | UND | 1 | | | |
| 678 | Suministro e instalacion Bomba auxiliar embrague | UND | 1 | | | |
| 679 | Suministro e instalacion juego de bujes palanca selectora de cambio | JUG | 1 | | | |
| 680 | Suministro e instalacion punta semieje lado rueda | UND | 1 | | | |
| 681 | Suministro y cambio de 03 crucetas y caucho puente cardan con balinera | JUG | 1 | | | |
| | **Sistema de suspension** | | | | | |
| 682 | Suministro e instalacion muelles traseros incluye (grapas, guia, bujes y hojas de muelle) x 2 | JUG | 1 | | | |
| 683 | Suministro e instalacion amortiguadores delanteros | JUG | 1 | | | |
| 684 | Suministro e instalacion amortiguadores traseros | JUG | 1 | | | |
| 685 | Suministro e instalacion bujes varilla estabilizadora | JUG | 1 | | | |
| 686 | Suministro e instalacion muñecos varilla estabilizadora | JUG | 1 | | | |
| 687 | Suminstro e isntalacion de bujes de tijeras superiores x 4 unid | JUG | 1 | | | |
| 688 | Suminstro e isntalacion de bujes de tijeras inferiores x 4 unid | JUG | 1 | | | |
| 689 | Suministro e instalación muelles delanteros incluye bujes, guías, grapas, hoja de muelle | UND | 1 | | | |
| | **Sistema de combustible** | | | | | |
| 690 | Suministro e instalacion bomba de inyeccion | UND | 1 | | | |
| 691 | Suministro e instalacion juego de inyectores de combustible | JUG | 1 | | | |
| 692 | Suministro e instalacion juego de oring y arandelas en cobre de inyectores de combustible | JUG | 1 | | | |
| 693 | Cambio Suministro e instalación Filtro de combustible primario y secundario. | UND | 1 | | | |
| 694 | Cambio Suministro e instalación Filtro de aceite | UND | 1 | | | |
| | **Sistema de refrigeracion del motor** | | | | | |
| 695 | Suministro e instalacion bomba de agua | UND | 1 | | | |
| 696 | Suministro e instalacion radiador motor | UND | 1 | | | |
| 697 | Suministro e instalacion fanclouch incluye aspas | JUG | 1 | | | |
| 698 | Suministro e instalacion de termostato. | UND | 1 | | | |
| 699 | Suministro e instalacion motor ventilador completo del motor | UND | 1 | | | |
| 700 | Suministro e instalacion tanque auxiliar del radiador completo con tapa | UND | 1 | | | |
| 701 | Suministro e instalacion mangueras del radiador x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| | **Sistema de escape del motor** | | | | | |
| 702 | Suministro e instalacion exhosto completo desde la salida del manifor de escape incluye tubería flexible, presilenciador, silenciador, salida o cola, tornilleria, empaque y colgantes | JUG | 1 | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 703 | Suministro e instalacion soporte de caucho del exosto | UND | 1 | | | |
| 704 | Suministro e instalacion silenciador del exhosto | UND | 1 | | | |
| 705 | Suministro e instalacion presilenciador del exhosto | UND | 1 | | | |
| 706 | Suministro e instalacion flexible del exhosto | UND | 1 | | | |
| | **Miselanea** | | | | | |
| 707 | Suministro e instalacion maquina eleva vidrio puerta delantera; incluye motor y cremallera | JUG | 1 | | | |
| 708 | Suministro e instalacion maquina eleva vidrio puerta trasera; incluye motor y cremallera | JUG | 1 | | | |
| 709 | Suministro e instalacion manija interna puerta delantera metálicas | UND | 1 | | | |
| 710 | Suministro e instalacion manija interna puerta trasera metálicas | UND | 1 | | | |
| 711 | Suministro e instalacion vidrio panoramico delantero | UND | 1 | | | |
| 712 | Suministro e instalacion vidrio panoramico tracero | UND | 1 | | | |
| 713 | Suministro e instalacion lampara delantera x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 714 | Suministro e instalacion stop trasero x 2 unid y 01 tercer stop | JUG | 1 | | | |
| 715 | Suministro e instalación bombillo direccional x4 | JUG | 1 | | | |
| 716 | Suministro e instalación bombillo luz principal x 4 | JUG | 1 | | | |
| 717 | Suministro e instalación bombillo luz de reversa x2 | JUG | 1 | | | |
| 718 | Suministro e instalación bombillo luz de freno x2 | JUG | 1 | | | |
| 719 | Polarizado consistente en polarizar los vidrios laterales trasero y panorámico | UND | 1 | | | |
| 720 | suministro e instalacion juego de tapetes | JUG | 1 | | | |
| | **Latoneria y pintura** | | | | | |
| 721 | Pintura General | UND | 1 | | | |
| 722 | Latonería y pintura guardabarro delantero | UND | 1 | | | |
| 723 | Latonería y pintura guardabarro trasero | UND | 1 | | | |
| 724 | Latonería y pintura puerta delantera | UND | 1 | | | |
| 725 | Latonería y pintura puerta trasera | UND | 1 | | | |
| 726 | Latonería y pintura platon incluye compuerta platon | UND | 1 | | | |
| 727 | Latonería y pintura defensa delantera | UND | 1 | | | |
| 728 | Latonería y pintura capo | UND | 1 | | | |
| 729 | Latonería y pintura techo | UND | 1 | | | |
| | **Aire Acondicionado** | | | | | |
| 730 | Cambio Suministro e instalación Filtro de aire acondicionado | UND | 1 | | | |
| 731 | Mantenimiento a todo costo consistente en suministro, cambio e instalación de compresor original de aire acondicionado, el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 732 | Mantenimiento a todo costo consistente en el suministro y cambio de condensador, orrings y mangueras de sistema, las piezas sustituidas deben ser nuevas, originales de fábrica, no remanufacturadas. el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 733 | Mantenimiento a todo costo en el suministro y cambio de evaporador AA el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 734 | Mantenimiento a todo costo en el suministro y cambio de válvula de expansión el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 735 | Mantenimiento a todo costo en el suministro y cambio de ventilador y blower de a/a el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 736 | Mantenimiento a todo costo consistente en reparación de parte eléctrica (fusilera, control de velocidades a/a, reemplazo de cableado en mal estado), suministro y cambio de presostato.el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 737 | Mantenimiento sistema aire acondicionado consistente en lavado del sistema con nitrógeno, pruebas de vacío, suministro y carga de gas y aceite, suministro y cambio de filtros (secador y habitáculo) desmonte y lavado de condensador y evaporador, desmonte y limpieza de blower y ductos de ventilación, suministro y cambio de correa de compresor, el contratista debe reparar los daños en el cableado y sus | UND | 1 | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | empalmes, que con ocasión de la realización del mantenimiento contratado se sucedan. los empalmes deben ser realizados con terminales ó soldadura de estaño según se requiera acuerdo norma técnica, no deben quedar cables descubiertos que puedan ocasionar corto eléctrico ó expuestos a la intemperie. las piezas sustituidas deben ser nuevas, originales de fábrica, no remanufacturadas. el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | | | | | |
| | **Tapizado** | | | | | |
| 738 | tapizado general | JUG | 1 | | | |
| 739 | tapizado de sillas delanterras x2 incluye posa cabeza | JUG | 1 | | | |
| 740 | tapizado del techo | UND | 1 | | | |
| 741 | tapizado de carteras de puertas | UND | 1 | | | |
| 742 | tapizado de sillas trasera incluye posa cabeza | JUG | 1 | | | |
| 743 | Suministro e instalacion alfombra piso x 4 | JUG | 1 | | | |
| 744 | tapizado del timon | UND | 1 | | | |
| 745 | forro barra de cambio | UND | 1 | | | |
| | **AMBULANCIA MAZDA BT-50 DIESEL MODELO 2014** | | | | | |
| | **Motor** | | | | | |
| 746 | Suministro e instalacion culata completa " totalmente armada"(Incluye valvulas de admision- valvulas de escape-guia de valvulas-asiento de valvulas-resortes-platillo de valvulas- semiconos de fijacion- arbol de levas-reten de aceite-retenedores- impulsores) | JUG | 1 | | | |
| 747 | Suministro e instalacion camisas de bloque motor x 4 unid | JUG | 1 | | | |
| 748 | Suministro e instalacion Soporte del motor x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 749 | Suministro e instalacion soporte de la caja | UND | 1 | | | |
| 750 | Suministro e instalacion de casquetería completa motor. Incluye cuña del cigueñal | JUG | 1 | | | |
| 751 | Suministro e instalacion empaquetadura completa del motor | JUG | 1 | | | |
| 752 | Suministro e instalacion empaque tapa valvulas | UND | 1 | | | |
| 753 | Suministro e instalacion empaque de culata | UND | 1 | | | |
| 754 | Suministro e instalacion juego pistones, bielas, bulones, anillos estandar | JUG | 1 | | | |
| 755 | Mantenimiento de culata consiste "desmonte y monte de culata; Suministro e instalacion de: válvulas de escape, valvulas de admision, guias de valvulas, sellos de valvulas, resortes, | JUG | 1 | | | |
| 756 | Suministro e instalacion cigüeñal estandar | UND | 1 | | | |
| 757 | Suministro e instalacion arbol de levas | UND | 1 | | | |
| 758 | Suministro e instalacion correa del compresor A/A X 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 759 | Suministro e instalacion correa del alternador | UND | 1 | | | |
| 760 | Suministro e instalacion juego retenedores cigüeñal x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 761 | Suministro e instalacion bomba de lubricacion | UND | 1 | | | |
| | **Sistema electrico sensorica e ignicion** | | | | | |
| 762 | Suministro e instalacion motor de arranque | UND | 1 | | | |
| 763 | Suministro e instalacion alternador | UND | 1 | | | |
| 764 | Suministro e instalacion bujías de precalentamiento x 4 unid | JUG | 1 | | | |
| 765 | Suministro e instalacion computadora, o unidad central de control | UND | 1 | | | |
| 766 | Suministro e instalacion pera medidor de temperatura | UND | 1 | | | |
| 767 | Suministro e instalacion pera de reversa | UND | 1 | | | |
| 768 | Suministro e instalacion sensor posicion cigüeñal | UND | 1 | | | |
| 769 | Suministro e instalacion sensor TPS | UND | 1 | | | |
| 770 | Suministro e instalacion pera presion de aceite | UND | 1 | | | |
| 771 | Suministro e instalacion Sensor de flujo | UND | 1 | | | |
| 772 | Suministro e instalacion Sensor Temperatura Refrigerante (ECT) | UND | 1 | | | |
| | **Sistema de frenos** | | | | | |
| 773 | Suministro e instalacion bomba de frenos | UND | 1 | | | |
| 774 | Suministro e instalacion disco de freno delantero x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 775 | Suministro e instalacion campana de freno trasero x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 776 | Rectificacion de discos de frenos x 2 unid | UND | 1 | | | |
| 777 | Suministro e instalacion cilindros freno traseros x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 778 | Suministro e instalacion juego de pastillas de frenos delantero | JUG | 1 | | | |
| 779 | Suministro e instalacion juego de bandas de frenos traseros. | JUG | 1 | | | |
| 780 | Suministro e instalacion booster de frenos | UND | 1 | | | |
| 781 | Mantenimiento Califer completo delantero incluye monte y desmonte (Suministro e instalacion piston, interiores, bujes y pasadores) | JUG | 1 | | | |
| 782 | Suministro e instalacion bujes de califer delantero x 4 unid | JUG | 1 | | | |
| 783 | Suministro e instalacion de Tuberia de cobre de 3/16 para linea de freno y acoples incluye uniones, "T", racores | JUG | 1 | | | |
| 784 | Suministro e instalacion manguera de freno delantero x2 unid | JUG | 1 | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 785 | Suministro e instalacion manguera de freno trasero | UND | 1 | | | |
| 786 | Suministro e instalacion cable freno de mano | UND | 1 | | | |
| | **Sistema de direccion** | | | | | |
| 787 | Suministro e instalacion caja de dirección completa con brazos axiales y terminales | JUG | 1 | | | |
| 788 | Suministro e instalacion terminales de dirección derecho e izquierdo | JUG | 1 | | | |
| 789 | Suministro e instalacion juego Rodamientos delanteros 2 llantas x 4 unid | JUG | 1 | | | |
| 790 | Suministro e instalacion tijeras superior derecha e izquierda completa (incluye rotula) | JUG | 1 | | | |
| 791 | Suministro e instalacion tijeras inferior derecha e izquierda completa (incluye rotula) | JUG | 1 | | | |
| 792 | Suministro y cambio de bomba hidraulica de dirección. | UND | 1 | | | |
| 793 | Suministro e instalacion cruceta de la caña del timón x 3 unid | JUG | 1 | | | |
| 794 | Suministro e instalacion rotulas inferiores x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 795 | Suministro e instalacion rotulas superiores x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 796 | suministro e intalacion compensador o caja direccion | UND | 1 | | | |
| | **Sistema de embrague** | | | | | |
| 797 | Suministro e instalacion kit de embrague incluye ( disco, prensa y balinera) | JUG | 1 | | | |
| 798 | Suministro e instalacion volanta con cremallera | UND | 1 | | | |
| 799 | Suministro e instalacion bomba de embrague principal cloutch | UND | 1 | | | |
| 800 | Suministro e instalacion Bomba auxiliar embrague | UND | 1 | | | |
| 801 | Suministro e instalacion juego de bujes palanca selectora de cambio | JUG | 1 | | | |
| 802 | Suministro e instalacion punta semieje lado rueda | UND | 1 | | | |
| 803 | Suministro y cambio de 03 crucetas y caucho puente cardan con balinera | JUG | 1 | | | |
| | **Sistema de suspension** | | | | | |
| 804 | Suministro e instalacion muelles traseros incluye (grapas, guia, bujes y hojas de muelle) x 2 | JUG | 1 | | | |
| 805 | Suministro e instalacion amortiguadores delanteros | JUG | 1 | | | |
| 806 | Suministro e instalacion amortiguadores traseros | JUG | 1 | | | |
| 807 | Suministro e instalacion bujes varilla estabilizadora | JUG | 1 | | | |
| 808 | Suministro e instalacion muñecos varilla estabilizadora | JUG | 1 | | | |
| 809 | Suminstro e isntalacion de bujes de tijeras superiores x 4 unid | JUG | 1 | | | |
| 810 | Suminstro e isntalacion de bujes de tijeras inferiores x 4 unid | JUG | 1 | | | |
| 811 | Suministro e instalación muelles delanteros incluye bujes, guías, grapas, hoja de muelle | UND | 1 | | | |
| | **Sistema de combustible** | | | | | |
| 812 | Suministro e instalacion bomba de inyeccion | UND | 1 | | | |
| 813 | Suministro e instalacion juego de inyectores de combustible | JUG | 1 | | | |
| 814 | Suministro e instalacion juego de oring y arandelas en cobre de inyectores de combustible | JUG | 1 | | | |
| 815 | Cambio Suministro e instalación Filtro de combustible primario y secundario. | UND | 1 | | | |
| 816 | Cambio Suministro e instalación Filtro de aceite | UND | 1 | | | |
| | **Sistema de refrigeracion del motor** | | | | | |
| 817 | Suministro e instalacion bomba de agua | UND | 1 | | | |
| 818 | Suministro e instalacion radiador motor | UND | 1 | | | |
| 819 | Suministro e instalacion fanclouch incluye aspas | JUG | 1 | | | |
| 820 | Suministro e instalacion de termostato. | UND | 1 | | | |
| 821 | Suministro e instalacion motor ventilador completo del motor | UND | 1 | | | |
| 822 | Suministro e instalacion tanque auxiliar del radiador completo con tapa | UND | 1 | | | |
| 823 | Suministro e instalacion mangueras del radiador x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| | **Sistema de escape del motor** | | | | | |
| 824 | Suministro e instalacion exhosto completo desde la salida del manifor de escape incluye tubería flexible, presilenciador, silenciador, salida o cola, tornilleria, empaque y colgantes | JUG | 1 | | | |
| 825 | Suministro e instalacion soporte de caucho del exosto | UND | 1 | | | |
| 826 | Suministro e instalacion silenciador del exhosto | UND | 1 | | | |
| 827 | Suministro e instalacion presilenciador del exhosto | UND | 1 | | | |
| 828 | Suministro e instalacion flexible del exhosto | UND | 1 | | | |
| | **Miselanea** | | | | | |
| 829 | Suministro e instalacion maquina eleva vidrio puerta delantera; incluye motor y cremallera | JUG | 1 | | | |
| 830 | Suministro e instalacion maquina eleva vidrio puerta trasera; incluye motor y cremallera | JUG | 1 | | | |
| 831 | Suministro e instalacion manija interna puerta delantera metálicas | UND | 1 | | | |
| 832 | Suministro e instalacion manija interna puerta trasera metálicas | UND | 1 | | | |
| 833 | Suministro e instalacion vidrio panoramico delantero | UND | 1 | | | |
| 834 | Suministro e instalacion vidrio panoramico tracero | UND | 1 | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 835 | Suministro e instalacion lampara delantera x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 836 | Suministro e instalacion stop trasero x 2 unid y 01 tercer stop | JUG | 1 | | | |
| 837 | Suministro e instalación bombillo direccional x4 | JUG | 1 | | | |
| 838 | Suministro e instalación bombillo luz principal x 4 | JUG | 1 | | | |
| 839 | Suministro e instalación bombillo luz de reversa x2 | JUG | 1 | | | |
| 840 | Suministro e instalación bombillo luz de freno x2 | JUG | 1 | | | |
| 841 | Polarizado general del vehiculo | UND | 1 | | | |
| 842 | suministro e instalacion juego de tapetes | JUG | 1 | | | |
| | **Latoneria y pintura** | | | | | |
| 843 | Pintura General | UND | 1 | | | |
| 844 | Latonería y pintura guardabarro delantero | UND | 1 | | | |
| 845 | Latonería y pintura guardabarro trasero | UND | 1 | | | |
| 846 | Latonería y pintura puerta delantera | UND | 1 | | | |
| 847 | Latonería y pintura puerta trasera | UND | 1 | | | |
| 848 | Latonería y pintura platon incluye compuerta platon | UND | 1 | | | |
| 849 | Latonería y pintura defensa delantera | UND | 1 | | | |
| 850 | Latonería y pintura capo | UND | 1 | | | |
| 851 | Latonería y pintura techo | UND | 1 | | | |
| | **Aire Acondicionado** | | | | | |
| 852 | Cambio Suministro e instalación Filtro de aire acondicionado | UND | 1 | | | |
| 853 | Mantenimiento a todo costo consistente en suministro, cambio e instalación de compresor original de aire acondicionado, el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 854 | Mantenimiento a todo costo consistente en el suministro y cambio de condensador, orrings y mangueras de sistema, las piezas sustituidas deben ser nuevas, originales de fábrica, no remanufacturadas. el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 855 | Mantenimiento a todo costo en el suministro y cambio de evaporador AA el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 856 | Mantenimiento a todo costo en el suministro y cambio de válvula de expansión el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 857 | Mantenimiento a todo costo en el suministro y cambio de ventilador y blower de a/a el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 858 | Mantenimiento a todo costo consistente en reparación de parte eléctrica (fusilera, control de velocidades a/a, reemplazo de cableado en mal estado), suministro y cambio de presostato.el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 859 | Mantenimiento sistema aire acondicionado (cabina conductor y cabina pasajeros) consistente en lavado del sistema con nitrógeno, pruebas de vacío, suministro y carga de gas y aceite, suministro y cambio de filtros (secador y habitáculo) desmonte y lavado de condensador y evaporador, desmonte y limpieza de blower y ductos de ventilación, suministro y cambio de correa de compresor, el contratista debe reparar los daños en el cableado y sus empalmes, que con ocasión de la realización del mantenimiento contratado se sucedan. los empalmes deben ser realizados con terminales ó soldadura de estaño según se requiera acuerdo norma técnica, no deben quedar cables descubiertos que puedan ocasionar corto eléctrico ó expuestos a la intemperie. las piezas sustituidas deben ser nuevas, originales de fábrica, no remanufacturadas. el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| | **Tapizado** | | | | | |
| 860 | tapizado general | JUG | 1 | | | |
| 861 | tapizado de sillas delanterras x2 incluye posa cabeza | JUG | 1 | | | |
| 862 | tapizado del techo | UND | 1 | | | |
| 863 | tapizado de carteras de puertas | UND | 1 | | | |
| 864 | tapizado de sillas trasera incluye posa cabeza | JUG | 1 | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 865 | Suministro e instalacion alfombra piso x 4 | JUG | 1 | | | |
| 866 | tapizado del timon | UND | 1 | | | |
| 867 | forro barra de cambio | UND | 1 | | | |
| | **MONTERO TOYOTA PRADO TX DIESEL MODELO 2015 CILINDRAJE 2,982** | | | | | |
| | **Motor** | | | | | |
| 868 | Suministro e instalacion empaque tapa valvulas | JUG | 1 | | | |
| 869 | Suministro e instalación carter motor incluye tornillos | UND | 1 | | | |
| 870 | Suministro e instalación empaque culata | UND | 1 | | | |
| 871 | Mtto de culata incluye cambio de válvulas, sellos, guias, prueba de planitud, cepillado, prueba hidrostática, empaque culata y puesta a punto motor | UND | 1 | | | |
| 872 | Suministro e instalacion monocorrea de accesorios | UND | 1 | | | |
| 873 | Suministro e instalación turbo motor incluye líneas de lubricación y tornilleria | UND | 1 | | | |
| 874 | Suministro e instalación sellos de inyectores | JUG | 1 | | | |
| | **Sistema electrico sensorica e ignicion** | | | | | |
| 875 | Suministro e instalacion pera de reversa | UND | 1 | | | |
| 876 | Suministro e instalación lampara principal x2 | JUG | 1 | | | |
| 877 | Suministro e instalación stop trasero x2 | JUG | 1 | | | |
| 878 | Suministro e instalación valvula EGR | UND | 1 | | | |
| 879 | Suministro e instalación sensor ckp | UND | 1 | | | |
| 880 | Suministro e instalación sensor de flujo de aire | UND | 1 | | | |
| 881 | Suministro e instalación sensor cmp | UND | 1 | | | |
| 882 | Suministro e instalación alternador | UND | 1 | | | |
| 883 | Suministro e instalación automatico de arranque | UND | 1 | | | |
| 884 | Suministro e instalación vendix de arranque | UND | 1 | | | |
| 885 | Suministro e instalación bombillo luz principal x2 | JUG | 1 | | | |
| 886 | Suministro e instalación bombillo lux de freno x2 | JUG | 1 | | | |
| 887 | Suministro e instalación bombillo luz direccional x4 | JUG | 1 | | | |
| 888 | Suministro e instalación bombillo reversa x2 | JUG | 1 | | | |
| | **Sistema de frenos** | | | | | |
| 889 | Suministro e instalacion modulo ABS | UND | 1 | | | |
| 890 | Suministro e instalacion disco de freno delantero | JUG | 1 | | | |
| 891 | Suministro e instalacion disco de freno trasero | JUG | 1 | | | |
| 892 | Rectificacion de discos de fenos x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 893 | Suministro e instalacion juego de pastillas de frenos trasero | JUG | 1 | | | |
| 894 | Suministro e instalacion juego de pastillas de frenos delantero | JUG | 1 | | | |
| 895 | Mantenimiento Califer completo delantero incluye monte y desmonte (Suministro e instalacion piston, interiores, bujes y pasadores) | JUG | 1 | | | |
| 896 | Mantenimiento Califer completo trasero incluye monte y desmonte (Suministro e instalacion piston, interiores, bujes y pasadores) | JUG | 1 | | | |
| 897 | Suministro e instalacion bujes de califer delantero x 4 unid | JUG | 1 | | | |
| 898 | Suministro e instalacion bujes de califer trasero x 4 unid | JUG | 1 | | | |
| 899 | Suministro e instalacion manguera de freno delantero | UND | 1 | | | |
| 900 | Suministro e instalacion manguera de freno trasero | UND | 1 | | | |
| 901 | Suministro e instalación bandas de freno de estacionamiento incluye clavos sujetadores y resortes | JUG | 1 | | | |
| | **Sistema de direccion** | | | | | |
| 902 | Suministro e instalacion botella de dirección completa con brazos axiales y terminales | JUG | 1 | | | |
| 903 | Suministro e instalacion terminales de dirección derecho e izquierdo | JUG | 1 | | | |
| 904 | Suministro e instalacion juego cubo Rodamientos delanteros 2 llantas | JUG | 1 | | | |
| 905 | Suministro e instalacion juego Rodamientos traseros 2 llantas | JUG | 1 | | | |
| 906 | Suministro e instalacion tijeras superior derecha e izquierda completa (incluye rotula y tornillos) | JUG | 1 | | | |
| 907 | Suministro e instalacion tijeras inferior derecha e izquierda completa (incluye Rotula y tornillos de alineacion) | JUG | 1 | | | |
| 908 | Suministro e instalacion rotula inferior | UND | 1 | | | |
| 909 | Suministro e instalacion rotula superior | UND | 1 | | | |
| 910 | Suministro e instalacion juego muñecos varilla barra estabilizadora delantero | JUG | 1 | | | |
| 911 | Suministro e instalacion brazos axiales izquierdo y derecho | JUG | 1 | | | |
| | **Sistema de embrague** | | | | | |
| 912 | Suministro e instalacion cuerpo valvular (Automática). | UND | 1 | | | |
| 913 | Suministro e instalacion eje cardan completo incluye eje, cruceta, caucho con balinera | JUG | 1 | | | |
| 914 | Suministro e instalacion 01 cruceta eje cardan | UND | 1 | | | |
| 915 | Suministro e instalacion sensor de Reversa | UND | 1 | | | |
| 916 | Suministro e instalacion guaya selectora de cambio x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 917 | Suministro e instalacion punta semieje lado rueda | UND | 1 | | | |
| 918 | Suministro e instalación carter caja AT incluye filtro y tornillos | UND | 1 | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | **Sistema de suspension** | | | | | |
| 919 | Suministro e instalacion amortiguadores delanteros | JUG | 1 | | | |
| 920 | Suministro e instalacion amortiguadores traseros | JUG | 1 | | | |
| 921 | Suministro e instalacion espirales delanteros | JUG | 1 | | | |
| 922 | Suministro e instalacion espirales traseros | JUG | 1 | | | |
| 923 | Suministro e instalacion bujes varilla estabilizadora delanteros | JUG | 1 | | | |
| 924 | Suministro e instalacion templete suspension trasera | JUG | 1 | | | |
| | **Sistema de combustible** | | | | | |
| 925 | Suministro e instalacion bomba de transferencia | UND | 1 | | | |
| 926 | Suministro e instalacion juego de inyectores de combustible | JUG | 1 | | | |
| 927 | Suministro e instalación sensor de presión de inyeccion | UND | 1 | | | |
| 928 | Suministro e instalación líneas de combustible originales | UND | 1 | | | |
| 929 | Suministro e instalación camisillas de inyectores | JUG | 1 | | | |
| | **Sistema de refrigeracion del motor** | | | | | |
| 930 | Suministro e instalacion radiador motor | UND | 1 | | | |
| 931 | Suministro e instalación bomba de agua | UND | 1 | | | |
| 932 | Reparacion radiador consiste en sondeo, soldadura, cambio tanque superior e inferior | JUG | 1 | | | |
| 933 | Suministro e instalacion motor ventilador completo del motor | UND | 1 | | | |
| 934 | Suministro e instalacion tanque auxiliar del radiador completo con tapa | UND | 1 | | | |
| 935 | Suministro e instalacion manguera superior del radiador | UND | 1 | | | |
| 936 | Suministro e instalacion manguera inferior del radiador | UND | 1 | | | |
| | **Sistema de escape del motor** | | | | | |
| 937 | Suministro e instalacion soporte de caucho del exosto | UND | 1 | | | |
| 938 | Suministro e instalacion silenciador del exhosto | UND | 1 | | | |
| 939 | Suministro e instalacion presilenciador del exhosto | UND | 1 | | | |
| 940 | Suministro e instalacion flexible del exhosto | UND | 1 | | | |
| | **Miselanea** | | | | | |
| 941 | Suministro e instalacion vidrio panoramico delantero | UND | 1 | | | |
| 942 | Suministro e instalacion lampara delantera X 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 943 | Suministro e instalacion stop trasero X 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 944 | Suministro e instalación retrovisor derecho | UND | 1 | | | |
| 945 | Suministro e instalación retrovisor izquierdo | UND | 1 | | | |
| 946 | Suministro e instalación espejo retrovisor | UND | 1 | | | |
| 947 | Polarizado consistente en polarizar los vidrios laterales trasero y panorámico | UND | 1 | | | |
| 948 | suministro e instalacion juego de tapetes | JUG | 1 | | | |
| | **Latoneria y pintura** | | | | | |
| 949 | Pintura General | UND | 1 | | | |
| 950 | Latonería y pintura bomper delantero | UND | 1 | | | |
| 951 | Latonería y pintura capo | UND | 1 | | | |
| 952 | Latonería y pintura guardabarro delantero | UND | 1 | | | |
| 953 | Latonería y pintura puerta delantera | UND | 1 | | | |
| 954 | Latonería y pintura puerta trasera | UND | 1 | | | |
| 955 | Latonería y pintura tapa baul | UND | 1 | | | |
| 956 | Latonería y pintura defensa trasera | UND | 1 | | | |
| 957 | Pintura retrovisor | UND | 1 | | | |
| | **Aire Acondicionado** | | | | | |
| 958 | Mantenimiento a todo costo consistente en suministro, cambio e instalación de compresor original de aire acondicionado, el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 959 | Mantenimiento a todo costo consistente en el suministro y cambio de condensador, orrings y mangueras de sistema, las piezas sustituidas deben ser nuevas, originales de fábrica, no remanufacturadas. el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 960 | Mantenimiento a todo costo en el suministro y cambio de evaporador AA el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 961 | Mantenimiento a todo costo en el suministro y cambio de válvula de expansión el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 962 | Mantenimiento a todo costo en el suministro y cambio de ventilador y blower de AA el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 963 | Mantenimiento a todo costo consistente en reparación de parte eléctrica (fusilera, control de velocidades AA, reemplazo de cableado en mal estado), suministro y cambio de presostato.el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 964 | Mantenimiento sistema aire acondicionado consistente en lavado del sistema con nitrógeno, pruebas de vacío, suministro y carga de gas y aceite, suministro y cambio de filtros (secador y habitáculo) desmonte y lavado de condensador y evaporador, desmonte y limpieza de blower y ductos de ventilación, suministro y cambio de correa de compresor, el contratista debe reparar los daños en el cableado y sus empalmes, que con ocasión de la realización del mantenimiento contratado se sucedan. los empalmes deben ser realizados con terminales ó soldadura de estaño según se requiera acuerdo norma técnica, no deben quedar cables descubiertos que puedan ocasionar corto eléctrico ó expuestos a la intemperie. las piezas sustituidas deben ser nuevas, originales de fábrica, no remanufacturadas. el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| | **Tapizado** | | | | | |
| 965 | tapizado general | JUG | 1 | | | |
| 966 | tapizado de sillas delanterras x2 incluye posa cabeza | JUG | 1 | | | |
| 967 | tapizado del techo | UND | 1 | | | |
| 968 | tapizado de carteras de puertas | UND | 1 | | | |
| 969 | tapizado de sillas trasera incluye posa cabeza | JUG | 1 | | | |
| 970 | Suministro e instalacion alfombra piso x 4 | JUG | 1 | | | |
| 971 | tapizado del timon | UND | 1 | | | |
| 972 | forro barra de cambio | UND | 1 | | | |
| | **CAMIONETA NISSAN FRONTIER NP-300 DIESEL MODELO 2016 CILINDRAJE 2,488 CC** | | | | | |
| | **Motor** | | | | | |
| 973 | Suministro e instalacion Soporte del motor x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 974 | Suministro e instalacion soporte de la caja | UND | 1 | | | |
| 975 | Suministro e instalacion empaque tapa valvulas | UND | 1 | | | |
| 976 | Mantenimiento de culata consiste " desmonte y monte de culata; Suministro e instalacion de: válvulas de escape, valvulas de admision, guias de valvulas, sellos de valvulas, resortes y empaque de culata | JUG | 1 | | | |
| 977 | Suministro e instalacion correa del sistema hidraulico | UND | 1 | | | |
| 978 | Suministro e instalacion correa del alternador | UND | 1 | | | |
| 979 | Suministro e instalacion correa del compresor | UND | 1 | | | |
| 980 | Suministro e instalacion juego retenedores cigüeñal x 2 | JUG | 1 | | | |
| 981 | Suministro e instalacaion de retenedores bobinas de ingnicion X 4 unid | JUG | 1 | | | |
| 982 | Suministro e instalación kit de repartición completo | UND | 1 | | | |
| 983 | suministro e instalacion tapa valvula - tapa culata con empaque | UND | 1 | | | |
| | **Sistema electrico sensorica e ignicion** | | | | | |
| 984 | Suministro e instalacion motor de arranque | UND | 1 | | | |
| 985 | Suministro e instalacion alternador | UND | 1 | | | |
| 986 | Suministro e instalacion bujías | JUG | 1 | | | |
| 987 | Suministro e instalacion bobinas de encendido | JUG | 1 | | | |
| 988 | Suministro e instalacion pera de reversa | UND | 1 | | | |
| 989 | Suministro e instalacion sensor posicion cigüeñal | UND | 1 | | | |
| 990 | Suministro e instalacion Sensor de flujo de aire | UND | 1 | | | |
| 991 | Suministro e instalacion Sensor cuerpo de aceleracion | UND | 1 | | | |
| 992 | Suministro e instalacion Sensor Temperatura Refrigerante (ECT) | UND | 1 | | | |
| | **Sistema de frenos** | | | | | |
| 993 | Suministro e instalacion disco de freno delantero x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 994 | Suministro e instalacion campana de freno trasero x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 995 | Rectificacion de discos de frenos x2 unid | JUG | 1 | | | |
| 996 | Suministro e instalacion cilindros freno traseros x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 997 | Suministro e instalacion juego de pastillas de frenos delantero | JUG | 1 | | | |
| 998 | Suministro e instalacion juego de bandas de frenos traseros. | JUG | 1 | | | |
| 999 | Mantenimiento Califer completo delantero incluye monte y desmonte (Suministro e instalacion piston, interiores, bujes y pasadores) | JUG | 1 | | | |
| 1000 | Suministro e instalacion bujes de califer delantero x 4 unid | JUG | 1 | | | |
| 1001 | Suministro e instalacion de Tuberia de cobre de 3/16 para linea de freno y acoples incluye uniones, "T", racores | JUG | 1 | | | |
| 1002 | Suministro e instalacion manguera de freno delantero x2 unid | JUG | 1 | | | |
| 1003 | Suministro e instalacion manguera de freno trasero | UND | 1 | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | **Sistema de direccion** | | | | | |
| 1004 | Suministro e instalación caja de dirección incluye brazos axiales y terminales | UND | 1 | | | |
| 1005 | Suministro e instalación bomba hidrahulica | UND | 1 | | | |
| 1006 | Suministro e instalación timon | UND | 1 | | | |
| 1007 | Suministro e instalacion de terminales de direccion x2 unid | JUG | 1 | | | |
| 1008 | Suministro e instalacion cubo rodamientos delanteros | JUG | 1 | | | |
| 1009 | Suministro e instalacion juego Rodamientos traseros 2 llantas | JUG | 1 | | | |
| 1010 | Suministro e instalacion tijeras superior derecha e izquierda completa (incluye rotula) | JUG | 1 | | | |
| 1011 | Suministro e instalacion tijeras inferior derecha e izquierda completa (incluye rotula) | JUG | 1 | | | |
| 1012 | Suministro e instalacion cruceta caña timon | UND | 1 | | | |
| 1013 | Suministro e instalacion rotulas inferiores x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 1014 | Suministro e instalacion rotulas superiores x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| | **Sistema de embrague** | | | | | |
| 1015 | Suministro e instalacion sensor de Reversa | UND | 1 | | | |
| 1016 | Suministro e instalacion kit de embrague incluye ( disco, prensa y balinera) | JUG | 1 | | | |
| 1017 | Suministro e instalacion bomba de embrague principal cloutch | UND | 1 | | | |
| 1018 | Suministro e instalacion Bomba auxiliar embrague | UND | 1 | | | |
| 1019 | Suministro e instalacion juego de bujes palanca selectora de cambio | JUG | 1 | | | |
| 1020 | Suministro e instalacion punta semieje lado rueda | UND | 1 | | | |
| 1021 | Suministro y cambio de 03 crucetas y caucho puente cardan con balinera | JUG | 1 | | | |
| | **Sistema de suspension** | | | | | |
| 1022 | Suministro e instalación de 04 templetes de suspensión trasera | JUG | 1 | | | |
| 1023 | Suministro e instalacion amortiguadores delanteros | JUG | 1 | | | |
| 1024 | Suministro e instalacion amortiguadores traseros | JUG | 1 | | | |
| 1025 | Suministro e instalacion bujes varilla estabilizadora trasera | JUG | 1 | | | |
| 1026 | Suministro e instalacion muñecos varilla estabilizadora trasera | JUG | 1 | | | |
| 1027 | Suministro e instalación muñecos barra estabilizadora delantera | UND | 1 | | | |
| 1028 | Suministro e instalación barra estabilizadora trasera | UND | 1 | | | |
| 1029 | Suministro e instalación housing completo | UND | 1 | | | |
| 1030 | Suministro e instalación espirales delanteros | UND | 1 | | | |
| 1031 | Suministro e instalación base espiral delantero x2 | UND | 1 | | | |
| | **Sistema de combustible** | | | | | |
| 1032 | Suministro e instalacion vaso conjunto de combustible | UND | 1 | | | |
| 1033 | Suministro e instalacion juego de inyectores de gasolina | JUG | 1 | | | |
| 1034 | Suministro e instalacion de orring de inyectores | JUG | 1 | | | |
| | **Sistema de refrigeracion del motor** | | | | | |
| 1035 | Suministro e instalacion bomba de agua | UND | 1 | | | |
| 1036 | Suministro e instalacion radiador motor | UND | 1 | | | |
| 1037 | Suministro e instalacion fanclouch incluye aspas | UND | 1 | | | |
| 1038 | Sondeo de radiador | UND | 1 | | | |
| 1039 | Suministro e instalacion motor ventilador completo del motor | UND | 1 | | | |
| 1040 | Suministro e instalacion tanque auxiliar del radiador completo con tapa | UND | 1 | | | |
| 1041 | Suministro e instalacion mangueras del radiador x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| | **Sistema de escape del motor** | | | | | |
| 1042 | Suministro e instalacion exhosto completo desde la salida del manifor de escape incluye tubería flexible, presilenciador, silenciador, salida o cola, tornilleria, empaque y colgantes | JUG | 1 | | | |
| 1043 | Suministro e instalacion silenciador del exhosto | UND | 1 | | | |
| 1044 | Suministro e instalacion presilenciador del exhosto | UND | 1 | | | |
| 1045 | Suministro e instalacion flexible del exhosto | UND | 1 | | | |
| | **Miselanea** | | | | | |
| 1046 | Suministro e instalacion maquina eleva vidrio puerta delantera; incluye motor y cremallera | JUG | 1 | | | |
| 1047 | Suministro e instalacion maquina eleva vidrio puerta trasera; incluye motor y cremallera | JUG | 1 | | | |
| 1048 | Suministro e instalacion vidrio panoramico delantero | UND | 1 | | | |
| 1049 | Suministro e instalacion lampara delantera x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 1050 | Suministro e instalacion stop trasero x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 1051 | Polarizado consistente en polarizar los vidrios laterales trasero y panorámico | UND | 1 | | | |
| 1052 | suministro e instalacion juego de tapetes | JUG | 1 | | | |
| | **Latoneria y pintura** | | | | | |
| 1053 | Pintura General | UND | 1 | | | |
| 1054 | Latonería y pintura guardabarro delantero | UND | 1 | | | |
| 1055 | Latonería y pintura guardabarro trasero | UND | 1 | | | |
| 1056 | Latonería y pintura puerta delantera | UND | 1 | | | |
| 1057 | Latonería y pintura puerta trasera | UND | 1 | | | |
| 1058 | Latonería y pintura capo | UND | 1 | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | **Aire Acondicionado** | | | | | |
| 1059 | Mantenimiento a todo costo consistente en suministro, cambio e instalación de compresor original de aire acondicionado, el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 1060 | Mantenimiento a todo costo consistente en el suministro y cambio de condensador, orrings y mangueras de sistema, las piezas sustituidas deben ser nuevas, originales de fábrica, no remanufacturadas. el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 1061 | Mantenimiento a todo costo en el suministro y cambio de evaporador AA el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 1062 | Mantenimiento a todo costo en el suministro y cambio de válvula de expansión el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 1063 | Mantenimiento a todo costo en el suministro y cambio de ventilador y blower de AA el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 1064 | Mantenimiento a todo costo consistente en reparación de parte eléctrica (fusilera, control de velocidades a/a, reemplazo de cableado en mal estado), suministro y cambio de presostato.el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 1065 | Mantenimiento sistema aire acondicionado consistente en lavado del sistema con nitrógeno, pruebas de vacío, suministro y carga de gas y aceite, suministro y cambio de filtros (secador y habitáculo) desmonte y lavado de condensador y evaporador, desmonte y limpieza de blower y ductos de ventilación, suministro y cambio de correa de compresor, el contratista debe reparar los daños en el cableado y sus empalmes, que con ocasión de la realización del mantenimiento contratado se sucedan. los empalmes deben ser realizados con terminales ó soldadura de estaño según se requiera acuerdo norma técnica, no deben quedar cables descubiertos que puedan ocasionar corto eléctrico ó expuestos a la intemperie. las piezas sustituidas deben ser nuevas, originales de fábrica, no remanufacturadas. el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| | **Tapizado** | | | | | |
| 1066 | tapizado general | JUG | 1 | | | |
| 1067 | tapizado de sillas delanterras x2 incluye posa cabeza | JUG | 1 | | | |
| 1068 | tapizado del techo | UND | 1 | | | |
| 1069 | tapizado de carteras de puertas | UND | 1 | | | |
| 1070 | tapizado de sillas trasera incluye posa cabeza | JUG | 1 | | | |
| 1071 | Suministro e instalacion alfombra piso x 4 | JUG | 1 | | | |
| 1072 | tapizado del timon | UND | 1 | | | |
| 1073 | forro barra de cambio | UND | 1 | | | |
| | **CAMIONETA CHEVROLET COLORADO DIESEL MODELO 2021 CILINDRAJE 2.776 CC** | | | | | |
| | **Motor** | | | | | |
| 1074 | Suministro e instalacion Soporte del motor x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 1075 | Suministro e instalacion soporte de la caja | UND | 1 | | | |
| 1076 | Suministro e instalacion kit de reparticion de motor | JUG | 1 | | | |
| 1077 | Suministro e instalacion empaque tapa valvulas | UND | 1 | | | |
| 1078 | Mantenimiento de culata consiste " desmonte y monte de culata; Suministro e instalacion de: válvulas de escape, valvulas de admision, guias de valvulas, sellos de valvulas, resortes, | JUG | 1 | | | |
| 1079 | Suministro e instalacion monocorrea de accesorios | UND | 1 | | | |
| 1080 | Suministro e instalacion polea trapezoidal x3 | UND | 1 | | | |
| 1081 | Suministro e instalación tensor completo d correa de accesorios | UND | 1 | | | |
| 1082 | Suministro e instalación caja filtro de aire motor incluye filtro | UND | 1 | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1083 | Suministro e instalación turbo motor incluye descontaminación de mangueras e intercooler | UND | 1 | | | |
| 1084 | Suministro e instalación carter motor incluye tornillería aceite y filtro | UND | 1 | | | |
| | **Sistema electrico sensorica e ignicion** | | | | | |
| 1085 | Suministro e instalacion motor de arranque | UND | 1 | | | |
| 1086 | Suministro e instalacion alternador | UND | 1 | | | |
| 1087 | Suministro e instalacion pera de reversa | UND | 1 | | | |
| 1088 | Suministro e instalacion sensor posicion cigüeñal | UND | 1 | | | |
| 1089 | Suministro e instalacion Sensor de flujo de aire | UND | 1 | | | |
| 1090 | Suministro e instalacion Sensor cuerpo de aceleracion | UND | 1 | | | |
| 1091 | Suministro e instalación valvula EGR incluye descontaminación de la base | UND | 1 | | | |
| 1092 | Suministro e instalación modulo ABS | UND | 1 | | | |
| 1093 | Suministro e instalación sensor abs delantero x2 | JUG | 1 | | | |
| 1094 | Suministro e instalación sensor abs trasero x2 | JUG | 1 | | | |
| 1095 | mantenimiento y reparacion sistema electrico o mecanico de la doble, la cual presenta testigo de fallo encendido. | UND | 1 | | | |
| | **Sistema de frenos** | | | | | |
| 1096 | Suministro e instalacion disco de freno delantero x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 1097 | Suministro e instalacion campana de freno trasero x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 1098 | Rectificacion de discos de frenos x2 unid | JUG | 1 | | | |
| 1099 | Suministro e instalacion cilindros freno traseros x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 1100 | Suministro e instalacion juego de pastillas de frenos delantero | JUG | 1 | | | |
| 1101 | Suministro e instalacion juego de bandas de frenos traseros. | JUG | 1 | | | |
| 1102 | Mantenimiento Califer completo delantero incluye monte y desmonte (Suministro e instalacion piston, interiores, bujes y pasadores) | JUG | 1 | | | |
| 1103 | Suministro e instalacion bujes de califer delantero x 4 unid | JUG | 1 | | | |
| 1104 | Suministro e instalacion manguera de freno delantero x2 unid | JUG | 1 | | | |
| 1105 | Suministro e instalacion manguera de freno trasero | UND | 1 | | | |
| 1106 | Suministro e instalación 1 metro de tubería para frenos incluye unión,racor y liquido dot4 | UND | 1 | | | |
| | **Sistema de direccion** | | | | | |
| 1107 | Suministro e instalacion caja de dirección completa incluye terminales | JUG | 1 | | | |
| 1108 | Suministro e instalación terminales de dirección incluye alineacion | UND | 1 | | | |
| 1109 | Suministro e instalación modulo electroasistido | JUG | 1 | | | |
| 1110 | Suministro e instalacion juego Rodamientos delanteros 2 llantas | JUG | 1 | | | |
| 1111 | Suministro e instalacion juego Rodamientos traseros 2 llantas | JUG | 1 | | | |
| 1112 | Suministro e instalacion tijeras superior derecha e izquierda completa (incluye rotula y tornillos) | JUG | 1 | | | |
| 1113 | Suministro e instalacion tijeras inferior derecha e izquierda completa (incluye rotula y tornillos) | JUG | 1 | | | |
| 1114 | Suministro e instalacion rotulas inferiores x 2 unid incluye tornillos | JUG | 1 | | | |
| 1115 | Suministro e instalacion rotulas superiores x 2 unid incluye tornillos | JUG | 1 | | | |
| | **Sistema de embrague** | | | | | |
| 1116 | Suministro e instalacion kit de embrague incluye ( disco, prensa y balinera) | JUG | 1 | | | |
| 1117 | Suministro e instalacion bomba de embrague principal cloutch | UND | 1 | | | |
| 1118 | Suministro e instalacion Bomba auxiliar embrague | UND | 1 | | | |
| 1119 | Suministro e instalacion juego de bujes palanca selectora de cambio | JUG | 1 | | | |
| 1120 | Suministro e instalacion punta semieje lado rueda | UND | 1 | | | |
| 1121 | Suministro y cambio de 03 crucetas y caucho puente cardan con balinera | JUG | 1 | | | |
| | **Sistema de suspension** | | | | | |
| 1122 | Suministro e instalacion muelles traseros incluye (grapas, guia, bujes y hojas de muelle) x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 1123 | Suministro e instalacion amortiguadores delanteros | JUG | 1 | | | |
| 1124 | Suministro e instalacion amortiguadores traseros | JUG | 1 | | | |
| 1125 | Suministro e instalacion bujes varilla estabilizadora | JUG | 1 | | | |
| 1126 | Suministro e instalacion muñecos varilla estabilizadora | JUG | 1 | | | |
| 1127 | Suminstro e isntalacion de bujes de tijeras superiores x 4 unid | JUG | 1 | | | |
| 1128 | Suminstro e isntalacion de bujes de tijeras inferiores x 4 unid | JUG | 1 | | | |
| 1129 | Suministro e instalación espiral delantero x2 incluye soporte y guardapolvo | JUG | 1 | | | |
| | **Sistema de combustible** | | | | | |
| 1130 | Suministro e instalacion bomba de transferencia | UND | 1 | | | |
| 1131 | Suministro e instalacion y programacion de juego de inyectores de combustible | JUG | 1 | | | |
| | **Sistema de refrigeracion del motor** | | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1132 | Suministro e instalacion bomba de agua | UND | 1 | | | |
| 1133 | Suministro e instalacion radiador motor | UND | 1 | | | |
| 1134 | Suministro e instalacion fanclouch incluye aspas | UND | 1 | | | |
| 1135 | Sondeo de radiador | UND | 1 | | | |
| 1136 | Suministro e instalacion motor ventilador completo del motor | UND | 1 | | | |
| 1137 | Suministro e instalacion tanque auxiliar del radiador completo con tapa | UND | 1 | | | |
| 1138 | Suministro e instalacion mangueras del radiador x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| | **Sistema de escape del motor** | | | | | |
| 1139 | Suministro e instalacion exhosto completo desde la salida del manifor de escape incluye tubería flexible, presilenciador, silenciador, salida o cola, tornilleria, empaque y colgantes | JUG | 1 | | | |
| 1140 | Suministro e instalacion silenciador del exhosto | UND | 1 | | | |
| 1141 | Suministro e instalacion presilenciador del exhosto | UND | 1 | | | |
| 1142 | Suministro e instalacion flexible del exhosto | UND | 1 | | | |
| | **Miselanea** | | | | | |
| 1143 | Suministro e instalacion maquina eleva vidrio puerta delantera; incluye motor y cremallera | JUG | 1 | | | |
| 1144 | Suministro e instalacion maquina eleva vidrio puerta trasera; incluye motor y cremallera | JUG | 1 | | | |
| 1145 | Suministro e instalacion vidrio panoramico delantero | UND | 1 | | | |
| 1146 | Suministro e instalacion lampara delantera x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 1147 | Suministro e instalacion stop trasero x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 1148 | Polarizado consistente en polarizar los vidrios laterales trasero y panorámico | UND | 1 | | | |
| 1149 | suministro e instalacion juego de tapetes | JUG | 1 | | | |
| | **Latoneria y pintura** | | | | | |
| 1150 | Pintura General | UND | 1 | | | |
| 1151 | Latonería y pintura capo | UND | 1 | | | |
| 1152 | Latonería y pintura defensa delantera | UND | 1 | | | |
| 1153 | Latonería y pintura guardabarro delantero | UND | 1 | | | |
| 1154 | Latonería y pintura puerta delantera | UND | 1 | | | |
| 1155 | Latonería y pintura puerta trasera | UND | 1 | | | |
| 1156 | Latonería y pintura platon | UND | 1 | | | |
| 1157 | Herrería y pintura base radiador | UND | 1 | | | |
| 1158 | Herrería y pintura bastidor o chasis | UND | 1 | | | |
| 1159 | Latonería y pintura compuerta platon incluye manija y logos de la marca | UND | 1 | | | |
| | **Aire Acondicionado** | | | | | |
| 1160 | Mantenimiento a todo costo consistente en suministro, cambio e instalación de compresor original de aire acondicionado, el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 1161 | Mantenimiento a todo costo consistente en el suministro y cambio de condensador, orrings y mangueras de sistema, las piezas sustituidas deben ser nuevas, originales de fábrica, no remanufacturadas. el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 1162 | Mantenimiento a todo costo en el suministro y cambio de evaporador AA el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 1163 | Mantenimiento a todo costo en el suministro y cambio de válvula de expansión el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 1164 | Mantenimiento a todo costo en el suministro y cambio de ventilador y blower de AA el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 1165 | Mantenimiento a todo costo consistente en reparación de parte eléctrica (fusilera, control de velocidades a/a, reemplazo de cableado en mal estado), suministro y cambio de presostato.el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 1166 | Mantenimiento sistema aire acondicionado consistente en lavado del sistema con nitrógeno, pruebas de vacío, suministro y carga de gas y aceite, suministro y cambio de filtros (secador y habitáculo) desmonte y lavado de condensador y | UND | 1 | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | evaporador, desmonte y limpieza de blower y ductos de ventilación, suministro y cambio de correa de compresor, el contratista debe reparar los daños en el cableado y sus empalmes, que con ocasión de la realización del mantenimiento contratado se sucedan. los empalmes deben ser realizados con terminales ó soldadura de estaño según se requiera acuerdo norma técnica, no deben quedar cables descubiertos que puedan ocasionar corto eléctrico ó expuestos a la intemperie. las piezas sustituidas deben ser nuevas, originales de fábrica, no remanufacturadas. el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | | | | | |
| | **Tapizado** | | | | | |
| 1167 | tapizado general | JUG | 1 | | | |
| 1168 | tapizado de sillas delanterras x2 incluye posa cabeza | JUG | 1 | | | |
| 1169 | tapizado del techo | UND | 1 | | | |
| 1170 | tapizado de carteras de puertas | UND | 1 | | | |
| 1171 | tapizado de sillas trasera incluye posa cabeza | JUG | 1 | | | |
| 1172 | Suministro e instalacion alfombra piso x 4 | JUG | 1 | | | |
| 1173 | tapizado del timon | UND | 1 | | | |
| 1174 | forro barra de cambio | UND | 1 | | | |
| | **CAMIONETA RENAULT ALASKAN MODELO 2022** | | | | | |
| | **Motor** | | | | | |
| 1175 | Suministro e instalacion empaque tapa valvulas | UND | 1 | | | |
| 1176 | Suministro e instalacion kit de repartición tiempo, incluye 01 correa tiempo, 01 tensor correa tiempo y 02 polea. | JUG | 1 | | | |
| 1177 | Suministro e instalacion monocorrea accesorios | UND | 1 | | | |
| 1178 | Suministro e instalacion polea del tensor de correa de accesorios | UND | 1 | | | |
| 1179 | Suministro e instalacion tensor completo correa accesorios | UND | 1 | | | |
| 1180 | Suministro e instalación 02 poleas locas | JUG | 1 | | | |
| 1181 | Suministro instalación y programación de cuerpo de aceleracion | UND | 1 | | | |
| 1182 | Suministro instalación y programación computadora motor | UND | 1 | | | |
| 1183 | Suministro e instalación damper motor | UND | 1 | | | |
| 1184 | Suministro e instalación soporte motor x2 | JUG | 1 | | | |
| 1185 | Suministro e instalación soporte inferior de la caja | UND | 1 | | | |
| 1186 | Suministro e instalacion retenedor arbol de leva x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| | **Sistema electrico sensorica e ignicion** | | | | | |
| 1187 | Suministro e instalacion de bobina de encendido o cuerpo de ignición | UND | 1 | | | |
| 1188 | Suministro e instalacion alternador | UND | 1 | | | |
| 1189 | Suministro e instalacion bujías | JUG | 1 | | | |
| 1190 | Suministro e instalacion cables de alta | JUG | 1 | | | |
| 1191 | Suministro e instalacion pera de reversa | UND | 1 | | | |
| 1192 | Suministro e instalación cuerpo de aceleracion | UND | 1 | | | |
| 1193 | Suministro e instalacion sensor IAC | UND | 1 | | | |
| 1194 | Suministro e instalacion sensor TPS | UND | 1 | | | |
| 1195 | Suministro e instalacion sensor de oxigeno | UND | 1 | | | |
| 1196 | Suministro e instalacion sensor de Presión de Aire (MAP) | UND | 1 | | | |
| | **Sistema de frenos** | | | | | |
| 1197 | Suministro e instalacion disco de freno delantero x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 1198 | Suministro e instalacion campanas de freno x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 1199 | Rectificacion de discos de freno delantero x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 1200 | Rectificacion de campanas de freno trasero x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 1201 | Suministro e instalacion juego de pastillas de frenos delantero | JUG | 1 | | | |
| 1202 | Suministro e instalacion juego de bandas de frenos traseros. | JUG | 1 | | | |
| 1203 | Suministro e instalacion guaya freno de mano o parqueo X 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 1204 | Mantenimiento Califer completo delantero incluye monte y desmonte (Suministro e instalacion piston, interiores, bujes , pasadores y liquido para frenos DOT4) | JUG | 1 | | | |
| 1205 | Suministro e instalacion bujes de califer delantero | JUG | 1 | | | |
| 1206 | Suministro e instalacion de cilindros de freno trasero x2 unid | JUG | 1 | | | |
| 1207 | Suministro e instalacion manguera de freno delantero x2 unid | JUG | 1 | | | |
| 1208 | Suministro e instalacion manguera de freno trasero x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 1209 | suministro e instalación cable freno mano | UND | 1 | | | |
| | **Sistema de direccion** | | | | | |
| 1210 | Suministro e instalacion botella de dirección completa con brazos axiales y terminales | JUG | 1 | | | |
| 1211 | Suministro e instalacion terminales de dirección derecho e izquierdo | JUG | 1 | | | |
| 1212 | Suministro e instalacion juego Rodamientos delanteros 2 llantas | JUG | 1 | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1213 | Suministro e instalacion juego Rodamientos traseros 2 llantas (cubo) | JUG | 1 | | | |
| 1214 | Suministro e instalacion tijeras derecha e izquierda completa (incluye rotula) | JUG | 1 | | | |
| 1215 | Suministro e instalacion puente completo delantero | UND | 1 | | | |
| 1216 | Suministro e instalacion rotula inferior x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 1217 | Suministro e instalacion juego muñecos varilla barra estabilizadora delantero | JUG | 1 | | | |
| 1218 | Suministro e instalacion brazos axiales izquierdo y derecho | JUG | 1 | | | |
| | **Sistema de embrague** | | | | | |
| 1219 | Suministro e instalacion KIT de embrague incluye (disco, prensa, balinera de embrague y liquido para frenos) | JUG | 1 | | | |
| 1220 | Suministro e instalacion bomba de embrague principal cloutch | UND | 1 | | | |
| 1221 | Suministro e instalacion bomba de embrague auxiliar cloutch | UND | 1 | | | |
| 1222 | Suministro e instalacion juego de bujes palanca selectora de cambio | JUG | 1 | | | |
| 1223 | Suministro e instalacion de botas de puntas de eje y caja x4 unid | JUG | 1 | | | |
| 1224 | Suministyro e instalación punta semieje lado rueda | UND | 1 | | | |
| 1225 | Suministro e instalación punta semieje lado rueda | UND | 1 | | | |
| | **Sistema de suspension** | | | | | |
| 1226 | Suministro e instalacion soportes con balinera amortiguadores delanteros x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 1227 | Suministro e instalacion Soportes amortiguadores traseros x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 1228 | Suministro e instalacion amortiguadores delanteros x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 1229 | Suministro e instalacion amortiguadores traseros x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 1230 | Suministro e instalacion espirales delanteros x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 1231 | Suministro e instalacion espiral trasero x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 1232 | Suministro e instalacion bujes varilla estabilizadora delantera x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 1233 | Suministro e instalacion brazos varilla estabilizadora delanteros (muñecos estabilidad) | JUG | 1 | | | |
| 1234 | Suministro e instalacion puente o cuna motor delantero | UND | 1 | | | |
| 1235 | Suministro e instalacion tren trasero | UND | 1 | | | |
| 1236 | Suministro e instalacion bases de amortiguadores traseros | JUG | 1 | | | |
| 1237 | Suministro e instalación muelles traseros (principal y auxiliar) incluye bujes, guías, grapas, hojas de muelle | UND | 1 | | | |
| 1238 | Suministro e instalación muelles elanteros incluye bujes, guías, grapas, hoja de muelle | UND | 1 | | | |
| 1239 | suministro e instalación rotulas inferiores x 2 unid | UND | 1 | | | |
| 1240 | suministro e instalación rotulas superiores x 2 unid | UND | 1 | | | |
| | **Sistema de combustible** | | | | | |
| 1241 | Suministro e instalacion bomba de combustible incluye sedaso de combustible | JUG | 1 | | | |
| 1242 | Suministro e instalación vaso conjunto de combustible | UND | 1 | | | |
| 1243 | Suministro e instalacion juego de inyectores de combustible | JUG | 1 | | | |
| 1244 | Cambio Suministro e instalación Filtro de aceite | UND | 1 | | | |
| 1245 | Cambio Suministro e instalación Filtro de combustible primario y secundario. | UND | 1 | | | |
| | **Sistema de refrigeracion del motor** | | | | | |
| 1246 | Suministro e instalacion radiador motor | UND | 1 | | | |
| 1247 | Suministro e instalacion motor ventilador completo del motor incluye aspas | JUG | 1 | | | |
| 1248 | Suministro e instalacion tanque auxiliar del radiador completo con tapa | UND | 1 | | | |
| 1249 | Suministro e instalacion mangueras del radiador x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| | **Sistema de escape del motor** | | | | | |
| 1250 | Suministro e instalacion exhosto completo desde la salida del manifor de escape incluye tubería flexible, presilenciador, silenciador, salida o cola, tornilleria, empaque y colgantes | JUG | 1 | | | |
| 1251 | Suministro e instalacion silenciador del exhosto | UND | 1 | | | |
| 1252 | Suministro e instalacion presilenciador del exhosto | UND | 1 | | | |
| 1253 | Suministro e instalacion flexible del exhosto | UND | 1 | | | |
| 1254 | Suministro e instalación del convertidor catalitico | UND | 1 | | | |
| | **Miselanea** | | | | | |
| 1255 | Suministro e instalacion vidrio lado conductor | UND | 1 | | | |
| 1256 | Suministro e instalacion vidrio lado copiloto | UND | 1 | | | |
| 1257 | Suministro e instalacion vidrio panoramico delantero | UND | 1 | | | |
| 1258 | Polarizado consistente en polarizar los vidrios laterales trasero y panorámico | UND | 1 | | | |
| 1259 | suministro e instalacion juego de tapetes | JUG | 1 | | | |
| | **Latoneria y pintura** | | | | | |
| 1260 | Latoneria y pintura General | UND | 1 | | | |
| 1261 | pintura general puerta lado conductor | UND | 1 | | | |
| 1262 | pintura general puerta lado copiloto | UND | 1 | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1263 | pintura general compuerta trasera | UND | 1 | | | |
| | **Aire Acondicionado** | | | | | |
| 1264 | Mantenimiento a todo costo consistente en suministro, cambio e instalación de compresor original de aire acondicionado, el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 1265 | Mantenimiento a todo costo consistente en el suministro y cambio de condensador, orrings y mangueras de sistema, las piezas sustituidas deben ser nuevas, originales de fábrica, no remanufacturadas. el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 1266 | Mantenimiento a todo costo en el suministro y cambio de evaporador AA el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 1267 | Mantenimiento a todo costo en el suministro y cambio de válvula de expansión el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 1268 | Mantenimiento a todo costo en el suministro y cambio de ventilador y blower de AA el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 1269 | Mantenimiento a todo costo consistente en reparación de parte eléctrica (fusilera, control de velocidades AA, reemplazo de cableado en mal estado), suministro y cambio de presostato.el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 1270 | Mantenimiento sistema aire acondicionado consistente en lavado del sistema con nitrógeno, pruebas de vacío, suministro y carga de gas y aceite, suministro y cambio de filtros (secador y habitáculo) desmonte y lavado de condensador y evaporador, desmonte y limpieza de blower y ductos de ventilación, suministro y cambio de correa de compresor, el contratista debe reparar los daños en el cableado y sus empalmes, que con ocasión de la realización del mantenimiento contratado se sucedan. los empalmes deben ser realizados con terminales ó soldadura de estaño según se requiera acuerdo norma técnica, no deben quedar cables descubiertos que puedan ocasionar corto eléctrico ó expuestos a la intemperie. las piezas sustituidas deben ser nuevas, originales de fábrica, no remanufacturadas. el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 1271 | Cambio Suministro e instalación Filtro de aire acondicionado | UND | 1 | | | |
| 1272 | Cambio Suministro e instalación Filtro de aire interno y externo | UND | 1 | | | |
| | **Tapizado** | | | | | |
| 1273 | tapizado general | JUG | 1 | | | |
| 1274 | tapizado de sillas delanterras x2 incluye posa cabeza | JUG | 1 | | | |
| 1275 | tapizado del techo | UND | 1 | | | |
| 1276 | tapizado de carteras de puertas | UND | 1 | | | |
| 1277 | tapizado de sillas trasera incluye posa cabeza | JUG | 1 | | | |
| 1278 | Suministro e instalacion alfombra piso x 4 | JUG | 1 | | | |
| 1279 | tapizado del timon | UND | 1 | | | |
| 1280 | forro barra de cambio | UND | 1 | | | |
| | **CAMIONETA DOBLE CABINA GASOLINA CHEVROLET MONTANA MODELO 2024 CILINDRAJE 1,199 CC** | | | | | |
| | **Motor** | | | | | |
| 1281 | Suministro e instalacion Soportes (derecho - izquierdo - delantero - trasero) del motor | JUG | 1 | | | |
| 1282 | Suministro e instalacion soportes de la caja | JUG | 1 | | | |
| 1283 | Suministro e instalacion empaque tapa valvulas | UND | 1 | | | |
| 1284 | Mtto culata incluye cambio de guias sellos y valvulas | JUG | 1 | | | |
| 1285 | Suministro e instalacion monocorrea de accesorios | UND | 1 | | | |
| 1286 | Suministro e instalacion polea del tensor de correa de accesorios | UND | 1 | | | |
| 1287 | Suministro e instalacion tensor completo correa de accesorios | UND | 1 | | | |
| 1288 | Suministro e instalación empaque tapa valvulas | JUG | 1 | | | |
| 1289 | Suministro e instalación protector de carter motor | JUG | 1 | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1290 | Suministro e instalación de correa de tiempo incluye todos los repuestos y componentes necesarios para su puesta en servicio | JUG | 1 | | | |
| 1291 | Suministro e instalación y programación turbo compresor incluye descontaminación intercooler,mangueras y multiple de admision | UND | 1 | | | |
| | **Sistema electrico sensorica e ignicion** | | | | | |
| 1292 | Suministro e instalacion motor de arranque | UND | 1 | | | |
| 1293 | Suministro e instalacion de bobina de encendido x3 | UND | 1 | | | |
| 1294 | Suministro e instalacion alternador | UND | 1 | | | |
| 1295 | Suministro e instalacion bujías | JUG | 1 | | | |
| 1296 | Suministro e instalación valvula EGR | JUG | 1 | | | |
| 1297 | Mtto valvula EGR incluye lavado,descontaminación y programación de la misma | UND | 1 | | | |
| 1298 | Suministro e instalacion computadora, o unidad central de control | UND | 1 | | | |
| 1299 | Suministro e instalacion sensores abs x4 | UND | 1 | | | |
| 1300 | Suministro e instalacion pera medidor de temperatura | UND | 1 | | | |
| 1301 | Suministro e instalacion pera de reversa | UND | 1 | | | |
| 1302 | Suministro e instalacion sensor IAC | UND | 1 | | | |
| 1303 | Suministro e instalacion sensor posicion cigüeñal | UND | 1 | | | |
| 1304 | Suministro e instalacion sensor posicion arbol de levas | UND | 1 | | | |
| 1305 | Suministro e instalación variadores árbol de levas x2 | JUG | 1 | | | |
| 1306 | Suministro e instalacion sensor TPS | UND | 1 | | | |
| 1307 | Suministro e instalacion sensor de oxigeno | UND | 1 | | | |
| 1308 | Suministro e instalacion sensor de Presión de Aire (MAP) | UND | 1 | | | |
| | **Sistema de frenos** | | | | | |
| 1309 | Suministro e instalacion disco de freno delantero x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 1310 | Suministro e instalacion campanas de freno x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 1311 | Rectificacion de discos de freno delantero x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 1312 | Rectificacion de campanas de freno trasero x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 1313 | Suministro e instalacion juego de pastillas de frenos delantero | JUG | 1 | | | |
| 1314 | Suministro e instalación clavos sujetadores de bandas x2 | JUG | 1 | | | |
| 1315 | Suministro e instalacion juego de bandas de frenos traseros. | JUG | 1 | | | |
| 1316 | Suministro e instalacion guaya freno de mano o parqueo X 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 1317 | Mantenimiento Califer completo delantero incluye monte y desmonte (Suministro e instalacion piston, interiores, bujes , pasadores y liquido para frenos DOT4) | JUG | 1 | | | |
| 1318 | Suministro e instalacion bujes de califer delantero | JUG | 1 | | | |
| 1319 | Suministro e instalacion de cilindros de freno trasero x2 unid | JUG | 1 | | | |
| 1320 | Suministro e instalacion de Tuberia de cobre de 3/16 para linea de freno y acoples incluye uniones, "T", racores | JUG | 1 | | | |
| 1321 | Suministro e instalacion manguera de freno delantero x2 unid | JUG | 1 | | | |
| 1322 | Suministro e instalacion manguera de freno trasero x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| | **Sistema de direccion** | | | | | |
| 1323 | Suministro e instalacion botella de dirección completa incluye terminales y alineacion | JUG | 1 | | | |
| 1324 | Suministro e instalacion juego Rodamientos delanteros 2 llantas | JUG | 1 | | | |
| 1325 | Suministro e instalacion juego Rodamientos traseros 2 llantas (cubo) | JUG | 1 | | | |
| 1326 | Suministro e instalacion tijeras derecha e izquierda completa (incluye rotula y tornillos) | JUG | 1 | | | |
| 1327 | Suministro e instalacion puente completo delantero incluye tornilleria | UND | 1 | | | |
| 1328 | Suministro e instalacion rotula inferior x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 1329 | Suministro e instalacion juego muñecos varilla barra estabilizadora delantero | JUG | 1 | | | |
| 1330 | Suministro e instalacion brazos axiales izquierdo y derecho | JUG | 1 | | | |
| | **Sistema de embrague** | | | | | |
| 1331 | Suministro e instalacion de volante de motor | UND | 1 | | | |
| 1332 | Suministro e instalacion convertidor caja at | JUG | 1 | | | |
| 1333 | Suministro e instalación carter caja incluye tornillos filtro y aceite | UND | 1 | | | |
| 1334 | Suministro e instalacion juego de bujes palanca selectora de cambio | JUG | 1 | | | |
| 1335 | Suministro e instalacion punta semieje lado rueda | UND | 1 | | | |
| 1336 | Suministro e instalacion punta semi Eje lado caja | UND | 1 | | | |
| 1337 | Suministro e instalacion eje delantero completo derecho | UND | 1 | | | |
| 1338 | Suministro e instalacion eje izquierdo delantero completo | UND | 1 | | | |
| 1339 | Suministro e instalacion de botas de puntas de eje y caja x4 unid | JUG | 1 | | | |
| | **Sistema de suspension** | | | | | |
| 1340 | Suministro e instalacion soportes con balinera amortiguadores delanteros x 2 unid | JUG | 1 | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1341 | Suministro e instalacion Soportes amortiguadores traseros x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 1342 | Suministro e instalacion amortiguadores delanteros x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 1343 | Suministro e instalacion amortiguadores traseros x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 1344 | Suministro e instalacion espirales delanteros x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 1345 | Suministro e instalacion espiral trasero x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 1346 | Suministro e instalacion bujes varilla estabilizadora delantera x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 1347 | Suministro e instalacion brazos varilla estabilizadora delanteros (muñecos estabilidad) | JUG | 1 | | | |
| 1348 | Suministro e instalacion puente o cuna motor delantero | UND | 1 | | | |
| 1349 | Suministro e instalacion tren trasero | UND | 1 | | | |
| 1350 | Suministro e instalacion bases de amortiguadores traseros | JUG | 1 | | | |
| | **Sistema de combustible** | | | | | |
| 1351 | Suministro e instalacion bomba de combustible incluye sedaso de combustible | JUG | 1 | | | |
| 1352 | Suministro e instalación vaso conjunto de combustible | UND | 1 | | | |
| 1353 | Suministro e instalacion juego de inyectores de combustible | JUG | 1 | | | |
| | **Sistema de refrigeracion del motor** | | | | | |
| 1354 | Suministro e instalacion radiador motor | UND | 1 | | | |
| 1355 | Suministro e instalacion motor ventilador completo del motor incluye aspas | JUG | 1 | | | |
| 1356 | Suministro e instalacion tanque auxiliar del radiador completo con tapa | UND | 1 | | | |
| 1357 | Suministro e instalacion mangueras del radiador x 2 | JUG | 1 | | | |
| | **Sistema de escape del motor** | | | | | |
| 1358 | Suministro e instalacion exhosto completo desde la salida del manifor de escape incluye tubería flexible, presilenciador, silenciador, salida o cola, tornilleria, empaque y colgantes | JUG | 1 | | | |
| 1359 | Suministro e instalacion silenciador del exhosto | UND | 1 | | | |
| 1360 | Suministro e instalacion presilenciador del exhosto | UND | 1 | | | |
| 1361 | Suministro e instalacion flexible del exhosto | UND | 1 | | | |
| | **Miselanea** | | | | | |
| 1362 | Suministro e instalacion maquina eleva vidrio puerta delantera; incluye motor y cremallera | JUG | 1 | | | |
| 1363 | Suministro e instalación manija delantera | UND | 1 | | | |
| 1364 | Suministro e instalación manija trasera | UND | 1 | | | |
| 1365 | Suministro e instalación lámpara delantera x2 | JUG | 1 | | | |
| 1366 | Suministro e instalación stop trasero x2 | JUG | 1 | | | |
| 1367 | Suministro e instalacion maquina eleva vidrio puerta trasera; incluye motor y cremallera | JUG | 1 | | | |
| 1368 | Suministro e instalacion vidrio panoramico delantero | UND | 1 | | | |
| 1369 | Polarizado consistente en polarizar los vidrios laterales trasero y panorámico | UND | 1 | | | |
| 1370 | suministro e instalacion juego de tapetes | JUG | 1 | | | |
| | **Latoneria y pintura** | | | | | |
| 1371 | Latoneria y pintura General | UND | 1 | | | |
| 1372 | Latoneria y pintura defensa delantera | UND | 1 | | | |
| 1373 | Latoneria y pintura capo | UND | 1 | | | |
| 1374 | Latonería y pintura guardabarro delantero | UND | 1 | | | |
| 1375 | Latonería y pintura techo | UND | 1 | | | |
| 1376 | Latonería y pintura platon | UND | 1 | | | |
| 1377 | Latonería y pintura puerta delantera | UND | 1 | | | |
| 1378 | Latonería y pintura puerta trasera | UND | 1 | | | |
| | **Aire Acondicionado** | | | | | |
| 1379 | Mantenimiento a todo costo consistente en suministro, cambio e instalación de compresor original de aire acondicionado, el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 1380 | Mantenimiento a todo costo consistente en el suministro y cambio de condensador, orrings y mangueras de sistema, las piezas sustituidas deben ser nuevas, originales de fábrica, no remanufacturadas. el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 1381 | Mantenimiento a todo costo en el suministro y cambio de evaporador AA el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 1382 | Mantenimiento a todo costo en el suministro y cambio de válvula de expansión el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1383 | Mantenimiento a todo costo en el suministro y cambio de ventilador y blower de AA el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 1384 | Mantenimiento a todo costo consistente en reparación de parte eléctrica (fusilera, control de velocidades a/a, reemplazo de cableado en mal estado), suministro y cambio de presostato.el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 1385 | Mantenimiento sistema aire acondicionado consistente en lavado del sistema con nitrógeno, pruebas de vacío, suministro y carga de gas y aceite, suministro y cambio de filtros (secador y habitáculo) desmonte y lavado de condensador y evaporador, desmonte y limpieza de blower y ductos de ventilación, suministro y cambio de correa de compresor, el contratista debe reparar los daños en el cableado y sus empalmes, que con ocasión de la realización del mantenimiento contratado se sucedan. los empalmes deben ser realizados con terminales ó soldadura de estaño según se requiera acuerdo norma técnica, no deben quedar cables descubiertos que puedan ocasionar corto eléctrico ó expuestos a la intemperie. las piezas sustituidas deben ser nuevas, originales de fábrica, no remanufacturadas. el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| | **Tapizado** | | | | | |
| 1386 | tapizado general | JUG | 1 | | | |
| 1387 | tapizado de sillas delanterras x2 incluye posa cabeza | JUG | 1 | | | |
| 1388 | tapizado del techo | UND | 1 | | | |
| 1389 | tapizado de carteras de puertas | UND | 1 | | | |
| 1390 | tapizado de sillas trasera incluye posa cabeza | JUG | 1 | | | |
| 1391 | Suministro e instalacion alfombra piso x 4 | JUG | 1 | | | |
| 1392 | tapizado del timon | UND | 1 | | | |
| 1393 | forro barra de cambio | UND | 1 | | | |
| | **MICROBUS NISSAN URVAN DIESEL MODELO 2013 CILINDRAJE 3,0 CC** | | | | | |
| 1394 | Suministro e instalacion camisas de bloque motor | JUG | 1 | | | |
| 1395 | Suministro e instalacion Soporte del motor x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 1396 | Suministro e instalacion soporte de la caja | UND | 1 | | | |
| 1397 | Suministro e instalacion de casquetería completa motor. Incluye cuña del cigueñal | JUG | 1 | | | |
| 1398 | Suministro e instalacion empaquetadura completa del motor | JUG | 1 | | | |
| 1399 | Suministro e instalacion empaque tapa valvulas | UND | 1 | | | |
| 1400 | Suministro e instalacion empaque de culata | UND | 1 | | | |
| 1401 | Suministro e instalacion juego pistones, bielas, bulones, anillos estandar | JUG | 1 | | | |
| 1402 | Mantenimiento de culata consiste " desmonte y monte de culata; Suministro e instalacion de: válvulas de escape, valvulas de admision, guias de valvulas, sellos de valvulas, resortes, | JUG | 1 | | | |
| 1403 | Suministro e instalacion correa del alternador | UND | 1 | | | |
| 1404 | Suministro e instalacion juego retenedores cigüeñal x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| | **Sistema electrico sensorica e ignicion** | | | | | |
| 1405 | Suministro e instalacion motor de arranque | UND | 1 | | | |
| 1406 | Suministro e instalacion alternador | UND | 1 | | | |
| 1407 | Suministro e instalacion pera de reversa | UND | 1 | | | |
| 1408 | Suministro e instalacion sensor posicion cigüeñal | UND | 1 | | | |
| 1409 | Suministro e instalacion pera presion de aceite | UND | 1 | | | |
| 1410 | Suministro e instalacion Sensor de flujo de aire | UND | 1 | | | |
| 1411 | Suministro e instalacion Sensor pedal de aceleracion | UND | 1 | | | |
| | **Sistema de frenos** | | | | | |
| 1412 | Suministro e instalacion disco de freno delantero x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 1413 | Suministro e instalacion campana de freno trasero x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 1414 | Rectificacion de discos de frenos x2 unid | UND | 1 | | | |
| 1415 | Suministro e instalacion cilindros freno traseros x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 1416 | Suministro e instalacion juego de pastillas de frenos delantero | JUG | 1 | | | |
| 1417 | Suministro e instalacion juego de bandas de frenos traseros. | JUG | 1 | | | |
| 1418 | Mantenimiento Califer completo delantero incluye monte y desmonte (Suministro e instalacion piston, interiores, bujes y pasadores) | JUG | 1 | | | |
| 1419 | Suministro e instalacion bujes de califer delantero x 4 unid | JUG | 1 | | | |
| 1420 | Suministro e instalacion de Tuberia de cobre de 3/16 para linea de freno y acoples incluye uniones, "T", racores | JUG | 1 | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1421 | Suministro e instalacion manguera de freno delantero x2 unid | JUG | 1 | | | |
| 1422 | Suministro e instalacion manguera de freno trasero | UND | 1 | | | |
| | **Sistema de direccion** | | | | | |
| 1423 | Suministro e instalacion caja de dirección completa con brazos axiales y terminales | JUG | 1 | | | |
| 1424 | Suministro e instalacion terminales de dirección derecho e izquierdo | JUG | 1 | | | |
| 1425 | Suministro e instalacion juego Rodamientos delanteros 2 llantas x 4 unid | JUG | 1 | | | |
| 1426 | Suministro e instalacion juego Rodamientos traseros 2 llantas | JUG | 1 | | | |
| 1427 | Suministro e instalacion tijeras superior derecha e izquierda completa (incluye rotula) | JUG | 1 | | | |
| 1428 | Suministro e instalacion tijeras inferior derecha e izquierda completa (incluye rotula) | JUG | 1 | | | |
| 1429 | Suministro y cambio de bomba hidraulica de dirección. | UND | 1 | | | |
| 1430 | Suministro e instalacion rotulas inferiores x 2 unid | UND | 1 | | | |
| 1431 | Suministro e instalacion rotulas superiores x 2 unid | UND | 1 | | | |
| 1432 | Suministro e instalacion brazos axiales izquierdo y derecho | JUG | 1 | | | |
| | **Sistema de embrague** | | | | | |
| 1433 | Suministro e instalacion sensor de Reversa | UND | 1 | | | |
| 1434 | Suministro e instalacion kit de embrague incluye ( disco, prensa y balinera) | JUG | 1 | | | |
| 1435 | Suministro e instalacion bomba de embrague principal cloutch | UND | 1 | | | |
| 1436 | Suministro e instalacion Bomba auxiliar embrague | UND | 1 | | | |
| 1437 | Suministro e instalacion juego de bujes palanca selectora de cambio | JUG | 1 | | | |
| 1438 | Suministro y cambio de crucetas | JUG | 1 | | | |
| | **Sistema de suspension** | | | | | |
| 1439 | Suministro e instalacion muelles traseros incluye (grapas, guia, bujes y hojas de muelle) x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 1440 | Suministro e instalacion amortiguadores delanteros | JUG | 1 | | | |
| 1441 | Suministro e instalacion amortiguadores traseros | JUG | 1 | | | |
| 1442 | Suministro e instalacion bujes varilla estabilizadora | JUG | 1 | | | |
| 1443 | Suministro e instalacion muñecos varilla estabilizadora | JUG | 1 | | | |
| | **Sistema de combustible** | | | | | |
| 1444 | Suministro e instalacion bomba de transferencia | UND | 1 | | | |
| 1445 | Suministro e instalacion y programacion de juego de inyectores de combustible | JUG | 1 | | | |
| 1446 | Suministro e instalacion de retenedores de camisillas de inyectores de combustible | JUG | 1 | | | |
| | **Sistema de refrigeracion del motor** | | | | | |
| 1447 | Suministro e instalacion radiador motor | UND | 1 | | | |
| 1448 | Suministro e instalacion fanclouch incluye aspas | UND | 1 | | | |
| 1449 | Suministro e instalacion motor ventilador completo del motor | UND | 1 | | | |
| 1450 | Suministro e instalacion tanque auxiliar del radiador completo con tapa | UND | 1 | | | |
| 1451 | Suministro e instalacion mangueras del radiador x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| | **Sistema de escape del motor** | | | | | |
| 1452 | Suministro e instalacion exhosto completo desde la salida del manifor de escape incluye tubería flexible, presilenciador, silenciador, salida o cola, tornilleria, empaque y colgantes | JUG | 1 | | | |
| 1453 | Suministro e instalacion silenciador del exhosto | UND | 1 | | | |
| 1454 | Suministro e instalacion presilenciador del exhosto | UND | 1 | | | |
| 1455 | Suministro e instalacion flexible del exhosto | UND | 1 | | | |
| | **Miselanea** | | | | | |
| 1456 | Suministro e instalacion maquina eleva vidrio puerta delantera; incluye motor y cremallera | JUG | 1 | | | |
| 1457 | Suministro e instalacion vidrio panoramico delantero | UND | 1 | | | |
| 1458 | Suministro e instalacion lampara delantera x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 1459 | Suministro e instalacion stop trasero x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 1460 | intalacion cinta reflectivas acuerdo reglamento o norma de transito vigente | UND | 1 | | | |
| 1461 | Polarizado consistente en polarizar los vidrios laterales trasero y panorámico | UND | 1 | | | |
| 1462 | suministro e instalacion juego de tapetes | JUG | 1 | | | |
| | **Latoneria y pintura** | | | | | |
| 1463 | Pintura General | UND | 1 | | | |
| 1464 | latoneria puerta copiloto | UND | 1 | | | |
| 1465 | latoneria puerta pasajeros | UND | 1 | | | |
| 1466 | instalacion escalapies derecho e izquierdo (plasticos) | UND | 1 | | | |
| | **Aire Acondicionado** | | | | | |
| 1467 | Mantenimiento a todo costo consistente en suministro, cambio e instalación de compresor original de aire acondicionado, el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1468 | Mantenimiento a todo costo consistente en el suministro y cambio de ventiladores y condensador, orrings y mangueras de sistema, las piezas sustituidas deben ser nuevas, originales de fábrica, no remanufacturadas. el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 1469 | Mantenimiento a todo costo en el suministro y cambio de evaporadores de AA de cabina y de pasajeros el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 1470 | Mantenimiento a todo costo en el suministro y cambio de válvulas de expansión el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 1471 | Mantenimiento a todo costo en el suministro y cambio de blower de AA de cabina y de pasajeros el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 1472 | Mantenimiento a todo costo consistente en reparación de parte eléctrica (fusilera, control de velocidades AA, reemplazo de cableado en mal estado), suministro y cambio de presostato.el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 1473 | Mantenimiento sistema aire acondicionado consistente en lavado del sistema con nitrógeno, pruebas de vacío, suministro y carga de gas y aceite, suministro y cambio de filtros (secador y habitáculo) desmonte y lavado de condensador y evaporadores, desmonte y limpieza de blower de cabina y carrocería, ductos de ventilación, suministro y cambio de correa de compresor, el contratista debe reparar los daños en el cableado y sus empalmes, que con ocasión de la realización del mantenimiento contratado se sucedan. los empalmes deben ser realizados con terminales ó soldadura de estaño según se requiera acuerdo norma técnica, no deben quedar cables descubiertos que puedan ocasionar corto eléctrico ó expuestos a la intemperie. las piezas sustituidas deben ser nuevas, originales de fábrica, no remanufacturadas. el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| | **Tapizado** | | | | | |
| 1474 | tapizado de sillas delanterras incluye posa cabeza x 2 | JUG | 1 | | | |
| 1475 | tapizado del techo | UND | 1 | | | |
| 1476 | tapizado de sillas trasera incluye posa cabeza | UND | 1 | | | |
| 1477 | Suministro e instalacion alfombra piso x 4 | JUG | 1 | | | |
| 1478 | tapizado del timon | UND | 1 | | | |
| 1479 | forro barra de cambio | UND | 1 | | | |
| | **MICROBUS RENAULT MASTER MODELO 2018, 2021, 2022 CILINDRAJE 2,299 CC** | | | | | |
| | **Motor** | | | | | |
| 1480 | Suministro e instalacion empaque tapa valvulas | JUG | 1 | | | |
| 1481 | Suministro e instalacion correa del sistema hidraulico | JUG | 1 | | | |
| 1482 | Suministro e instalacion correa del alternador | JUG | 1 | | | |
| 1483 | Suministro e instalación damper motor | UND | 1 | | | |
| 1484 | Suministro e instalación soporte motor principal | UND | 1 | | | |
| 1485 | Suministro e instalación soporte inferior caja | UND | 1 | | | |
| 1486 | Suministro e instalación soporte superior caja | UND | 1 | | | |
| 1487 | Suministro e instalación soporte filtro aceite motor | UND | 1 | | | |
| 1488 | suministro e instalacion damper de motor | UND | 1 | | | |
| | **Sistema electrico sensorica e ignicion** | | | | | |
| 1489 | Suministro e instalacion pera de reversa | UND | 1 | | | |
| 1490 | Suministro e instalación fusiblera incluye tomas,fusibles y relevadores | UND | 1 | | | |
| 1491 | Suministro e instalación sensor ckp | UND | 1 | | | |
| 1492 | Suministro e instalación sensor cmp | UND | 1 | | | |
| 1493 | Suministro e instalación sensor flujo de aire | UND | 1 | | | |
| 1494 | Suministro e instalación motor de arranque | UND | 1 | | | |
| 1495 | Suministro e instalación automatico arranque | UND | 1 | | | |
| 1496 | Suministro e instalación vendix de arranque | UND | 1 | | | |
| 1497 | Suministro e instalación alternador | UND | 1 | | | |
| 1498 | Suministro e instalación fusiblera soporte bateria | UND | 1 | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1499 | Suministro e instalación computadora | UND | 1 | | | |
| 1500 | Suministro e instalación radio | UND | 1 | | | |
| 1501 | Suministyro e instalación bombillo luces principales x 4 | JUG | 1 | | | |
| 1502 | Suministro e instalación bombillos stop traseros x2 | JUG | 1 | | | |
| 1503 | Suministro e instalación farolas principales x2 | JUG | 1 | | | |
| 1504 | Suministro e instalación stop trasero x2 | JUG | 1 | | | |
| 1505 | Suministro e instalación bombillos luces direccionales x4 | JUG | 1 | | | |
| 1506 | Suministro e instalación bombillos luces de reversa | JUG | 1 | | | |
| | **Sistema de frenos** | | | | | |
| 1507 | Suministro e instalacion disco de freno delantero x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 1508 | Suministro e instalacion campanas de freno x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 1509 | Rectificacion de discos de freno delantero x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 1510 | Rectificacion de campanas de freno trasero x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 1511 | Suministro e instalacion juego de pastillas de frenos delantero | JUG | 1 | | | |
| 1512 | Suministro e instalacion juego de bandas de frenos traseros. | JUG | 1 | | | |
| 1513 | Suministro e instalacion guaya freno de mano o parqueo X 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 1514 | Mantenimiento Califer completo delantero incluye monte y desmonte (Suministro e instalacion piston, interiores, bujes , pasadores y liquido para frenos DOT4) | JUG | 1 | | | |
| 1515 | Suministro e instalacion bujes de califer delantero | JUG | 1 | | | |
| 1516 | Suministro e instalacion de cilindros de freno trasero x2 unid | JUG | 1 | | | |
| 1517 | Suministro e instalacion manguera de freno delantero x2 unid | JUG | 1 | | | |
| 1518 | Suministro e instalacion manguera de freno trasero x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| | **Sistema de direccion** | | | | | |
| 1519 | Suministro e instalacion terminales de dirección derecho e izquierdo | JUG | 1 | | | |
| 1520 | Suministro e instalación caja de dirección completa incluye terminales | UND | 1 | | | |
| 1521 | Suministro e instalacion juego Rodamientos delanteros 2 llantas | JUG | 1 | | | |
| 1522 | Suministro e instalacion juego Rodamientos traseros 2 llantas (cubo) | JUG | 1 | | | |
| 1523 | Suministro e instalacion tijeras derecha e izquierda completa (incluye rotula y tornilleria) | JUG | 1 | | | |
| 1524 | Suministro e instalacion puente completo delantero incluye tornillos | UND | 1 | | | |
| 1525 | Suministro e instalacion rotula inferior x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 1526 | Suministro e instalacion juego muñecos varilla barra estabilizadora delantero | JUG | 1 | | | |
| 1527 | suministro e instalacion bomba de direccion | UND | 1 | | | |
| 1528 | Suministro e instalacion brazos axiales izquierdo y derecho | JUG | 1 | | | |
| | **Sistema de embrague** | | | | | |
| 1529 | Suministro e instalacion KIT de embrague incluye (disco, prensa, balinera de embrague y liquido para frenos) | JUG | 1 | | | |
| 1530 | Suministro e instalacion juego de bujes palanca selectora de cambio | JUG | 1 | | | |
| 1531 | Suministro e instalación bomba principal de embrague incluye liquido | UND | 1 | | | |
| 1532 | Suministro e instalación bomba inferior de embrague incluye liquido | UND | 1 | | | |
| 1533 | Suministro e instalación guayas selectora de cambios | JUG | 1 | | | |
| 1534 | Suministro e instalacion punta semieje lado rueda | UND | 1 | | | |
| 1535 | Suministro e instalacion de botas de puntas de eje y caja x4 unid | JUG | 1 | | | |
| | **Sistema de suspension** | | | | | |
| 1536 | Suministro e instalacion soportes con balinera amortiguadores delanteros x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 1537 | Suministro e instalacion Soportes amortiguadores traseros x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 1538 | Suministro e instalacion amortiguadores delanteros x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 1539 | Suministro e instalacion amortiguadores traseros x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 1540 | Suministro e instalacion espirales delanteros x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 1541 | Suministro e instalacion espiral trasero x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 1542 | Suministro e instalacion bujes varilla estabilizadora delantera x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 1543 | Suministro e instalacion brazos varilla estabilizadora delanteros (muñecos estabilidad) | JUG | 1 | | | |
| 1544 | Suministro e instalacion puente o cuna motor delantero | UND | 1 | | | |
| 1545 | Suministro e instalacion tren trasero | UND | 1 | | | |
| 1546 | Suministro e instalacion bases de amortiguadores traseros | JUG | 1 | | | |
| | **Sistema de refrigeracion del motor** | | | | | |
| 1547 | Suministro e instalacion motor ventilador completo del motor incluye aspas | JUG | 1 | | | |
| 1548 | Suministro e instalacion tanque auxiliar del radiador completo con tapa | UND | 1 | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1549 | Suministro e instalacion mangueras del radiador x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 1550 | Suministro e instalación bomba de agua | UND | 1 | | | |
| 1551 | Suministro e instalación manguera principal tenque reservorio | UND | 1 | | | |
| 1552 | Suministro e instalación tapa tanque reservorio del radiador | UND | 1 | | | |
| | **Sistema de escape del motor** | | | | | |
| 1553 | Suministro e instalacion empaque de exhosto de la salida del manifor de escape | UND | 1 | | | |
| 1554 | Suministro e instalacion juego de caucho soporte del exosto | JUG | 1 | | | |
| 1555 | Suministro e instalacion silenciador del exhosto | UND | 1 | | | |
| 1556 | Suministro e instalacion presilenciador del exhosto | UND | 1 | | | |
| 1557 | Suministro e instalacion flexible del exhosto | UND | 1 | | | |
| | **Miselanea** | | | | | |
| 1558 | Suministro e instalacion vidrio panoramico delantero | UND | 1 | | | |
| 1559 | Suministro e instalacion difusor de aire cabina x 4 unid | JUG | 1 | | | |
| 1560 | Suministro e instalación difusores aire acondicionado pasajeros | JUG | 1 | | | |
| 1561 | Suministro e instalación 01 retrovisor | UND | 1 | | | |
| 1562 | Suministro e instalación exploradoras incluye cableado y swich | JUG | 1 | | | |
| 1563 | suministro e intacion manija exterior puerta trasera | kit | 1 | | | |
| 1564 | intalacion cinta reflectivas acuerdo reglamento o norma de transito vigente | UND | 1 | | | |
| 1565 | Polarizado consistente en polarizar los vidrios laterales trasero y panorámico | UND | 1 | | | |
| 1566 | suministro e instalacion juego de tapetes | JUG | 1 | | | |
| | **Latoneria y pintura** | | | | | |
| 1567 | Latoneria y pintura General | UND | 1 | | | |
| 1568 | Suministro e instalación cajetas laterales y contracajetas incluye pintura | UND | 1 | | | |
| 1569 | Latonería y pintura bomper delantero | UND | 1 | | | |
| 1570 | Suministro,instalación y pintura bomper delantero | UND | 1 | | | |
| 1571 | Latonería y pintura puerta delantera | UND | 1 | | | |
| 1572 | Latonería y pintura puerta desplazable de pasajeros incluye mtto mecanismo desplazable | UND | 1 | | | |
| 1573 | Latoneria y pintura tapa baul | UND | 1 | | | |
| 1574 | Latonería pintura y tapizado baul | UND | 1 | | | |
| | **Aire Acondicionado** | | | | | |
| 1575 | Mantenimiento a todo costo consistente en suministro, cambio e instalación de compresor original de aire acondicionado, el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 1576 | Mantenimiento a todo costo consistente en el suministro y cambio de ventiladores y condensador, orrings y mangueras de sistema, las piezas sustituidas deben ser nuevas, originales de fábrica, no remanufacturadas. el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 1577 | Mantenimiento a todo costo en el suministro y cambio de evaporadores de AA de cabina y de pasajeros el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 1578 | Mantenimiento a todo costo en el suministro y cambio de válvulas de expansión el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 1579 | Mantenimiento a todo costo en el suministro y cambio de blower de AA de cabina y de pasajeros el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 1580 | Mantenimiento a todo costo consistente en reparación de parte eléctrica (fusilera, control de velocidades AA, reemplazo de cableado en mal estado), suministro y cambio de presostato.el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 1581 | Mantenimiento sistema aire acondicionado consistente en lavado del sistema con nitrógeno, pruebas de vacío, suministro y carga de gas y aceite, suministro y cambio de filtros (secador y habitáculo) desmonte y lavado de condensador y evaporadores, desmonte y limpieza de blower de cabina y carrocería, ductos de ventilación, suministro y cambio de correa de compresor, el contratista debe reparar los daños en | UND | 1 | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | el cableado y sus empalmes, que con ocasión de la realización del mantenimiento contratado se sucedan. los empalmes deben ser realizados con terminales ó soldadura de estaño según se requiera acuerdo norma técnica, no deben quedar cables descubiertos que puedan ocasionar corto eléctrico ó expuestos a la intemperie. las piezas sustituidas deben ser nuevas, originales de fábrica, no remanufacturadas. el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | | | | | |
| | **Tapizado** | | | | | |
| 1582 | tapizado general | JUG | 1 | | | |
| 1583 | tapizado de sillas delanterras x2 incluye posa cabeza | JUG | 1 | | | |
| 1584 | tapizado del techo | UND | 1 | | | |
| 1585 | tapizado de carteras de puertas | UND | 1 | | | |
| 1586 | tapizado de sillas trasera incluye posa cabeza | JUG | 1 | | | |
| 1587 | Suministro e instalacion alfombra piso x 4 | JUG | 1 | | | |
| 1588 | tapizado del timon | UND | 1 | | | |
| 1589 | forro barra de cambio | UND | 1 | | | |
| | **CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2007** | | | | | |
| | **Motor** | | | | | |
| 1590 | Suministro e instalacion culata completa " totalmente armada"(Incluye valvulas de admision-valvulas de escape-guia de valvulas-asiento de valvulas-resortes- platillo de valvulas-semiconos de fijacion-arbol de levas-reten de aceite-retenedores- impulsores) | JUG | 1 | | | |
| 1591 | Suministro e instalacion camisas de bloque motor | JUG | 1 | | | |
| 1592 | Suministro e instalacion Soporte del motor x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 1593 | Suministro e instalacion soporte de la caja | UND | 1 | | | |
| 1594 | Suministro e instalacion turbo motor | UND | 1 | | | |
| 1595 | Suministro e instalacion de casquetería completa motor. Incluye cuña del cigueñal | JUG | 1 | | | |
| 1596 | Suministro e instalacion empaquetadura completa del motor | UND | 1 | | | |
| 1597 | Suministro e instalacion empaque tapa valvulas | UND | 1 | | | |
| 1598 | Suministro e instalación carter motor | UND | 1 | | | |
| 1599 | Suministro e instalacion empaque de culata | UND | 1 | | | |
| 1600 | Suministro e instalacion juego pistones, bielas, bulones, anillos estandar | JUG | 1 | | | |
| 1601 | Suministro e instalacion juego de válvulas de admisión y escape | JUG | 1 | | | |
| 1602 | Suministro e instalacion bomba de agua | UND | 1 | | | |
| 1603 | Suministro e instalación polea tensora de monocorrea | JUG | 1 | | | |
| 1604 | Suministro e instalacion casqueteria arbol de levas | UND | 1 | | | |
| 1605 | Suministro e instalacion monocorrea de accesorios | JUG | 1 | | | |
| 1606 | Suministro e instalacion juego retenedores cigüeñal x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 1607 | Suministro e instalacion bomba de lubricacion | UND | 1 | | | |
| 1608 | Suministro e instalación bomba de agua motor | UND | 1 | | | |
| | **Sistema electrico sensorica e ignicion** | | | | | |
| 1609 | Suministro e instalacion motor de arranque | UND | 1 | | | |
| 1610 | Suministro e instalacion alternador | UND | 1 | | | |
| 1611 | Suministro e instalacion pera de reversa | UND | 1 | | | |
| 1612 | Suministro e instalacion pera presion de aceite | UND | 1 | | | |
| 1613 | Suministro e instalacion Sensor Temperatura Refrigerante (ECT) | UND | 1 | | | |
| 1614 | Suministro e instalacion comando de luces | UND | 1 | | | |
| 1615 | Suministro e instalación valavula EGR | UND | 1 | | | |
| 1616 | Suministro e instalación sensor flujo de aire | UND | 1 | | | |
| 1617 | Suministro e instalación sensor pedal de aceleracion | UND | 1 | | | |
| 1618 | Suministro e instalacion sensor de presión de combustible | UND | 1 | | | |
| 1619 | Suministro e instalación sensor de oxigeno | UND | 1 | | | |
| 1620 | Suministro e instalación computadora motor | UND | 1 | | | |
| 1621 | Suministro e instalación sensor de árbol de levas | UND | 1 | | | |
| | **Sistema de frenos** | | | | | |
| 1622 | Suministro e instalacion bomba de frenos | UND | 1 | | | |
| 1623 | Suministro e instalacion guaya y bandas de freno de mano | JUG | 1 | | | |
| 1624 | Suministro e instalacion campana freno de mano | JUG | 1 | | | |
| 1625 | Suministro e instalacion campanas de freno delantero | JUG | 1 | | | |
| 1626 | Suministro e instalacion campanas de freno trasero | JUG | 1 | | | |
| 1627 | Suministro e instalacion cilindros de freno delanteras. | JUG | 1 | | | |
| 1628 | Suministro e instalacion cilindros freno traseros. | JUG | 1 | | | |
| 1629 | Suministro e instalacion juego de bandas de frenos delantero incluye clavos sujetadores de bandas | JUG | 1 | | | |
| 1630 | Suministro e instalacion juego de bandas de frenos traseros. incluye clavos sujetadores de bandas | JUG | 1 | | | |
| 1631 | Suministro e instalacion union en bronce para tuberia de 3/16 | UND | 1 | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1632 | Suministro e instalacion racores para tuberia de 3/16 | UND | 1 | | | |
| 1633 | Suministro e instalacion mangueras de freno delantero | UND | 1 | | | |
| 1634 | Suministro e instalacion manguera de freno trasero | UND | 1 | | | |
| 1635 | Suministro e instalación 1 metro de tubería para frenos incluye uniones y liquido | UND | 1 | | | |
| | **Sistema de direccion** | | | | | |
| 1636 | Suministro e instalacion botella de dirección incluye biela | UND | 1 | | | |
| 1637 | Suministro e instalacion terminales de dirección derecho e izquierdo | UND | 1 | | | |
| 1638 | Suministro e instalacion juego Rodamientos delanteros 2 llantas x 4 unid incluye retenedores internos x2 unid | JUG | 1 | | | |
| 1639 | Suministro e instalacion juego Rodamientos traseros 2 llantas x 4 unid incluye retenedores internos y externos x 4 unid | JUG | 1 | | | |
| 1640 | Suministro e instalacion esplinder o pasadores por 2 llantas | JUG | 1 | | | |
| 1641 | Suministro e instalacion varilla de empalme de direccion | UND | 1 | | | |
| 1642 | Suministro e instalación barra de direccion | UND | 1 | | | |
| 1643 | Suministro e instalación graseras x4 | JUG | 1 | | | |
| | **Sistema de embrague** | | | | | |
| 1644 | Suministro e instalacion kit de embrague (Prensa disco y balinera) | UND | 1 | | | |
| 1645 | Suministro e instalacion Bomba principal embrague | UND | | | | |
| 1646 | Suministro e instalacion Bomba auxiliar embrague | UND | 1 | | | |
| 1647 | Suministro e instalacion 02 guayas selectora de cambio | JUG | 1 | | | |
| 1648 | Suministro e instalacion 03 crucetas de cardan y caucho puente cardan completo | JUG | 1 | | | |
| | **Sistema de suspension** | | | | | |
| 1649 | Suministro e instalacion muelles traseros(principal y auxiliar) incluye bujes, guias, grapas, hojas de muelle | JUG | 1 | | | |
| 1650 | Suministro e instalacion muelles delanteros incluye bujes, guias, grapas, hoja de muelle | JUG | 1 | | | |
| 1651 | Suministro e instalacion amortiguadores delanteros | JUG | 1 | | | |
| 1652 | Suministro e instalacion amortiguadores traseros | JUG | 1 | | | |
| | **Sistema de combustible** | | | | | |
| 1653 | Suministro e instalacion bomba de transferencia | UND | 1 | | | |
| 1654 | Suministro e instalacion juego de inyectores de combustible incluye programacion | JUG | 1 | | | |
| 1655 | Mtto de inyectores incluye programación x4 | JUG | 1 | | | |
| 1656 | Suministro e instalación tanque de combustible | UND | 1 | | | |
| | **Sistema de refrigeracion del motor** | | | | | |
| 1657 | Suministro e instalacion radiador motor | UND | 1 | | | |
| 1658 | Suministro e instalacion fanclouch incluye aspas | JUG | 1 | | | |
| 1659 | Suministro e instalacion tanque auxiliar del radiador completo con tapa | UND | 1 | | | |
| 1660 | Suministro e instalacion tapa del radiador | UND | 1 | | | |
| 1661 | Suministro e instalacion mangueras del radiador x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| | **Sistema de escape del motor** | | | | | |
| 1662 | Suministro e instalacion exhosto completo desde la salida del manifor de escape incluye tubería flexible, presilenciador, silenciador,catalizador, salida o cola, tornilleria, empaque y colgantes | JUG | 1 | | | |
| 1663 | Suministro e instalacion empaque de exhosto de la salida del manifull de escape | UND | 1 | | | |
| 1664 | Suministro e instalacion soporte de caucho del exosto | UND | 1 | | | |
| 1665 | Suministro e instalacion silenciador del exhosto | UND | 1 | | | |
| 1666 | Suministro e instalacion presilenciador del exhosto | UND | 1 | | | |
| 1667 | Suministro e instalacion flexible del exhosto | UND | 1 | | | |
| | **Miselanea** | | | | | |
| 1668 | Suministro e instalacion maquina eleva vidrio puerta delantera | UND | 1 | | | |
| 1669 | Suministro e instalacion manija interna puerta delantera | UND | 1 | | | |
| 1670 | Suministro e instalacion vidrio panoramico delantero | UND | 1 | | | |
| 1671 | Suministro e instalacion lampara delantera | UND | 1 | | | |
| 1672 | Suministro e instalacion tapa tanque combustible | UND | 1 | | | |
| 1673 | Suministro e instalacion 2 espejos retrovisores | JUG | 1 | | | |
| 1674 | Suministro e instalación 01 rin incluye valvula | UND | 1 | | | |
| 1675 | Suministro e instalación espárragos delanteros incluye tuercas x6 | JUG | 1 | | | |
| 1676 | Suministro e instalación espárragos traseros incluye tuercas y capuchón x6 | JUG | 1 | | | |
| 1677 | Suministro e instalación sinta reflectiva lateral reglamentaria | UND | 1 | | | |
| 1678 | suministro e intalacion carpa con sus cabos de amarres | UND | 1 | | | |
| 1679 | intalacion cinta reflectivas acuerdo reglamento o norma de transito vigente | UND | 1 | | | |
| 1680 | Polarizado consistente en polarizar los vidrios laterales trasero y panorámico | UND | 1 | | | |
| 1681 | suministro e instalacion juego de tapetes | JUG | 1 | | | |
| | **Latoneria y pintura** | | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1682 | latoneria y Pintura General | UND | 1 | | | |
| 1683 | Latonería y pintura puerta cabina | UND | 1 | | | |
| 1684 | Latonería y pintura defensa delantera | UND | 1 | | | |
| 1685 | Latonería y pintura frontal cabina | UND | 1 | | | |
| 1686 | Herrería piso jaula | UND | 1 | | | |
| 1687 | Carpintería y pintura jaula | UND | 1 | | | |
| 1688 | Latonería y pintura piso cabina incluye estribos | UND | 1 | | | |
| | **Aire Acondicionado** | | | | | |
| 1689 | Mantenimiento a todo costo consistente en suministro, cambio e instalación de compresor original de aire acondicionado, el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 1690 | Mantenimiento a todo costo consistente en el suministro y cambio de condensador, orrings y mangueras de sistema, las piezas sustituidas deben ser nuevas, originales de fábrica, no remanufacturadas. el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 1691 | Mantenimiento a todo costo en el suministro y cambio de evaporadores de AA de cabina y de carrocería el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 1692 | Mantenimiento a todo costo en el suministro y cambio de válvulas de expansión el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 1693 | Mantenimiento a todo costo en el suministro y cambio de cambio de ventiladores de a/a, cambio de 01 blower de AA de cabina y 02 de carrocería, el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 1694 | Mantenimiento a todo costo consistente en reparación de parte eléctrica (fusilera, control de velocidades AA, reemplazo de cableado en mal estado), mantenimiento de alternador de a/a, suministro y cambio de presostato.el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 1695 | Mantenimiento a todo costo en el suministro y cambio de alternador de AA, el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 1696 | Mantenimiento general del aire acondicionado consistente en: lavado del sistema con nitrógeno, pruebas de vacío, suministro y carga de gas y aceite, suministro y cambio de filtros (secador y habitáculos) desmonte y lavado de condensador y evaporadores, desmonte y limpieza de blower y ductos de ventilación de carrocería y millaret, mantenimiento general del sistema thermo king consistente en desmontaje, lavado general de los filtros de aire y de todos los difusores de aire del costado derecho e izquierdo, suministro y cambio de la correa del compresor de aire acondicionado y del alternador del sistema de aire acondicionado. las piezas sustituidas deben ser nuevas, originales de fábrica, no remanufacturadas. el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| | **Tapizado** | | | | | |
| 1697 | tapizado general | JUG | 1 | | | |
| 1698 | tapizado de sillas delanterras x2 incluye posa cabeza | JUG | 1 | | | |
| 1699 | tapizado del techo | UND | 1 | | | |
| 1700 | tapizado de carteras de puertas | UND | 1 | | | |
| 1701 | tapizado del timon | UND | 1 | | | |
| 1702 | forro barra de cambio | UND | 1 | | | |
| | **CAMION CHEVROLET NQR MODELO 2019 CILINDRAJE 5,193 CC** | | | | | |
| | **Motor** | | | | | |
| 1703 | Suministro e instalacion empaque tapa valvulas | UND | 1 | | | |
| 1704 | Suministro e instalacion culata completa " totalmente armada"(Incluye valvulas de admision-valvulas de escape-guia de valvulas-asiento de valvulas-resortes- platillo de valvulas- | UND | 1 | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | semiconos de fijacion-arbol de levas-reten de aceite-retenedores- impulsores) | | | | | |
| 1705 | Suministro e instalacion monocorrea del alternador | UND | 1 | | | |
| 1706 | Suministro e instalacion juego retenedores cigüeñal x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 1707 | Suministro e instalación tensor completo correa de accesorios | UND | 1 | | | |
| 1708 | Suministro e instalación soporte caja | UND | 1 | | | |
| 1709 | Suministro e instalación soportes motor x2 | JUG | 1 | | | |
| 1710 | Suministro e instalación polea fija de monocorrea | UND | 1 | | | |
| 1711 | Suministro e instalación carter motor | UND | 1 | | | |
| | **Sistema electrico sensorica e ignicion** | | | | | |
| 1712 | Suministro e instalacion alternador | UND | 1 | | | |
| 1713 | Suministro e instalacion pera de reversa | UND | 1 | | | |
| 1714 | Suministro e instalación valvula EGR | UND | 1 | | | |
| 1715 | Suministro e instalación sensor de flujo de aire | UND | 1 | | | |
| 1716 | Suministro e instalación motor de arranque | UND | 1 | | | |
| 1717 | Suministro e instalación bujías de precalentamiento | JUG | 1 | | | |
| 1718 | Suministro e instalación de 04 inyectores incluye programación y calibracion | JUG | 1 | | | |
| | **Sistema de frenos** | | | | | |
| 1719 | Suministro e instalacion campanas de freno delantero | JUG | 1 | | | |
| 1720 | Suministro e instalacion campanas de freno trasero | JUG | 1 | | | |
| 1721 | Suministro e instalacion de bombonas de freno delanteras y traseras | JUG | 1 | | | |
| 1722 | Suministro e instalacion juego de bandas de frenos delantero | JUG | 1 | | | |
| 1723 | Suministro e instalacion juego de bandas de frenos traseros. | JUG | 1 | | | |
| 1724 | Suministro e instalacion mangueras de freno delantero | JUG | 1 | | | |
| 1725 | Suministro e instalacion mangueras de freno trasero | UND | 1 | | | |
| 1726 | Suministro e instalación rodachines delanteros y traseros | JUG | 1 | | | |
| 1727 | Suministro e instalación filtro secador | UND | 1 | | | |
| 1728 | Suministro e instalación 01 metro manguera de alta presión de frenos de aire | UND | 1 | | | |
| | **Sistema de direccion** | | | | | |
| 1729 | Suministro e instalacion terminales de dirección derecho e izquierdo | JUG | 1 | | | |
| 1730 | Suministro e instalacion juego Rodamientos delanteros 2 llantas x 4 unid incluye retenedores internos x2 unid | JUG | 1 | | | |
| 1731 | Suministro e instalacion juego Rodamientos traseros 2 llantas x 4 unid incluye retenedores internos y externos x 4 unid | JUG | 1 | | | |
| 1732 | Suministro e instalacion esplinder o pasadores por 2 llantas | JUG | 1 | | | |
| 1733 | Suministro e instalación graseras x 4 | JUG | 1 | | | |
| | **Sistema de embrague** | | | | | |
| 1734 | Suministro e instalacion kit de embrague (Prensa disco y balinera) | JUG | 1 | | | |
| 1735 | Suministro e instalacion Bomba principal embrague | UND | 1 | | | |
| 1736 | Suministro e instalacion Bomba auxiliar embrague | UND | 1 | | | |
| 1737 | Suministro e instalacion 02 guayas selectora de cambio | JUG | 1 | | | |
| 1738 | Suministro e instalacion 03 crucetas de cardan y caucho puente cardan completo | JUG | 1 | | | |
| 1739 | Suministro e instalación de 1 metro de tubería incluye racores | UND | 1 | | | |
| 1740 | Suministro e instalación manguera de embrague | UND | 1 | | | |
| | **Sistema de suspension** | | | | | |
| 1741 | Suministro e instalacion muelles traseros(principal y auxiliar) incluye bujes, guias, grapas, hojas de muelle | JUG | 1 | | | |
| 1742 | Suministro e instalacion muelles delanteros incluye bujes, guias, grapas, hoja de muelle | JUG | 1 | | | |
| 1743 | Suministro e instalacion amortiguadores delanteros | JUG | 1 | | | |
| 1744 | Suministro e instalación topes de muelle trasero | UND | 1 | | | |
| 1745 | Suministro e instalación topes de muelle delantero | UND | 1 | | | |
| 1746 | Suministro e instalacion amortiguadores traseros | JUG | 1 | | | |
| | **Sistema de refrigeracion del motor** | | | | | |
| 1747 | Suministro e instalacion fanclouch incluye aspas | UND | 1 | | | |
| 1748 | Suministro e instalacion tanque auxiliar del radiador completo con tapa | UND | 1 | | | |
| 1749 | Suministro e instalacion tapa del radiador | UND | 1 | | | |
| 1750 | Suministro e instalacion mangueras del radiador x 2 unid | UND | 1 | | | |
| 1751 | Suministro e instalación bomba de agua | UND | 1 | | | |
| 1752 | Suministro e instalación radiador completo | UND | 1 | | | |
| | **Sistema de escape del motor** | | | | | |
| 1753 | Suministro e instalacion exhosto completo desde la salida del manifor de escape incluye tubería flexible, presilenciador, silenciador, salida o cola, tornilleria, empaque y colgantes | JUG | 1 | | | |
| 1754 | Suministro e instalacion empaque de exhosto de la salida del manifor de escape | UND | 1 | | | |
| 1755 | Suministro e instalación freno de ahogo motor | UND | 1 | | | |
| 1756 | Suministro e instalacion soporte de caucho del exosto | UND | 1 | | | |
| 1757 | Suministro e instalacion silenciador del exhosto | UND | 1 | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1758 | Suministro e instalacion presilenciador del exhosto | UND | 1 | | | |
| 1759 | Suministro e instalacion flexible del exhosto | UND | 1 | | | |
| | **Miselanea** | | | | | |
| 1760 | Suministro e instalacion vidrio panoramico delantero | UND | 1 | | | |
| 1761 | Suministro e instalación stop x2 | JUG | 1 | | | |
| 1762 | Suministro e instalación lámpara principal x 2 | JUG | 1 | | | |
| 1763 | Polarizado consistente en polarizar los vidrios laterales trasero y panorámico | UND | 1 | | | |
| 1764 | Suministro e instalación retrovisor x2 | JUG | 1 | | | |
| 1765 | Brazos plumilla limpiaparabrisas x2 | JUG | 1 | | | |
| 1766 | Suministro e instalación Bomba de agua limpiaparabrisas | UND | 1 | | | |
| 1767 | Suministro e instalación stop traseros en led | UND | 1 | | | |
| 1768 | intalacion cinta reflectivas acuerdo reglamento o norma de transito vigente | UND | 1 | | | |
| 1769 | suministro e intalacion carpa con sus cabos de amarres | UND | 1 | | | |
| 1770 | intalacion cinta reflectivas acuerdo reglamento o norma de transito vigente | UND | 1 | | | |
| 1771 | suministro e instalacion juego de tapetes | JUG | 1 | | | |
| | **Latoneria y pintura** | | | | | |
| 1772 | latoneria y Pintura General | UND | 1 | | | |
| 1773 | Latonería y pintura cabina | UND | 1 | | | |
| 1774 | Carpintería jaula incluye pintura | UND | 1 | | | |
| 1775 | Herrería piso jaula incluye pintura | UND | 1 | | | |
| 1776 | Suministro e instalación guardabarros traseros x dos piezas incluye salpicaderas | UND | 1 | | | |
| | **Aire Acondicionado** | | | | | |
| 1777 | Mantenimiento a todo costo consistente en suministro, cambio e instalación de compresor original de aire acondicionado, el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 1778 | Mantenimiento a todo costo consistente en el suministro y cambio de condensador, orrings y mangueras de sistema, las piezas sustituidas deben ser nuevas, originales de fábrica, no remanufacturadas. el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 1779 | Mantenimiento a todo costo en el suministro y cambio de evaporadores de AA de cabina y de carrocería el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 1780 | Mantenimiento a todo costo en el suministro y cambio de válvulas de expansión el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 1781 | Mantenimiento a todo costo en el suministro y cambio de cambio de ventiladores de a/a, cambio de 01 blower de AA de cabina y 02 de carrocería, el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| | **BUS CHEVROLET CHR 7,2 CC MODELO 2009 Y 2010.** | | | | | |
| | **Motor** | | | | | |
| 1782 | Suministro e instalacion empaque tapa válvulas | UND | 1 | | | |
| 1783 | Suministro e instalacion culata completa " totalmente armada"(Incluye valvulas de admision-valvulas de escape-guia de valvulas-asiento de valvulas-resortes- platillo de valvulas-semiconos de fijacion-arbol de levas-reten de aceite-retenedores- impulsores) | UND | 1 | | | |
| 1784 | Suministro e instalacion monocorrea delalternador aire acondicionado X 2 | JUG | 1 | | | |
| 1785 | Suministro e instalacion monocorrea delalternador de motor X 2 | JUG | 1 | | | |
| 1786 | suministro e instalacion monocorreas compresor de aire x 2 | JUG | 1 | | | |
| 1787 | suministro e instalacion monocorrea ventilador | | | | | |
| 1788 | Suministro e instalación soporte motor x2 | JUG | 1 | | | |
| 1789 | Suministro e instalación soporte caja | UND | 1 | | | |
| 1790 | Suministro e instalación tensor completo incluye polea | UND | 1 | | | |
| 1791 | Suministro e instalación polea fija de momocorrea | UND | 1 | | | |
| 1792 | Suministro e instalacion juego retenedores cigüeñal x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 1793 | Suministro e instalación carter motor | UND | 1 | | | |
| | **Sistema electrico sensorica e ignicion** | | | | | |
| 1794 | Suministro e instalacion alternador 24v | UND | 1 | | | |
| 1795 | Suministro e instalacion pera de reversa | UND | 1 | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1796 | Suministro e instalación motor de arranque 24v | UND | 1 | | | |
| 1797 | Suministro e instalación electroválvulas puertas pasajeros | UND | 1 | | | |
| 1798 | Suministro e instalación pulsador puertas pasajeros | UND | 1 | | | |
| 1799 | Suministro e instalación computadora | UND | 1 | | | |
| 1800 | Suministro e instalación valvula EGR | UND | 1 | | | |
| 1801 | Suministro e instalación sensor ckp | UND | 1 | | | |
| 1802 | Suministro e instalación sensor de oxigeno | UND | 1 | | | |
| 1803 | Suministro e instalación sensor de flujo de aire | UND | 1 | | | |
| | **Sistema de frenos** | | | | | |
| 1804 | Suministro e instalacion campanas de freno delantero | JUG | 1 | | | |
| 1805 | Suministro e instalacion campanas de freno trasero | JUG | 1 | | | |
| 1806 | Suministro e instalacion de bombonas de freno delanteras y traseras | JUG | 1 | | | |
| 1807 | Suministro e instalacion juego de bandas de frenos delantero | JUG | 1 | | | |
| 1808 | Suministro e instalacion juego de bandas de frenos traseros. | JUG | 1 | | | |
| 1809 | Suministro e instalacion mangueras de freno delantero | JUG | 1 | | | |
| 1810 | Suministro e instalacion mangueras de freno trasero | UND | 1 | | | |
| 1811 | Suministro e instalación de rachet trasero x2 | JUG | 1 | | | |
| 1812 | Suministro e instalación rachet delantero | UND | 1 | | | |
| 1813 | Suministro e instalación resortes sujetadores de bandas delanteras x4 | JUG | 1 | | | |
| 1814 | Suministro e instalación resortes sujetadores de bandas x4 | JUG | 1 | | | |
| 1815 | Suministro e instalación rodachines delanteros x4 | JUG | 1 | | | |
| 1816 | Suministro e instalación rodachines traseros x4 | JUG | 1 | | | |
| 1817 | suministro e instalacion valvula chek tanque de aire | UND | 1 | | | |
| | **Sistema de direccion** | | | | | |
| 1818 | Suministro e instalacion terminales de dirección derecho e izquierdo | JUG | 1 | | | |
| 1819 | Suministro e instalacion juego Rodamientos delanteros 2 llantas x 4 unid incluye retenedores internos x2 unid | JUG | 1 | | | |
| 1820 | Suministro e instalacion juego Rodamientos traseros 2 llantas x 4 unid incluye retenedores internos y externos x 4 unid | JUG | 1 | | | |
| 1821 | Suministro e instalacion esplinder o pasadores por 2 llantas | JUG | 1 | | | |
| 1822 | Suministro e instalación 04 graseras | JUG | 1 | | | |
| 1823 | Suministro e instalación rin de hierro incluye valvula | UND | 1 | | | |
| 1824 | Suministro e instalación espárragos delanteros x6 incluye tuercas | JUG | 1 | | | |
| 1825 | Suministro e instalación espárragos traseros incluye capuchón y tuerca x6 | JUG | 1 | | | |
| | **Sistema de embrague** | | | | | |
| 1826 | Suministro e instalacion kit de embrague (Prensa disco y balinera) | JUG | 1 | | | |
| 1827 | Suministro e instalacion Bomba principal embrague | UND | 1 | | | |
| 1828 | Suministro e instalacion Bomba auxiliar embrague | UND | 1 | | | |
| 1829 | Suministro e instalacion 03 crucetas de cardan y caucho puente cardan completo | JUG | 1 | | | |
| | **Sistema de suspension** | | | | | |
| 1830 | Suministro e instalacion muelles traseros(principal y auxiliar) incluye bujes, guias, grapas, hojas de muelle | JUG | 1 | | | |
| 1831 | Suministro e instalacion muelles delanteros incluye bujes, guias, grapas, hoja de muelle | JUG | 1 | | | |
| 1832 | Suministro e instalacion amortiguadores delanteros | JUG | 1 | | | |
| 1833 | Suministro e instalacion amortiguadores traseros | JUG | 1 | | | |
| 1834 | Suministro e instalación barra estabilizadora trasera incluye muñecos y bujes | UND | 1 | | | |
| 1835 | Suministro e instalación muñecos estabilizadora trasera | JUG | 1 | | | |
| | **Sistema de refrigeracion del motor** | | | | | |
| 1836 | Suministro e instalacion fanclouch incluye aspas | UND | 1 | | | |
| 1837 | Suministro e instalacion tanque auxiliar del radiador completo con tapa | UND | 1 | | | |
| 1838 | Suministro e instalacion tapa del radiador | UND | 1 | | | |
| 1839 | Suministro e instalacion mangueras del radiador x 2 unid | UND | 1 | | | |
| 1840 | Suministro e instalación radiador motor | UND | 1 | | | |
| 1841 | Suministro e instalación bomba de agua | UND | 1 | | | |
| | **Sistema de escape del motor** | | | | | |
| 1842 | Suministro e instalacion exhosto completo desde la salida del manifor de escape incluye tubería,catalizador, flexible, presilenciador, silenciador, salida o cola, tornilleria, empaque y colgantes | JUG | 1 | | | |
| 1843 | Suministro e instalacion empaque de exhosto de la salida del manifor de escape | UND | 1 | | | |
| 1844 | Suministro e instalacion soporte de caucho del exosto | UND | 1 | | | |
| 1845 | Suministro e instalación freno de ahogo motor | UND | 1 | | | |
| 1846 | Suministro e instalacion silenciador del exhosto | UND | 1 | | | |
| 1847 | Suministro e instalacion presilenciador del exhosto | UND | 1 | | | |
| 1848 | Suministro e instalacion flexible del exhosto | UND | 1 | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | **Miselanea** | | | | | |
| 1849 | Polarizado consistente en polarizar los vidrios laterales trasero y panorámico | UND | 1 | | | |
| 1850 | Suministro e instalación retrovisor x2 | JUG | 1 | | | |
| 1851 | Suministro e instalación lampara principal x2 | JUG | 1 | | | |
| 1852 | Suministro e instalación stop trasero x2 | JUG | 1 | | | |
| 1853 | Suministro e instalación bombillo direccional x4 | JUG | 1 | | | |
| 1854 | Suministro e instalación bombillo de frenos x4 | JUG | 1 | | | |
| 1855 | Suministro e instalación bombillo de reversa x2 | JUG | 1 | | | |
| 1856 | intalacion cinta reflectivas acuerdo reglamento o norma de transito vigente | UND | 1 | | | |
| | **Latoneria y pintura** | | | | | |
| 1857 | latoneria y Pintura General | UND | 1 | | | |
| 1858 | Latonería y pintura estribos | UND | 1 | | | |
| 1859 | Herrería y pintura bastidor | UND | 1 | | | |
| 1860 | Herrería y pintura base radiador motor | UND | 1 | | | |
| 1861 | latoneria y pintura bomper delantero | UND | 1 | | | |
| 1862 | latoneria y pintura bomper trasero | UND | 1 | | | |
| | **Aire Acondicionado** | | | | | |
| 1863 | Mantenimiento a todo costo consistente en suministro, cambio e instalación de compresor original de aire acondicionado, el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 1864 | Mantenimiento a todo costo consistente en el suministro y cambio de condensador, orrings y mangueras de sistema, las piezas sustituidas deben ser nuevas, originales de fábrica, no remanufacturadas. el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 1865 | Mantenimiento a todo costo en el suministro y cambio de evaporadores de AA de cabina y de carrocería el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 1866 | Mantenimiento a todo costo en el suministro y cambio de válvulas de expansión el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 1867 | Mantenimiento a todo costo en el suministro y cambio de cambio de ventiladores de a/a, cambio de 01 blower de AA de cabina y 02 de carrocería, el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 1868 | Mantenimiento a todo costo consistente en reparación de parte eléctrica (fusilera, control de velocidades AA, reemplazo de cableado en mal estado), mantenimiento de alternador de a/a, suministro y cambio de presostato.el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 1869 | Mantenimiento a todo costo en el suministro y cambio de alternador de AA, el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 1870 | Mantenimiento general del aire acondicionado consistente en: lavado del sistema con nitrógeno, pruebas de vacío, suministro y carga de gas y aceite, suministro y cambio de filtros (secador y habitáculos) desmonte y lavado de condensador y evaporadores, desmonte y limpieza de blower y ductos de ventilación de carrocería y millaret, mantenimiento general del sistema thermo king consistente en desmontaje, lavado general de los filtros de aire y de todos los difusores de aire del costado derecho e izquierdo, suministro y cambio de la correa del compresor de aire acondicionado y del alternador del sistema de aire acondicionado. las piezas sustituidas deben ser nuevas, originales de fábrica, no remanufacturadas. el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| | **Tapizado** | | | | | |
| 1871 | tapizado general | JUG | 1 | | | |
| 1872 | tapizado de sillas delanterras incluye posa cabeza x 2 | JUG | 1 | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1873 | tapizado del piso | UND | 1 | | | |
| 1874 | tapizado del techo | UND | 2 | | | |
| 1875 | tapizado de sillas trasera 35 puestos incluye posa cabeza | UND | 1 | | | |
| 1876 | Suministro e instalacion alfombra piso x 4 | JUG | 1 | | | |
| 1877 | tapizado del timon | UND | 1 | | | |
| 1878 | cortinas ventanas | JUG | 1 | | | |
| 1879 | suministro e instalacion tapa ventilacion techo x 2 | UND | 1 | | | |
| | **BUSETA CHEVROLET NQR MODELO 2016 Y 2018 CILINDRAJE 5.193 CC** | | | | | |
| | **Motor** | | | | | |
| 1880 | Suministro e instalacion empaque tapa válvulas | UND | 1 | | | |
| 1881 | Suministro e instalacion culata completa " totalmente armada"(Incluye valvulas de admision-valvulas de escape-guia de valvulas-asiento de valvulas-resortes- platillo de valvulas-semiconos de fijacion-arbol de levas-reten de aceite-retenedores- impulsores) | UND | 1 | | | |
| 1882 | Suministro e instalacion monocorrea delalternador | UND | 1 | | | |
| 1883 | Suministro e instalación soporte motor x2 | JUG | 1 | | | |
| 1884 | Suministro e instalación soporte caja | UND | 1 | | | |
| 1885 | Suministro e instalación tensor completo incluye polea | UND | 1 | | | |
| 1886 | Suministro e instalación polea fija de momocorrea | UND | 1 | | | |
| 1887 | Suministro e instalacion juego retenedores cigüeñal x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 1888 | Suministro e instalación carter motor | UND | 1 | | | |
| | **Sistema electrico sensorica e ignicion** | | | | | |
| 1889 | Suministro e instalacion alternador 24v | UND | 1 | | | |
| 1890 | Suministro e instalacion pera de reversa | UND | 1 | | | |
| 1891 | Suministro e instalación motor de arranque 24v | UND | 1 | | | |
| 1892 | Suministro e instalación electroválvulas puertas pasajeros | UND | 1 | | | |
| 1893 | Suministro e instalación pulsador puertas pasajeros | UND | 1 | | | |
| 1894 | Suministro e instalación computadora | UND | 1 | | | |
| 1895 | Suministro e instalación valvula EGR | UND | 1 | | | |
| 1896 | Suministro e instalación sensor ckp | UND | 1 | | | |
| 1897 | Suministro e instalación sensor de oxigeno | UND | 1 | | | |
| 1898 | Suministro e instalación sensor de flujo de aire | UND | 1 | | | |
| | **Sistema de frenos** | | | | | |
| 1899 | Suministro e instalacion campanas de freno delantero | JUG | 1 | | | |
| 1900 | Suministro e instalacion campanas de freno trasero | JUG | 1 | | | |
| 1901 | Suministro e instalacion de bombonas de freno delanteras y traseras | JUG | 1 | | | |
| 1902 | Suministro e instalacion juego de bandas de frenos delantero | JUG | 1 | | | |
| 1903 | Suministro e instalacion juego de bandas de frenos traseros. | JUG | 1 | | | |
| 1904 | Suministro e instalacion mangueras de freno delantero | JUG | 1 | | | |
| 1905 | Suministro e instalacion mangueras de freno trasero | UND | 1 | | | |
| 1906 | Suministro e instalación de rachet trasero x2 | JUG | 1 | | | |
| 1907 | Suministro e instalación rachet delantero | UND | 1 | | | |
| 1908 | Suministro e instalación resortes sujetadores de bandas delanteras x4 | JUG | 1 | | | |
| 1909 | Suministro e instalación resortes sujetadores de bandas x4 | JUG | 1 | | | |
| 1910 | Suministro e instalación rodachines delanteros x4 | JUG | 1 | | | |
| 1911 | Suministro e instalación rodachines traseros x4 | JUG | 1 | | | |
| | **Sistema de direccion** | | | | | |
| 1912 | Suministro e instalacion terminales de dirección derecho e izquierdo | JUG | 1 | | | |
| 1913 | Suministro e instalacion juego Rodamientos delanteros 2 llantas x 4 unid incluye retenedores internos x2 unid | JUG | 1 | | | |
| 1914 | Suministro e instalacion juego Rodamientos traseros 2 llantas x 4 unid incluye retenedores internos y externos x 4 unid | JUG | 1 | | | |
| 1915 | Suministro e instalacion esplinder o pasadores por 2 llantas | JUG | 1 | | | |
| 1916 | Suministro e instalación 04 graseras | JUG | 1 | | | |
| 1917 | Suministro e instalación rin de hierro incluye valvula | UND | 1 | | | |
| 1918 | Suministro e instalación espárragos delanteros x6 incluye tuercas | JUG | 1 | | | |
| 1919 | Suministro e instalación espárragos traseros incluye capuchón y tuerca x6 | JUG | 1 | | | |
| | **Sistema de embrague** | | | | | |
| 1920 | Suministro e instalacion kit de embrague (Prensa disco y balinera) | JUG | 1 | | | |
| 1921 | Suministro e instalacion Bomba principal embrague | UND | 1 | | | |
| 1922 | Suministro e instalacion Bomba auxiliar embrague | UND | 1 | | | |
| 1923 | Suministro e instalacion 02 guayas selectora de cambios | JUG | 1 | | | |
| 1924 | Suministro e instalacion 03 crucetas de cardan y caucho puente cardan completo | JUG | 1 | | | |
| | **Sistema de suspension** | | | | | |
| 1925 | Suministro e instalacion muelles traseros(principal y auxiliar) incluye bujes, guias, grapas, hojas de muelle | JUG | 1 | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1926 | Suministro e instalacion muelles delanteros incluye bujes, guias, grapas, hoja de muelle | JUG | 1 | | | |
| 1927 | Suministro e instalacion amortiguadores delanteros | JUG | 1 | | | |
| 1928 | Suministro e instalacion amortiguadores traseros | JUG | 1 | | | |
| 1929 | Suministro e instalación barra estabilizadora trasera incluye muñecos y bujes | UND | 1 | | | |
| 1930 | Suministro e instalación muñecos estabilizadora trasera | JUG | 1 | | | |
| | **Sistema de refrigeracion del motor** | | | | | |
| 1931 | Suministro e instalacion fanclouch incluye aspas | UND | 1 | | | |
| 1932 | Suministro e instalacion tanque auxiliar del radiador completo con tapa | UND | 1 | | | |
| 1933 | Suministro e instalacion tapa del radiador | UND | 1 | | | |
| 1934 | Suministro e instalacion mangueras del radiador x 2 unid | UND | 1 | | | |
| 1935 | Suministro e instalación radiador motor | UND | 1 | | | |
| 1936 | Suministro e instalación bomba de agua | UND | 1 | | | |
| | **Sistema de escape del motor** | | | | | |
| 1937 | Suministro e instalacion exhosto completo desde la salida del manifor de escape incluye tubería,catalizador, flexible, presilenciador, silenciador, salida o cola, tornilleria, empaque y colgantes | JUG | 1 | | | |
| 1938 | Suministro e instalacion empaque de exhosto de la salida del manifor de escape | UND | 1 | | | |
| 1939 | Suministro e instalacion soporte de caucho del exosto | UND | 1 | | | |
| 1940 | Suministro e instalación freno de ahogo motor | UND | 1 | | | |
| 1941 | Suministro e instalacion silenciador del exhosto | UND | 1 | | | |
| 1942 | Suministro e instalacion presilenciador del exhosto | UND | 1 | | | |
| 1943 | Suministro e instalacion flexible del exhosto | UND | 1 | | | |
| | **Miselanea** | | | | | |
| 1944 | Polarizado consistente en polarizar los vidrios laterales trasero y panorámico | UND | 1 | | | |
| 1945 | Suministro e instalación retrovisor x2 | JUG | 1 | | | |
| 1946 | Suministro e instalación lampara principal x2 | JUG | 1 | | | |
| 1947 | Suministro e instalación stop trasero x2 | JUG | 1 | | | |
| 1948 | Suministro e instalación bombillo direccional x4 | JUG | 1 | | | |
| 1949 | Suministro e instalación bombillo de frenos x4 | JUG | 1 | | | |
| 1950 | Suministro e instalación bombillo de reversa x2 | JUG | 1 | | | |
| 1951 | intalacion cinta reflectivas acuerdo reglamento o norma de transito vigente | UND | 1 | | | |
| | **Latoneria y pintura** | | | | | |
| 1952 | latoneria y Pintura General | UND | 1 | | | |
| 1953 | Latonería y pintura estribos | UND | 1 | | | |
| 1954 | Herrería y pintura bastidor | UND | 1 | | | |
| 1955 | Herrería y pintura base radiador motor | UND | 1 | | | |
| | **Aire Acondicionado** | | | | | |
| 1956 | Mantenimiento a todo costo consistente en suministro, cambio e instalación de compresor original de aire acondicionado, el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 1957 | Mantenimiento a todo costo consistente en el suministro y cambio de condensador, orrings y mangueras de sistema, las piezas sustituidas deben ser nuevas, originales de fábrica, no remanufacturadas. el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 1958 | Mantenimiento a todo costo en el suministro y cambio de evaporadores de AA de cabina y de carrocería el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 1959 | Mantenimiento a todo costo en el suministro y cambio de válvulas de expansión el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 1960 | Mantenimiento a todo costo en el suministro y cambio de cambio de ventiladores de a/a, cambio de 01 blower de AA de cabina y 02 de carrocería, el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 1961 | Mantenimiento a todo costo consistente en reparación de parte eléctrica (fusilera, control de velocidades AA, reemplazo de cableado en mal estado), mantenimiento de alternador de a/a, suministro y cambio de presostato.el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de | UND | 1 | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | | | | | |
| 1962 | Mantenimiento a todo costo en el suministro y cambio de alternador de AA, el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 1963 | Mantenimiento general del aire acondicionado consistente en: lavado del sistema con nitrógeno, pruebas de vacío, suministro y carga de gas y aceite, suministro y cambio de filtros (secador y habitáculos) desmonte y lavado de condensador y evaporadores, desmonte y limpieza de blower y ductos de ventilación de carrocería y millaret, mantenimiento general del sistema thermo king consistente en desmontaje, lavado general de los filtros de aire y de todos los difusores de aire del costado derecho e izquierdo, suministro y cambio de la correa del compresor de aire acondicionado y del alternador del sistema de aire acondicionado. las piezas sustituidas deben ser nuevas, originales de fábrica, no remanufacturadas. el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| | **Tapizado** | | | | | |
| 1964 | tapizado general | JUG | 1 | | | |
| 1965 | tapizado de sillas delanterras incluye posa cabeza x 2 | JUG | 1 | | | |
| 1966 | tapizado del techo | UND | 1 | | | |
| 1967 | tapizado de carteras de puertas | UND | 1 | | | |
| 1968 | tapizado de sillas trasera incluye posa cabeza | UND | 1 | | | |
| 1969 | Suministro e instalacion alfombra piso x 4 | JUG | 1 | | | |
| 1970 | tapizado del timon | UND | 1 | | | |
| 1971 | forro barra de cambio | UND | 1 | | | |
| 1972 | cortinas ventanas | JUG | 1 | | | |
| 1973 | tapizado tablero de instrumento | UND | 1 | | | |
| | **BUSETA CHEVROLET NQR GENERACION 6 MODELO 2025 CILINDRAJE 5.193 CC** | | | | | |
| | **Motor** | | | | | |
| 1974 | Suministro e instalacion empaque tapa válvulas | UND | 1 | | | |
| 1975 | Suministro e instalacion culata completa " totalmente armada"(Incluye valvulas de admision-valvulas de escape-guia de valvulas-asiento de valvulas-resortes- platillo de valvulas-semiconos de fijacion-arbol de levas-reten de aceite-retenedores- impulsores) | UND | 1 | | | |
| 1976 | Suministro e instalacion monocorrea delalternador | UND | 1 | | | |
| 1977 | Suministro e instalación soporte motor x2 | JUG | 1 | | | |
| 1978 | Suministro e instalación soporte caja | UND | 1 | | | |
| 1979 | Suministro e instalación tensor completo incluye polea | UND | 1 | | | |
| 1980 | Suministro e instalación polea fija de momocorrea | UND | 1 | | | |
| 1981 | Suministro e instalacion juego retenedores cigüeñal x 2 unid | JUG | 1 | | | |
| 1982 | Suministro e instalación carter motor | UND | 1 | | | |
| | **Sistema electrico sensorica e ignicion** | | | | | |
| 1983 | Suministro e instalacion alternador 24v | UND | 1 | | | |
| 1984 | Suministro e instalacion pera de reversa | UND | 1 | | | |
| 1985 | Suministro e instalación motor de arranque 24v | UND | 1 | | | |
| 1986 | Suministro e instalación electroválvulas puertas pasajeros | UND | 1 | | | |
| 1987 | Suministro e instalación pulsador puertas pasajeros | UND | 1 | | | |
| 1988 | Suministro e instalación computadora | UND | 1 | | | |
| 1989 | Suministro e instalación valvula EGR | UND | 1 | | | |
| 1990 | Suministro e instalación sensor ckp | UND | 1 | | | |
| 1991 | Suministro e instalación sensor de oxigeno | UND | 1 | | | |
| 1992 | Suministro e instalación sensor de flujo de aire | UND | 1 | | | |
| | **Sistema de frenos** | | | | | |
| 1993 | Suministro e instalacion campanas de freno delantero | JUG | 1 | | | |
| 1994 | Suministro e instalacion campanas de freno trasero | JUG | 1 | | | |
| 1995 | Suministro e instalacion de bombonas de freno delanteras y traseras | JUG | 1 | | | |
| 1996 | Suministro e instalacion juego de bandas de frenos delantero | JUG | 1 | | | |
| 1997 | Suministro e instalacion juego de bandas de frenos traseros. | JUG | 1 | | | |
| 1998 | Suministro e instalacion mangueras de freno delantero | JUG | 1 | | | |
| 1999 | Suministro e instalacion mangueras de freno trasero | UND | 1 | | | |
| 2000 | Suministro e instalación de rachet trasero x2 | JUG | 1 | | | |
| 2001 | Suministro e instalación rachet delantero | UND | 1 | | | |
| 2002 | Suministro e instalación resortes sujetadores de bandas delanteras x4 | JUG | 1 | | | |
| 2003 | Suministro e instalación resortes sujetadores de bandas x4 | JUG | 1 | | | |
| 2004 | Suministro e instalación rodachines delanteros x4 | JUG | 1 | | | |
| 2005 | Suministro e instalación rodachines traseros x4 | JUG | 1 | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | **Sistema de direccion** | | | | | |
| 2006 | Suministro e instalacion terminales de dirección derecho e izquierdo | JUG | 1 | | | |
| 2007 | Suministro e instalacion juego Rodamientos delanteros 2 llantas x 4 unid incluye retenedores internos x2 unid | JUG | 1 | | | |
| 2008 | Suministro e instalacion juego Rodamientos traseros 2 llantas x 4 unid incluye retenedores internos y externos x 4 unid | JUG | 1 | | | |
| 2009 | Suministro e instalacion esplinder o pasadores por 2 llantas | JUG | 1 | | | |
| 2010 | Suministro e instalación 04 graseras | JUG | 1 | | | |
| 2011 | Suministro e instalación rin de hierro incluye valvula | UND | 1 | | | |
| 2012 | Suministro e instalación espárragos delanteros x6 incluye tuercas | JUG | 1 | | | |
| 2013 | Suministro e instalación espárragos traseros incluye capuchón y tuerca x6 | JUG | 1 | | | |
| | **Sistema de embrague** | | | | | |
| 2014 | Suministro e instalacion kit de embrague (Prensa disco y balinera) | JUG | 1 | | | |
| 2015 | Suministro e instalacion Bomba principal embrague | UND | 1 | | | |
| 2016 | Suministro e instalacion Bomba auxiliar embrague | UND | 1 | | | |
| 2017 | Suministro e instalacion 02 guayas selectora de cambios | JUG | 1 | | | |
| 2018 | Suministro e instalacion 03 crucetas de cardan y caucho puente cardan completo | JUG | 1 | | | |
| | **Sistema de suspension** | | | | | |
| 2019 | Suministro e instalacion muelles traseros(principal y auxiliar) incluye bujes, guias, grapas, hojas de muelle | JUG | 1 | | | |
| 2020 | Suministro e instalacion muelles delanteros incluye bujes, guias, grapas, hoja de muelle | JUG | 1 | | | |
| 2021 | Suministro e instalacion amortiguadores delanteros | JUG | 1 | | | |
| 2022 | Suministro e instalacion amortiguadores traseros | JUG | 1 | | | |
| 2023 | Suministro e instalación barra estabilizadora trasera incluye muñecos y bujes | UND | 1 | | | |
| 2024 | Suministro e instalación muñecos estabilizadora trasera | JUG | 1 | | | |
| | **Sistema de refrigeracion del motor** | | | | | |
| 2025 | Suministro e instalacion fanclouch incluye aspas | UND | 1 | | | |
| 2026 | Suministro e instalacion tanque auxiliar del radiador completo con tapa | UND | 1 | | | |
| 2027 | Suministro e instalacion tapa del radiador | UND | 1 | | | |
| 2028 | Suministro e instalacion mangueras del radiador x 2 unid | UND | 1 | | | |
| 2029 | Suministro e instalación radiador motor | UND | 1 | | | |
| 2030 | Suministro e instalación bomba de agua | UND | 1 | | | |
| | **Sistema de escape del motor** | | | | | |
| 2031 | Suministro e instalacion exhosto completo desde la salida del manifor de escape incluye tubería,catalizador, flexible, presilenciador, silenciador, salida o cola, tornilleria, empaque y colgantes | JUG | 1 | | | |
| 2032 | Suministro e instalacion empaque de exhosto de la salida del manifor de escape | UND | 1 | | | |
| 2033 | Suministro e instalacion soporte de caucho del exosto | UND | 1 | | | |
| 2034 | Suministro e instalación freno de ahogo motor | UND | 1 | | | |
| 2035 | Suministro e instalacion silenciador del exhosto | UND | 1 | | | |
| 2036 | Suministro e instalacion presilenciador del exhosto | UND | 1 | | | |
| 2037 | Suministro e instalacion flexible del exhosto | UND | 1 | | | |
| | **Miselanea** | | | | | |
| 2038 | Polarizado consistente en polarizar los vidrios laterales trasero y panorámico | UND | 1 | | | |
| 2039 | Suministro e instalación retrovisor x2 | JUG | 1 | | | |
| 2040 | Suministro e instalación lampara principal x2 | JUG | 1 | | | |
| 2041 | Suministro e instalación stop trasero x2 | JUG | 1 | | | |
| 2042 | Suministro e instalación bombillo direccional x4 | JUG | 1 | | | |
| 2043 | Suministro e instalación bombillo de frenos x4 | JUG | 1 | | | |
| 2044 | Suministro e instalación bombillo de reversa x2 | JUG | 1 | | | |
| | **Latoneria y pintura** | | | | | |
| 2045 | latoneria y Pintura General | UND | 1 | | | |
| 2046 | Latonería y pintura estribos | UND | 1 | | | |
| 2047 | Herrería y pintura bastidor | UND | 1 | | | |
| 2048 | Herrería y pintura base radiador motor | UND | 1 | | | |
| | **Aire Acondicionado** | | | | | |
| 2049 | Mantenimiento a todo costo consistente en suministro, cambio e instalación de compresor original de aire acondicionado, el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 2050 | Mantenimiento a todo costo consistente en el suministro y cambio de condensador, orrings y mangueras de sistema, las piezas sustituidas deben ser nuevas, originales de fábrica, no remanufacturadas. el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a | UND | 1 | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | | | | | |
| 2051 | Mantenimiento a todo costo en el suministro y cambio de evaporadores de AA de cabina y de carrocería el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 2052 | Mantenimiento a todo costo en el suministro y cambio de válvulas de expansión el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 2053 | Mantenimiento a todo costo en el suministro y cambio de cambio de ventiladores de a/a, cambio de 01 blower de AA de cabina y 02 de carrocería, el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 2054 | Mantenimiento a todo costo consistente en reparación de parte eléctrica (fusilera, control de velocidades AA, reemplazo de cableado en mal estado), mantenimiento de alternador de a/a, suministro y cambio de presostato.el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 2055 | Mantenimiento a todo costo en el suministro y cambio de alternador de AA, el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| 2056 | Mantenimiento general del aire acondicionado consistente en: lavado del sistema con nitrógeno, pruebas de vacío, suministro y carga de gas y aceite, suministro y cambio de filtros (secador y habitáculos) desmonte y lavado de condensador y evaporadores, desmonte y limpieza de blower y ductos de ventilación de carrocería y millaret, mantenimiento general del sistema thermo king consistente en desmontaje, lavado general de los filtros de aire y de todos los difusores de aire del costado derecho e izquierdo, suministro y cambio de la correa del compresor de aire acondicionado y del alternador del sistema de aire acondicionado. las piezas sustituidas deben ser nuevas, originales de fábrica, no remanufacturadas. el contratista debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfacción de los componentes en el conjunto vehicular en el sitio de trabajo del automotor. | UND | 1 | | | |
| | **Tapizado** | | | | | |
| 2057 | tapizado general | JUG | 1 | | | |
| 2058 | tapizado de sillas delanterras incluye posa cabeza x 2 | JUG | 1 | | | |
| 2059 | tapizado del techo | UND | 1 | | | |
| 2060 | tapizado de carteras de puertas | UND | 1 | | | |
| 2061 | tapizado de sillas trasera incluye posa cabeza | UND | 1 | | | |
| 2062 | Suministro e instalacion alfombra piso x 4 | JUG | 1 | | | |
| 2063 | tapizado del timon | UND | 1 | | | |
| 2064 | forro barra de cambio | UND | 1 | | | |
| 2065 | cortinas ventanas | JUG | 1 | | | |
| 2066 | tapizado tablero de instrumento | UND | 1 | | | |
| | **MOTOCICLETA SUZUKI VIVAR115COOL MOD. 2021** | | | | | |
| | **MANTENIMIENTO PREVENTIVO** | | | | | |
| 2067 | Revisión y limpieza de carburador | UNID | 1 | | | |
| 2068 | Revisión y cambio de filtro de aire | UNID | 1 | | | |
| 2069 | Revisión y mantenimiento de guayas | UNID | 1 | | | |
| 2070 | Revisión, engrase de ejes rueda delantera y trasera | UNID | 1 | | | |
| 2071 | Revisión y ajustes de frenos delanteros y traseros | UNID | 1 | | | |
| 2072 | Cambio aceite y filtro | UNID | 1 | | | |
| 2073 | Calibración válvulas | UNID | 1 | | | |
| 2074 | tensión y engrase de cadena | UNID | 1 | | | |
| 2075 | Engrase general | UNID | 1 | | | |
| 2076 | Revisión retenedores de ejes de salida y cambio | UNID | 1 | | | |
| 2077 | Revisión empaque de exosto | UNID | 1 | | | |
| 2078 | Lavada y petrolizada | UNID | 1 | | | |
| 2079 | Ajuste general | UNID | 1 | | | |
| 2080 | Sincronizada | UNID | 1 | | | |
| 2081 | Revisión y cambio de bujías | UNID | 1 | | | |
| 2082 | Despinchada de llanta motocicleta | UNID | 1 | | | |
| | **MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL CAMBIO DEL REPUESTO POR UNO NUEVO** | | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2083 | Cambio de empaques | UNID | 1 | | | |
| 2084 | Cambio de viela | UNID | 1 | | | |
| 2085 | Cambio de pistón | UNID | 1 | | | |
| 2086 | Cambio balineras de cigüeñal | UNID | 1 | | | |
| 2087 | Cambio de cadenilla | UNID | 1 | | | |
| 2088 | Rectificada cilindro | UNID | 1 | | | |
| 2089 | Sacada de viela | UNID | 1 | | | |
| 2090 | Cambio árbol de leva | UNID | 1 | | | |
| 2091 | Cambio de balancines | UNID | 1 | | | |
| 2092 | Cambio juego de anillos | UNID | 1 | | | |
| 2093 | Cambio de válvulas | UNID | 1 | | | |
| 2094 | Cambio tensor de cadenilla | UNID | 1 | | | |
| 2095 | Cambio guías de cadenilla | UNID | 1 | | | |
| 2096 | Cambio guías de válvula | UNID | 1 | | | |
| 2097 | Cambio juego de discos de cloth | UNID | 1 | | | |
| 2098 | Cambio prences de cloth | UNID | 1 | | | |
| 2099 | Cambio araña de cloth | UNID | 1 | | | |
| 2100 | Cambio estator de bobinas | UNID | 1 | | | |
| 2101 | Cambio de bendi | UNID | 1 | | | |
| 2102 | Cambio piñón estárter | UNID | 1 | | | |
| 2103 | Cambio motor de arranque | UNID | 1 | | | |
| 2104 | Cambio eje de cambio | UNID | 1 | | | |
| 2105 | Cambio kit de retenedores | UNID | 1 | | | |
| 2106 | Cambio palanca de cambio | UNID | 1 | | | |
| 2107 | Cambio separadores de cloth | UNID | 1 | | | |
| 2108 | Cambio de piñón motor de arranque | UNID | 1 | | | |
| 2109 | Encamisada de cilindro STD | UNID | 1 | | | |
| 2110 | Cambio de asientos de válvula | UNID | 1 | | | |
| 2111 | Cambio de pasadores de balancines | UNID | 1 | | | |
| 2112 | Cambio juego de esproker | UNID | 1 | | | |
| 2113 | Cambio juego de bandas traseras y delanteras | UNID | 1 | | | |
| 2114 | Cambio juego pastillas de freno | UNID | 1 | | | |
| 2115 | Cambio juego bujes de tijera | UNID | 1 | | | |
| 2116 | Cambio masa trasera y delantera | UNID | 1 | | | |
| 2117 | Cambio juegos de radios | UNID | 1 | | | |
| 2118 | Cambio bomba de frenos delanteros | UNID | 1 | | | |
| 2119 | Cambio califer de freno delantero | UNID | 1 | | | |
| 2120 | Cambio de amortiguadores traseros | UNID | 1 | | | |
| 2121 | Cambio manigueta de freno delantero | UNID | 1 | | | |
| 2122 | Cambio manigueta de cloth | UNID | 1 | | | |
| 2123 | Cambio guaya de cloth | UNID | 1 | | | |
| 2124 | Cambio guaya acelerador | UNID | 1 | | | |
| 2125 | Cambio porta manigueta de cloth | UNID | 1 | | | |
| 2126 | Cambio cacho dirección | UNID | 1 | | | |
| 2127 | Cambio juego cunas de dirección | UNID | 1 | | | |
| 2128 | Cambio retenedores de barra | UNID | 1 | | | |
| 2129 | Pintura general | UNID | 1 | | | |
| 2130 | Cambio de tornillería general | UNID | 1 | | | |
| 2131 | Cambio de manilares | UNID | 1 | | | |
| 2132 | Tapizada de cojín | UNID | 1 | | | |
| 2133 | Cambio de llantas | UNID | 1 | | | |
| 2134 | Cambio de rines | UNID | 1 | | | |
| 2135 | Cambio interiores de carburador | UNID | 1 | | | |
| 2136 | cambio codo de mofle | UNID | 1 | | | |
| 2137 | pintura tanque tapas y retoque de chasis | UNID | 1 | | | |
| 2138 | cambio doble pata | UNID | 1 | | | |
| 2139 | latonería de chasis | UNID | 1 | | | |
| 2140 | cambio de juego de caucho porta esproker | UNID | 1 | | | |
| 2141 | cambio caja de cambio | UNID | 1 | | | |
| 2142 | cambio palanca de freno | UNID | 1 | | | |
| 2143 | cambio pata lateral | UNID | 1 | | | |
| 2144 | cambio de tacometro | UNID | 1 | | | |
| 2145 | cambio de resortes de amortiguadores | UNID | 1 | | | |
| 2146 | cambio tapas laterales | UNID | 1 | | | |
| 2147 | cambio soporte de maniguetas | UNID | 1 | | | |
| 2148 | cambio de cloth | UNID | 1 | | | |
| 2149 | cambio guaya de freno | UNID | 1 | | | |
| 2150 | cambio de porta esproker | UNID | 1 | | | |
| 2151 | cambio de rodamientos traseros y delanteros | UNID | 1 | | | |
| 2152 | cambio juego de radios | UNID | 1 | | | |
| 2153 | cambio bomba de lubricación | UNID | 1 | | | |
| 2154 | cambio de portabandas | UNID | 1 | | | |
| 2155 | cambio juego de empaques | UNID | 1 | | | |
| 2156 | cambio varilla de cloth | UNID | 1 | | | |
| 2157 | cambio de cranks | UNID | 1 | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2158 | cambio eje de crank | UNID | 1 | | | |
| 2159 | cambio de mofle | UNID | 1 | | | |
| 2160 | cambio tapa de tanque | UNID | 1 | | | |
| 2161 | cambio guaya de velocímetro | UNID | 1 | | | |
| 2162 | cambio llave de gasolina | UNID | 1 | | | |
| 2163 | cambio tornillos de culata | UNID | 1 | | | |
| 2164 | cambio swithe de comando | UNID | 1 | | | |
| 2165 | cambio de avanzador de pulso | UNID | 1 | | | |
| 2166 | cambio de defensa | UNID | 1 | | | |
| 2167 | cambio de balineras de caja | UNID | 1 | | | |
| 2168 | Desmonte y Monte de Motor Para Pintura | UNID | 1 | | | |
| 2169 | Cambio culata | UNID | 1 | | | |
| 2170 | Cambio de sellos de valvula | UNID | 1 | | | |
| 2171 | Cambio juego de balineras de cajas | UNID | 1 | | | |
| 2172 | Cambio tijera | UNID | 1 | | | |
| 2173 | Cambio kit bujes de tijera incluye eje | UNID | 1 | | | |
| | **SISTEMA ELÉCTRICO** | | | | | |
| 2174 | Cambio de batería | UNID | 1 | | | |
| 2175 | Cambio regulador de voltaje | UNID | 1 | | | |
| 2176 | Cambio de pito | UNID | 1 | | | |
| 2177 | Cambio morrocolla estárter | UNID | 1 | | | |
| 2178 | Cambio comando de luces | UNID | 1 | | | |
| 2179 | Cambio switche | UNID | 1 | | | |
| 2180 | cambio de flasher | UNID | 1 | | | |
| 2181 | Cambio CDI | UNID | 1 | | | |
| 2182 | Cambio de lámpara delantera | UNID | 1 | | | |
| 2183 | Cambio direccionales | UNID | 1 | | | |
| 2184 | Cambio stop trasero completo | UNID | 1 | | | |
| 2185 | revisionelectrica | UNID | 1 | | | |
| 2186 | cambio instalación eléctrica | UNID | 1 | | | |
| 2187 | Cambio Bombillo Stop | UNID | 1 | | | |
| 2188 | Cambio Bombillo Farola | UNID | 1 | | | |
| | **MOTOCICLETA SUZUKI AX4 MOD. 2014** | | | | | |
| | **MANTENIMIENTO PREVENTIVO** | | | | | |
| 2189 | Revisión y limpieza de carburador | UNID | 1 | | | |
| 2190 | Revisión y cambio de filtro de aire | UNID | 1 | | | |
| 2191 | Revisión y mantenimiento de guayas | UNID | 1 | | | |
| 2192 | Revisión, engrase de ejes rueda delantera y trasera | UNID | 1 | | | |
| 2193 | Revisión y ajustes de frenos delanteros y traseros | UNID | 1 | | | |
| 2194 | Cambio aceite y filtro | UNID | 1 | | | |
| 2195 | Calibración válvulas | UNID | 1 | | | |
| 2196 | tensión y engrase de cadena | UNID | 1 | | | |
| 2197 | Engrase general | UNID | 1 | | | |
| 2198 | Revisión retenedores de ejes de salida y cambio | UNID | 1 | | | |
| 2199 | Revisión empaque de exosto | UNID | 1 | | | |
| 2200 | Lavada y petrolizada | UNID | 1 | | | |
| 2201 | Ajuste general | UNID | 1 | | | |
| 2202 | Sincronizada | UNID | 1 | | | |
| 2203 | Revisión y cambio de bujías | UNID | 1 | | | |
| 2204 | Despinchada de llanta motocicleta | UNID | 1 | | | |
| | **MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL CAMBIO DEL REPUESTO POR UNO NUEVO** | | | | | |
| 2205 | Cambio de empaques | UNID | 1 | | | |
| 2206 | Cambio de viela | UNID | 1 | | | |
| 2207 | Cambio de pistón | UNID | 1 | | | |
| 2208 | Cambio balineras de cigüeñal | UNID | 1 | | | |
| 2209 | Cambio de cadenilla | UNID | 1 | | | |
| 2210 | Rectificada cilindro | UNID | 1 | | | |
| 2211 | Sacada de viela | UNID | 1 | | | |
| 2212 | Cambio árbol de leva | UNID | 1 | | | |
| 2213 | Cambio de balancines | UNID | 1 | | | |
| 2214 | Cambio juego de anillos | UNID | 1 | | | |
| 2215 | Cambio de válvulas | UNID | 1 | | | |
| 2216 | Cambio tensor de cadenilla | UNID | 1 | | | |
| 2217 | Cambio guías de cadenilla | UNID | 1 | | | |
| 2218 | Cambio guías de válvula | UNID | 1 | | | |
| 2219 | Cambio juego de discos de cloth | UNID | 1 | | | |
| 2220 | Cambio prences de cloth | UNID | 1 | | | |
| 2221 | Cambio araña de cloth | UNID | 1 | | | |
| 2222 | Cambio estator de bobinas | UNID | 1 | | | |
| 2223 | Cambio de bendi | UNID | 1 | | | |
| 2224 | Cambio piñón estárter | UNID | 1 | | | |
| 2225 | Cambio motor de arranque | UNID | 1 | | | |
| 2226 | Cambio eje de cambio | UNID | 1 | | | |
| 2227 | Cambio kit de retenedores | UNID | 1 | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2228 | Cambio palanca de cambio | UNID | 1 | | | |
| 2229 | Cambio separadores de cloth | UNID | 1 | | | |
| 2230 | Cambio de piñón motor de arranque | UNID | 1 | | | |
| 2231 | Encamisada de cilindro STD | UNID | 1 | | | |
| 2232 | Cambio de asientos de válvula | UNID | 1 | | | |
| 2233 | Cambio de pasadores de balancines | UNID | 1 | | | |
| 2234 | Cambio juego de esproker | kit | 1 | | | |
| 2235 | Cambio juego de bandas traseras y delanteras | UNID | 1 | | | |
| 2236 | Cambio juego pastillas de freno | UNID | 1 | | | |
| 2237 | Cambio juego bujes de tijera | UNID | 1 | | | |
| 2238 | Cambio masa trasera y delantera | UNID | 1 | | | |
| 2239 | Cambio juegos de radios | UNID | 1 | | | |
| 2240 | Cambio bomba de frenos delanteros | UNID | 1 | | | |
| 2241 | Cambio califer de freno delantero | UNID | 1 | | | |
| 2242 | Cambio de amortiguadores traseros | UNID | 1 | | | |
| 2243 | Cambio manigueta de freno delantero | UNID | 1 | | | |
| 2244 | Cambio manigueta de cloth | UNID | 1 | | | |
| 2245 | Cambio guaya de cloth | UNID | 1 | | | |
| 2246 | Cambio guaya acelerador | UNID | 1 | | | |
| 2247 | Cambio porta manigueta de cloth | UNID | 1 | | | |
| 2248 | Cambio cacho dirección | UNID | 1 | | | |
| 2249 | Cambio juego cunas de dirección | UNID | 1 | | | |
| 2250 | Cambio retenedores de barra | UNID | 1 | | | |
| 2251 | Pintura general | UNID | 1 | | | |
| 2252 | Cambio de tornillería general | UNID | 1 | | | |
| 2253 | Cambio de manilares | UNID | 1 | | | |
| 2254 | Tapizada de cojín | UNID | 1 | | | |
| 2255 | Cambio de llantas | UNID | 1 | | | |
| 2256 | Cambio de rines | UNID | 1 | | | |
| 2257 | Cambio interiores de carburador | UNID | 1 | | | |
| 2258 | cambio codo de mofle | UNID | 1 | | | |
| 2259 | pintura tanque tapas y retoque de chasis | UNID | 1 | | | |
| 2260 | cambio doble pata | UNID | 1 | | | |
| 2261 | latonería de chasis | UNID | 1 | | | |
| 2262 | cambio de juego de caucho porta esproker | UNID | 1 | | | |
| 2263 | cambio caja de cambio | UNID | 1 | | | |
| 2264 | cambio palanca de freno | UNID | 1 | | | |
| 2265 | cambio pata lateral | UNID | 1 | | | |
| 2266 | cambio de tacometro | UNID | 1 | | | |
| 2267 | cambio de resortes de amortiguadores | UNID | 1 | | | |
| 2268 | cambio tapas laterales | UNID | 1 | | | |
| 2269 | cambio soporte de maniguetas | UNID | 1 | | | |
| 2270 | cambio de cloth | UNID | 1 | | | |
| 2271 | cambio guaya de freno | UNID | 1 | | | |
| 2272 | cambio de porta esproker | UNID | 1 | | | |
| 2273 | cambio de rodamientos traseros y delanteros | UNID | 1 | | | |
| 2274 | cambio juego de radios | UNID | 1 | | | |
| 2275 | cambio bomba de lubricación | UNID | 1 | | | |
| 2276 | cambio de portabandas | UNID | 1 | | | |
| 2277 | cambio juego de empaques | UNID | 1 | | | |
| 2278 | cambio varilla de cloth | UNID | 1 | | | |
| 2279 | cambio de cranks | UNID | 1 | | | |
| 2280 | cambio eje de crank | UNID | 1 | | | |
| 2281 | cambio de mofle | UNID | 1 | | | |
| 2282 | cambio tapa de tanque | UNID | 1 | | | |
| 2283 | cambio guaya de velocímetro | UNID | 1 | | | |
| 2284 | cambio llave de gasolina | UNID | 1 | | | |
| 2285 | cambio tornillos de culata | UNID | 1 | | | |
| 2286 | cambio swithe de comando | UNID | 1 | | | |
| 2287 | cambio de avanzador de pulso | UNID | 1 | | | |
| 2288 | cambio de defensa | UNID | 1 | | | |
| 2289 | cambio de balineras de caja | UNID | 1 | | | |
| 2290 | Desmonte y Monte de Motor Para Pintura | UNID | 1 | | | |
| 2291 | Cambio culata | UNID | 1 | | | |
| 2292 | Cambio de sellos de valvula | UNID | 1 | | | |
| 2293 | Cambio juego de balineras de cajas | UNID | 1 | | | |
| 2294 | Cambio tijera | UNID | 1 | | | |
| 2295 | Cambio kit bujes de tijera incluye eje | UNID | 1 | | | |
| | **SISTEMA ELÉCTRICO** | | | | | |
| 2296 | Cambio de batería | UNID | 1 | | | |
| 2297 | Cambio regulador de voltaje | UNID | 1 | | | |
| 2298 | Cambio de pito | UNID | 1 | | | |
| 2299 | Cambio morrocolla estárter | UNID | 1 | | | |
| 2300 | Cambio comando de luces | UNID | 1 | | | |
| 2301 | Cambio switche | UNID | 1 | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2302 | cambio de flasher | UNID | 1 | | | |
| 2303 | Cambio CDI | UNID | 1 | | | |
| 2304 | Cambio de lámpara delantera | UNID | 1 | | | |
| 2305 | Cambio direccionales | UNID | 1 | | | |
| 2306 | Cambio stop trasero completo | UNID | 1 | | | |
| 2307 | revisionelectrica | UNID | 1 | | | |
| 2308 | cambio instalación eléctrica | UNID | 1 | | | |
| 2309 | Cambio Bombillo Stop | UNID | 1 | | | |
| 2310 | Cambio Bombillo Farola | UNID | 1 | | | |
| | **MOTOCICLETA SUZUKI GS-500 MOD. 2016** | | | | | |
| | **MANTENIMIENTO PREVENTIVO** | | | | | |
| 2311 | Revisión y limpieza de carburador | UNID | 1 | | | |
| 2312 | Revisión y cambio de filtro de aire | UNID | 1 | | | |
| 2313 | Revisión y mantenimiento de guayas | UNID | 1 | | | |
| 2314 | Revisión, engrase de ejes rueda delantera y trasera | UNID | 1 | | | |
| 2315 | Revisión y ajustes de frenos delanteros y traseros | UNID | 1 | | | |
| 2316 | Cambio aceite y filtro | UNID | 1 | | | |
| 2317 | Calibración válvulas | UNID | 1 | | | |
| 2318 | tensión y engrase de cadena | UNID | 1 | | | |
| 2319 | Engrase general | UNID | 1 | | | |
| 2320 | Revisión retenedores de ejes de salida y cambio | UNID | 1 | | | |
| 2321 | Revisión empaque de exosto | UNID | 1 | | | |
| 2322 | Lavada y petrolizada | UNID | 1 | | | |
| 2323 | Ajuste general | UNID | 1 | | | |
| 2324 | Sincronizada | UNID | 1 | | | |
| 2325 | Revisión y cambio de bujías | UNID | 1 | | | |
| 2326 | Despichada de llanta motocicleta | UNID | 1 | | | |
| | **MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL CAMBIO DEL REPUESTO POR UNO NUEVO** | | | | | |
| 2327 | Cambio de viela | UNID | 1 | | | |
| 2328 | Cambio de pistón | UNID | 1 | | | |
| 2329 | Cambio kit casquete de viela | UNID | 1 | | | |
| 2330 | Cambio kit de casquete bancada | UNID | 1 | | | |
| 2331 | Cambio balineras de cigüeñal | UNID | 1 | | | |
| 2332 | Cambio de cadenillas | UNID | 1 | | | |
| 2333 | Cambio de válvulas | UNID | 1 | | | |
| 2334 | Cambio árbol de levas | UNID | 1 | | | |
| 2335 | Cambio juego discos de cloth | UNID | 1 | | | |
| 2336 | Cambio sellos de válvulas | UNID | 1 | | | |
| 2337 | Cambio de bujía | UNID | 1 | | | |
| 2338 | Cambio motor de arranque | UNID | 1 | | | |
| 2339 | Cambio de bendi completo | UNID | 1 | | | |
| 2340 | Cambio estator de bobina | UNID | 1 | | | |
| 2341 | Cambio juego de interiores, carburador | UNID | 1 | | | |
| 2342 | Cambio eje de cambios | UNID | 1 | | | |
| 2343 | Cambio guaya acelerador completa | UNID | 1 | | | |
| 2344 | Cambio guaya de cloth completa | UNID | 1 | | | |
| 2345 | Cambio prences de cloth | UNID | 1 | | | |
| 2346 | Cambio avanzador de pulso | UNID | 1 | | | |
| 2347 | Cambio juego de esproker | UNID | 1 | | | |
| 2348 | Cambio pastillas de freno traseras | UNID | 1 | | | |
| 2349 | Cambio pastillas de freno delanteras | UNID | 1 | | | |
| 2350 | Cambio kit de retenedores | UNID | 1 | | | |
| 2351 | Cambio kit de empaques | UNID | 1 | | | |
| 2352 | Cambio balineras traseras | UNID | 1 | | | |
| 2353 | Cambio balineras delanteras | UNID | 1 | | | |
| 2354 | Cambio juego cauchos porta sproker | UNID | 1 | | | |
| 2355 | Cambio retenedores de las barras | UNID | 1 | | | |
| 2356 | Cambio cunas de dirección | UNID | 1 | | | |
| 2357 | Cambio de radiador de aceite | UNID | 1 | | | |
| 2358 | Cambio filtro de aceite | UNID | 1 | | | |
| 2359 | Cambio llanta trasera | UNID | 1 | | | |
| 2360 | Cambio llanta delantera | UNID | 1 | | | |
| 2361 | Cambio monochoth | UNID | 1 | | | |
| 2362 | latoneria de chasis | UNID | 1 | | | |
| 2363 | Pintura general | UNID | 1 | | | |
| 2364 | Desmonte y Monte de Motor Para Pintura | UNID | 1 | | | |
| 2365 | Cambio de sellos de valvula | UNID | 1 | | | |
| 2366 | Cambio juego balineras de caja | UNID | 1 | | | |
| 2367 | Cambio de carbones (escobillas) motor de arranque | UNID | 1 | | | |
| | **SISTEMA ELECTRICO** | | | | | |
| 2368 | Cambio de batería | UNID | 1 | | | |
| 2369 | Cambio de switche | UNID | 1 | | | |
| 2370 | Regulador de voltaje | UNID | 1 | | | |
| 2371 | Pito | UNID | 1 | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2372 | Cambio de direccionales | UNID | 1 | | | |
| 2373 | Cambio de flasher | UNID | 1 | | | |
| 2374 | Morrocolla estárter | UNID | 1 | | | |
| 2375 | Cambio de lámparas completas | UNID | 1 | | | |
| 2376 | revision electrica | UNID | 1 | | | |
| 2377 | Cambio Bombillo Stop | UNID | 1 | | | |
| 2378 | Cambio Bombillo Farola | UNID | 1 | | | |
| | **MOTOCICLETA HONDA XRE300 MOD. 2023** | | | | | |
| | **MANTENIMIENTO PREVENTIVO** | | | | | |
| 2379 | Revisión y limpieza de carburador | UNID | 1 | | | |
| 2380 | Revisión y cambio de filtro de aire | UNID | 1 | | | |
| 2381 | Revisión y mantenimiento de guayas | UNID | 1 | | | |
| 2382 | Revisión, engrase de ejes rueda delantera y trasera | UNID | 1 | | | |
| 2383 | Revisión y ajustes de frenos delanteros y traseros | UNID | 1 | | | |
| 2384 | Cambio aceite y filtro | UNID | 1 | | | |
| 2385 | Calibración válvulas | UNID | 1 | | | |
| 2386 | tensión y engrase de cadena | UNID | 1 | | | |
| 2387 | Engrase general | UNID | 1 | | | |
| 2388 | Revisión retenedores de ejes de salida y cambio | UNID | 1 | | | |
| 2389 | Revisión empaque de exosto | UNID | 1 | | | |
| 2390 | Lavada y petrolizada | UNID | 1 | | | |
| 2391 | Ajuste general | UNID | 1 | | | |
| 2392 | Sincronizada | UNID | 1 | | | |
| 2393 | Revisión y cambio de bujías | UNID | 1 | | | |
| 2394 | Despichada de llanta motocicleta | UNID | 1 | | | |
| | **MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL CAMBIO DEL REPUESTO POR UNO NUEVO, ORIGINAL NO REMANUFACTURADO** | | | | | |
| 2395 | Cambio de viela | UNID | 1 | | | |
| 2396 | Cambio de pistón | UNID | 1 | | | |
| 2397 | Cambio kit casquete de viela | kit | 1 | | | |
| 2398 | Cambio kit de casquete bancada | kit | 1 | | | |
| 2399 | Cambio balineras de cigüeñal | UNID | 1 | | | |
| 2400 | Cambio de cadenillas | UNID | 1 | | | |
| 2401 | Cambio de válvulas | UNID | 1 | | | |
| 2402 | Cambio árbol de levas | UNID | 1 | | | |
| 2403 | Cambio juego discos de cloth | kit | 1 | | | |
| 2404 | Cambio sellos de válvulas | UNID | 1 | | | |
| 2405 | Cambio de bujía iridium | UNID | 1 | | | |
| 2406 | Cambio motor de arranque | UNID | 1 | | | |
| 2407 | Cambio de bendi completo | UNID | 1 | | | |
| 2408 | Cambio estator de bobina | UNID | 1 | | | |
| 2409 | Cambio juego de interiores, carburador | UNID | 1 | | | |
| 2410 | Cambio eje de cambios | UNID | 1 | | | |
| 2411 | Cambio guaya acelerador completa | UNID | 1 | | | |
| 2412 | Cambio guaya de cloth completa | UNID | 1 | | | |
| 2413 | Cambio prences de cloth | kit | 1 | | | |
| 2414 | Cambio avanzador de pulso | UNID | 1 | | | |
| 2415 | Cambio juego de esproker | UNID | 1 | | | |
| 2416 | Cambio pastillas de freno traseras | UNID | 1 | | | |
| 2417 | Cambio pastillas de freno delanteras | UNID | 1 | | | |
| 2418 | Cambio kit de retenedores | kit | 1 | | | |
| 2419 | Cambio kit de empaques | kit | 1 | | | |
| 2420 | Cambio balineras traseras | UNID | 1 | | | |
| 2421 | Cambio balineras delanteras | UNID | 1 | | | |
| 2422 | Cambio juego cauchos porta sproker | UNID | 1 | | | |
| 2423 | Cambio retenedores de las barras | UNID | 1 | | | |
| 2424 | Cambio cunas de dirección | UNID | 1 | | | |
| 2425 | Cambio de radiador de aceite | UNID | 1 | | | |
| 2426 | Cambio filtro de aceite | UNID | 1 | | | |
| 2427 | Cambio llanta trasera | UNID | 1 | | | |
| 2428 | Cambio llanta delantera | UNID | 1 | | | |
| 2429 | Cambio monochoth | UNID | 1 | | | |
| 2430 | latoneria de chasis | UNID | 1 | | | |
| 2431 | Pintura general | UNID | 1 | | | |
| 2432 | Desmonte y Monte de Motor Para Pintura | UNID | 1 | | | |
| 2433 | Cambio de sellos de valvula | UNID | 1 | | | |
| 2434 | Cambio juego balineras de caja | UNID | 1 | | | |
| 2435 | Cambio de carbones (escobillas) motor de arranque | UNID | 1 | | | |
| | **SISTEMA ELECTRICO** | | | | | |
| 2436 | Cambio de batería | UNID | 1 | | | |
| 2437 | Cambio de switche | UNID | 1 | | | |
| 2438 | Regulador de voltaje | UNID | 1 | | | |
| 2439 | Pito | UNID | 1 | | | |
| 2440 | Cambio de direccionales | UNID | 1 | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2441 | Cambio de flasher | UNID | 1 | | | |
| 2442 | Morrocolla estárter | UNID | 1 | | | |
| 2443 | Cambio de lámparas completas | UNID | 1 | | | |
| 2444 | revision eléctrica | UNID | 1 | | | |
| 2445 | Cambio Bombillo Stop | UNID | 1 | | | |
| 2446 | Cambio Bombillo Farola | UNID | 1 | | | |

## MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO SERVICIOS DE SERVITECA (ALINEACIÓN, BALANCEO, LAVADO GENERAL, LAVADO DE MOTOR, ASPIRADA Y DESPINCHE)

| ITEM | DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO (INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS | CANT | UND DE MEDIDA |
|---|---|---|---|
| | EQUIPOS DE BALANCE DE LLANTAS | | |
| 1 | Alineación | UNID | 1 |
| | EQUIPOS DE ALINEACION DE LLANTAS | | |
| 2 | Balanceo | UNID | 1 |
| | EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS | | |
| 3 | Lavado general incluye el lavado del chasis, la carrocería por debajo con cepillo, lavado del techo, costados e interiores de las puertas, la aspirada del interior y siliconado de pastas interiores con aromatizante | UNID | 1 |
| | EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS | | |
| 4 | Lavado del motor, incluye protección de partes electrónica, computadoras, sensores que pueda afectar la acción directa del agua, uso de desengrasantes y jabones que permitan una limpieza completa, efectuar secado y aplicación de productos a bases de siliconas en las pastas y plásticos. | UNID | 1 |
| | EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS | | |
| 5 | Rotación de 04 llantas | UNID | 1 |
| | EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS | | |
| 6 | Lavado de tapicería incluye desmonte de sillas y alfombras, lavado con productos desengrasantes que permitan una limpieza a fondo, secado y aromatizado | UNID | 1 |
| | EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS | | |
| 7 | Polichado consiste en desmanchar la pintura, si requiere aplicación producto abrasivo que elimine rayas dejadas por el uso diario y, luego, sacar el brillo. | UNID | 1 |
| | EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS | | |
| 8 | Encerado consistente en aplicación de cera y brillado de toda ña parte exterior del vehículo no incluye vidrios. | UNID | 1 |
| | EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS | | |
| 9 | Despinche con sellomatic | UNID | 1 |
| | EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS | | |
| 10 | Polarizado consistente en polarizar los vidrios laterales trasero y panorámico con material de nano cerámica | UNID | 1 |
| | EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS | | |
| 11 | cambio de llanta o coraza | UNID | 1 |
| | EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS | | |
| 12 | cambio de valvula sellomatic | UNID | 1 |
| | EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS | | |
| 13 | Proteccion anticorrosiva: lavar todo el vehiculo eliminando suciedad, grasa y oxido superficial. Aplicación de productos a base de disolventes (revestimientos de poliuretano negro y poliamida) | UNID | 1 |
| | **VEHICULOS LIVIANOS (CAMIONETAS)** | | |
| | EQUIPOS DE BALANCE DE LLANTAS | | |
| 14 | Alineación | UNID | 1 |
| | EQUIPOS DE ALINEACION DE LLANTAS | | |
| 15 | Balanceo | UNID | 1 |
| | EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS | | |
| 16 | Lavado general incluye el lavado del chasis, la carrocería por debajo con cepillo, lavado del techo, costados e interiores de las puertas, la aspirada del interior y siliconado de pastas interiores con aromatizante | UNID | 1 |
| | EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS | | |
| 17 | Lavado del motor, incluye protección de partes electrónica, computadoras, sensores que pueda afectar la acción directa del agua, uso de desengrasantes y jabones que permitan una limpieza completa, efectuar secado y aplicación de productos a bases de siliconas en las pastas y plásticos. | UNID | 1 |
| | MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS | | |
| 18 | Rotación de 04 llantas | UNID | 1 |
| | EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS | | |
| 19 | Lavado de tapicería incluye desmonte de sillas y alfombras, lavado con productos desengrasantes que permitan una limpieza a fondo, secado y aromatizado | UNID | 1 |
| | EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS | | |
| 20 | Polichado consiste en desmanchar la pintura, si requiere aplicación producto abrasivo que elimine rayas dejadas por el uso diario y, luego, sacar el brillo. | UNID | 1 |
| | EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS | | |
| 21 | Encerado consistente en aplicación de cera y brillado de toda ña parte exterior del vehículo no incluye vidrios. | UNID | 1 |
| | MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS | | |
| 22 | Despinche | UNID | 1 |
| | EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 23 | Engrase general consistente en: engrase de rotulas inferiores, rotulas superiores, terminales de dirección, crucetas eje cardan, soporte de cardan, bujes de muelles, brazos de dirección, cruceta de la dirección. | UNID | 1 |
| | EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS | | |
| 24 | Polarizado consistente en polarizar los vidrios laterales trasero y panorámico con material de nano cerámica | UNID | 1 |
| | EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS | | |
| 25 | cambio de llanta o coraza | UNID | 1 |
| | EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS | | |
| 26 | cambio de valvula sellomatic | UNID | 1 |
| | EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS | | |
| 27 | Proteccion anticorrosiva: lavar todo el vehiculo eliminando suciedad, grasa y oxido superficial. Aplicación de productos a base de disolventes (revestimientos de poliuretano negro y poliamida) | UNID | 1 |
| | **VEHICULOS LIVIANOS (MICROBUS)** | | |
| | EQUIPOS DE BALANCE DE LLANTAS | | |
| 28 | Alineación | UNID | 1 |
| | EQUIPOS DE ALINEACION DE LLANTAS | | |
| 29 | Balanceo | UNID | 1 |
| | EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS | | |
| 30 | Lavado general incluye el lavado del chasis, la carrocería por debajo con cepillo, lavado del techo, costados e interiores de las puertas, la aspirada del interior y siliconado de pastas interiores con aromatizante | UNID | 1 |
| | EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS | | |
| 31 | Lavado del motor, incluye protección de partes electrónica, computadoras, sensores que pueda afectar la acción directa del agua, uso de desengrasantes y jabones que permitan una limpieza completa, efectuar secado y aplicación de productos a bases de siliconas en las pastas y plásticos. | UNID | 1 |
| | EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS | | |
| 32 | Rotación de 04 llantas | UNID | 1 |
| | EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS | | |
| 33 | Lavado de tapicería incluye desmonte de sillas y alfombras, lavado con productos desengrasantes que permitan una limpieza a fondo, secado y aromatizado | UNID | 1 |
| | EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS | | |
| 34 | Polichado consiste en desmanchar la pintura, si requiere aplicación producto abrasivo que elimine rayas dejadas por el uso diario y, luego, sacar el brillo. | UNID | 1 |
| | EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS | | |
| 35 | Encerado consistente en aplicación de cera y brillado de toda ña parte exterior del vehículo no incluye vidrios. | UNID | 1 |
| | EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS | | |
| 36 | Despinche | UNID | 1 |
| | EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS | | |
| 37 | Polarizado consistente en polarizar todo los vidrios laterales trasero y panorámico | UNID | 1 |
| | EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS | | |
| 38 | cambio de llanta o coraza | UNID | 1 |
| | EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS | | |
| 39 | cambio de valvula sellomatic | UNID | 1 |
| | EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS | | |
| 40 | Proteccion anticorrosiva: lavar todo el vehiculo eliminando suciedad, grasa y oxido superficial. Aplicación de productos a base de disolventes (revestimientos de poliuretano negro y poliamida) | UNID | 1 |
| | **MOTOCICLETAS** | | |
| | EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS | | |
| 41 | Lavado general | UNID | 1 |
| | EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS | | |
| 42 | Despinche | UNID | 1 |
| | EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS | | |
| 43 | Despinche con cambio de neumático | UNID | 1 |
| | EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS | | |
| 44 | Engrase general consistente en: engrase de rotulas inferiores, rotulas superiores, terminales de dirección, crucetas eje cardan, soporte de cardan, bujes de muelles, brazos de dirección, cruceta de la dirección. | UNID | 1 |
| | EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS | | |
| 45 | cambio de llanta o coraza | UNID | 1 |
| | EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS | | |
| 46 | cambio de neumatico | UNID | 1 |
| | EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS | | |
| 47 | Proteccion anticorrosiva: lavar todo el vehiculo eliminando suciedad, grasa y oxido superficial. Aplicación de productos a base de disolventes (revestimientos de poliuretano negro y poliamida) | UNID | 1 |
| | **VEHICULOS PESADOS (CAMION, BUSETAS Y BUSES)** | | |
| | EQUIPOS DE BALANCE DE LLANTAS | | |
| 48 | Alineación | UNID | 1 |
| | EQUIPOS DE ALINEACION DE LLANTAS | | |
| 49 | Balanceo | UNID | 1 |
| | EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS | | |
| 50 | Lavado general incluye el lavado del chasis, la carrocería por debajo con cepillo, lavado del techo, costados e interiores de las puertas, la aspirada del interior y siliconado de pastas interiores con aromatizante | UNID | 1 |
| | EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 51 | Lavado del motor, incluye protección de partes electrónica, computadoras, sensores que pueda afectar la acción directa del agua, uso de desengrasantes y jabones que permitan una limpieza completa, efectuar secado y aplicación de productos a bases de siliconas en las pastas y plásticos. | UNID | 1 |
| | EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS | | |
| 52 | Rotación de 04 llantas | UNID | 1 |
| | EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS | | |
| 53 | Lavado de tapicería incluye desmonte de sillas y alfombras, lavado con productos desengrasantes que permitan una limpieza a fondo, secado y aromatizado | UNID | 1 |
| | EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS | | |
| 54 | Polichado consiste en desmanchar la pintura, si requiere aplicación producto abrasivo que elimine rayas dejadas por el uso diario y, luego, sacar el brillo. | UNID | 1 |
| | EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS | | |
| 55 | Encerado consistente en aplicación de cera y brillado de toda ña parte exterior del vehículo no incluye vidrios. | UNID | 1 |
| | EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS | | |
| 56 | Engrase general consistente en: engrase de pines y bujes de la dirección, crucetas eje cardan, soportes del eje cardan, brazos de la dirección, terminales de la dirección izquierdo y derecho, todos los raches del sistema de freno, levas y porta raches, crucetas de la dirección, horquilla de la caja, punto de apoyo de la horquilla, balinera de clutch de embrague, bomba de agua, eje fan clutch, bisagras de las puertas, brazos de las puertas, eje toma agua. | UNID | 1 |
| | EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS | | |
| 57 | Polarizado consistente en polarizar los vidrios laterales trasero y panorámico con material de nano cerámica | UNID | 1 |
| | EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS | | |
| 58 | Despinche | UNID | 1 |
| | EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS | | |
| 59 | Despinche con cambio de neumático | UNID | 1 |
| | EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS | | |
| 60 | cambio de llanta o coraza | UNID | 1 |
| | EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS | | |
| 61 | cambio de valvula sellomatic | UNID | 1 |
| | EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS | | |
| 62 | Proteccion anticorrosiva: lavar todo el vehiculo eliminando suciedad, grasa y oxido superficial. Aplicación de productos a base de disolventes (revestimientos de poliuretano negro y poliamida) | UNID | 1 |

**CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES**

En cumplimiento del objeto contractual, el oferente deberá aportar:

| ITEM | CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES |
|---|---|
| 1 | Certificar que dispone de zonas de trabajo organizadas y demarcadas, cubiertas, con áreas que tenga como mínimo 225 mts cuadrados, altura del techo 5 mts capacidad como mínimo con 01 elevador hidráulico de 14 toneladas para vehículos tipo bus de 35 pasajeros, que cumplan con las mínimas normas de seguridad, acordes con los servicios y trabajos a realizar, donde el proponente se comprometa a recibir y atender de forma adecuada los vehículos que hacen parte del parque automotor de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" |
| 2 | El oferente deberá certificar que cuenta con taller (s) o sucursal (es) en la ciudad de Cartagena, para prestar el servicio de mantenimiento y realizar todos los trabajos necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo del para automotor terrestre de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" y podrá contar con una alianza con un tercero a través de (contrato privado; acuerdo comercial) en la ciudad de Cartagena. |
| 3 | El taller debe tener capacidad de recepción de un vehículo tipo bus marco polo con capacidad para 35 personas y 10 toneladas que será objeto de verificación por parte del comité evaluador que realizara comprobación del espacio de mantenimiento utilizado uno de los vehículos del parque automotor con las características mencionadas. |
| 4 | El proponente deberá indicar la descripción detallada del taller (distribución de áreas y localización del mismo), para lo que deberá anexar una (01) fotografía que demuestren dicho requisito. |
| 5 | En la presentación de los servicios de mantenimiento deberá estar incluidos mano de obra y los repuestos deberán ser nuevos y originales. |

**NOTAS:**

1. La propuesta económica será presentada a través del diligenciamiento del ANEXO "-" PROPUESTA ECONÓMICA y adjuntado en la plataforma SECOP II y evaluada conforme lo registrado en la plataforma transaccional.
2. El proceso se adjudicará por el valor del presupuesto oficial y los servicios se solicitarán de acuerdo a requerimientos del supervisor.
3. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios incluido IVA (cuando aplique) todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.
4. En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

5. El oferente deberá relacionar en la plataforma electrónica SECOP II el valor total de su oferta y adicionalmente diligenciar TODOS los ítems (datos y valores) del Anexo __ "Propuesta económica", SIN SUPERAR EL VALOR PROMEDIO UNITARIO DEL ESTUDIO DE MERCADO, DE SER ASÍ, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.
6. El contratista asumirá todos los gastos que se generen los servicios prestados sin que esto represente costos adicionales para la Entidad.
7. Los precios unitarios no pueden ser modificados y la sumatoria de los valores unitarios deben coincidir con el valor total de la oferta relacionada en línea a través del SECOP II y la relacionada en el presente anexo.
8. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

| CENTAVOS | APROXIMACION |
|---|---|
| 0.01 Centavos a 0.49 centavos | Al peso Colombiano inmediatamente anterior |
| 0.50 Centavos a 0.99 centavos | Al peso colombiano inmediatamente siguiente. |

Atentamente,

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

**ANEXO "G"**
**FORMATO DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES O CONTRATISTA SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL (SIIF)**

**I INFORMACIÓN BÁSICA**

**PERSONA JURÍDICA NACIONAL**

NOMBRE PROVEEDOR _____
NIT _____
Anexar COPIA RUT _____
CLASE DE SOCIEDAD _____
CLASE DE CAPITAL _____
NUMERO DE MATRICULA MERCANTIL _____

**PERSONA NATURAL NACIONAL**

No. cédula _____
Anexar copia RUT _____
Nombres _____
Apellidos _____
Fecha de Expedición del documento de identificación _____
Profesión _____
No. Matricula _____

**II PARA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO DILIGENCIAR ESTA INFORMACIÓN**

OBJETO DE LA UNIÓN DE LOS TERCEROS _____
ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU _____
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD _____
NUMERO DE DOCUMENTO _____
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO
DE LOS SOCIOS Ó MAS 1) _____
2) _____
RÉGIMEN TRIBUTARIO _____

**III UBICACIÓN ( Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)**

PAÍS _____
REGIÓN _____
CIUDAD _____
DIRECCIÓN _____
TELÉFONO _____
FAX _____
E-MAIL _____
PAGINA WEB _____

**IV INFORMACIÓN TRIBUTARIA ( Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)**

REPRESENTANTE LEGAL Cédula No. _____
Nombre _____

ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU _____

TIPO DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA

| | |
|---|---|
| IVA | |
| RENTA | |
| OTRO. CUAL? | |

RÉGIMEN TRIBUTARIO

| | |
|---|---|
| GRAN CONTRIBUYENTE | |
| NO CONTRIBUYENTE | |
| RÉGIMEN COMÚN | |
| RÉGIMEN ORDINARIO | |
| RÉGIMEN SIMPLIFICADO | |
| RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL | |

AUTORRETENEDOR SI NO

## V DATOS BANCARIOS

Denominación de la cuenta

corriente _____
de ahorros _____

Entidad Financiera _____
Código _____
Sucursal _____
Código _____
Ciudad _____
Dirección _____
Teléfono _____

Número de la cuenta
(adjuntar original de certificación bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días calendario)

**NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO**

| CÓDIGO | NOMBRE | CÓDIGO | NOMBRE |
|---|---|---|---|
| 00 | BANCO DE LA REPUBLICA | 01 | BANCO DE BOGOTA |
| 02 | BANCO POPULAR | 06 | ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A |
| 07 | BANCOLOMBIA | 09 | CITIBANK COLOMBIA |
| 12 | GNB SUDAMERIS S.A | 13 | BANCO GANADERO |
| 19 | BANCO COLPATRIA | 23 | BANCO DE OCCIDENTE |
| 25 | BANCO CENTRAL HIPOTECARIO | 32 | BANCO CAJA SOCIAL |
| 40 | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA | 51 | BANCO DAVIVCIENDA S.A |
| 52 | BANCO AV VILLASDAVIVIENDA | 53 | BANCO W S.A |
| 58 | BANCO CREDIFINANCIERAS.AC.F | 59 | BANCAMIA |
| 60 | BANCO PICHINCHA S.A | 61 | BANCOOMEVA |
| 62 | CMR FALBELLA S.A | 63 | BANCO FANANDINA S.A |
| 66 | BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL | 67 | BANCO COMPARTIR S.A |
| 69 | BANCO SERFINANZA S.A | | |

**ANEXO "H"**
**PONDERABLE TÉCNICO**

El abajo firmante actuando en nombre y representación de _____, de acuerdo con el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. _____ ARC-ENAP-2025, el cual tiene por objeto contratar el _____, ofrezco sin costo alguno a la Entidad, los ponderable que se relacionan a continuación, los cuales me comprometo a ejecutar en su totalidad durante el plazo de ejecución del contrato.

| ITEM | ASPECTO A OBSERVAR | PUNTAJE |
|---|---|---|
| 1 | El contratista se compromete a realizar sin ningún costo quince (15) escaneo de los vehículos por medio de software para identificar, diagnosticar averías y borrar códigos de fallas dado el caso y entrega del informe respectivo del escaneo impreso, y posible mantenimiento | 30 |
| 2 | El contratista se compromete a realizar cinco (5) mantenimiento generales sistema de aire acondicionado consistente en lavado del sistema con nitrógeno, pruebas de vacío, suministro y carga de gas y aceite, suministro y cambio de filtros (secador y habitáculo) desmonte y lavado de condensador y evaporador, desmonte y limpieza de blower y ductos de ventilación, sin costo adicional, así:<br>• Una (01) buseta<br>• Dos (02) microbús<br>• Un (01) automóvil<br>• Una (01) camioneta | 30 |
| PONDERACION TOTAL | | 60 |

EL OFERENTE Deberá diligenciar el presente formato de acuerdo con lo que pretenda ofertar.

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

**ANEXO "I"**
**PRODUCTOR NACIONAL**

**ORIGEN DE LOS SERVICIOS. LEY 816 DE 2003**
**PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL**

## NOTA 1. PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN APLICA (OPCIÓN 2 Y 3)

### 1. OFRECIMIENTO DE BIENES NACIONALES (OPCIÓN 1)

**Opción 1.1 Bienes Nacionales**

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en_____, actuando en nombre de _____ o en calidad de representante legal de la compañía_____, domiciliada en _____, manifiesto que los bienes relevantes ofrecidos que se relacionan a continuación, para la eventual ejecución del objeto contractual son fabricados en Colombia.

| No. | BIEN NACIONAL RELEVANTE | FECHA DE INSCRIPCIÓN | FECHA DE VIGENCIA | NO. DE PARTIDA ARANCELARIA | % DE PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| 1. | | | | | |
| 2. | | | | | |

Registro Producción Nacional No._____ (el número de radicado de respuesta positiva del Mincomercio, anexar documento certificado de origen).

Atentamente,

Nombre del Proponente_____
Nombre del representante legal_____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

_____
[Firma del Proponente o de su representante legal]

**Opción 1.2 Bienes extranjeros con trato Nacional**

Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en_____, actuando en nombre de _____ o en calidad de representante legal de la compañía_____, domiciliada en _____, manifiesto que los bienes ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son fabricados en _____, con el cual se tiene trato nacional.

Tratado o acuerdo de libre comercio se encuentra usted adscrito _____
Fecha de entrada en vigencia del tratado de libre comercio _____
Fecha de vigencia del tratado de libre comercio _____

Así mismo declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

Atentamente,

Nombre del Proponente_____
Nombre del representante legal_____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

_____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

**2. OFRECIMIENTO DE SERVICIOS COLOMBIANOS – TRATO NACIONAL (OPCIÓN 2)**

**Opción 2.1.** Servicios de origen Nacional. Para los efectos de la aplicación del parágrafo 1 del artículo 21 de la Ley 80 de 1993 Y el Artículo 2° Ley 816 de 2003, son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia y acreditadas por las respectivas Cámaras de Comercio, por consiguiente, corresponde el reconocimiento de esta ponderación a las empresas que cumplan esta condición.

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en_____, actuando en nombre de _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía_____, domiciliada en _____ (Acuerdo como obra en Registro de Cámara de Comercio) y suficientemente autorizado según consta en _____, me permito declarar que, de conformidad, con lo señalado en la Ley 816 de 2003 y la legislación nacional los servicios prestados corresponden a una entidad legalmente constituida en el país.

Atentamente,

Nombre del Proponente_____
Nombre del representante legal_____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

**Opción 2.2.** Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en_____, actuando en nombre de _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía_____, domiciliada en _____, manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del pliego de condiciones; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

Atentamente,

Nombre del Proponente_____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

**3. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS (OPCIÓN 3)**
[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.
Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente_____
Nombre del representante legal_____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

**ANEXO "J"**
**EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**

**OPCIÓN 1 PARTICIPACIÓN MAYORITARIA ACCIONARIA DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)**

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que la participación accionaria mayoritaria corresponda a mujeres. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública).

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad les han pertenecido durante el último año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

En el siguiente cuadro señalo la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación:

| **Identificación de las accionista de la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)** | **Relacionar tiempo de participación accionaria y el porcentaje de acciones, partes de interés o cuotas de participación.** |
|---|---|

En constancia, se firma en _____, expedida (dentro de los últimos treinta días anteriores a la fecha de cierre del proceso) a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal o el contador según corresponda

**OPCIÓN 2. PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES EN EMPLEOS DE NIVEL DIRECTIVO DE LA PERSONA JURÍDICA**

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres en cargos directivos. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública).

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que el 50 % de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres, quienes han estado vinculadas por más de un año.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres que se desempeña en cargos de dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico, tienen un nivel de mando y cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador:

| **Identificación de las mujeres en cargos directivos al servicio de la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)** | **Relacionar tiempo de vinculación y anexar copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.** |
|---|---|
| | |

En constancia, se firma en _____, expedida (dentro de los últimos treinta días anteriores a la fecha de cierre del proceso) a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

**ANEXO "K"**
**ACREDITACIÓN CALIDAD DE MIPYME**
**(PARA LIMITACIÓN PROCESO A MIPYME)**

Ciudad. -,

Señores:
Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"
Ciudad. -

Yo _____, actuando en calidad de _____, de la empresa _____, identificado como aparece a continuación, manifiesto mi condición de MIPYMES, (relacionar la información que permita acreditar el rango de clasificación empresarial), para efectos de ser factor de desempate de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 957 de 2019, por tal motivo allego junto con la oferta la siguiente documentación que demuestra tal condición.

1. Certificación expedida por el Contador o Revisor Fiscal según sea el caso, en que se señale la condición de MIPYME.
2. Certificado de Cámara de Comercio si se trata de persona jurídica, o registro mercantil para el caso de las personas naturales, y
3. Fotocopia del RUT

**NOTA 1:** Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**NOTA 2:** La presente certificación para efectos de la limitación a Mipyme deberá tener fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Atentamente,

Firma del Representante legal o apoderado
Nombre:

Firma del contador o revisor fiscal
Nombre:

**ANEXO "L"**
**CRITERIO DESEMPATE**
**PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**
**(PERSONA JURÍDICA)**

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información relacionada en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública).

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

| **Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)** | **Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro** |
|---|---|
| | |

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

**ANEXO "M"**
**CRITERIO DESEMPATE**
**VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD**

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

**ANEXO "O"**
**CRITERIO DESEMPATE**
**VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA**
**(EMPLEADOR – PROPONENTE)**

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

(Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:
[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

| **Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal** | **Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión** |
|---|---|
| | |

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

| **Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural** | **Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural** |
|---|---|
| | |

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

**ANEXO "P"**
**CRITERIO DESEMPATE**
**VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA**
**(TRABAJADOR)**

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

**ANEXO "Q"**
**CRITERIO DESEMPATE**
**VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA**

[Indicar si la información relacionada en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:
[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

| Nombre completo | Número de identificación |
|---|---|
| | |

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

**ANEXO "R"**
**CRITERIO DESEMPATE**
**PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN**
**(PERSONAS JURÍDICAS)**

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública)].

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: (Señalar el objeto del Proceso).

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

| **Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)** | **Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro** |
|---|---|
| | |

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

**ANEXO "S"**
**CRITERIO DESEMPATE**
**PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN**
**(PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)**

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública)].

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: (señalar el objeto del proceso).

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

| **Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)** | **Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro** |
|---|---|
| | |

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

**ANEXO "T"**
**CRITERIO DESEMPATE**
**PREFERIR LA OFERTA PRESENTADA POR UN PROPONENTE PLURAL**
**MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN**

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública).

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

| **Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)** | **Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro** |
|---|---|
| | |

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]
Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

**ANEXO "U"**
**CRITERIO DESEMPATE**
**PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES**

Señores
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**
[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)], [identificada con el NIT (si aplica) _____], declaramos bajo la gravedad del juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

**ANEXO "V"**
**CRITERIO DESEMPATE**
**AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (Proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" de lo siguiente:

1) Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usarlos para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 3.7, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

| Finalidad | Autoriza | |
|---|---|---|
| | SÍ | NO |
| **Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitana, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.** | | |

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numera3.7, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

**Derechos del titular**

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m.].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con las normas vigentes.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

## ANEXO "W"
## "MATRIZ DE RIESGOS"

### TABLA 1. MATRIZ DE RIESGOS

| | NUMERICA | HISTORICA | | | IMPACTO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | INSIGNIFICANTE | MENOR | MODERADO | MAYOR | CATASTROFICO |
| | | | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| PROBABILIDAD | 1 EN 10.000-100.000 | Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales | RARO | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | 1 EN 1.000-10.000 | Podría ocurrir pero dudoso | IMPROBABLE | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | 1 EN 100-1.000 | Podría ocurrir en cualquier momento futuro | POSIBLE | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | 1 EN 10-100 | Probablemente ocurrirá | PROBABLE | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | 1 EN 10 | Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias | CASI CIERTO | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

### TABLA 2 PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO

| N° | Factor de escogencia y calificación |
|---|---|
| Riesgo > 7 | Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado |
| 6 <= Riesgo <= 7 | Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración |
| Riesgo = 5 | Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración |
| Riesgo < 5 | Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina |

## TABLA 3. MAPA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

| No | Clase | Área | Etapa | Tipo | cripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación | Prioridad | A quien se le asigna? | Tratamiento/controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | Afecta la ejecución el contrato | Persona que implementa el tratamiento | Fecha inicio tratamiento | Fecha término tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | probabilidad | impacto | Valoración del riesgo | | | | | Forma de realizar monitoreo | Periodicidad monitoreo Cuando? |
| 1 | General | Externo | Planeación | Social o político | Dispersión de la normatividad | En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación | 3 | 1 | 4 (Riesgo bajo) | d | Entidad/Contratista | Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones | 3 | 1 | 4 | NO | Asesor de Contratación | Estudio Previo | Liquidación del contrato | Verificando el portal de CCE | Semanal |
| 2 | General | Interno | Planeación | Operacional | Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato | Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios | 2 | 2 | 4(Riesgo bajo) | d | Entidad | Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad | 2 | 2 | 4 | SI | Usuario /gerente de proyecto | Con la llegada del estudio previo | Cinco días hábiles siguientes a la recepción | Documento solicitando aclaración | Llegada estudio previo corregido |
| 3 | General | Interno | Planeación | Operacional | Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato | Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo. | 2 | 2 | 4(Riesgo bajo) | d | Entidad | El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o preveer cuando se presenten cambios el restablecimiento o de las prestaciones mutuas del mismo | 2 | 2 | 4 | SI | Gerente de Proyecto / usuario | Estructuración del estudio previo | Anterior a la fecha de presentación del estudio a la unidad delegataria | Revisión estudio previo | Llegada estudio previo |
| 4 | General | Externo | Selección | Económico | Presentación de ofertas artificialmente bajas | El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico | 2 | 2 | 4(Riesgo bajo) | d | Proponente | Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas. | 2 | 2 | 4 | SI | Comité evaluador respectivo | Termino de evaluación de propuestas | Termino de adjudicación | Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas | previo a la adjudicación |
| 5 | General | Interno | Contratación | Operacional | Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio | Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. | 1 | 1 | 2(Riesgo bajo) | d | Entidad | Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado | 1 | 1 | 2 | SI | Dependencia Presupuesto | Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución | Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución | Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad | Una vez suscrito el contrato |
| 6 | General | Interno | Contratación | Operacional | Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato | Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. | 2 | 2 | 4 (Riesgo bajo) | d | Entidad | Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas | 2 | 2 | 4 | NO | Jefe División precontractual | Termino de evaluación de las propuestas | Termino de evaluación de las propuestas | Revisión de respuestas de los comités | Previo a la adjudicación |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | General | Interno | Contratación | Social o politico | Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado | Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios | 3 | 1 | 4 (Riesgo bajo) | d | Entidad | Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia. | 3 | 1 | 4 | NO | Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual | Estructuración jurídica | Estudio previo | Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico | indeterminado |
| 8 | General | Externo | Planeación | Social o politico | Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocial. | Actos generales de la administración "hecho del príncipe" | 3 | 1 | 4 (Riesgo bajo) | d | Entidad | Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos. | 3 | 1 | 4 | NO | Delegatario contractual Asesor de contratación | Estructuración jurídica | Estudio previo | Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato | semanal |
| 9 | General | Externo | Planeación | Social o politico | Crisis económica producto de una pandemia | Consecuencias en cumplimiento de las obligaciones del contratista, variación en los precios de los bienes y servicios contratados | 3 | 1 | 4 (Riesgo bajo) | d | contratista | Realizar seguimiento a las leyes normas presidenciales | 3 | 1 | 4 | NO | Delegatario contractual Asesor de contratación | Estructuración jurídica | Estudio previos | Previo cumplimiento requisitos perfeccionamiento contrato | semanal |
| 10 | General | extremo | Planeación | Social o politico | No se recepción de los bienes dentro del plazo | No se recepcionen los bienes dentro del Plazo de ejecución establecido afectando el desarrollo de las operaciones y demás tareas administrativas | 3 | 1 | 4(Riesgo bajo) | d | Contratista | Realizar seguimiento a la ejecución del contrato | 3 | 1 | 4 | No | Realizar seguimiento | Delegatario Contractura | Supervisor | Previo cumplimiento requisitos perfeccionamiento contrato | Semanal |

**ANEXO "X"**
**MINUTA DEL CONTRATO**

**NOTA: EL PRESENTE ANEXO ES INFORMATIVO Y PUEDE SUFRIR MODIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON LA OFERTA PRESENTADA ACTUALIZAR ACUERDO CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS DOCUMENTOS PREVIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES.**

| | | |
|---|---|---|
| ENTIDAD CONTRATANTE | : | Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" |
| DEPENDENCIA | : | |
| CONTRATISTA | : | |
| REPRESENTANTE LEGAL | : | |
| NIT o C. C. | : | |
| RÉGIMEN DE VENTAS | : | |
| CIUDAD | : | |
| DIRECCIÓN | : | |
| TELÉFONO / FAX | : | |
| E-MAIL | : | |
| No. DE CUENTA | : | |
| TIPO | : | |
| BANCO | : | |
| TITULAR | : | |
| CDP No. | : | |
| IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL | : | |
| PRECIO DEL CONTRATO | : | |

Entre los suscritos, el señor _____, mayor de edad, con domicilio en _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, Comandante de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", según consta en la Resolución Ministerial No. ____ del _____ y acta de posesión No. ___ del _____, en uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 por medio del cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y quien en consecuencia representa al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", en adelante EL CONTRATANTE; y, por la otra parte el señor _____ en calidad de representante legal de _____ identificado con NIT. _____ en adelante EL CONTRATISTA, identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: Que mediante Resolución No. _____del _____ la Entidad abrió el Proceso de Contratación número No. ***XXX-*** ARC-ENAP-2025. Que mediante Resolución No. ___ del ___ de junio de 2023 la Entidad adjudicó el Proceso al Contratista. Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas: CLÁUSULA 1. DEFINICIONES: Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. CLÁUSULA 2. OBJETO. EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS), SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADOS Y SERVITECA A LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas del presente estudio.. CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. _____ ARC- ENAP´-2025, los cuales hacen parte integral del presente contrato. El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Presupuesto Oficial. El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz de Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta. CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el día treinta (30) del mes de octubre del año 2025, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la suscripción del acta de inicio del respectivo contrato, la cual deberá ser firmada por el contratista y el respectivo supervisor del contrato. PARÁGRAFO: La Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" establecerá plazos para la entrega de las obras y servicios durante la ejecución del contrato y a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución a través del cronograma de obra, en todo caso, las obras deben ser entregadas dentro de los términos establecidos en mencionado cronograma sin sobre pasar el límite fijado en el acápite del "plazo de

ejecución". CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE ($367.512.000,00), incluido IVA y demás erogaciones que corresponda de la siguiente manera:

| [CUENTA | UNIDADES | VALOR |
|---|---|---|
| | | |
| TOTAL PRESUPUESTO | | $ |

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato. CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO *(NO APLICA)* Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo y/o pago anticipado. CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2824 del 17 de enero del 2024. **CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO** La Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en un PAGOS PARCIALES, una vez haya realizado la entrega e instalación de la caldera a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, y una vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada Nacional. Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000165 de 2023 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula decatalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan partedel paquete pago. La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario. PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique. PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistemade Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos. PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante unlapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad,en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.*", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así: Persona natural (art. 9 Ley 828 de 2003): Se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes. Persona natural con establecimiento de comercio: Se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo, revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago del último mes. Si no cuenta con personal a cargo deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento. Persona jurídica (Art. 50 Ley 789 de 2022): Se acreditará con la certificación de paz y salvo, expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal y la planilla única electrónica de pago del último mes. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (06) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, y la planilla única electrónica de pago del último mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá indicarlo en la certificación. Si no cuenta con personal a cargo deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento. PARÁGRAFO CUARTO: En virtud de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 "En caso de que la información no corresponda a la realidad, el Ministerio de la Protección Social o la Superintendencia Nacional de Salud impondrá una multa de diez (10) a treinta (30) salarios mínimos legales vigentes al revisor fiscal o representante legal firmante sin perjuicio del pago que deban hacer por los aportes que adeuden. El valor de la multa en lo que respecta al Sistema General de Seguridad Social en Salud será destinado a la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía". PARÁGRAFO QUINTO: La Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE. PARÁGRAFO SEXTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna

manera. PARÁGRAFO SÉPTIMO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor. PARÁGRAFO OCTAVO: Durante la ejecución del contrato se podrá efectuar retención entre otros, de los siguientes impuestos. Reglas comunes. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el documento contractual, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a: CLÁUSULA 11. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. CLÁUSULA 12. DERECHOS DEL CONTRATISTA. El Contratista tiene derecho a: Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la cláusula de valor del presente Contrato. CLÁUSULA 13. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD. La Entidad está obligada a: 1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa deselección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato. 3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados. CLÁUSULA 14. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas. CLÁUSULA 15 INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar a la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. CLÁUSULA 16. MULTAS: En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011: a) MULTAS: _____CLÁUSULA 17. CLÁUSULA PENAL: Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena. El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena. En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento. La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento parcial o total del contrato, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012. CLÁUSULA 18. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. CLÁUSULA 18. GARANTÍAS: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los 05 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características: El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA: El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de ____ años, contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto. Si la inestabilidad de la obra se

manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía. Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características: En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual. CLAUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA: El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley. El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s). CLÁUSULA 21. CESIÓN: El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN (Cuando Aplique): El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los cuatro (04) MESES siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente notificado. Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación. CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente. CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Los bienes a adquirir deberán ser entregados e instalados en la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla, Ubicada en la transversal 54 # 21 a -15 Cartagena de Indias – Bolívar, previa coordinación con el Supervisor del contrato. B CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: Estudios y documentos previos. pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios. Propuesta presentada por el Contratista. Las garantías debidamente aprobadas. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato. En constancia se firma el presente contrato en _____ D. T. y C.,

POR LA ENTIDAD

POR EL CONTRATISTA

## ANEXO "Y"
## CAPACIDAD RESIDUAL

### G1. CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA[3]

| Contratos relacionados con la actividad de la construcción – Segmento __ Clasificados UNSPSC | Participación del proponente en el contratista plural | Valor total de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación en pesos colombianos) |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| **Total** | | |

### G2. CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

| Nombre del socio y/o Profesional de la arquitectura, ingeniería o geología | Profesión | No. De matrícula profesional | No. y año del contrato laboral o de prestación de servicios profesionales | Vigencia del Contrato |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| **Total** | | | | |

### G3. SALDOS DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN

| N° de contrato | Plazo del contrato en meses (1) | Valor del contrato (incluido IVA Y adiciones) (2) | Si el contrato este o estuvo suspendido colocar saldo pendiente por ejecutar (3) | Fecha de inicio o reinicio del contrato (dd/mm/aa) (4) | Porcentaje de participación (5) | Fecha de cierre de presentación de la oferta objeto del proceso de contratación (dd/mm/aa) (6) | Días ejecutados del contrato (7) (7)=(6)-(4) | Días por ejecutar del contrato a partir de la fecha de presentación de la oferta objeto del proceso de contratación (8) | ¿El contrato está suspendido? (SI/NO) | Fecha de suspensión | Saldo diario del contrato en ejecución (9) (9)= (2)(1)*30) | Saldo del contrato en ejecución (10) (10)=(9)*(8)*(5) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| SUMATORIA DE LOS SALDOS DE LOS CONTRATOS EN EJECUCION | | | | | | | | | | | | |

La información contenida en el presente formato es veraz y se presenta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestada con la suscripción del mismo. Proponente: _____

SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN.

* El formato debe ser diligenciado por el proponente singular o por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando el proponente sea plural.

Se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Se debe registrar en número de meses el plazo de ejecución del Contrato.
2. Si es oferente plural (consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura) debe diligenciar SI, caso contrario diligenciar NO.
3. El oferente plural deberá diligenciar el porcentaje de participación en la ejecución del contrato, en caso de oferentes singulares se deberá colocar 100%
4. Se debe registrar el día, mes y el año de la fecha de inicio del Contrato.
5. En la columna (8) si los días ejecutar son mayor a un año, el proponente obligatoriamente debe colocar 360 días en esta columna.
6. Si un contrato se encuentra suspendido a la fecha de cierre del procesos, se debe diligenciar en la Columna (3) el saldo pendiente por ejecutar del contrato, en la Columna (4) digitar la fecha de cierre del proceso, y la Columna (9) se calcula de la siguiente manera a: (9) = (3)/((1)*30). Tener presente que, para este caso, los días ejecutados Columna (7) siempre arrojará un valor de 0,0 días, toda vez que, para efectos del cálculo de la capacidad residual, la entidad requiere el saldo del contrato en

ejecución resultante.

7. Si un contrato a la fecha de cierre del proceso de contratación, estuvo suspendido y se encuentra reiniciado, se debe diligenciar en la Columna (3) el saldo pendiente por ejecutar del contrato, en la Columna (4) digitar la fecha de reinicio del contrato.
8. Cuando un contrato ha sido adjudicado y a la fecha de cierre del proceso de contratación no cuenta con acta de inicio, este debe incluirse en el Cuadro G3 con el valor total del contrato, diligenciando de igual manera las Columnas del 1 al 6; tener presente que, para estos casos, en la Columna 4, se debe registrar la misma fecha.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días del mes de ____del año____ .

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

Los representantes de los integrantes del oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.